

APUNTES

HISTÓRICO-CRÍTICOS

PARA ESCRIBIR

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

DESDE EL AÑO 1820 HASTA 1823.

APUNTES
HISTÓRICO-CRÍTICOS
PARA
ESCRIBIR LA HISTORIA
DE LA
REVOLUCION DE ESPAÑA,

DESDE EL AÑO 1820 HASTA 1823.

POB,
EL MARQUÉS DE MIRAFLORES,
CONDE DE VILLAPATERNA,
PRÓCER DEL REYNO,
ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO
DE S.M.C. LA REINA, CERCA DE S.M.B.



LONDRES:
EN LA OFICINA DE RICARDO TAYLOR,
MDCCCXXXIV.

INDICE

DE LOS EPIGRAFES CONTENIDOS EN ESTOS APUNTES

	Página
Epoca anterior al 1º de Enero de 1820.....	1
Examen del Gobierno Constitucional en su primera época.....	7
Se examina la Constitución de 1812.....	8
Se examina la conducta de las Cortes de 1813 y 1814.....	10
Epoca de 1814.....	13
Entrada del Rey en España despues de su cautiverio en Valenzay..	16
Viage del Rey desde Valencia á Madrid.....	21
Empiezan los seis años.....	22
Conspiracion de Porlier en Galicia.....	26
Conspiracion de Lacy en Cataluña.....	<i>ib.</i>
Conspiracion de Richard en Madrid.....	27
Conspiracion de Vidal y Beltran de Lis en Valencia.....	<i>ib.</i>
Sucesos del 8 de Julio de 1819.....	29
Epoca de 1820.....	<i>ib.</i>
Juramento de la Constitucion en la Coruña.....	31
Juramento de la Constitucion en Zaragoza.....	32
Juramento de la Constitucion en Barcelona.....	33
Juramento de la Constitucion en Pamplona.....	34
Sucesos del 10 de Marzo en Cadíz.....	<i>ib.</i>
Juramento de la Constitucion en Ocaña.....	37
Accepta el Rey la Constitucion de 1812.....	40
Sucesos del 9 de Marzo en Madrid.....	43
Juramento de la Constitucion del Rey ante el Ayuntamiento.....	45
Junta Provisional Consultiva.....	<i>ib.</i>
Se examina la conducta de la Junta Provisional.....	47
Principio de las Sociedades Patrióticas.....	49
Sucesos de la Noche del 8 de Julio de 1820.....	51
Abren las Cortes de 1820 sus Sesiones.....	53
Masonería.....	54

	Página
Blecciones	54
Asuntos de los conocidos con el nombre de Persas	55
Primeros síntomas en contra del Sistema Constitucional.	56
Iniciativa individual de los Diputados	58
Propuestas de Reformas indiscretas	<i>ib.</i>
Entrada de Riego en Madrid en 31 de Agosto de 1820	60
Conducta de Riego en Madrid: suceso del Teatro del Príncipe el 3 de Setiembre	<i>ib.</i>
Sucesos de la noche del 6 de Setiembre	61
Riego es enviado de cuartel á Oviedo	62
Sesion del 7 de Setiembre de 1820	63
Nuevas tentativas contra el Sistema Constitucional.	65
Sucesos ocurridos en Octubre de 1820, en el asunto de la Sancion de la Ley de Regulares	69
Se cierran las Cortes concluida su primera Legislatura en 10 de No- viembre de 1820.	71
Sucesos del 16 de Noviembre de 1820.	<i>ib.</i>
Vuelta del Rey á Madrid desde el Escorial, en 21 de Noviembre de 1820	75
Comuneros	78
Se cierran las Sociedades Patrióticas en Madrid	81
Prision de Vinuesa.	<i>ib.</i>
Proyecto de República en Málaga.	83
Sucesos de los Guardias de Corps en Palacio el 5 de Febrero	85
Disolucion del Cuerpo de Guardias de Corps	86
Abren las Cortes sus Sesiones el 1º de Marzo de 1821: y variacion del Ministerio.	88
Asesinato de Vinuesa en 5 de Mayo 1821	95
Cierran las Cortes sus Sesiones el 30 de Junio	99
Conspiracion de Bessieres para establecer República en España.	100
Sucesos del 18 de Setiembre en Madrid	106
Se abren las Cortes Estraordinarias	110
Declaracion de las Cortes en contra del Ministerio en el mes de Diciembre 1821	117
Sociedad Constitucional, llamada vulgarmente del Anillo	118
Concluye la Administracion del Ministerio de Felia	123
Se cierran las Cortes Estraordinarias el 14 de Febrero de 1822	124
El Ministerio de Martinez de la Rosa, Moscoso, y Garcely empieza su Administracion	125
Abren las Cortes sus Sesiones el 1º de Marzo de 1822	126
Sucesos de Aranjuez en Febrero de 1822.	<i>ib.</i>

	Página
Sucesos de Barcelona en fin de Febrero de 1822	126
Sucesos de Aranjuez y Valencia en 30 de Mayo de 1822	136
Se cierran las Cortes en 30 de Junio de 1822	140
Continúan los sucesos de 30 de Junio	141
Muerte de Landaburu el 30 de Junio de 1822	141
Sucesos del 1º de Julio de 1822. Salida de cuatro batallones de la Guardia para situarse en el Pardo.	142
Sucesos del 7 de Julio de 1822	149
Concluye la Administracion de Martinez de la Rosa	154
Ministerio de San Miguel. Dia 6 de Agosto de 1822	156
Muerte de Goiffieu el 17 de Agosto de 1822	158
Ejecucion del General Elio el 11 de Setiembre de 1822	<i>ib.</i>
Regencia de Urgel instalada el 15 de Agosto de 1822	160
Apertura de las Cortes Estraordinarias el 7 de Octubre de 1822	163
Congreso de Verona	167
Notas pasadas por las Potencias Estraangeras	171
Cierran las Cortes Estraordinarias sus Sesiones el 19 de Febrero de 1823	178
Asonada del 19 de Febrero de 1823, por la noche	179
Dia 1º de Marzo de 1823; abren las Cortes Ordinarias sus Sesiones	181
Salida del Rey de Madrid para Sevilla el 20 de Marzo de 1823.	187
Llegada del Rey y de su Real Familia á Sevilla el 11 de Abril de 1823	188
Invasion del ejército Francés en España	189
Se abren las Cortes en Sevilla el 23 de Abril de 1823	192
Sucesos entre el General Zayas y Bessieres en Madrid el 20 de Mayo de 1823	202
Entrada del ejército Francés en Madrid el 23 de Mayo de 1823	205
Nombramiento de la Regencia en Madrid en 25 de Mayo de 1823.	207
Sucesos Militares	213
Sesion del 11 de Junio de 1823 en Sevilla en que se depuso al Rey.	215
Capitulacion de Ballesteros el 4 de Agosto de 1823	228
Se cierran las Cortes Ordinarias en Cadiz el 5 de Agosto de 1823.	235
Se suspenden las Sesiones de las Cortes Estraordinarias en Cadiz el 12 de Setiembre.	240
Entrada del Rey y de su Real Familia en Madrid el 13 de Noviem- bre de 1823.	249

INTRODUCCION.

IMPOSIBLE fuera preveer en el año de 1824, cuando terminé estos Apuntes, escritos en el silencioso retiro de una vida privada, al abrigo de la obscuridad, y huyendo la dura accion de un gobierno tiránico y perseguidor, que habria de escribir la introduccion á esta obra, mas interesante que clásica, en el pais de la libertad y de la ilustracion, y representando ante su gobierno á la España y á una Reina inocente en la que están cifradas tantas y tan lisongeras esperanzas de ventura nacional ; mas tal es el veloz movimiento de este siglo, en el que la suerte de los individuos sigue el curso de los acontecimientos públicos con igual rapidez y diversidad.

Pero sea la que quiera la situacion del momento, siempre fue y será difícil, si no imposible, escribir con imparcialidad la historia del tiempo de cuyos sucesos viven todavia los principales actores ; porque siendo preciso hablar de muchos, el respeto hacia unos, y la amistad con otros, no pueden dejar de detener la

pluma al escritor mas osado. Esta dificultad era ciertamente mucho mayor y mas evidente respecto á España, en la época en que se hizo este trabajo, cuya naturaleza lo condenaba á una obscuridad eterna, si tantas y tamañas combinaciones no hubiesen abierto un nuevo campo al porvenir de la nacion Española.

Así, y solo así, hubiera podido presentarse á la España y á la Europa en general, este cuadro de lo pasado, para que, fijando sobre él la vista, estudien los Españoles que tienen patria y honor, dónde están los peligros del porvenir, y dónde el camino seguro de su regeneracion política. En efecto, la razon y la buena fé harán que, sacrificando en las aras del bien nacional pasiones mezquinas é intereses personales, se vaya al bien por un camino nuevo, dejando las sendas que tan llenas se han hallado de escabrosidades peligrosas. Este será el verdadero modo de aprovechar una experiencia que tan palpablemente se ha hecho conocer para el interés nacional, y para la suerte tristemente dura de ilustres victimas.

Si en los males fisicos de los individuos es funesta la aplicacion de sistemas fijos, prescindiendo de las predisposiciones particulares del temperamento, y de los elementos fisicos y morales de cada individuo, no lo es menos en la curacion de los males públicos de un pais. Ya hace siglos que el célebre legislador de

Atenas dijo, que no eran las mejores leyes las que debian darse á los pueblos, sino las que mas les conviniesen ; y ciertamente un pais no puede ser regenerado si se pierde de vista esta máxima eminentemente conservadora.

Las teorías de los gobiernos casi todas son buenas ; la dificultad está en la aplicacion. Un gobierno despótico que tuviera á su cabeza á un Rey lleno de virtudes, de sabiduria, y que por sí mismo pudiera hacerlo todo, sería realmente admirable, y tal vez el mejor gobierno posible. ¿ Pero dónde está este Rey, ni la probabilidad de que tal exista ?

El gobierno representativo, al desmenuzar su artificio, encanta y seduce. ¿ Quien puede negar la ventaja de conservar al que paga el derecho de intervenir en la distribucion del sudor de su frente ? ¿ Quien puede dudar que la independenciam y inamovibilidad de los magistrados es la sola y verdadera garantía de la justicia ? ¿ Cómo no reconocer que la representacion de todas las clases del estado en el egercicio del poder legislativo, es una idea de justicia primitiva, y que la existencia y la inviolabilidad de los soberanos es la base de la fuerza y del poder, al paso que la responsabilidad de los ministros es la mayor garantía contra los abusos del egercicio de este poder conservador y tutelar ? Estas verdades son

ya axiomas, pero repito una y otra vez, que la sola dificultad está en la aplicacion.

Asi que, al egercer su accion benéfica los gobiernos representativos, se les ve siempre acompañados de los obstáculos que les producen las pasiones movidas, y este movimiento procede de la naturaleza misma de esta clase de gobiernos, que tal vez no han llegado aun al grado de perfeccion de que son susceptibles. Pero sea lo que se quiera de estos obstáculos, ó de estas ventajas de los gobiernos representativos, ¿podrá negarse que habria paises en que la aplicacion del sistema representativo sin una preparacion previa, y sin la creacion ó preexistencia de ciertos elementos, sería dificil, embarazosa, ó tal vez imposible sin correr el riesgo de un trastorno social? ¿Qué sería de la Turquía si de repente se hiciese constitucional? ¿Qué de la Rusia cambiando de pronto la faz de la existencia popular con relacion á las otras clases? Recientes experiencias en algunos puntos del globo, ofrecen tristes egemplos de esta verdad. ¿Adonde llevaria, en paises de la naturaleza indicada, una oposicion abierta y organizada contra el gobierno, elemento que se cree inseparable y esencial en los paises representativos? No hay que dudarlo, comprometería el orden social, y antes de mucho el derecho de la fuerza se substituiría al imperio de la

ley, y las primeras condiciones sociales, cuales son la seguridad y el orden público, correrian un riesgo eminente. Y quien sabe si aun para los que existen, y todavia nacies, les podrá algun dia ser funesto, si no se modifica este elemento que se llama conservador, pero que á decir verdad, parece contradictorio al objeto primario del mismo artificio del gobierno representativo. En realidad, la razon dirigida por su solo impulso natural juzgaría que la verdadera mision del representante al sentarse en un cuerpo legislativo, es exclusivamente hacer el bien del pais que representa, defendiendo y protegiendo sus intereses ; y en tal caso no se puede concebir cómo los intereses verdaderos y esenciales de un cuerpo social están siempre de un mismo lado, cómo se hallan para unos en apoyar siempre al Gobierno, y para otros en hostilizarlo siempre, sin mas objeto que hacer eso que se llama *Oposicion*. Si esto es así, las personas son de mayor importancia que las cosas, el amor propio preferible al interés esencial de la nacion ; pero mejor es abandonar esta polémica inutil, y con ella un campo peligroso y expuesto á consecuencias erróneas, porque la constante duracion de este elemento puede hacer pensar que existan razones en que fundar su utilidad, por mas que yo no pueda percibir las. Pero sea de estas ideas lo que se quiera, sean

exactos ó inexactos estos raciocinios, no cabe duda en que el orden y la justicia son elementos inseparables de todo buen gobierno, y que aquel que, como el gobierno Español, haya visto por desgraciadas combinaciones, comprometidos el orden y la justicia, debe antes de todo procurar asegurarse estas dos condiciones vitales y eminentemente esenciales para la existencia de los gobiernos.

En los medios de conseguirlo podrá haber las opiniones que se quiera, pero en último resultado no se puede dejar de venir á parar, si se han de reducir todas las teorías á práctica, á la filosófica consideracion de las circunstancias respectivas de cada pais, que es preciso estudiar en el libro de la historia particular de cada uno.

Abriendo, pues, este gran libro relativamente á la España, presentaré hechos á cuya vista enmudecen todos los raciocinios; y de ellos y de la consideracion imparcial de las causas que los han producido, se habrá de deducir con seguridad cuales son los verdaderos límites que separan las pasiones de los intereses reales y esenciales del pais, y se descubrirán en primer término las anomalías peculiares de España, de las que no se tiene idea fuera de ella, y de las que en España mismo no se ha hecho un estudio suficiente para deslindar los elementos que

las han producido, los obstáculos que han hallado en la aplicacion ciertos principios y ciertas doctrinas; y por último, qué se puede pensar del porvenir, analizando lo pasado.

Ninguna decision legal, anterior á la de las Cortes de Alcalá en el año de 1348, habia variado la sucesion electiva á la Corona, cuya eleccion, hasta entonces, habia siempre sido verdaderamente popular. El corto periodo del siglo XIV. ofrece á la consideracion del historiador, al turbulento Don Sancho alzandose contra su padre; al Infante Don Juan que se alza contra su hermano; al Infante Don Henrique arrebatando el gobierno de las manos respetables de la gran Reina Doña Maria, tutora de su hijo Don Fernando; á Don Pedro (que por mas que su recuerdo histórico sea poco honroso á la humanidad, no por eso dejaba de ser Rey) asesinado por el puñal de un hermano adulterino, que empuñó el cetro de Castilla, con las manos manchadas con la sangre de su Rey y su hermano.

Mas esta situacion del siglo XIV. y parte del XV. se observa que varió muy considerablemente en el XVI. A principios de este siglo existia todavia la fuerza feudal, la cual, aunque ya muy debilitada, no dejó de influir en las famosas guerras de las Comunidades y Germanías; pero en la misma época una

parte importante de la Aristocracia se alió con el Trono en contra de los elementos democráticos: el Condestable de Castilla, y otros Magnates Españoles, uniendo sus armas y recursos á los de Carlos V. decidieron en Villalar, la cuestion en favor del poder Real. No fue, empero, igual el triunfo para la Aristocracia; temerosa la Corona de la feudalidad, aunque ya casi extinguida, se unió al pueblo contra sus débiles restos, y en la completa ruina y desaparicion de estos restos feudales, envolvió Carlos V., y despues su hijo Felipe, el poder y la influencia de la Aristocracia Española.

Esta transicion produjo ciertamente la diferencia esencial de España, relativamente á los demas paises de la Europa, en cuanto á sus principios constitutivos.

De esta alianza procede el haber obtenido el pueblo Español, en su clase inferior, ventajas de una naturaleza que hizo su existencia civil de mejor condicion que lo fuera la de ningun otro antes de sus revoluciones; y de aquí su union al poder absoluto, que aprovechado y desarrollado por la dinastía Austríaca, contribuyó á hacer caer en desuso y olvido las leyes y fueros Españoles, dejando de legado á España la decadencia progresiva de los reinados de los Felipes, hasta la degradada y triste época del reinado del valetudinario y debil Carlos II., en que concluyó la dinastía. Pero sea como quiera, la ruina de

la Aristocracia envolvió tambien la de la prosperidad y la ilustracion; y el bajo pueblo, aunque ciego instrumento de su propia ruina, conservó una condicion mejor que la de la Aristocracia, que la de la clase media, y que la de las clases industriosas, conservando tambien abiertas todas las puertas al poder y á la fortuna, para lo que no se exigió ni cuna ni calidades especiales. Mas todas estas ventajas del pueblo fueron explotadas con mas sólido provecho por el clero, que, aprovechando su omnímodo poder é influencia, adquiridos por la naturaleza de su instituto mientras los Concilios egercieron exclusiva, ó casi exclusivamente el poder legislativo, á causa de la ignorancia de los siglos medios, supo hacerse rico, y organizarse en medio de un todo desorganizado.

Combinados de esta manera los intereses generales, era infalible que habrian de presentar un dia la pugna que hoy ofrecen á la vista del observador. El bajo pueblo y el clero habian de querer conservar su adquirida preponderancia; las Aristocracias todas, y las clases industrial y fabril debian aspirar á mejorar de suerte; el triunfo lo habia de decidir el Trono, segun el lado á que se inclinase, como habia sucedido siempre. En efecto, todos los Soberanos, tanto de la dinastía Austríaca, como de la Casa de Borbon, incluso el Rey Fernando VII., estuvieron siempre en aquella

línea política ; es decir, unidos al *Clero* y al *Bajo pueblo*, y de consiguiente, todo lo que pudo hacerse en contra fue transitorio, y no pudo por tanto ser sólido : la alianza del TRONO, del PUEBLO, y del CLERO no podia ser vencida por ninguna fuerza ni por ninguna combinacion ; el triunfo de esta liga poderosa sobre las Aristocracias, sobre la clase media, y la clase industrial y fabril, debia necesariamente durar cuanto durase su union, y esta no podia ser deshecha sino por la creacion de nuevos intereses que causasen la separacion de las clases federadas.

Estos intereses, dichosamente, los creó la Pragmática de Marzo de 1830 que renovó la Ley de partida estableciendo la sucesion directa, y esta decision separó el Trono del lado en que habia estado mas de tres siglos, poniendolo al lado opuesto ; el cual, de consiguiente, alcanzó por esta mudanza el triunfo que ahora debe consolidar, con tanta mas facilidad cuanto son mayores los motivos que la misma fraccion del pueblo, que formaba parte de la poderosa liga del Trono y el Clero, tiene en el dia de convencerse que no pierde sus ventajas esenciales, y que mejora radicalmente su condicion, por la disminucion de impuestos, y la buena y pronta administracion de justicia, al paso que adquiere esperanzas de pasar de la clase proletaria á la propietaria, bajo la salvaguardia, que

antes no tenia, de leyes justas que á la par garanticen su propiedad y protejan su seguridad individual. Convencido cada vez mas el bajo pueblo, de las mejoras de su nueva situacion, al ver abiertos los manantiales de la riqueza pública, que correrán copiosamente, no hay duda que abandonará el campo de intereses, que, bien considerados, no son los suyos, y dejará solo al clero el triste encargo de presentarse aislado en la arena, para defender sus abusos, buscando en su apoyo un Trono de débiles cimientos, por la obvia razon de que en ningun caso podria este levantarse como elemento primario de triunfo, sino como simple instrumento de intereses que, en su esencia, tendrian tanto de contradictorio con los del Trono mismo, como de perjudicial á la moral del pais, por la natural tendencia del vulgo á confundir los abusos de los sacerdotes, con el respeto sacrosanto á la religion, sin el cual los pueblos corren peligros dificiles de calcular, por lo mismo que conmueven los fundamentos del edificio social.

Este es el cuadro fiel de la España, estas las combinaciones que han dispuesto de la suerte del Estado. Observense con imparcialidad los sucesos políticos de todas las épocas, y en su actuacion y su desenlace se verá siempre regir la precisa ley de los elementos que he indicado, y que estos han sido tan fuertes, tan

influyentes, y aun diré tan exclusivos, que siempre se han sobrepuesto, aun á los planes mas bien concertados. El Trono en último resultado ha sido en todos tiempos el que ha decidido de la suerte de la Monarquía; y el respeto idólatra al Trono, que es para los Españoles un punto de creencia hasta religioso, siempre (ó á lo menos por muchas generaciones) decidirá de la suerte del Estado. Es menester no hacerse ilusion, es preciso ver que la nacion Española es hoy la misma, poco mas ó menos, que en 1808, cuando sostenia su independencia; que no es otra que la que presentó, solo once años hace, el aspecto singular de recibir con entusiasmo popular á los Franceses, por la sola razon que se decian venir á rescatar al Rey cautivo; que la nacion Española no es lo que aparece en la capital de la Monarquía, ni en las de las Provincias; que las mágicas voces en otros paises, de libertad y de igualdad, en España se oyen con desprecio y con desdén, y aun como grito de irreligion; que la diferencia que hoy se nota, de adhesion general á un gobierno liberal, no procede de haberse extendido la ilustracion ó los adelantamientos del siglo á la masa popular, sino de la feliz circunstancia de tener este gobierno de su lado, un Trono en el que, sea como quiera, está sentada una hija de cien Reyes, que una inmensa parte de la nacion mira como legí-

tima heredera, porque la apoya una ley que rigió siete siglos en Castilla, y que alteró un Rey extranjero, por intereses exclusivamente extranjeros.

Si verdad tan trivial y tan conocida por todos los hombres de luces en España necesitase confirmacion, no habria mas que tomar el libro de la historia en la mano, para hallarla comprobada en cada página, y aun en cada línea, pero muy particularmente en los acontecimientos políticos á que se refieren estos Apuntes.

Insignes desaciertos, combinaciones de las sociedades secretas, deseos generales de mejorar la suerte nacional, padecimientos increíbles en los lastimosos años transcurridos desde 1814 hasta 1820, ensayos siempre abortados, nada hubiera lanzado el carro del Estado en la senda de la Constitucion de 1812, si el Trono hubiera empleado los inmensos elementos de oposicion de que podia disponer: y si el Poder Real, mas ó menos espontáneamente, no hubiese abierto el camino, promulgando el decreto de 7 de Marzo de 1820, que las circunstancias serian mas ó menos á propósito para arrancarle, pero que, sea como quiera, existió, no percibo como se hubiesen empezado las variaciones políticas. Los esfuerzos de los militares de la Isla de Leon, que tampoco habrian hallado soldados que siguiesen sus deseos sin haberles presentado

la halagüeña idea de no entrar en los buques que debían trasladarlos á las regiones de ultramar, no eran medios suficientes para variar la faz política de la España: Riego estaba ya á punto de rendirse; la voz de libertad era escuchada por lo que se llama NACION, como de mal agüero para lo que la inmensa generalidad de los Españoles estima en mas, cual es la tranquilidad y el orden; y apenas el Trono, por razones que aparecen sobradamente perceptibles en el curso de los Apuntes, dejando el camino de la buena fé, si la tuvo alguna vez, ó dejando las apariencias de estar en aquella línea, alzó la bandera de hostilidad contra ella, aquellas instituciones se debilitaron, y perecieron: yo invoco el testimonio de los hombres honrados de todos los partidos.

Prescindiré de las mas ó menos seductoras teorías que puedan invocarse para hacer la apología de las instituciones que cayeron en el año de 1823, y para probar que la causa de su caída fueron exclusivamente las maquinaciones é intervencion extrangera: esta cuestion no será nunca prudente juzgarla por abstracciones, todas controvertibles, todas opinables. Sería menester empezar por fijar con una línea tan segura como difícil de trazar, qué es en general lo que se llama opinion pública; aplicar á España esta definicion siempre difícil, pero mucho mas difícil to-

davía si se quisiese deslindar prescindiendo de la evidencia que arrojan de sí los acontecimientos: el hombre imparcial que los contemple, conocerá claramente de qué lado se hallaba en 1823 lo que se llama verdaderamente nacion.

Prescindamos, pues, enteramente de cual habria sido la suerte de la causa constitucional, si la intervencion no se hubiese verificado, porque el oprimir un pais, y decidir de la forma de su gobierno por el hecho, no es la línea de conducta propia de un gobierno nacional, sino de un gobierno despótico, sean los que se quiera su color y su bandera. La nacionalidad no es propiedad exclusiva de tal ó cual color político: lo es tan solo aquello que aprueba y apetece el mayor número de los individuos importantes de un Estado; esto es, la opinion pública, lo demas es coaccion, igual, idéntica, ya sea egercida por los Inquisidores, ó por los demagogos de las turbulentas sociedades que llenaron de tedio y astío á todos los Españoles que tenian garantías y vínculos sociales con el Estado, y á quienes, de consiguiente, les interesaba su bien y su ventura.

Mas, de la suma de datos preciosos que ofrece la consideracion de los acontecimientos que forman el obgeto de estos Apuntes, una sola consecuencia se presenta en primer término, incontrovertible, y

harto clásica para que pueda ocultarse á la vista del observador honrado, á saber, que todos los ensayos gubernativos, hechos hasta aquí, han salido mal y se han desacreditado; que los gobiernos que han regido á España desde 1808 hasta 1832, han poseído el arte funesto de suicidarse á fuerza de desaciertos; que estos, mas que los mismos interesados en destruirlos, han influido en su destruccion y desaparicion; que la funesta administracion de Lozano de Torres, la Constitucion de 1812 restablecida en 1820, y la horrible y siempre memorable época de Calomarde, han conseguido destruirse á fuerza de errores. Y no será ciertamente paradoja asegurar, que Lozano de Torres contribuyó mas poderosamente que el mismo Riego, al restablecimiento de la Constitucion; que las indiscreciones de este, sus trágalas, y la falta de circunspeccion de las Cortes de 1820 á 1823, contribuyeron mas á la caida del Sistema constitucional, que los esfuerzos de Eroles y del Trapense; y que Calomarde, tal vez, ha proporcionado el principio de un convencimiento de la necesidad de constituirse el pais, para no ser otra vez juguete de hombres de su laya; convencimiento que es menester confirmar, en vez de debilitar, porque es nuevo y tiene gran oposicion. Pongamos la mano sobre el corazon, prescindamos de pasiones y

de opiniones de partidos, traslademonos á los momentos políticos de hallarse el Rey Fernando VII. al borde del sepulcro el año de 1832 en la Granja, y digamos de buena fé cual habria sido la suerte del Estado, si en efecto hubiese muerto entonces: en mi opinion el Infante Don Carlos habria reinado, ó á lo menos se habria sentado en el Trono por mas ó menos tiempo, lo que habria dependido exclusivamente de su conducta sucesiva; por manera, que es para mí indudable, que su poder se habria consolidado, si, despues de empuñado el cetro, hubiese tenido la fuerza y sagacidad suficientes para haber fundido todos los partidos; si se hubiese propuesto y logrado el arreglo de la administracion; si hubiera con mano fuerte cortado abusos escandalosos encadenando las pasiones; y por último y principal hubiese aliviado á los pueblos y establecido economías severas: pero si por su desgracia y la del pais, su conducta hubiese llevado el sello de una reaccion, si considerando al nuevo Monarca, como no podia menos de considerarsele, como cabeza de una faccion, esta le exigia concesiones que ciertamente no hubiera tenido fuerza para negar, entonces la tranquilidad de su reinado habria sido efímera, no tardando en ser seguida por una nueva reaccion, bajo

la bandera de las doctrinas exaltadas, que habria conmovido ó tal vez destruido el Trono.

Todos estos gobiernos á su vez han demostrado que ninguno supo llenar el obgeto que constituye el deber de todos los gobiernos,—*Hacer la felicidad de los Gobernados.*

Estamos en el siglo de lo positivo ; preciso es pues buscar en nuevos ensayos, remedios de otra especie que los empleados hasta aquí, y que tan mal han probado ; y no es menos importante el no sacrificar el bien nacional al amor propio y á pasiones siempre chicas en presencia de tamaños intereses. Contemplemos los errores pasados, para huirlos ; aprendamos en la dura escuela de la experiencia lo que hay que hacer, para no correr nuevos riesgos de infortunios, harto crueles para repetidos ; reflexionemos que las Constituciones y las leyes de los pueblos deben tener por base, si han de vivir y sobrenadar á las pasiones, los hábitos, los usos, las costumbres, y la tendencia natural de los respectivos pueblos que han de regir ; y no perdamos de vista que nuestra ventura y nuestra gloria están cifradas en afirmar y robustecer el naciente Trono de la niña interesante que hoy lo ocupa, y que las únicas gradas que tiene el Pretendiente para subir al Solio, son las que le pudiesen

erigir los desaciertos del gobierno contra el cual conspira, y cuya destruccion solo podria lograr si, por una ú otra causa, las doctrinas anárquicas y desorganizadoras llegasen á sobreponerse á los principios liberales conservadores de una libertad justa y racional, que es la única que la España puede tolerar, á pesar de cuanto quieran persuadir los que por intereses y miras personales, mas que por amor de su pais, declaman contra un sistema político moderado, que dificilmente podrá conducir á la revolucion de que ellos anhelan hacer su patrimonio. Faltos de los medios de subsistencia, aspiran los perturbadores á labrar su fortuna en el trastorno del orden social, no previendo que no serian ellos, por cierto, los que cogiesen el fruto de semejante calamidad, y si, aquel mismo partido que, triunfando en 1823, persiguió con implacable saña á ilustres y respetables victimas, que mezcladas con ellos durante once años, han llorado su desventura lejos de su desgraciada patria, y la llorarían todavia sin la reciente alianza del Trono con la causa de la moderada libertad.

Aun cuando racionios mas ó menos poderosos pudiesen destruir los mios, cuya infalibilidad me guardaré bien de sostener, ciertamente no se podrá con solos silogismos fundados en puras teorías, ó

sueños de bello ideal, combatir los hechos que ofrece este pais clásico de la libertad y de la ilustracion, de este pais de proporciones gigantescas en la prosperidad y la opulencia, que es en lo que realmente consiste la sólida y verdadera ventura de los pueblos.

Observemos estos hechos, veamos si los hemos tomado por norma, y en todo caso, respetando tan lisonjeros resultados, sigamos el ejemplo de la sabia nacion que los ha obtenido.

La idolatria y respeto sacrosanto á la ley, la veneracion religiosa de unas practicas no substituidas á los preceptos de la moral, sino identificadas con la moral misma ; *el acatamiento al Trono*, como una idea magicamente conservadora y sin relacion á la persona que lo ocupa, sino como un objeto sobrehumano que santifica la creencia pública ; estos principios identificados con los usos y las costumbres nacionales, y que forman un espiritu público exaltadamente patricio, he aqui el artificio mágico de la fuerza y del poder de esta gran nacion que contempla admirado el extranjero observador. Idólatra de sus usos, es el pueblo Inglés eminentemente circunspecto en alterarlos ; ardiente venerador de sus principios políticos constitutivos, se exalta con igual vehemencia cuando vé en peligro su libertad nacional, ó su seguridad individual, como cuando

oye entonar el himno de respeto religioso y nacional,
“ GOD SAVE THE KING.”

He aqui pues el modelo: *Justicia, Seguridad individual, Libertad, Ventura, Riqueza, Poder, Influencia entre las naciones*: estos son los objetos reales que han asegurado los Ingleses; estos los objetos que ha llevado la Inglaterra á un grado de superioridad sobre el resto del mundo, que no puede concebirse sin verse: esto es lo que interesa realmente á los pueblos, esto es á lo que hay que conducir las naciones, lo demas son TEORIAS, es HUMO, ES NADA.

APUNTES
HISTORICO-CRITICOS
PARA ESCRIBIR
LA HISTORIA DE ESPAÑA,
DE LA EPOCA DESDE 1820 Á 1823.

NADA mas inútil que remontarse á tiempos muy antiguos para deducir de los errores gubernativos en que abunda la Historia de España, particularmente de tres siglos á esta parte, los errores de la época presente; esto podría ser del caso, si fuese el objeto analizar las causas que han conducido á España á su actual situación política, pero siendolo unicamente consignar hechos históricos de una época determinada, ellos suplen á todos los raciocinios, y á todas las reflexiones.

Epoca anterior al 1^o de Enero de 1820.

Sin embargo, como se escribe para los Estrangeros igualmente que para los Españoles, no será superfluo pasar la vista por los años posteriores al de 1788 en que sufrió España la pérdida de su buen Rey Carlos III.

Su sucesor Carlos IV., si bien estaba dotado de algunas bellas calidades, mostró tal debilidad por la Reyna, que la suerte de la Monarquía se vió abandonada á merced de sus amorosos devaneos.

Varios favoritos se disputaron la preferencia y confianza, pero el que fijó mas su atencion y alcanzó mas permanentemente sus favores, fue un Guardia de Corps llamado Manuel Godoy, natural de Estremadura, de una regular familia, de no gran capacidad, y de menos que mediana instruccion, pero que sin embargo tuvo la destreza suficiente para consolidar su fortuna, y asegurar su influencia hasta el punto de ocupar con pasos rápidos los primeros puestos del Estado, acumular inmensas riquezas, obtener títulos de honor hasta el de Generalísimo y Almirante, y ser conocido en Europa por su título de Príncipe de la Paz, cuya concesion le hizo el Rey por la paz de Basilea en 1795.

La España sufría las arbitrariedades y dilapidaciones de este favorito ; pero enervada por la apatía que produce en los pueblos esta especie de gobiernos, la generalidad miraba con la mas fria indiferencia los negocios públicos ; si murmuraba era en silencio, y solo algunos pocos que seguian con vista observadora los asuntos públicos, se contentaban con llorar en silencio sobre la suerte de su patria.

El año de 1807 fue el primero, en que despertandose la atencion pública, se convirtió hacia los negocios del Estado. La famosa causa del Escorial atrajo la opinion pública en favor del Príncipe de Asturias, mas bien por la animosidad con que era ya mirado el Príncipe de la Paz, que por el análisis imparcial del proceso. No entraremos en el fondo de esta causa célebre en los anales de España ; mas si hemos de dar crédito á muchas de las noticias que acerca de ella han visto la luz pública, inducen á sospechar, que el inexperto Príncipe heredero del Trono, docil á un mal consejo, aspiró á subir al que ocupaba su Padre, ayudado de varios personajes, cuya conducta, si en efecto fue tal cual se supone, jamás

podrá justificar la debilidad de Carlos IV., ni los horrores, ni aun los crímenes de su Valido.

Sea como fuere, el Príncipe de Asturias fue absuelto por un fallo legal, y varios personajes, que mas ó menos jugaron en estos asuntos, fueron desterrados de la Corte.

Los acaecimientos de la guerra de la independencia principiaron á poco tiempo, y España empezó á ser el teatro de sucesos, que un dia debian influir en la suerte de la Europa.

Bonaparte, equivocado, cual sucede á casi todo extranjero, en el concepto que formó del verdadero estado moral de España, no acertó en los medios de lograr su objeto, y afectando en vano, cual los Cartagineses muchos siglos antes, ideas de paz y conveniencia recíproca, penetró tranquilamente en la Península, se apoderó de las plazas fronterizas, y dilatandose de los Pirineos al Tajo, ocupó la Capital, donde sus tropas fueron recibidas como amigas y aliadas, sin que por eso le afirmase este primer paso venturoso, en la carrera que se habia propuesto en su política tan audaz como mal combinada.

No tardó mucho el dia en que por la vez primera se vieron ultrajados por sus mismos vasallos los Monarcas de España: el populacho ofrece en la escena del 19 de Marzo en Aranjuez, el primer ejemplo del desenfreno de la muchedumbre; y el amante de la Reyna, el Generalísimo de Mar y Tierra, el ídolo ante quien pocas horas antes quemaban inciensos la España y la América, escapa milagrosamente de los insultos y golpes de la plebe, y fugitivo, escondido y hallado en una guardilla entre esteras, debe su vida al cuerpo de Guardias de Corps donde habia empezado su carrera, el cual en aquellos momentos creia un deber patriótico tremolar tambien el estandarte de la revolucion que comenzaba.

Los Reyes Padres tuvieron que valerse de la influencia popular del Príncipe de Asturias para calmar la agitacion, y salvar su favorito, entregandole su Corona por una abdicacion, cuyos detalles no están todavía bastante esclarecidos : á tanta costa lograron restablecer la quietud pública, pero la forma de verificarlo debia por necesidad producir un verdadero abandono de la nave del Estado á las nuevas borrascas que empezó á correr en aquel día,— día memorable para la España, día primero de una época fecunda en nuevos acontecimientos trascendentales á casi todo el mundo, ó al menos á los inmensos territorios Españoles de Europa y América.

La conducta posterior de Bonaparte, la salida del Rey para Bayona, su abdicacion y cautividad ; el memorable dos de Mayo de 1808, célebre no tanto por sí mismo como por sus consecuencias, la forma y régimen de los varios gobiernos que sucedieron en España hasta la reunion, en 24 de Setiembre de 1810, de las Cortes generales y extraordinarias, autoras de la Constitucion promulgada en 19 de Marzo de 1812, son objetos dignos de otra pluma tal, como la de un ilustre Amigo nuestro, cuya capacidad, y cuya reputacion justamente adquirida, podrá llenar tamaño empresa, que por otra parte no tiene cabida en los límites de este trabajo ; ni son realmente de su objeto, en el cual el primer suceso digno de llamar la atencion, por su conexion con un punto tan capital, es el decreto expedido por la Junta Central en 29 de Enero de 1810 para la convocacion de las Cortes [Nº 1º de Documentos], ora se considere su importancia en su esencia, ora las consecuencias que han podido seguirse á su falta de cumplimiento.

Tambien es forzoso detenerse, aunque ligeramente, en la instalacion de las mencionadas Cortes : presentase la España regida de un modo nuevo, que en vano se preten-

de poner en armonía con sus primitivas leyes, pudiendose decir que la Monarquía habia mudado de aspecto.

Al tocar este punto, los escritores que han tratado de esta gran transaccion política, se han ocupado mucho de una gran cuestion de derecho, á saber : la legitimidad ó ilegitimidad de los Diputados que compusieron las Cortes que hicieron y sancionaron la Constitucion. Diremos en este punto francamente nuestra opinion, y entraremos en seguida en el examen ó análisis de aquel Código político.

En efecto, las circunstancias que mediaron en el nombramiento de Diputados de las Cortes extraordinarias, pueden muy bien producir por principios rigurosos de derecho una verdadera nulidad : al tiempo de su eleccion se hallaba la Península ocupada por los Franceses casi totalmente ; Galicia, Valencia, Murcia y Cadiz eran los únicos puntos libres ; estos solos pudieron nombrar sus representantes ; los otros fueron elegidos en el mismo Cadiz, con la única circunstancia de ser naturales de las Provincias que debian representar en calidad de Suplentes ; por tanto, si las circunstancias exigian indispensablemente estos ú otros medios supletorios, ellos dieron motivo á que se dudase, si la validez y fuerza representativa de las Cortes, que por otra parte reunieron una representacion de España y de América cual no se habia visto jamás, era la suficiente para alterar las leyes fundamentales de la Monarquía, y mucho mas, sin la concurrencia del Monarca.

Mas la imparcialidad y la justicia exigen decir, que al lado de este aspecto de nulidad, es preciso no desentenderse de la fuerza legal, que pudieron dar á este acto los acontecimientos sucesivos.

Todos los Españoles que seguian las banderas del Gobierno legítimo, todos reconocieron á las Cortes y á la Regencia nombrada por ellas. La Inglaterra tenía acreditado cerca de este Gobierno su Representante ; Portugal,

Rusia, Prusia y Suecia * le reconocieron, y trataron con él ; la Nacion entera, no solo nada dijo, sino que publicandose la Constitucion de 1812 en todos los pueblos de la Monarquía, apenas quedaban libres de enemigos, sea por representar el triunfo del gobierno legítimo sobre la invasion, ó por lo que quiera que fuese, ni una sola ciudad ni pueblo protestaron ; en todas partes fue proclamada con el mas vivo entusiasmo, como signo de libertad é independencia nacional ; y no solamente esto, sino que por los principios y reglas establecidas en la misma Constitucion, se hicieron las elecciones de las Cortes de 1814 ya

* La Infanta Doña Carlota Joaquina, Princesa entonces del Brasil, despues Reyna de Portugal, en carta de 28 de Junio de 1812, escrita á la Regencia de España, y comunicada por esta á las Cortes, se explica en estos términos : “ Llena de regocijo voy á congratularme con vosotros, por la buena y sabia Constitucion que el Augusto Congreso de las Cortes acaba de jurar y publicar con tanto aplauso de todos, y muy particularmente mio, pues la juzgo como base fundamental de la felicidad é independencia de la Nacion, y como una prueba que mis amados compatriotas dan á todo el Mundo del amor y fidelidad que profesan á su legítimo Soberano, y del valor y constancia con que defienden sus derechos y los de la Nacion.”

(Artículo 2º del tratado celebrado entre España y Prusia en Basilea á 20 de Enero de 1814.) “ S. M. Prusiana reconoce á S. M. Fernando VII. como solo legítimo Rey de la Monarquía Española en los dos hemisferios, así como á la Regencia del Reyno, que durante su ausencia y cautividad le representa, legítimamente elegida por las Cortes generales y extraordinarias, segun la Constitucion sancionada por estas, y jurada por la Nacion.”

(Artículo 3º del tratado concluido entre España y Rusia en Weliki-Louki á 20 de Julio de 1812.) “ S. M. el Emperador de todas las Rusias reconoce por legítimas las Cortes generales y extraordinarias reunidas actualmente en Cadiz, como tambien la Constitucion que estas han decretado y sancionado.”

(Artículo 3º del tratado entre España y Suecia fecho en Stockolmo á 19 de Marzo de 1813.) “ S. M. el Rey de Suecia reconoce por legítimas las Cortes generales y extraordinarias, reunidas en Cadiz, así como la Constitucion que ellas han decretado y sancionado.”

casi libre toda la Península, y sus Diputados, entonces, obtuvieron ya una mision ciertamente respectable, cuya legalidad y validez no puede atacarse facilmente.

No decidiremos nosotros aquella gran cuestion de derecho de si la adquiescencia pública legitima los actos legislativos, sí diremos, que en las circunstancias de horfandad y abandono en que se halló España, pudo en verdad y debió proveer á los medios de su propia existencia y conservacion: dirémos tambien, que al paso que la sancion del Rey, parte la mas esencial en el sistema legislativo de España en todas épocas, era indispensable para que adquiriese la Constitucion una verdadera fuerza legal, era imposible haberla obtenido ni solicitado durante su cautiverio; y en fin que sea lo que quiera la legitimidad de este gobierno, de sus manos recibió el Rey nuevamente el de una Nacion, que con sangre, desolacion y horrores habia conquistado su libertad, dado en Europa el primer grito de independenciam, y sellado con hechos ilustres la primera defensa de la legitimidad.

Nosotros quisieramos que el estricto deber de historiadores nos permitiera conceder á las Cortes estraordinarias la circunspeccion que hubiera podido elevar su nombre con gratos recuerdos á la mas remota posteridad; pero en tal caso faltaríamos á nuestro propósito de no apartarnos jamás de la senda, aunque estrecha, de la imparcialidad.

Componian estas Cortes jóvenes, dotados por la mayor parte de probidad, celo por el bien y otras calidades eminentes, pero no bastantes por sí solas para dictar leyes oportunas á su país, puesto que ni muchas de ellas, ni el talento mas precoz, suplen la madurez y cordura necesarias para la delicada mision de sabios y prudentes legisladores. Llenas sus cabezas de encantadoras teorías, que habian be-

Examen del
Gobierno
Constitu-
cional en su
primera
época.

bido en las obras de filósofos ilustres, pero que funestamente, desvanecidos con el falso brillo de remotos egejemplos de la antigüedad, copiaron la república de Platon sin sondear sus principios, ni imitar sus virtudes, creyeron que era llegada la ocasion de poder aplicar las bellas teorías establecidas en el famoso Pacto social para hacer feliz á España.

Mas, desgraciada nacion la que se lanza por primera vez en este inmenso piélago de doctrinas metafísicas, que partiendo de principios meramente ideales han producido siempre en sus ensayos tantas amarguras, y cuyo egejemplo reciente en una Nacion vecina, no supieron aprovechar nuestros legisladores de Cadiz.

Se examina
la Constitu-
cion de 1812.

Copiando de los Franceses, aunque por fortuna sin sus horrores, una época de que se avergonzaba ya entonces su ilustracion, resucitaron la nauseabunda cuestion de la Soberanía del pueblo, y desconociendo los adelantamientos que en Inglaterra y Francia habian ya reducido á axiomas los principios de los gobiernos representativos, reprodujeron una imitacion de la mal digerida Constitucion de 1791, que ni en el calor frenético de la revolucion pudo sostenerse.

Mas no solo resucitaron en aquella Constitucion la vaga y dificil aplicacion de la Soberanía del pueblo, sino que renovaron tambien el egejercicio del Veto Real, limitado de una manera semejante á aquel modelo: en una palabra, hicieron una Constitucion para una Monarquía sin ningun elemento Monárquico. El poder legislativo mal concebido en su artificio estaba esclusivamente en las Cortes; y por lo tanto era un verdadero monstruo que debia por necesidad devorar al poder egecutivo debil y restringido. El Rey era un ente nulo y de mas en el artificio Constitucional; sin un Cuerpo intermedio independiente, se establecia una lucha constante entre el Trono y las Cortes,

de que debian ser victima estas ó aquel. Si el Trono se fortificaba con un Ministerio sagaz y vigoroso, el sistema de elecciones era tan imperfecto, que las Cortes podian ser un eco del poder egecutivo, pues podian haberlas compuesto sola y esclusivamente personas cuya suerte dependiera absolutamente del gobierno; si este era debil, y las facciones triunfaban sobre él ¿quien las quitaba poner en egecucion el Artículo 181 de la Constitucion, aplicado en Sevilla en 1823, sin que ningun poder público hubiera podido tener accion conservadora, y evitarlo?

El deber de historiadores se satisface, y el análisis de la Constitucion se hace unicamente con transcribir el citado Artículo 181: “Las Cortes deberán escluir de la sucesion á aquella persona ó personas que sean incapaces para gobernar, ó hayan hecho cosa por que merzcan perder la Corona.”

Es decir, las Cortes eran un verdadero tribunal del Rey; las Cortes tenian la iniciativa individual, germen fatal de precipitacion legislativa; á las Cortes pertenecia el arreglo del ejército; las Cortes debian trazar el plan para la educacion del Príncipe de Asturias; las Cortes en fin eran todo, el Rey nada. ¿Donde, pues, el equilibrio de los Poderes, sin el que no hay gobierno representativo? ¿Donde una Aristocracia fuerte é independiente del Trono y del pueblo, y de consiguiente verdadero apoyo de la dignidad Real, y de la libertad civil del Pueblo, y sin la que no pueden ser sólidas las Monarquías?

Pues tal era la Constitucion de 1812, cuya inviolabilidad sacrosanta quisieron llevar sus autores hasta el extremo mas exagerado consignado en el Artículo 375. He aqui el artículo: “Hasta pasados ocho años despues de hallarse puesta en práctica la Constitucion en todas sus partes, no se podrá proponer alteracion, adiccion, ni reforma en ninguno de sus artículos.”

Ciertamente era preciso estar embriagados por encantadoras doctrinas, y bien á oscuras de los adelantamientos posteriores, para consagrar tamaña adoracion á esa nueva estatua de Nabuco; adoracion fatal, sin la cual en la última época no se hubiera tropezado con el obstáculo legal de su funesta inviolabilidad.

Mas si la Constitucion que queda analizada, aunque ligeramente, tenia en sí tantos elementos de ruina, como poco conservadores, las medidas administrativas, ó mas bien las leyes secundarias, dictadas sin la debida circunspeccion, y sin tener presente las costumbres y hábitos del pueblo que debian regir, que adoptaron las Cortes extraordinarias y las ordinarias de 1814, no contribuyeron menos á minar sordamente su edificio.

Se examina la conducta de las Cortes de 1813 y 1814.

Las turbulencias de las galerías y de los cafés empleados en las Cortes extraordinarias y ordinarias, para obtener las ventajas de las votaciones; la indiscreta ostentacion de un verdadero triunfo despues de abolida la Inquisicion; los discursos que sin objeto ofendieron la clase militar, siempre formidable, y mas, acabada una guerra en que habian vencido, y de la que no creian haber obtenido todas las ventajas de consideracion é influencia que habian esperado; una contribucion directa imprudentemente establecida en unos momentos en que agotados todos los manantiales de la riqueza pública, debian hacerla ruinosa,—tales fueron los elementos que determinaron la caida del sistema político que concluyó á la llegada del Rey á Madrid en Mayo de 1814.

Por lo demas, es imposible callar, sin injusticia, el contraste que ofrecen con el estravío producido por teorías siempre seductoras, las muchas cosas dignas de verdaderos Padres de la Patria, que hicieron los Diputados de aquellas Cortes, y que la posteridad, esenta de pasiones, no sabrá negarles.

En efecto, en el mismo día 24 de Setiembre de 1810, en que desde 1789 no habia habido ni la sombra de Cortes, se instalaron nuevamente. Muy de desear hubiera sido, que hubiesen evitado la inutil declaracion de residir en ellas la Soberanía, pero independientemente de ella, no puede negarseles la arrogancia digna de Españoles de tiempos mas felices ; pues que reducido su poder al estrechísimo recinto de Cadiz, bajo el cañon enemigo, agotados los recursos, y solamente apoyados en la unidad de opinion, que tan rara vez presentan las naciones en su historia, declararon por nulas las renunciaciones y transacciones de Bayona, reconocieron y proclamaron por su único Rey á Fernando VII. de Borbon.

Y no solo esto, sino que en 1º de Enero de 1811 publicaron un Decreto, eterno testimonio de su heroismo y lealtad, capaz de hacer olvidar sus estravíos, nacidos mas bien de la inesperienza de un celo impaciente que de criminalidad en sus descos. Por este Decreto declararon tambien nulo cualquier acto ó convenio que el Rey hiciese bajo el poder de Bonaparte, ó sugeto á su influjo ; y protestaron solemnemente no reconocer al Monarca cautivo, sino cuando se hallase libre en medio de sus fieles súbditos, en el seno del Congreso ; jurando por fin á nombre de la Nacion, no escuchar proposicion alguna de acomodamiento, ni dejar las armas de la mano hasta conseguir la libertad del Rey, y la total evacuacion de España y Portugal por los enemigos, dejando asegurada la Religion, y la absoluta integridad é independencia de la Nacion. [Nº 2º de Documentos.]

La abolicion del tribunal de la Inquisicion, cuya historia es conocida en toda Europa, y cuyo don precioso de los Reyes Católicos se ostentó mas poderoso sucesivamente en los tristes reynados de Felipe IV. y Carlos II., y dejó recuerdos tan célebres como el de Logroño de 1610, fue

tambien obra de las Cortes extraordinarias, despues de una discusion prolija, erudita é ilustrada, y en la que dos respetables eclesiásticos se distinguieron en probar, hasta la evidencia, lo opuesto de los principios del Santo Tribunal con los del Evangelio, y con los de Jesucristo.

Tambien es menester confesar que las Cortes extraordinarias y ordinarias del año de 1814, apenas atacaron en sus derechos á las clases poderosas, ni egjercieron con exceso una coaccion de opiniones. Los famosos periódicos, el Procurador General de la Nacion y del Rey, y la Atalaya de la Mancha, probaron á la par la tolerancia del gobierno, y las miras interesadas del Clero, que se resentía de la supresion de Prebendas y Beneficios, y de la declaracion de estar todos los Españoles obligados á contribuir á las cargas del Estado ; y he aquí, y no en la lealtad, consignada la razon de la oposicion del Clero á las reformas, oposicion que principió desde aquella época, pero cuyos principios estaban ya controvertidos y fijados por célebres, doctos y cristianos Españoles, que no pudieron beber sus doctrinas en los filósofos modernos, sino en razones de utilidad pública, en las mismas que ya en Cortes tenidas en 1545 se fundaron los Procuradores de las Ciudades para pedir al Señor Emperador Carlos V. contra la amortizacion Eclesiástica.

Finalmente, sean los que quieran los errores y defectos del gobierno que regía en España al tiempo de la libertad del Rey, habia estrechado su alianza con la Inglaterra ; habia celebrado tratados con Rusia [Nº 3º de Documentos], Prusia y Suecia ; habia librado la Península de los enemigos que un año antes la ocupaban y bombardeaban á Cadiz ; dejaba un egército Español brillante y disciplinado de 180,000 hombres ; y en fin casi pacificadas las provincias de Venezuela, y muy disminuida la insurreccion en las demás regiones de la América Española.

En 1º de Octubre de 1813 abrieron en Cadiz sus sesiones las Cortes ordinarias, elegidas ya con todas las formalidades legales de la Constitucion, las cuales se trasladaron á la Isla de Leon, y de allí á Madrid en Enero de 1814 con motivo de la epidemia y de estar libre la Capital, donde fueron recibidas con el mas vivo y sincero entusiasmo. Epoca de
1814.

Estas Cortes, bien sea por la influencia que los enemigos de las reformas habian egercido en las elecciones, ó por cualquiera otra razon, estaban compuestas de un gran número de los que la voz vulgar llamaba ya serviles, asi como liberales á los reformadores que seguian los mismos pasos que sus compañeros de las Cortes extraordinarias, siguiendo estos la falta de circunspeccion y juicio que exigen las reformas políticas, y los otros aprovechando estos estravios para desacreditar y confundir con ellos las mas justas y saludables reformas á punto que, no nos cansaremos de decirlo, si los novadores alucinados causaban con su indiscrecion males muy verdaderos, sus antagonistas empeñados en sostener sus intereses aun á costa de la general utilidad, atacaban las reformas sin juicio ni discernimiento, defendiendo á todo trance envejecidos abusos, que cediendo en su provecho habian reducido á la miseria á una Nacion llamada por todos títulos á la prosperidad y al progreso.

Los periódicos de estos últimos, el Procurador General, y la Atalaya, escrito uno por un fraile y el otro por varios clérigos, se desataron furiosamente contra las reformas, al paso que intrigas y maquinaciones multiplicadas, no solo las desacreditaban y contradecian, sino que atentaban contra la existencia misma del gobierno Constitucional.

Muchas podrian referirse, pero á la que mas particularmente puede darsela una categoría histórica, es la famosa llamada de Oudinot. He aqui su extracto: “ Conociendo

los enemigos de las reformas que el modo mas seguro para desacreditar los Corifeos del partido liberal era presentarles como partidarios de Bonaparte y unidos con él en sus proyectos, buscaron para este efecto á un miserable aventurero, el cual se dejó prender por un Regidor de Baza á fines de 1813, diciendo que era D. Luis Oudinot, Teniente-General Francés, casado con una señora de Burdeos, y enviado á España por Napoleon y su Consejo de Estado, como espía ó agente oculto para la egecucion de sus miras, de acuerdo con muchos partidarios. Despues de haber complicado como á tales á algunos honrados Españoles de aquellas inmediaciones, hizo otra manifestacion por escrito en que repetia la clase y objeto de su viage á España, que era el proyecto de establecer una república con el titulo de Iberiana, y á cuya cabeza estaba el Príncipe Talleyrand. Nombraba una casa de comercio de Zaragoza como la Caja general de los caudales que traia para la empresa; multiplicaba el número de sus supuestos parciales en diferentes puntos del Reyno; decia que habiendo llegado á Cadiz, y tratado de ganar al digno Diputado Argüelles, por el influjo que tenia en las Cortes, le habia ganado en efecto, conferenciando con él varias veces en su casa, y puestose de acuerdo sobre el establecimiento de la república; añadia que para esto contribuian otros muchos Diputados, y la Nobleza y Clero, ó gran parte de estas clases; y luego trazaba por el mapa de España ciertas líneas de correspondencia, que, aunque desatinadisimas, eran la puerta para ir señalando en todas las Provincias á cuantos se quisiesen perder." El periódico Procurador General publicaba detalladamente las declaraciones de Oudinot á la letra, las cuales debian ser tan reservadas, asi por su naturaleza como por el estado de sumario en que se hallaba la causa, no dejaban duda de la inteligencia de los Jueces con el partido enemigo de las

reformas. El Pueblo de Madrid conoció la iniquidad, y nadie osó sospechar del ex-Diputado Argüelles, el cual representó á la Regencia, pidiendo que se le tuviese por parte en aquel juicio, y que se prosiguiese este con todo rigor y con la mayor publicidad. Nadie creyó tampoco en las Provincias una calumnia tan grosera, y todos los hombres de bien en varias partes del Reyno se consideraron interesados en confundirla. La Diputacion Provincial de Murcia, de su propio movimiento, publicó una prueba auténtica é incontestable de que no habia ningun General Francés llamado D. Luis Oudinot. En Alava, Valencia y en otras partes se publicaron iguales descubrimientos de otras falsedades contenidas en la manifestacion del impostor. Seguida la causa confesó su impostura, sin omitir circunstancias, y despues de haberlo hecho se dió la muerte á sí mismo.

Otras muchas tramas se urdian ya entonces contra la Constitucion y las Cortes, en una época en que ni la lealtad al Rey, ni el interés nacional entraban por nada, siendo los únicos móviles el interés individual y la ambicion ; pero el gobierno, bastante fuerte para contrarrestarlas, seguia su marcha, si no tranquilamente, al menos sin oposicion que pudiera considerarse como temible.

Los triunfos conseguidos por la Alianza Europea, hacian mas apurada de dia en dia la situacion de Bonaparte ; y apelando, como uno de sus últimos esfuerzos para mejorar su posicion política y militar, á una transaccion diplomática, que dan á conocer los documentos de aquella época, celebró con Fernando VII. el famoso tratado de Valencey, de que fue portador el Duque de San Carlos, encargado por el Rey de presentarle á las Cortes. [Nº 4º de Documentos.]

Facilmente conocieron estas, que la misma necesidad que pudo obligar á Bonaparte á firmar aquel tratado, debia crecer por momentos hasta el caso de permitir al

Rey su vuelta, sin semejantes estipulaciones, ominosas en verdad para la España, á quien no permitian ni sus intereses ni su gloria separarse de la alianza Europea, formada al abrigo de la resistencia de la Península.

Asi pues desecharon el tratado, y en dos de Febrero de 1814 publicaron un Decreto, reproduciendo el memorable de 1.º de Enero de 1811, y admitiendo solo la libertad absoluta del Rey y Real familia, con servidumbre exclusivamente compuesta de Españoles. [Nº 5º de Documentos.]

Entrada del Rey en España despues de su cautiverio en Valencey.

La esperiencia confirmó la prevision de las Cortes [Nº 6º de Documentos]. Bonaparte dejó en plena libertad al Rey para volver á España. El 24 de Marzo de 1814 entró por Cataluña donde fue recibido por el general Copons, conforme á las instrucciones dadas por la Regencia, consiguientes al Decreto mencionado.

Este Decreto, que en la csencia era justo y glorioso, pues ponia á Bonaparte en la necesidad de entregar sin condiciones ni tratados al Rey, se resentia en cierto modo, ya de que el Rey no adoptase las variaciones políticas producidas por las nuevas leyes y por la Constitucion, ya del recelo de que la influencia de sus Consejeros perjudicase á la aprobacion del Decreto, que tenia cierto aire de querer arrancar.

A la verdad, no permitir egercer al Rey ningun acto de autoridad hasta despues de haber jurado la Constitucion, marcarle el camino que debia seguir, exigiendole fuese via recta, era hacer su autoridad anterior á la existencia de las Cortes, pues estaba proclamado Rey, y jurado Príncipe de Asturias, dependiente y aun inferior á las de estas Cortes.

Aun considerando esta cuestion como simplemente de hecho no puede dejarse de calificar de imprudente é im-política la conducta de las Cortes, queriendo imponer al Monarca una verdadera tutela, abriendo así una lucha

funesta entre la fuerza moral de una Corporacion nueva y dividida, con la inmensa que el Rey tenia en aquellos momentos en que se mostraba objeto del entusiasmo mas universal y ardiente, que ha presentado tal vez la historia de ningun Monarca ni de ningun pueblo.

La lucha en efecto se abrió, pero sin embargo, las relaciones contestes de todos confirman que en las primeras conversaciones del Rey en la frontera con el general Copons, pareció no tener ninguna prevencion, ni contra la Constitucion ni contra los Decretos de las Cortes, conformandose como se conformó, mientras permaneció en Cataluña, á no egercer ningun acto de autoridad en ella; los que han tratado de defender la conducta de las Cortes han querido sostener, que debieron obrar así para hacer entender á Bonaparte, que jamas podría influir en la conducta del Gabinete de Madrid. Respetando nosotros esta razon, diremos que, en efecto, todas las medidas tomadas por la Regencia y las Cortes antes de entrar el Rey en completa libertad, en vano se podrán graduar por sus enemigos de atentatorias á la autoridad Real; pero las restricciones impuestas al Rey ya en España y libre, fueron no solo atentatorias de su autoridad, sino inoportunas é impolíticas.

El objeto de estos Apuntes histórico-críticos se satisface, en esta parte, con transmitir fielmente los documentos mas importantes de aquella época; ellos son bastantes para fijar la opinion pública, y decidir con datos esta importante cuestion.

Consiguiente al Decreto de 2 de Febrero, el Rey debía venir á la Capital via recta por Valencia, pero separandose de la voluntad de la Regencia, se dirigió desde Lerida á Zaragoza: esta variacion del itinerario alarmó poco al Gobierno, ya porque el Rey quiso condescender con la súplica de la Diputacion Provincial de Zaragoza, ya porque no se

estrañaba quisiese S. M. ver las ilustres ruinas de aquella heroica ciudad.

Apenas se supo la llegada del Rey al territorio Español, las maquinaciones contra el Gobierno se redoblaron, y todos los hombres resentidos de él fijaron su vista únicamente en la venganza, idea exclusiva y sin ninguna relacion, ni con respeto al Trono, ni menos con el interés nacional. Animados de tan ruines sentimientos una porcion de Españoles, poco dignos de tal nombre, volaron á rodear al Rey, y dirigirle hacia el cumplimiento de sus venganzas ; en efecto, en Teruel, antes de llegar á Valencia, se verificó la primera junta en que decididamente se aconsejó á S. M. su conducta sucesiva.

El 19 de Abril de 1814 llegó por fin el Rey á Valencia, donde ya le esperaba el Cardenal Borbon, Presidente de la Regencia, el Ministro de Estado, y la comitiva que debia acompañarle á la Capital.

A pocos dias se vieron ya los efectos de la Junta de Teruel y sus adelantamientos, en las maquinaciones que se multiplicaban de dia en dia para destruir el Gobierno, de cuya legitimidad no hubiera osado nadie dudar un mes antes: el Rey dejó traslucir ya sus disposiciones en contra de la Constitucion, de la Regencia y de las Cortes ; y nuevas y repetidas intrigas al paso que fortificaban su opinion, le procuraban medios efectivos de realizar sus deseos.

Una representacion clandestina firmada por algunos Diputados de las Cortes, que sea como quiera, faltaron á sus juramentos, y á los poderes que sin ninguna coaccion moral ni física habian recibido de los pueblos, dirigida al Rey para que no jurase la Constitucion, y disolviese el Congreso, fue entregada á S. M. por uno de los firmantes en Valencia ; mientras los demas continuaban en Madrid representando el papel de Diputados Constitucionales, ac-

cion que haciendo abstraccion de opiniones, envuelve en sí una verdadera bajeza y villanía *.

En tanto el General Elio decidió la cuestion ofreciendo su egército á la absoluta voluntad del Rey, ¿ pero esta oferta tuvo por base la lealtad? Entre tantos interesantes documentos la Europa leerá íntegro el discurso del General Elio al Rey, pronunciado el 15 de Abril de 1814, [Nº 7º de D.] discurso que solo en España pudo conocerse, pues la atencion de la Europa estaba en aquellos momentos fija en objetos políticos de mas consideracion, y en él verá, que intereses personales se presentan en primer término. “ No olvidéis, decía al Rey el General Elio, los beneméritos egércitos; ellos en el día, despues de haber abundantemente regado con su saugre el suelo que han libertado, se ven necesitados, desatendidos, y lo que es mas, ultrajados; pero confían, Señor, en que vos les haréis justicia.”

El observador imparcial juzgue de este discurso que analizado quiere decir, que las Cortes no habian satisfecho la clase militar, que el Rey lo haria, y que por consiguiente apoyaria su voluntad, porque sus intereses se lo exigian; y juzgará tambien de las maquinaciones de Valencia con la lectura de un Artículo que se insertó en un nuevo periódico, el primero que alzó la voz claramente contra el Gobierno existente, el cual se hallará íntegro entre los docu-

* Esta es la célebre representacion conocida en España con el título de *Representacion de los Perses*, por comenzar por esta palabra, ó por una alusion á estos en introduccion ó exordio. Publicóse en Madrid, despues de disueltas las Cortes, firmada de 69 Diputados (la tercera parte del Congreso), mas el mayor número de estos no lo hizo probablemente hasta despues de la entrada del Rey, cuando todo estaba destruido, victoriosa la faccion llamada servil, y presos la Regencia y un gran numero de Diputados. La insinuacion y el temor tuvieron sin duda gran parte en ello, y aun se dice, que á los pretendientes de mitras, togas y otros empleos se les exigia antes de todo que firmasen el manifiesto Persa.

mentos [N^o 8^c de D.]; mas la verdad histórica exige decir, que la opinion del General Elio contra el gobierno que existia, no participaban de ella, al menos ostensiblemente, los demas Generales, que mandaban los otros egércitos mas importantes por su número, y parte que habian tomado en la última y principal Campaña. El 3^o y 4^o egército al mando de Generales tan respetables como el Príncipe de Anglona y Freire, nada digeron, y respetando el principio conservador de las Sociedades de no tomar jamás la fuerza armada la iniciativa respecto al gobierno, permanecieron pasivamente obedientes.

Mientras esto sucedia, la Regencia y el Congreso, temerosos ó abatidos, esperaban inermes la decision de su suerte.

Crecemos nosotros que aunque hubieran buscado medios de sostenerse, hubieran hallado pocos, pero acaso no les hubiera faltado alguno, siendo inesplicable, cómo aun despues de empeñados indiscretamente contra la fuerza creciente de la opinion rival, no hallaron recursos en su política para contrariarla, ó al menos salvar en el naufragio, á favor de la Nacion que regian, algunos gérmenes del bien que se habian propuesto hacerla, utilizando asi la misma contradiccion de los partidos, los desengaños recibidos desde 1812, y el ejemplo contemporáneo de otros paises. El famoso Decreto de 4 de Mayo decidió la contienda. [N^o 9^o de D.]

Si este famoso Decreto, que se halla íntegro en los documentos, se hubiese ceñido á su simple cumplimiento, todavia podia el Rey haber hecho la felicidad nacional. En él dijo que aborrecia el despotismo; dijo que juntaría Cortes*; abolió unicamente los decretos depresivos de

* En Agosto de 1814 pasó el Rey una orden al Consejo de Castilla, en la que despues de manifestarle que parecia haber llegado el caso de tratar de la egecucion del Decreto de 4 de Mayo, mandaba le consultase el Consejo sobre la convocacion de Cortes; pero el Consejo, sea por indicaciones

la Autoridad Real; dejó en fin mil puertas abiertas al arreglo legal y administrativo, pero no se cumplió el tal decreto.

Publicado este decreto, salió el Rey de Valencia para Madrid en la funesta posicion que lo habian colocado las pasiones, á saber, al frente de un partido, y no en medio de todos y al frente solo de la Nacion, cual hubiera convenido al bien de este infortunado país. Consiguiente, pues, á la linea de conducta que se habia propuesto, no recibió la Diputacion que las Cortes enviaron á su encuentro, y desterró desde el mismo camino al Cardenal, Presidente de la Regencia, y en la noche del 10 al 11 de Mayo, rodeada la Capital de algunas tropas del General Eguia, con otros comisionados, prendieron á los Regentes, á los Ministros, y á los Diputados de las Cortes extraordinarias y ordinarias, incluso en una lista dictada por el resentimiento y el deseo de venganza; ocuparonseles los papeles, y fueron puestos en encierros y calabozos en la comunicacion mas rigurosa, los mismos que en aquella mañana misma, unos en la Regencia y otros en el Congreso, habian desempeñado sus augustas funciones.

Así concluyó aquel gobierno, de cuyas manos, sea como quiera, el Rey recibia la Monarquía independiente, y libre de las huestes de Bonaparte; que la Inglaterra, la Prusia, la Rusia, la Suecia, el Portugal y el Austria reconocian como legítimo, y que si bien cometió errores, se sacrificó por la libertad del Monarca cautivo; este fue en fin el triunfo de una nueva faccion, que no miraba en nada el respecto á las prerogativas del Trono, sino su ambicion y el interés de que volviesen á aparecer antiguos abusos, á

Viage del Rey desde Valencia á Madrid.

superiores, ó por lo que quiera que sea, eludió la cuestion, y entretuvo el tiempo á punto que en 1820 aun no habia evacuado esta consulta.

cuya sombra vivian ; que pongan, si no, la mano sobre su corazon, y digan si tuvieron ideas mas nobles.

Empiezan los
seis años.

Encarcelados los Corifeos del partido liberal*, y disuelto el gobierno Constitucional, empieza una nueva época mucho mas fecunda en errores, que la anterior. Si el mencionado Decreto de 4 de Mayo, segun ya hemos dicho, daba esperanzas de ver reformar abusos antiguos, los primeros síntomas hicieron bien pronto perderlas. Volver todo al estado de 1808 fue la base del proceder legal y administrativo. Apareció de nuevo el Consejo de Castilla †: los Capitanes Generales, Chancillerias, Audiencias, Alcaldes Mayores, Corregidores, &c., recobraron sus funciones, pero la naturaleza de esta organizacion, poco perfecta, no podia dejar de influir en la dificultad de su reorganizacion, faltandola la fuerza de la costumbre que una vez perdida no puede recobrase.

¿ Y cuales, pues, fueron los resultados? Sin instituciones ; sin leyes fijas, antes bien vagas, esparcidas en vo-

* Tres Comisiones especiales se nombraron para condenarlos por una causa que no pudo jamas formarse con arreglo á derecho, pues no se les acusó mas que por un interrogatorio arbitrario, que era un verdadero Credo político, pero ninguna de las tres Comisiones se atrevió á condenarlos : el Gobierno les impuso á todos administrativamente las penas que le pareció, las mismas que S. M. por su propia mano, se sirvió agravar á algunos. Muchos detalles curiosos podrían darse de estas causas célebres en los anales de la arbitrariedad, pero baste decir que hubo Diputado, á quien se le acusó por haberse opuesto á que se nombrase Regenta á la entonces Infanta Carlota, siendo él mismo el que habia hecho la proposicion de que se la nombrase Regenta ; pero sea como quiera, las penas fueron en muchos, las que la legislacion criminal señala como inmediatas á la pena de muerte, y á algunos la de muerte que no se verificó por hallarse fuera del Reyno á los que se les impuso.

† Los Capitanes Generales son Presidentes de las Chancillerias, y estas son tribunales de Justicia, y cuerpos administrativos en una pieza : los Alcaldes mayores y Corregidores administraban justicia y eran Gefes civiles :

luminosos Códigos ; acostumbrado el pueblo al desorden y á la inobediencia, elemento el mas fuerte de la guerra de la independencia, era preciso experimentar ó las consecuencias de una verdadera disolucion social, ó establecer al menos una administracion pública vigorosa, que restableciendo el orden, acostumbrase de nuevo al pueblo á la subordinacion y obediencia al Gobierno : adoptose el primer término de esta inalterable disyuntiva, como medio indispensable para que la faccion dominante asegurase su triunfo, y los efectos fueron los que precisamente deben tocarse cuando se quebrantan los principios en que estriva la organizacion social.

Manejado el Estado en esta época fatal, ya por Eguia, ya por Lozano de Torres, ya en fin rodeado y circunscrito el Rey á oír el language de la ineptitud y de las pasiones, el Estado caminaba á un nuevo abismo, en que debía sumergirse*.

El Ejército contra sus esperanzas vió con dolor premiar mas la exageracion de opiniones políticas, que las heridas gloriosas recibidas en el campo del honor †.

La Marina, abandonada del todo, hacia ilusorio todo intento dirijido á pacificar las Colonias disidentes.

pero sus funciones no están marcadas en una ley orgánica y unida, sino en leyes esparcidas en nuestros voluminosos Códigos, unas en desuso, y otras de impracticable aplicacion : asi que su autoridad era meramente discrecional, y dependiente de instrucciones que se les comunican por cualquier ministerio.

* Macanaz fue el primer Ministro de Gracia y Justicia, despues de la vuelta del Rey de Francia. Sospechando S. M. de su lealtad, fue en persona á su casa ; le sorprendió sus papeles, y le mandó en Noviembre de 1814 preso al Castillo de San Antonio de la Coruña. A Macanaz le reemplazó D. Tomas Moyano, de quien se cuenta colocó en un solo día 30 parientes suyos. Luego entró en este ministerio el insigne aventurero Lozano de Torres, y despues el Marques de Mataflorida.

† Eguia fue el primer Ministro : le reemplazó Ballesteros, y á este, que fue destinado de cuartel á Valladolid, el estimable Marques de Campo Sagrado, que duró poco tiempo, volviendo despues á ocupar este Ministerio otra vez el mismo Eguia.

La desorganizacion de la Hacienda influia en dejar en descubierto las necesidades del Estado, y ni aun la recaudacion podia verificarse, pues no habia los medios de coaccion que proporciona una buena y fuerte administracion; sin recaudacion en vano las mejores teorías en Hacienda, y sin dinero ó crédito no hay sistema de gobierno que pueda sostenerse*.

El crédito se habia aniquilado, ya profanando la fé de los contratos y la inviolabilidad de los fondos, ya no cumpliendo sagradas obligaciones, ya en fin destruyendo el establecimiento creado para sostenerle.

Todo era destruccion: la industria nacional, aniquilada por los sacudimientos de una guerra tan desoladora, habia desaparecido; en vez de proteccion se prodigaban las trabas y los obstáculos, por manera que los manantiales de la riqueza pública, ya escasos, llegaron á secarse enteramente.

Volviendo todo al año de 1808 facil será conocer, que la faccion apoderada del Trono no olvidaria restablecer uno de los primeros baluartes de la ignorancia y causa del atraso de España: hablamos del Tribunal de la Inquisicion, instrumento terrible, con el que, á pretesto de sostener la pureza de la fé, se ligaban las manos industriales, y se encadenaban los entendimientos: en efecto el *Santo Tribunal* fue restablecido.

Mas la Corte de Roma no contenta con este nuevo triunfo, no le tuvo por completo, si no resuscitaba su antigua influencia debilitada en tiempos mas felices por sabios Españoles, acérrimos defensores de las prerogativas del Trono, restableciendo tambien la harto famosa Compañía de Jesus, espelida del Reyno por el juicioso y cristianisimo Carlos III. despues del mas maduro y detenido examen; así

* En dos años y medio hubo siete Ministros de Hacienda, y entre ellos Don Felipe Gonzalez Vallejo, depuesto y confinado á Centa por diez años con retencion.

fue que sorprendido el ánimo de su Augusto nieto, con un solo Decreto Soberano, hizo renacer de sus cenizas á los conspiradores del Paraguay y Madrid. Imposible es detener la pluma al estampar sucesos de tal tamaño y trascendencia, y fuera usurpar á la historia un precioso caudal de datos de util aplicacion, dejar con este motivo de publicar documentos preciosos y poco conocidos. [N^o 10^o de Documentos.]

Pero ni la Inquisicion, ni los Jesuitas, ni otra cosa alguna eran bastante á ocultar á la perspicaz opinion pública los apuros del Erario, y el mal parado estado de la Monarquía; el mismo y vano empeño de presentar al Rey el remedio de los males, en los hombres no en las cosas, y el partido consiguiente de mudar á cada paso los ministros, mostraban bien claramente el lamentable estado de los negocios públicos, y esplicaban facilmente el descontento ó inquietud general que se notaban.

Pasando de mano en mano llegó el Ministerio de Hacienda á las de Garay, que convenciendo al Rey de la necesidad de arreglar el ramo de su cargo, presentó un proyecto, que aprobado por S. M. fue puesto en egecucion desde 1^o de Junio de 1817: no analizaremos nosotros este proyecto, aunque despues indicaremos sus resultados. Tampoco atacaremos la respetable memoria del ministro Garay, mas sí diremos, que el Rey no pudo, ni aun tal vez debió negarse á hacer un nuevo ensayo para el arreglo de su Erario, ni á pedir las Bulas de 15 y 16 de Abril de 1817, para imponer al Clero un Subsidio de treinta millones de reales, las que se concedieron, aunque cuidando de ostentar en ellas la Corte de Roma, los principios de la inmunidad Eclesiástica, y los de su esclusiva y soberana autoridad en los bienes del Clero.

Los males eran tan graves, tal la decadencia de la riqueza pública, y tal el vacio de una administracion eficaz

y uniforme, que tropezando de nuevo el sistema de Hacienda con tamaños embarazos, y sobre todo con la dificultad de la recaudacion, no pudo responder á las intenciones que le habian dictado, antes bien el Erario hubo de resentirse de los efectos inevitables en toda variacion, cuando no se cuenta para ello con fondos, que cubriendo los gastos urgentes, permitan al tiempo establecer primero, y despues consolidar el nuevo orden económico.

Conspiracion
de Porlier en
Galicia.

En tan triste situacion el descontento público debia crecer de dia en dia, y en efecto crecia, y se manifestaba. Porlier fue el primero que en 1815 ensayó en Galicia el restablecimiento del sistema abolido en 1814; mas preso por sus soldados pagó su tentativa revolucionaria, y el Gobierno hizo ver, que aunque disuelto, sin orden, sin fuerza, sin dinero, y combatido por la opinion en consecuencia de sus propios errores, conservaba una fuerza moral peculiar á España, cuya divisa fue siempre el sufrimiento y la lealtad.

No por eso el Gobierno que debia considerar este suceso, como indicio de la pública opinion, aprovechandose de la ventaja de haberse terminado á su favor, volvió la vista sobre sus errores, origen siempre de semejantes movimientos, y asi fue que subsistiendo el descontento, renacian nuevas esperanzas en los conspiradores.

Conspiracion
de Lacy en
Cataluña.

En efecto no tardó Lacy en imitar á Porlier, alzandose en Cataluña, pero su tentativa no tuvo mejor suerte, ni tampoco el caudillo que la dirigió, que fue aprehendido y fusilado, despues de un proceso, entre las lágrimas de su familia, y de sus amigos que no podian dejar de ver en Lacy un hombre estimable, buen soldado, buen amigo, y cuya memoria será eterna apesar de su catastrophe.

Conspiracion

El Gobierno triunfante por segunda vez, despreciaba

este nuevo aviso, y en medio de su triunfo Richard y sus compañeros tramaban en Madrid una nueva empresa revolucionaria para variar la forma de gobierno.

de Richard
en Madrid.

El resultado de esta conspiracion fue igual al de las anteriores : Richard murió en el cadalso, despues de haber manifestado gran fuerza de caracter en sus declaraciones; presentando esta causa célebre en uno de sus cómplices renovado el tormento, que hacia muchos años estaba en desuso en España, pues que la civilizacion del siglo no podia tolerarlo ; pero sea como quiera el desgraciado Yandiola sufrió el tormento aplicado de orden del juez de la causa, cuyo nombre conoce toda España.

Mas no fue esta la última tentativa ni Richard el postrero que pereció en el cadalso : en Valencia Vidal, Beltran de Lis y algunos otros siguieron la misma suerte que Porlier y Lacy; pero ni aun con tan repetidos avisos el Gobierno llegaba á convencerse que era preciso seguir otro rumbo, y urgente el atajar el descontento general que crecia por instantes, producido por el absoluto desorden en la administracion : las horrosas injusticias y arbitrariedades de los funcionarios, y del escandaloso abuso del poder, que vendiendo la justicia y los empleos al favor, al dinero y á otras pasiones vergonzosas, fatigaba y ofendia á la nacion, y se creaban elementos, que aprovechabanlos manejos secretos para llevar al cabo las tentativas hasta entonces infructuosas.

Conspiracion
de Vidal y
Beltrande Lis
en Valencia.

En situacion tan deplorable, si el plan de Garay, de cuyo mal éxito hemos indicado las causas, no proporcionaba en la Península los recursos necesarios, menos podian prestar las Colonias del vasto continente Americano, cada vez en peor estado.

En vano el benemérito General Morillo egercitaba en Costa firme su genio militar : los resultados no correspon-

dian á las esperanzas del Gobierno, ni á los sacrificios hechos para una espedicion mal concebida, en que olvidando, ó menospreciando la parte política, se comprometió la gloria de las armas, sin la menor probabilidad de que pudiese obtenerse un triunfo tan sólido y tan duradero, como era preciso para asegurar á la Metropoli las minas de aquel Continente, su comercio esclusivo, la utilidad en fin de tan vastas posesiones de Ultramar ; bien merecia mejor direccion y acierto el empeño que el Gobierno puso, ya por su propio interés, ya por los estímulos de grandes potencias en disponer y enviar á aquellos grandes países fuerzas con que sostenerlos.

En efecto, se formaba en los contornos de Cadiz con este destino un cuerpo respetable de ejército, cuyo mando se confirió al Conde del Abisbal, para cuyo transporte se compraron á la Rusia* buques de guerra, por cierto muy mal parados, empleandose en todos estos objetos sumas considerables, que en el estado de España costaban sacrificios inmensos el procurarselas.

Los errores no interrumpidos del Gobierno presentaban cada dia mayores y nuevos elementos de destruccion ; las logias de la Masoneria, ocupadas esclusivamente de la política, minaban el gobierno al abrigo de su debilidad, y aprovecharon la oportunidad de hallar un pretexto para dar al soldado la constancia que le habia faltado en las tentativas de Porlier y Lacy ; este pretexto fue no ir á America, á lo que el soldado Español ha tenido siempre y conserva una gran repugnancia, y no menos el oficial.

Mas promovidas casi siempre las convulsiones políticas, mas bien por los intereses individuales que por el amor al bien, no suele ser facil combinarlas de modo, que satisfagan todas las ambiciones.

* En estas negociaciones empezaron á figurar Don Antonio Ugarte y el Ministro de Rusia M. Tatitschff.

Tal fue la razon de los sucesos de 8 de Julio de 1819, en que el Conde del Abisbal, á quien se supuso estar en el centro de las maquinaciones revolucionarias, sea que pensase de otro modo, sea que realmente no estuviese en la combinacion, ello es que con el egercicio de su autoridad deshizo los planes de sus compañeros, y aprisionó á los mismos que se decia estar de acuerdo con él, y combinado el movimiento que debió verificarse entonces. Arco-Aguero, San Miguel, O'Daly, Quiroga, fueron presos, y el Conde recibió en recompensa la gran Cruz de Carlos III.

Sucesos de 8
de Julio de
1819.

Mas aunque sofocada la revolucion en Julio de 1819, tenia ya muy profundas raices, y estendidas por la Masoneria sus ramificaciones por toda la Península, solo esperaba en todas partes un pronunciamiento positivo por una fuerza militar, y ninguna mas á propósito que el egército de Ultramar por las razones indicadas.

En efecto, el 1° de Enero de 1820, á las 8 de la mañana, el comandante del batallon de Asturias Don Rafael Riego reunió su cuerpo, acuartelado en el pueblo de las Cabezas de San Juan, y proclamando al frente de las banderas la Constitucion de 1812, puso en el pueblo Alcaldes Constitucionales, y se dirigió con su batallon al cuartel general del egército expedicionario al mando entonces del Conde de Calderon, que se hallaba en Arcos.

Epoca de
1820.

El batallon de Sevilla acuartelado en Villamartin, al mando de su segundo comandante Don Antonio Muñiz, empezó al mismo tiempo su movimiento hacia Arcos, para unirse al de Asturias, sorprender el cuartel general, y arrestar al General en Gefe, y demas oficiales superiores ; pero extraviados los guias, los dos batallones no verificaron su reunion : Riego con su batallon solo entró en Arcos en la noche del 1° de Enero de 1820, y realizó el arresto del General en Gefe Conde de Calderon, y de los Generales

Fournas, Salvador, y Blanco, no habiendo opuesto ninguna resistencia el batallon del General, que constaba de mas fuerza que el de Asturias, y por el contrario se unió á los revolucionarios.

Proclamada la Constitucion en Arcos, algunos de los muchos oficiales de aquel cuartel general se reunieron á Riego, si bien no todos le siguieron constantemente; y otros tomaron sus pasaportes, y marcharon en distintas direcciones. En tanto los batallones de España y Corona, mandados por el coronel Quiroga*, que de resultas de los sucesos de Julio se hallaba preso en un convento de Alcala de los Gazules, se dirigieron á la Isla Gaditana, apoderandose facilmente del puente de Zuazo, llave de aquella importante posicion. Era el proyecto seguir á Cadiz, donde los sublevados tenian muchos agentes; mas no habiendolo hecho en seguida, ya no fue posible, pues el Teniente de Rey que mandaba la plaza, desplegando grande actividad, habilitó las fortificaciones de la Cortadura, y las guarneció con tropas de la escuadra, surta en la bahia, estrellandose contra ella los esfuerzos de los sublevados.

Restablecido el antiguo orden de cosas, el dia 6 de Enero en Jerez y en el Puerto de Santa Maria, reunidos en la Isla de Leon siete batallones, y colocados á su frente el General Quiroga, en clase de General en Gefc, y otros Gefes superiores, como O'Daly, Arco-Aguero, San Miguel, Labra, Marin, &c., tomada la Carraca, declaradose la Artilleria, y batallon de Canarias en Osuna, formaban los sublevados un cuerpo de ejército considerable, que era preciso saliese á probar fortuna, procurando estender su opinion y su influencia, protegiendo la insurreccion, y facilitandose al mismo tiempo subsistencias.

* Quiroga fue hecho Coronel por haber traído á la Corte desde la Coruña, la noticia de la conclusion de la insurreccion del desgraciado Porlier en Galicia.

Riego fue nombrado Gefe del cuerpo espedicionario, que recorrió una gran estension de país ; los sucesos de su espedicion fueron varios ; pero acosados por todas partes, ya por las tropas del Rey, ya por los recursos hallados por el Gobierno en el mismo país, se vió Riego en la aspereza de Sierra Morena destruido, sin soldados, y sin recursos ; y si los sucesos de Madrid no hubieran acelerado el desenlace, Riego hubiera pagado bien cara su tentativa, pues dificilmente hubiera podido volver á la Isla de Leon, único punto de su fuerza : trasladamos fielmente lo mismo que el gefe del Estado Mayor de Riego San Miguel ha publicado, con lo que creemos no se nos acusará de parciales.

Pero ciertamente hubieran sido vanos los esfuerzos del egército de la Isla, declarado por la Constitucion de 1812, si el estado de descontento general no hubiese hecho desenvolver nuevos elementos, y la debilidad del Gobierno, y la imperfeccion, ó mas bien nulidad de la administracion no los hubiera dejado desarrollar.

Estas circunstancias hicieron realizables los planes de las Sociedades secretas, que en contacto general en todas las provincias, no despreciaban la ventaja que les producía un egército, el único que habia en España, y conocieron era llegado el caso de secundar el impulso revolucionario, dado en las Cabezas, y principiado en la Isla de Leon.

El dia 21 de Febrero en la Coruña, á favor de un movimiento popular, promovido por los agentes de la revolucion, se instaló una Junta para que gobernase con arreglo á la Constitucion de 1812 : las Autoridades fueron destuidas, y para la Junta nombrada fue elegido Presidente, Agar, que en el año de 1814 era Regente, y por vocales Acevedo, Busto, Marqués de Valladares, Latre, Vega, Espinosa y Freire. [Nº 11º de Documentos.]

Juramento de la Constitucion en la Coruña.

El Teniente General Conde de San Roman, que man-

daba á nombre del Rey, reunió algunas tropas para contener la revolucion, y Acevedo al frente de otras, se aprestaba á resistirle. Débiles é insignificantes fueron las operaciones militares, pero por una de las combinaciones desgraciadas de la guerra, sin haberse tirado mas que unos pocos tiros, Acevedo que mandaba los sublevados fue muerto.

Juramento
de la Consti-
tucion en
Zaragoza.

En Zaragoza no fue tan simple el movimiento como en la Coruña; en esta Ciudad se estableció un nuevo orden de cosas. Se reunieron en la Plaza á presencia de un numeroso pueblo, el Capitan General Marqués de Lazan, el Ayuntamiento, y muchas otras personas de caracter, empleadas por el Rey, y la guarnicion militar; y todos juraron y proclamaron la Constitucion de 1812 el dia 5 de Marzo de 1820, formando una acta solemne firmada por los que concurrieron, quedando el mismo Capitan General y Autoridades egerciendo las mismas funciones, de que á la verdad habian abusado, colocandose al frente de una verdadera sublevacion, lo que jamas está bien á Autoridades que mandan á nombre de un gobierno sea el que fuere. [Nº 12º de Documentos.]

Forzoso es pues, antes de volver la vista al estado de la Capital, reflexionar un momento sobre los sucesos ocurridos hasta aquí, y tocar aunque muy ligeramente la gran cuestion que ha ocupado la atencion de los investigadores; á saber: si la intencion de los egecutores y primeros agentes de la revolucion se limitó al principio al simple restablecimiento de la Constitucion de 1812, ó si hubo ideas de un gobierno federativo.

No nos atrevemos á decidir esta gran cuestion, que se resolvería facilmente consultando los archivos de la Masonería de aquella época; acaso no faltarian opiniones descabelladas de un gobierno federativo, tan ridículo en su esencia como impracticable en su aplicacion, pero sin

duda las cabezas influyentes mejor organizadas, conocieron la facilidad que ofrece en una variacion política un punto dado, y este fue visiblemente la Constitucion de 1812, uniformemente proclamada en las Cabezas de San Juan, en la Isla de Leon, en Zaragoza antes que el Rey la jurase, y en Barcelona y Pamplona antes de tener noticia de que la hubiese jurado.

Forzoso es detenerse un momento en los sucesos de Barcelona, Pamplona y Cadiz, que, aunque se verificaron dos y tres dias despues del Decreto del Rey adoptando el régimen Constitucional, corresponden á los sucesos anteriores al juramento del Rey, pues se ignoraba en aquellos puntos la resolucion de S. M. tomada el 7 de Marzo.

Apenas se supo en Barcelona el dia 10 de Marzo de 1820 por la mañana las ocurrencias de Zaragoza, una multitud de gentes se agolparon al Palacio del Capitan General, y con ella la oficialidad de la guarnicion, pidiendo se jurase la Constitucion ; el digno General Castaños contestó á los oficiales con el mayor teson, asegurandoles que acostumbrado en su larga carrera á no ceder á insurrecciones militares, consentiria antes perecer ; y que si pudiese llegar el caso de ceder al pueblo, jamás lo haría á los militares, cuyo oficio era solo obedecer.

Juramento
de la Consti-
tucion en
Barcelona.

Contenidos estos por la enérgica respuesta del vencedor de Bailen, se retiraron á sus cuarteles ; pero los directores del movimiento, habiendo reunido alguna gente, insistieron en exigir el juramento, á lo que el Capitan General y demas Autoridades cedieron por evitar mayores males, pues no podian contar de modo alguno con la fuerza armada, único elemento de resistencia.

El Capitan General fue destituido, el General Villacampa le remplazó, y la tropa de la guarnicion, que desde los primeros momentos permaneció tranquila, no abandonó sus

cuarteles hasta salir formada á jurar la Constitucion por orden del mismo General. [Nº 13 de Documentos.]

Juramento
de la Consti-
tucion en
Pamplona.

Una verdadera sublevacion militar obligó en Pamplona á que se estableciese el nuevo orden de cosas, antes de la llegada del aviso del juramento del Rey, y contra la voluntad del respetable Virey Conde de Ezpeleta, que al fin cedió á lo crítico de su posicion, permitiendo se jurase la Constitucion por la mañana del 11 de Marzo, en cuyo dia á las cinco de la tarde llegaron las noticias de Madrid con el Decreto de S. M., y aviso del General Mina, que habiendo entrado en España pocos dias antes en relacion con los demas revolucionarios, habia levantado el estandarte de la Constitucion el dia 9 en Santistevan. El pueblo de Pamplona se conservó pasivo durante todos estos acontecimientos, en que apoderados los militares de la ciudadela, no dejaron medio de resistencia al Virey, cuyas canas respetables en el país, fueron causa de que al pronto transigieran los revolucionarios, conservandole el mando.

Mas poco le duró, pues habiendose presentado Mina, y excitado un vehemente entusiasmo, aunque ageno de los sucesos del momento, hijo de los recuerdos de sus hechos militares en la guerra de la independenciam, aprovechó este la ocasion, é imitando el egemplo de lo verificado en otras partes, formó una Junta de gobierno, á que se siguió la separacion del Virey Ezpeleta, y su nombramiento para remplazarle.

Sucesos del
10 de Marzo
en Cadiz.

Mientras esto pasaba en Barcelona y Pamplona, en donde se verificó la variacion tranquilamente, sin mas que algunos insultos personales, Cadiz sufría los horrores, no de una defensa de la legitimidad contra la revolucion, sino de una felonía cometida por una soldadesca desenfrenada.

Las noticias del estado del interior del reyno tenian agi-

tados los ánimos ; deseosa parte de la tropa de que no estallase la revolucion, contrariaba los deseos del pueblo de Cadiz, acaso el único pueblo verdadero entusiasta de la Constitucion en toda la Monarquía, y esta pugna producía un estado de verdadera crisis.

Las Autoridades, poco seguras de una gran parte de la tropa, y convencidas del decidido espíritu público del pueblo, trataron de contemporizar con prudencia, esperando que las noticias que instantáneamente debian recibirse, aclarasen el horizonte político, y marcasen su conducta de un modo positivo y seguro : tal era la incertidumbre del estimable General Freyre, y del respetable y prudente Villavicencio, General de Marina, cuya tropa conservaba tranquilidad, orden y subordinacion. Fijos estos Gefes en su sistema de contemporizar, la noche del 9 de Marzo, en la plaza de San Antonio, trataron de sosegar los ánimos é inclinarles á esperar noticias del interior y de la Corte, pero sus persuasiones fueron contestadas con un grito de Viva la Constitucion, dado por la multitud con repique de campanas, y con todos los signos de una decision unánime. La hora era peligrosa, la negativa imposible : el General Freyre tuvo que prometer, para restablecer el sosiego, que al dia siguiente se juraria la Constitucion ; y en efecto, despues de demostraciones generales de alegría, se restableció el orden, y á la mañana siguiente se reunió un inmenso pueblo en la plaza de San Antonio, á asistir al acto del Juramento prometido la noche anterior y anunciado por los periódicos de aquel dia ; pero la escena varió momentáneamente, y la alegría general se convirtió en un amargo llanto.

Inermes los infelices habitantes esperando una fiesta, se ven acometidos por el batallon de Guías, que haciendo fuego con bala á la multitud, sembraba por todas partes la muerte y el espanto : ancianos, hombres, niños y mugeres corrian desfavoridos á librarse de la muerte en el asilo de

sus hogares, los que muchos fueron profanados, robados y saqueados por la soldadesca, pereciendo muchas víctimas. La causa de tamaño atentado no la conocemos; pero jamás podrá alegar, sea el que quiera el Autor de tamaña atrocidad, ninguna razon de lealtad ni de entusiasmo por el sistema de gobierno que caía; este proceder lo guzgarán siempre los hombres honrados de todos los partidos como un verdadero asesinato, como un crimen de lesa humanidad. [Nº 14 de Documentos.]

Mas sea como quiera, el pueblo de Cadiz permaneció tranquilo y temeroso, sin acontecimiento de importancia hasta el dia 15 de Marzo, dia en que se recibió el Decreto del juramento, que tenia fecha del 7; y si las comunicaciones se hubicsen hecho con la celeridad que tamaños acontecimientos exigian, ni los escándalos sucedidos en Barcelona y Pamplona se hubieran verificado, ni Cadiz hubiese tenido que llorar sus desgraciadas víctimas.

Ya es tiempo de volver la vista á la Capital, en la que el Gobierno, aturdido y atemorizado desde los primeros sucesos de la Isla, mostraba no solo debilidad sino todos los síntomas de muerte: pobre, desacreditado y sin apoyo, sin una administracion vigorosa, era preciso, ó que hiciese un gran esfuerzo para contener la revolucion, ó que se pusiese al frente de ella para dirigirla en el sentido de sus intereses. Lo primero no pudo hacerlo, pues no tenía medios, y lo segundo, no supo; el gobierno, pues debia sucumbir, y el Trono quedar á merced de la deshecha borrasca que empezó á correr la Nave del Estado el 7 de Marzo de 1820.

Una Junta creada, cuya presidencia cometió el Rey al Infante Don Carlos, dió un Decreto en 3 de Marzo [Nº 15 de Documentos]. Este Decreto, que era un verdadero sermon, en que se confesaban los males sin dictar ningun remedio; la comision daba á un Consejero de Castilla, para pasar á Cadiz á atajar los progresos de la sublevacion; y

el proyecto de formar un ejército en Castilla, para cuyo mando se llamó de su destino al General Ballesteros ; estos fueron los solos medios, que ocurrieron al Gobierno para oponerse al torrente revolucionario.

Fatigada la Nación toda de los desaciertos que hacian, desde mucho tiempo antes, amenazar una catástrofe si no tomaba parte activa en las variaciones políticas, en todas partes las veía con serenidad é indiferencia, esperando un nuevo orden de cosas con que mejorar su suerte. El suceso de la Isla, y la parte tomada por los militares de la Coruña, Zaragoza, Pamplona y Barcelona, hacian interesar á esta clase poderosa en las variaciones y mirar la revolucion como su hechura, y de consiguiente como su patrimonio.

La misma Guardia Real participaba de las ideas novadoras, ó al menos, encantada con la esperanza de ver mejorada la infausta suerte de su desgraciado país, participaba de la fria indiferencia con que en todas partes era defendida por los ejércitos del Rey su causa, y respetaba, en vez de atacar, la revolucion en cuyos progresos se manifestaban casi todos mas ó menos interesados.

En tal estado, mas y mas vacilante el Gobierno, no podia dejar de sucumbir al menor impulso ; y este le recibió con la publicacion de la Constitucion en Ocaña, pueblo distante nueve leguas de la Capital, hecha por el Conde del Abisbal al frente del regimiento de Infanteria Imperial Alejandro que mandaba su hermano. La conducta de aquel General pertenece á la historia, pero ciertamente no debió el autor de los sucesos del 8 de Julio de 1819, ser el que en Ocaña diese el grito de Viva la Constitucion ; desgraciadamente este hecho será una prueba mas de que, tan triste época de la historia de los sucesos políticos está identificada con la de los intereses privados ; pero sea como

Juramento
de la Consti-
tucion en
Ocaña.

quiera, este suceso acabó de convencer al Rey y á su Gobierno, que ya no era posible contener los progresos de la revolucion, y que sin medios, á su parecer, para resistirlos, era menester ceder á la imperiosa Ley de las circunstancias.

Sin embargo, los Consejeros del Rey, á los que no se habian ocurrido medidas vigorosas ni mas que el Decreto de 3 de Marzo, creyeron que aun podia contenerse la revolucion con una medida, que acaso hubiera sido eficaz y aun suficiente, tomada dos meses antes, si hubiese sido acompañada de otras enérgicas; hablamos, pues, del Decreto de 6 de Marzo, dirigido á mandar se reuniesen las antiguas Cortes. [Nº 16 de Documentos.]

Mas era preciso estar alucinados para persuadirse, que una promesa tan vaga, ya por el modo ya por las dificultades de una convocacion, no sujeta á reglas fijas pues no las daba de sí la legislacion de España, llena en esta parte de dudas y aun de hechos contradictorios*, ya en fin por

* El Código Civil de los Visigodos, primer Código legal que conoció España, y que fue seguido en Castilla por muchos siglos, no otorgó ciertamente á los Reyes un poder absoluto. La facultad de hacer las leyes se concedió entonces de hecho, y se ejerció al principio con ventajas conocidas, por Concilios, si bien asistieron á ellos los Próceres, Duques, Señores, y Condes Palatinos, pero la principal influencia era la del Clero, como única Corporacion ilustrada. Esta representacion, que duró *los siete primeros siglos* de la Monarquía, y que aquellos tiempos hicieron necesaria y util, si hoy resucitase sería ciertamente dañosa, por inadecuada al estado actual de la civilizacion y las costumbres.

Si la ilustracion de entonces casi esclusiva al Clero le ponía en el caso de contribuir principalmente á la formacion de las leyes, y de aconsejar al Príncipe en los graves negocios del Estado, su influencia y la consideracion de que gozaba generalmente, tenia entonces respetables fundamentos.

Conservadas las máximas evangélicas en su pureza, sugetos todos los Eclesiásticos seculares y regulares al fisco y á la jurisdiccion secular; desconocida la inmunidad eclesiástica; sin poseer los Prelados ni Iglesias grandes riquezas, ni derecho á diezmos, tributo muy posterior á la

recordar lo solemnemente prometido en el Decreto de 4 de Mayo de 1814, pudiese satisfacer los deseos del partido que triunfante de hecho del Gobierno, se veía en la posición ventajosa de dictar la ley.

Monarquía; sin poder temporal, y ceñidos á una manutención decente, dependiente del Estado, sus intereses estaban identificados con este, y la prosperidad general era debida en gran manera á sus virtudes. Si se extractasen los primeros Concilios, hallaríamos sin duda comprobada esta verdad; veríamos el quinto Concilio Toledano hacer una ley restringiendo la Autoridad Real, y otras muchas dirigidas á promover el bien público; mas entregado el Gobierno enteramente en manos de una Corporación, era forzoso, que mas ó menos pronto fuese el Estado víctima de su ambición. Enriquecido el Clero por la absoluta influencia que llegó á adquirir en el Gobierno; y habiendo abusado de la munificencia de los Príncipes, sucedió al deseo del bien público el de consolidar sus adquisiciones. Durante el Imperio Gótico subsistió esta especie de representación, y siempre las deliberaciones y leyes que emanaron de ella fueron buenas al principio, y malas apenas se empezó á mezclar la ambición y los intereses particulares.

A mas de la mitad del Siglo xii. empezaron á concurrir representantes del pueblo á estas Juntas Nacionales, y en los tres Siglos siguientes presenta la historia tanta variedad en la forma de convocación de Cortes, que puede decirse, sin temor de equivocarse, que la sola guía fue la voluntad de los Reyes, en combinación del mayor ó menor poder con que contaban al momento de la convocación, según el objeto para que se reunían, y en una palabra, que las circunstancias del momento eran la verdadera norma. Los Reyes Católicos en las Cortes de Madrigal no convocaron al Clero ni á la Nobleza, si no solo á los Procuradores de las Ciudades, pues creyó la prudente Isabel no debía llamarlos, tratando de cortar abusos exclusivamente suyos; mas poco tiempo despues convocados solamente los Grandes y los Prelados, sacrificaron á las dulces reflexiones de la Reyna sus intereses privados, acumulados escandalosamente por la debilidad de Enrique, y el Estado recobró su opulencia; pero si no asistieron el Clero y los Señores á las Cortes de Madrigal, no por eso debe decirse que á mitad del Siglo xv. no asistieron ya. En Cortes tenidas á mitad del Siglo xvi. aun se ve asistir la Nobleza. Fr. Prudencio de Sandoval, Historia de Carlos V., libro 24. capítulo 8. dice así: “Las Cortes del año de 1538, fueron tan célebres por el llamamiento general, que el Emperador hizo de todos los Grandes, Señores de título de Castilla,” &c.

De estos hechos se debe deducir con exactitud, que no puede fijarse una

Accepta el
Rey la Cons-
titucion de
1812.

La causa Constitucional triunfó, y abandonado el Rey de todos los que hubieran podido prestarle medios de defensa, empezando por su Guardia, instado por el General Ballesteros, á quien se le encargó examinar el espíritu de la

regla general, apoyada en los hechos históricos de la representacion de las Cortes de Castilla, pues se halla una variedad infinita; pero sí puede asegurarse, que aunque la Nobleza y Clero no asistieron á algunas Cortes como Corporacion, tuvieron siempre gran influencia y consideracion en el gobierno de la Monarquía. En las Cortes de Madrid de 1391, se formó un Consejo para gobierno del Reyno, y se compuso de trece Procuradores y once Señores; en las Cortes de Valladolid de 1313, los Procuradores del Reyno organizaron un Consejo, compuesto de cuatro Prelados y diez y seis Caballeros y hombres buenos, cuatro de Castilla, cuatro de Leon y Galicia, cuatro de Toledo y Andalucia, y cuatro de las Estremaduras. En otras Cortes de Valladolid de 1385, Don Juan I. creó el Consejo de los doce, cuatro Prelados, cuatro Caballeros y cuatro Ciudadanos, como les llama la peticion al Rey de las dichas Cortes. Sin duda tenia tambien mucha parte el Clero y Nobleza en el muy alto Consejo del Rey, que con importantes atribuciones en el manejo de los negocios políticos, se sostuvo muchos años, habiendo prestado á la Monarquía servicios importantísimos, sin entrometerse nunca esta Corporacion respetable en materias ni legislativas, ni legales, cometidas las primeras á las Cortes, y las segundas á las Justicias ordinarias, Alcaldes de Corte, y Audiencia del Rey, á pesar de que Don Enrique III. ingirió en este Consejo Real algunos letrados.

Mas lo que sí se infiere claramente del análisis histórico de las Cortes es, que hasta principios del Siglo xvii. las Cortes habian sido el ídolo del orgullo Castellano, y el puerto en que se salvó la Nave de Castilla en los calamitosos tiempos de los interregnos de las vacantes del Trono, de la minoridad de los Reyes, de las turbulencias eccitadas por la ambicion de los poderosos, y de las discordias y facciones, en los aciagos Reynados de Fernando IV., Juan II., y Enrique IV.

Fijando la vista sobre los antiguos Códigos Españoles, y particularmente en las disposiciones del respetable Fuero-juzgo, buscando la teoría y práctica de lo que se llaman *nuestras antiguas leyes* de Fernando V. y aun antes, pues desde la dominacion Austríaca puede decirse que casi dejaron de existir, se probará que en materia de Cortes no hay ni ha habido jamás en Castilla leyes positivas, y que hasta la adquisicion de privilegio de voto en Cortes, de que gozan hoy treinta y siete Ciudades, es tan variado su

guarnicion con la que aseguró no podia contarse, pues se dijo existir en ella el proyecto de tomar posicion en el retiro despues de guarneccr al Palacio, y enviar Diputados á S. M. suplicandole jurase la Constitucion. Esta espli-

origen, que unas lo tienen como donacion graciosa de los Reyes, otras como remuneracion de servicios, y alguna hasta adquirido por compra, siendo tal la variedad en las mismas concesiones, que hasta hay Ciudad que tiene necesidad de elegir precisamente sus Procuradores entre ciertos y determinados linages, como sucede en Soria; mas desde Felipe II. á nuestra época, las pocas veces que se reunieron Cortes, fueron solo con Procuradores de las Ciudades: ante Cortes tan diminutas é imperfectas pasaron las renunciaciones de Maria Ana y Maria Teresa: Cortes de Procuradores tomaron el Juramento á Felipe V. en 1712: aceptaron la incompatibilidad de las dos Coronas en el año de 1713, con solos los Procuradores de veinte y siete Ciudades; y alteraron en el famoso Auto acordado la ley de Sucesion; juraron á Luis I., á Fernando VI., á Carlos IV., y en fin á Fernando VII. en 1789, donde se derogó el Auto acordado. Nada hay, pues, de positivo en la forma de la convocacion; para todo se hallan ejemplos en completa contradiccion unos de otros, siendo ciertamente tan singular anomalía, comun á una gran porcion de las que suelen entenderse por nuestras antiguas leyes, que pareciendo corresponder á una antigua Monarquía, son esencialmente democráticas, degradantes al poder Real, y como acomodadas á Estados pequeños, en los que los Ricos hombres y Obispos que las formaron, rivalizaban en poder con los Monarcas mismos, que no tenían la fuerza que ha dado el trascurso de los años á las Coronas hereditarias.

Observando hechos consignados en estas leyes, se verá que en Castilla las contribuciones no podian decretarse sino por las Cortes, y de ningun modo ni en ningun caso por el Rey, sobre lo cual la historia presenta hechos muy notables: disponian ademas *las antiguas leyes*, que los encargados de su cobranza fueran precisamente los Diputados de las mismas Cortes, y cuando estas se hubiesen disuelto, quedaran de sus individuos para la espedicion y egecucion de lo otorgado en ellas.—Ley 9. y 11. título 6.º. libro 3.º. Novísima Recopilacion.

El Rey no podia declarar la guerra ni hacer la paz, si el Consejo ó las Cortes no consentian, “Bellum agredi, pacem inire, indutias agere, renire aliam magni momenti pertractare Caveto Rex, preterquam Seniorum annuente consensu.” Así decia el Fuero de Sobrarve. Blancus, Aragonensium Rerum, &c. Impreso en Zaragoza en 1588, página 26. Y el Fuero

cacion del General Ballesteros constituyó al Rey en un verdadero conflicto, de que salió, dando en la noche del 7 de Marzo el Decreto en que aceptaba la Constitucion de 1812. [Nº 17 de Documentos.]

de Navarra dice, “ Rey ninguno, con otro Rey ó Reyna paz nin tregua non faga, nin otro granado fecho sin conceillo de doce ricos homes ó doce de los mas ancianos de la tierra.”—Fuero de Navarra, libro 1º. título 1º.

En Castilla las Cortes de Valladolid de 1520, digeron, (representacion hecha al Rey Nuestro Señor por 69 Diputados de Cortes, conocidos despues con el nombre de Persas, en 14 de Abril de 1814,) “ Que cada y cuando el Rey quisiese hacer guerra llamase á Cortes á los Procuradores, á quicncs ha de decir la causa, para que vean si es justa ó voluntaria; y si lo primero, viesen la gente que era necesaria, para que siempre ellos proveyesen lo competente, y que sin la voluntad de dichos Procuradores no pudiese hacer ni poner guerra alguna.”

En Navarra gozaban las Cortes otros derechos mas restrictivos de la autoridad del Soberano. Ellas solas tienen la iniciativa de las Leyes, de la cual está privado el Rey, y despues de sancionadas por este, pueden suspender indefinitivamente su publicacion, y por lo mismo su cumplimiento.—Breve Noticia de las Cortes de Navarra, por D. Benito Ramon de Hermida, impresa en Cadiz en 1811.

Y no solamente las Cortes de Navarra gozaban en lo antiguo este derecho, sino que por una anomalía de las que tanto abunda España, le han egercido en 1817, y en su primera peticion recordaron y pusieron en práctica el privilegio de su iniciativa en los términos expresados, negando el cumplimiento de una ley dada por el Rey.—Cuaderno de Leyes y agravios de las Cortes de Navarra de 1817 y 18, impresa en Pamplona en 1819.

En fin, es preciso repetir una y mil veces, que en nuestra historia se hallan hechos tan diferentes y contradictorios, que se puede probar lo que se quiera; pero incurriria necesariamente en el error cometido por un célebre escritor de nuestros dias de deducir consecuencias generales de hechos particulares, todo el que proponga fijar doctrinas positivas para una convocacion de las antiguas Cortes de Castilla. Ocupado uno de los hombres célebres de nuestros dias, el respetable y digno Jovellanos, de redactar un Decreto de convocacion de Cortes para cumplir el Soberano precepto del Rey Fernando desde Bayona, se vió en el conflicto producido naturalmente por el caos histórico de este asunto, y tuvo que saltar, per-

Pocos tuvieron noticia de semejante Decreto en aquella noche de ansiedad, en que agitados los ánimos, todo anunciaba una crisis; mas divulgado al siguiente dia 8, produjo entusiasmo en unos, temores en otros, y en la mayor parte la risueña esperanza de ver á su patria mejorar de suerte.

Pasose aquel dia en solas demostraciones de júbilo, pues el Gobierno, aturrido ú ofuscado por la gravedad y dificultad de los momentos, nada dijo ni hizo. Tan extraño silencio é inaccion fueron sin duda causa de los funestos sucesos del 9, en que perdidos los respetos del Trono, vino á tierra el saludable prestigio que hasta allí le habia rodeado, y cuya falta no puede combinarse con la índole propia de una Monarquía.

Sucesos del
9 de Marzo
en Madrid.

En efecto, reunida una multitud de gente en la puerta del Real Palacio con gritos sediciosos, con amenazas, y con todos los síntomas de una verdadera revolucion, á presencia de una guardia, que impasible veía el desacato cometido contra el asilo sagrado de la mansion del Monarca; abandonada la persona del Rey de los mismos á quienes su deber constituia en la necesidad de no permitir hollar aquel sagrado sitio sino sobre sus cadáveres*, todo cedió al torrente, y ocupada la parte baja de Palacio, subia ya la multitud por la escalera con direccion á las Reales habitaciones, cuando varias personas que bajaban de la Corte lograron contenerla.

En este estado ya el Rey mismo habia mandado se mitasenos usar de esta expresion, por todo é improvisar unas Cortes en su famoso Decreto de 29 de Enero de 1810, de que ya hemos hablado.

* La casualidad hizo que nos hallasemos en esta escena, en los primeros momentos en que el Palacio fue ocupado; en el juramento de la Constitucion ante el Ayuntamiento, y ante unos cuantos que se llamaban Diputados del pueblo, vimos al Rey absolutamente solo.

reuniese el Ayuntamiento Constitucional que existía el año de 1814, y ocupada la multitud de esta idea, desistió de subir á exigir del Rey mismo el cumplimiento del Decreto de la noche del 7, contrayéndose esclusivamente á la reunion del Ayuntamiento, si bien al mismo tiempo reclamaba en la Secretaria de Estado donde se hallaba la Junta creada, con el nombre de Junta de Estado, el nombramiento de otra Provisional, á quien se fiase el total cumplimiento del Decreto de aceptación de S. M.

En tan críticos momentos, y en medio del gran desorden y bullicio, salieron de Palacio las personas que de orden del Rey debían verificar la instalación del Ayuntamiento; el Marqués de las Hormazas, Alcalde en el año de 1814, y el Marqués de Miraflores, que lo fue en 1813, fueron los encargados por el Rey de comisión tan espinosa y arriesgada; pero Hormazas lanzado por los amotinados, como tío del General Elio, tuvo que abandonar su puesto, y Miraflores marchó solo á las Casas Consistoriales en medio del tumulto que crecía momentáneamente, ya por los esfuerzos de los agentes de la revolución, ya por la inmensa reunión de los curiosos.

Llegados á la Casa de la Villa, se procedió á pasar oficios por el Secretario del Ayuntamiento á los individuos del de 1814, en medio siempre de un tumulto, que ocupaba las Salas municipales, y que excitado por las intrigas de los directores secretos del movimiento, empezó á manifestar personalidades contra sujetos determinados, para que no se les repusiese en sus puestos, ó ideas democráticas contra las clases privilegiadas, atacandolas en la persona de Miraflores, que como Grande, decían inspirar poca confianza.

Fortaleciéndose por momentos esta opinión fueron en breve proclamados Alcaldes Constitucionales de Madrid Don Pedro Baranda y Don Rodrigo Aranda, teniendo

Miraflores que abandonar su puesto á los elegidos, cuya eleccion tenia todo el aire de haber sido combinada de antemano. Apenas se reunieron algunos Regidores de 1814 resultó instalado el Ayuntamiento, que mal podía dejar de ser instrumento de los amotinados; así que, cediendo al impulso de la multitud, marchó en Cuerpo á Palacio á exigir al Rey el juramento de la Constitucion. [Nº 18 de Documentos.]

Nosotros presenciarnos este acto, que será eternamente célebre en nuestros anales; pero por una de las anomalías en que tanto abunda España, este acto que hubiera en otro país derribado el Trono, como consecuencia de su envilecimiento, pasó como un suceso trivial y ordinario: el Rey juró, debajo de su Trono, la Constitucion en manos de personas sin caracter y sin representacion, y delante de cinco ó seis desconocidos, que se llamaban representantes del pueblo; despues de cuyo acto pasó la multitud á las cárceles de la Inquisicion [Nº 19 de Documentos], dió libertad á los presos, se apoderó de los archivos, en que se encontraron causas ridiculamente célebres, y con esto, entregada la multitud á simples demostraciones de alegría, se restableció la calma, quedando el pueblo como si nada hubiese sucedido.

Juramento de la Constitucion del Rey ante el Ayuntamiento.

La Junta Provisional Consultiva, cuyo nombramiento se exigió tumultuosamente en este mismo dia, por fortuna ó por casualidad, fue compuesta de personas honradas, y respetables por su caracter, virtudes y saber. El Cardenal Arzobispo de Toledo, primo del Rey, fue nombrado Presidente, y Vocales el General Ballesteros, el sabio y estimable Valdemoros, el respetable Queipo, Obispo de Mechoacan, el virtuoso y honradísimo Don Ignacio Pezuela, los antiguos Magistrados Conde de Taboada, y Lardiza-

Junta Provisional Consultiva.

bal, Tarrius y Sancho ; el primero, antiguo empleado en Rentas, el segundo, Teniente Coronel de Ingenieros, y Tejada respetable y rico propietario de Madrid. [Nº 20 de Documentos.]

El Decreto de instalacion de esta Junta, constituía al Rey en una verdadera tutela, pero las personas que la formaron, si bien no podian dejar muchas veces de ceder á los impulsos del origen de que procedia su nombramiento, evitaron grandes males ; y ciertamente, en otras manos hubiera podido muy bien crearse un tribunal revolucionario, sangriento y terrible ; pero la verdad exige decir, que si algun estravío puede imputarse históricamente á esta Junta, debe atribuirse solo á lo crítico de su posicion, ó á errores de la opinion equivocada de ser sólidos los cimientos sobre los que levantaban su edificio, es decir, de la perfeccion de la Constitucion, que renació el 7 de Marzo con el prestigio de la obra mas acabada y perfecta.

Sea como quiera, desde el 9 de Marzo en que se creó esta Junta, hasta el 9 de Julio en que se instalaron las primeras Cortes [Nº 21 de D.], es una época, cuya historia fijará la admiracion de las generaciones futuras, cuando se juzguen los hechos sin el acaloramiento de las pasiones : no diremos por esto, no se hallaron en ella errores, y errores de trascendencia, pero siempre presentará un cuadro, grandioso el aspecto de una total variacion política, en la que no se derramó ni una sola gota de sangre, ni una lágrima ; en que los perseguidos haciendo ostentacion de una generosidad sin egemplo, no recordaban agravios, antes bien proclamaban el olvido de ellos. Los primeros momentos, que siempre van señalados de venganzas, fueron tranquilos, tolerantes é indulgentes ; y dijo bien la Junta Provisional, cuando dijo que la revolucion y variacion del Gobierno se habia hecho con seis años de paciencia, un dia da esplificacion y dos de regocijo.

La circunspeccion guió en sus primeros pasos á la Junta ; ni edificó ni destruyó Decretos generales tan lisonjeros á los poco avezados al egercicio del poder, sino que restableciendo parcial y sucesivamente los publicados en la época anterior del régimen Constitucional, fue abriendo el camino de la regeneracion apetecida ; lástima es, que no pudiendo desprenderse de los intereses que la habian creado, prestase alguna vez ayuda á los Campeones, mártires de la ruina de aquel régimen, y que entonces no podian renunciar á los trofeos de su triunfo.

Así fue, que desconociendo el corazon humano, barrenaron sin sentirlo el nuevo edificio Social, en la mal aconsejada formacion del nuevo Ministerio.

Ya en parte estaban remplazados los Ministros que existian en Marzo : hombres de probidad y luces, como Parga, Garcia de la Torre, y el Marqués de las Amarillas, que mientras llegó fue muy dignamente suplido por Zarco del Valle, ocupaban los tres Ministerios mas importantes en el momento, ¿ á que pues abrir una lucha entre el Trono y sus primeros Agentes, eligiendo para serlo á los mas distinguidos de los Constitucionales de la época anterior, víctimas por lo mismo mas notables del trastorno de 1814 y de la animadversion del Monarca ? ¿ Permite acaso la índole del corazon humano que estos, prescindiendo de la humillacion que sufrían trocando en afecto el desafecto, en confianza los recelos, y aquellos, olvidando agravios sin beneficios que agradecer, lisongeados por el soplo de la fortuna, se estrechasen recíprocamente hasta comunicarse con la candorosa buena fe que exigia la empresa que iba á cometerse ? ¿ Cómo prometerse que hombres trasplantados, como por encanto, desde los presidios á las sillas de los Ministerios, condenados á aquellos por el mismo Rey, con quien ahora habian de acordar los graves negocios del Estado, fuesen adecuados para dirigirle en el establecimien-

Se examina la conducta de la Junta Provisional.

to de un nuevo orden de cosas, á que solo la violencia habia podido conducirle? Pues tal fue, sin embargo, el error de la Junta Consultiva al proponer con viveza á S. M. para el nuevo Ministerio, á Argüelles, Canga Argüelles, Porcel, Perez de Castro y Garcia Herreros, que ocuparon al fin los de la Gobernacion, de Hacienda, de Ultramar, de Estado, y de Gracia y Justicia; hombres ciertamente estimables de mil maneras, pero que sus calidades no podian hacer que dejasen de existir las circunstancias particulares de su anterior posicion. No condujo la Junta Provisional con igual consideracion otro negocio importante que se presentó al principio de sus tareas, á saber, la cuestion de unir á ella individuos de las Juntas de las Provincias; considerando el gran ataque que este paso hubiera dado al Trono, se resistió fundada en su calidad de Consultiva, esto es, reconociendo sus facultades como una emanacion del Monarca, y esta resistencia triunfó de las ideas de un ridículo federalismo, y de la ambicion de los que se juzgaban héroes con solo haber gritado en una plaza, *Viva la Constitucion*.

Si abandonada á su propio instituto, hubiera continuado la direccion de los negocios públicos, acaso las cuestiones mas espinosas, y de las que realmente dependia la suerte de la Nacion, hubieran sido decididas de otro modo; pero el mismo Ministerio de hombres de 1812, que fue su impolítica hechura, hubo de influir en breve en sus deliberaciones, ya en fuerza de sus atribuciones poderosas, ya tambien en razon de la popularidad que disfrutaba.

Así que, la cuestion de la reunion de Cortes, de que pendía ciertamente la suerte del nuevo orden de cosas, se resolvió partiendo del principio de la perfectibilidad de la Constitucion.

No quedaron aqui los errores que la Junta sancionó, y que inspiraba al Ministerio su ya esplicada posicion; aso-

maron muy pronto la intolerancia, propia de la ceguedad de las pasiones : se suscitó la famosa cuestion de los Persas, es decir de los Diputados que en 1814 representaron al Rey contra la Constitucion; se exigió que todos los Españoles la jurasen, dictando medidas coactivas para que se verificase, como si los individuos de un Estado hubiesen jurado nunca, ni debiesen jurar el gobierno existente y reconocido, para estar obligado á obedecerle y cumplir las leyes que de él dimanaban ; los medios de coaccion deben reservarse para los infractores ; tiranizar las opiniones y los principios solo pudo ocurrir á la Inquisicion. Pero contradicciones semejantes no son estrañas en circunstancias de esta especie, y así arrastraron á los Ministros á tolerar, y aun á proteger de cierto modo, los principios democráticos que se desarrollaban ; á contemporizar, y aun contemplar por entonces á los promovedores del alzamiento, y á fortalecer el descrédito de la buena fé del Rey, á quien por otra parte no se propusieron grangear ni atraer, ni lo intentaron al menos ; hubieranlo ó no conseguido, la historia no tendria de que acusarles.

Aun no habia concluido la Junta sus importantes funciones, y ya Madrid empezaba á apercebirse de los Agentes secretos que, creyendo consolidar la revolucion, la minaban desacreditandola ; y ya veia con escándalo las asquerosas reuniones llamadas Sociedades Patrióticas, que en el Café de Lorenzini y de San Sebastian, presentaban una copia servil de los Clubs del año 1789 en Francia. Ya el hombre observador se disgustaba de que la hez de la sociedad quisiese tomar la iniciativa de las reformas, y observaba al mismo tiempo, que aquellas reuniones no eran mas que unos ecos miserables de otras, cuya existencia, cuyos descos é intenciones, si bien por entonces no eran mas que consolidar la revolucion, dejaban ver la ambicion

Principio de las Sociedades Patrióticas.

de mando que era su término. Ya en fin la Capital habia presenciado el primer ensayo que anunciaba nuevos é inauditos desórdenes en el dia 16 de Mayo de 1820, en cuya noche en medio de un verdadero motín, se representó al Rey por el Club del Café de Lorencini, para que separase del Ministerio de Guerra al Marqués de las Amarillas. El Club del Café llamado la Fontana de Oro, ya presentaba en esta misma época otra importancia que los de San Sebastian y Lorencini; personas de otra influencia y otra categoría, aunque no de gran opinion pública, se presentaron como candidatos y oradores.

Aun existia la Junta Provisional, cuando llegaron á la Capital é hicieron su entrada en ella de un modo ostentoso é indiscreto, los héroes de la Isla Arco-Agüero, y Quiroga que fue elegido Diputado á Cortes por la Provincia de su naturaleza, y cuya eleccion, así como otras, hacía temer la existencia de una eccitacion de pasiones, que mas ó menos pronto debian manifestarse y ser funestas á la causa de la razon, sacrificando el bien Nacional al triunfo del atroz espíritu de partido.

Esto daban á entender las elecciones de muchos Diputados, cuyas calidades pertenecen ya á la historia; bien es verdad, que entre los elegidos habia muchos hombres estimables, y respetables por su probidad y saber, que siguieron siempre la honrosa senda de la moderacion y de la Ley; pero á la mayoría, sobre todo al principio, le faltó la circunspeccion que una triste esperiencia la hizo adquirir despues, segun se demostró en los hechos principales de sus legislaturas, principiadas en 9 de Julio de 1820.

Ya la Junta Provisional y el Gobierno habian puesto en armonía el Sistema Constitucional, resucitando casi todos los Decretos de las Cortes extraordinarias de 1811, 12, y 13, y de las ordinarias de 1814; la libertad de Imprenta estaba establecida, y las Milicias Nacionales habian empe-

zado á existir. En el término de dos meses habia mas de mil hombres de Infanteria y una fuerte Compañia de Caballeria, todos Voluntarios, entre los que se contaban, Grandes, Títulos, ricos propietarios y comerciantes, si bien los defectos de su organizacion dejaron abierta la puerta desde luego á algunos, que al abrigo de esta institucion, querian satisfacer su ambicion y aun ocultar sus vicios, adquiriendo un caracter social de que carecian en la carrera de su vida anterior, y méritos que alegar para pedir un empleo.

Nada mas dirémos por ahora de los vicios de esta institucion en la forma que se le dió, ni de los abusos funestos de la mal entendida libertad de Imprenta ; harto frecuentemente por desgracia, nos obligará á insistir en estos puntos la serie de los sucesos.

Cuatro meses habian transcurrido desde Marzo hasta la abertura de las Sesiones de las Cortes ; gravísimas cuestiones habian ocupado al Gobierno, pero la calma producida por la verdadera espectacion en que se hallaba la Nacion entera, habia hecho pasar esta corta época sin mas agitacion que la pequeñísima que habian producido los gritadores de los Cafés, que hasta entonces habian sido de pequeña importancia.

Los Diputados á Cortes en cuyas elecciones habia habido intrigas, pero simuladas, estaban ya en la Capital ; reuniones preparatorias particulares habian anunciado á los pensadores lo borrascoso de las Sesiones ; todos se preparaban á la lid que debia empezar el 9 de Julio ; pero los acontecimientos de la noche anterior 8, exigen detenerse un momento sobre ellos.

Ocultos estos con el velo con que todavia los encubrian los intereses particulares y el espíritu de faccion, referirémos unicamente lo que pudimos averiguar entonces ; y

Sucesos de la Noche del 8 de Julio de 1820.

creemos que á pesar de la obscuridad, hay exactitud en lo que referirémos.

La noche del 8 de Julio no podia menos de ser noche de agitacion para los que, en cualquier sentido, veian en el juramento que el Rey iba á prestar al dia siguiente un acto magestuoso y solemne, uno de los mas notables de cuantos pueden ocurrir en la historia de los Monarcas, y que en el caso presente parecia consolidar las mudanzas políticas que le habian precedido. El Rey debia ir solo al Congreso ; no habia ninguna apariencia de coaccion, ni de que el orden y la tranquilidad que se gozaba fuesen interrumpidos : los representantes de todas las Cortes Europeas iban á ser testigos de este acto solemne ; hubierase dicho que el Sello de la legitimidad del nuevo Sistema político iba á sancionar el principio revolucionario de donde procedia.

Mas los intereses que le habian creado estaban divididos ; mientras los unos se hallaban satisfechos con el restablecimiento de la Constitucion de 1812, otros mas ambiciosos y menos cautos no habian tocado su término, al paso que la mayoría de la Nacion aguardaba en silencio el resultado de un cambio, que alteraba esencialmente su existencia política. Ello es que hubo proyectos que estallaron aquella noche, y que hubiera esclarecido la causa * mandada formar con motivo de los sucesos del cuartel de Guardias de la Persona del Rey.

El objeto de querer, y aun intentar salir del cuartel tumultuariamente los Guardias á caballo, todavia se ignora ; pero no dejó de saberse que un pañuelo blanco atado en el brazo, era una señal de los amotinados, de los cuales la mayor parte ciertamente ignoraban el objeto del

* Se mandó formar por el Gobierno una causa criminal sobre estos acontecimientos, pero siendo comunes ciertos intereses, se procuró obscurecer de todos modos el resultado, y en efecto se obscureció.

movimiento, de que sin duda pudieron tener mas noticias ya el Gobernador de Madrid Velasco, ya otro General, en cuya casa se aseguró estuvieron aquella noche los Guardias que lo dirigieron, ya los concurrentes al Parque de Artillería, que fueron bastantes esta misma noche.

Como quiera, se malogró todo el proyecto, fuera la que quisiera su naturaleza; las patrullas de Milicianos y las rondas vecinales, cuya sola divisa era la conservacion de la tranquilidad pública, la circunstancia de no estar en el plan la mayor parte de los Guardias, y acaso mas que todo la muerte del centinela del cuartel de Guardias, influyeron en que si había algun plan oculto, abortase en presencia de tantos elementos de orden y de interés Nacional.

Amaneció por fin el dia 9 de Julio, dejando en sus tinieblas el verdadero objeto de los planes de la noche anterior [Nº 22 de Documentos]; todo parecía haberse olvidado, cuando á las diez de la mañana, sin la mas leve muestra de inquietud, en medio de la muchedumbre que llenaba el aire con los gritos de Viva el Rey, Viva la Constitucion, se dirigió el Monarca al Salon de las Cortes, y juró ante ellas á la vista de la Familia Real, de todos los miembros del Cuerpo Diplomático, y de un inmenso concurso poseido del mayor entusiasmo, la nueva Ley fundamental, habiendolo verificado con un desembarazo y dignidad, que llamó la atencion, y excitó los mas vivos aplausos.

Vemos ya instaladas las Cortes, nombre venerado para los Españoles, y que con mil recuerdos de gloria resucitaba en sus ánimos la desfalleciente esperanza de ver al fin curadas las llagas de la Patria.

Mas antes es fuerza examinar los elementos que las componian. En aquellos primeros instantes de ardor y de entusiasmo, los títulos que se buscaban en los candidatos eran de tres especies: padecimientos durante el abolido

Abren las
Cortes de
1820 sus Ses-
siones.

régimen ; intervencion en su mudanza ; y pertenencia á la Masonería, Sociedad secreta, hija de la conocida por este nombre en Europa, pero de distinta índole, pues que no ciñéndose á su objeto puramente filantrópico, era propiamente político, por manera, que en vez de ser insignificante, cual acontece en Francia é Inglaterra, fue, en la época que nos ocupa, uno de los elementos mas activos de la revolucion, y que no puede olvidarse si se han de medir los sucesos por las causas que los produgeron.

Masonería.

A nadie se oculta que semejantes Sociedades, existentes en Europa de poco tiempo á esta parte, no pueden dejar de ser esencialmente contrarias á la estabilidad de los Gobiernos y aun á la buena administracion de los Estados, pues creando un interés de asociacion, contrario por lo mismo al interés general, fomenta las ambiciones particulares, y acaba por hacer la guerra á los que dirigen los negocios públicos, hasta lograr ponerlos en manos de sus individuos, y hacer en su provecho el mas escandaloso monopolio. Así fue que en España crecieron á par de la revolucion, y unos por obtener empleos, otros por conservar los suyos, y otros en fin por hallar un asilo á la peticion, se apresuraron á filiarse en ellas, y desde luego en la que entonces se llamaba Masonería Regular Española.

Elecciones.

Pero volvamos á las Cortes. Un gran número de Diputados subieron al Congreso desde las logias con ideas de rivalizar á los que, por su opinion anterior ó sus padecimientos, estaban identificados con el nuevo Sistema Político, y á esta clase pertenecieron casi todos los Americanos, los cuales elegidos en Madrid en clase de suplentes, y algunos de ellos como representantes de las Provincias insurreccionadas, mal podian contribuir á la consolidacion de un Sistema Político en España, que dejase espedita la

accion del Gobierno para ocuparse de aquellas Regiones casi emancipadas de la Metrópoli.

De aqui provino mas de una vez el triunfo del partido, que para mal de España nació en las Cortes á poco tiempo de haber abierto sus Sesiones, y que en vez de labrar la felicidad Nacional, precipitó la ruina del Sistema Político á que debia su existencia *.

La posteridad hará justicia á las virtudes de aquellos Diputados que, apelando á la moderacion, se pronunciaron contra los anarquistas, y formaron en las Cortes un muro en que se estrellaron los intentos de los demagogos ; mas no podrá dejar de imputarles los errores en que, á despecho de su buena intencion, incurrieron por desgracia.

Ciertamente fue uno de estos la facilidad con que las Cortes, prestandose en sus primeros pasos á los impulsos del Ministerio, se ocuparon de castigar á los Diputados del año 14 conocidos con el nombre de Persas, de quienes ya dijimos representaron al Rey para la destruccion del Sistema Constitucional ; su perjurio bien merecia castigo, mas la política, apoyada en la conveniencia, en los ejemplos de la historia, en el muy reciente y grandioso que acababa de dar al mundo la nobleza del caracter Español, no aconsejaba de modo alguno rasgar el velo del olvido, que impidiendo volver la cara atrás, obligaba á todos á marchar adelante, y cooperar á la realizacion de las gratas esperanzas que debian solamente ocupar la atencion y los ánimos.

Sin embargo, la Comision de las Cortes que informó sobre el asunto no dejó de conocer la utilidad de estos principios, y en su dictamen relevó á los 69 Diputados de la

Asuntos de los conocidos con el nombre de Persas.

* La ley de Señoríos, la de Mayorazgos, la de Sociedades Patrioticas y algunas altamente funestas, las decidieron los Americanos en las votaciones por su número.

formacion de causa, con la sola excepcion del Marqués de Mataflorida, á la sazón ausente ; y si bien les excluía del derecho de elecciones, les dejaba espedito el ser oídos en juicio, si no se conformaban. No calificarémos nosotros ni aun este dictamen, pues ni aun se encontró original la representacion que debió ser la base de todo procedimiento legal en caso de intentarse, empezando por el reconocimiento de las firmas ; ni convendremos jamás con que haya otro camino que el del olvido para consolidar alteraciones políticas ; pero la verdad exige decir, que la Comision de Cortes consideró esta cuestion sin furor revolucionario, y que muchos Diputados, tales como el dignísimo Señor Castrillo, Obispo auxiliar de Madrid, manifestaron en sus discursos ideas altamente filantrópicas en favor de estos individuos, insistiendo en un total olvido de lo pasado ; pero este no fue absoluto, como debió ser y se dirá en su lugar, y de consiguiente se eccitaron las pasiones que debian calmarse en vez de conmoveerse.

Primeros síntomas en contra del Sistema Constitucional.

Tan imprudente fue la conducta de las Cortes en los primeros momentos de la legislatura, y si es fuerza calificarla así, y del mismo modo la que observó el Ministerio, tambien lo es confesar, que contribuyó á ello la eccitacion producida por el conocimiento del empeño mal disimulado con que el Clero minaba ya el nuevo edificio político.

Antes del 9 de Julio de 1820, es decir, antes de la abertura de las Cortes, ya el famoso Padre Maduaga predicó un sermón en contra del Sistema de la Constitucion en Cáceres. En Burgos Fr. Miguel Gonzalez, Corrector de la Victoria, predicó otro en la parroquia de San Lorenzo ; y en Sevilla con pasquines subversivos é inquietudes se manifestó igual tendencia. El Gobierno pues, á esta época ya habia tenido necesidad de dirigir una exhortacion á algunos Obispos, y estos sucesos no podian menos de em-

pezar á acalorar los ánimos. Las reuniones de los Cafés empezaron á pedir contra los Persas, y á tomar iniciativa ilegal y revolucionaria, y el Gobierno por su parte ya habia tenido que hacer salir de Sevilla al famoso Ostolaza, á un fraile Geronimo y á un cabo del resguardo de rentas, como conspiradores.

Estos síntomas que indicaban la existencia de elementos contrarios á las reformas que se desarrollarían apenas pudiesen, agitaban las pasiones demasiado, y estraviaban la opinion equivocando los modos de lograrlo. De aqui pues, la alta equivocacion en los medios de asegurar el Sistema establecido. La funesta y vaga idea de lo que se llamaba adictos al Sistema, cuya calidad se buscaba como esclusiva para ocupar los puestos públicos, creó ambiciones sin fin ; improvisó carreras, y en las Sociedades secretas, y en los Cafés y las tribunas se halló abierta la senda de la fortuna, en la que no podian dejar de lanzarse insignes Aventureros que, para hacerse puesto, tomaron el camino de ofender á funcionarios públicos honradísimos, pero que por principios, edad ó temperamento, no mostraban á gritos su adhesion ; así que todo el que tenia algun destino perdió su estabilidad, y facil es colegir, que en una Nacion de empleados, como la España, el número de descontentos habia de ser considerable, contandose en ellos, así los ambiciosos que lograban, y por lo mismo aspiraban á mas, como los separados ó cesantes, que terminando su carrera contra sus esperanzas se veian reducidos á un mezquino sueldo, y señalados como víctimas de la persecucion.

Una célebre Escritora de nuestros dias dijo con lógica exactitud, que apenas se establece en un Gobierno un poder que no es legal, siempre viene á ser mas fuerte que él, y esta verdad eterna se demostró en el periodo que reconocemos. Las Sociedades secretas rivalizaban en poder con el Gobierno, y á tal punto, que los Ministros mismos

tuvieron que buscar en ellas su apoyo personal, corriendo á los Clubs para filiarse en ellos*.

Iniciativa individual de los Diputados.

Pero si tal era el estado del Gobierno, las Cortes á su vez, abandonadas por muchos dias á la fatal iniciativa individual de los Diputados, bien pronto aparecieron síntomas seguros de que los cimientos de la Monarquía iban á ser conmovidos con proposiciones de una extension no calculada, que producian á sus autores popularidad, única ambicion del momento ; harémos, sin embargo, á muchos la justicia de decir, que un celo indiscreto y la participacion de brillantes teorías les arrastraron por el torrente novador, teniendo, á la verdad, probidad y virtudes.

Propuesta de reformas indiscretas.

Consecuencia de esto fue la poca circunspeccion con que se intentaron las reformas mas delicadas y trascendentales, como la de Regulares, Mayorazgos, Diezmos y Señoríos ; no es nuestro propósito analizarlas y juzgarlas ; tampoco desconocemos, que mal podria repararse el mal estado de España, sin destruir los abusos que la habian conducido á este extremo. Mala division y amortizacion de la propiedad ; injusta é impolítica desigualdad en las cargas públicas ; vejámenes y sinrazones ; reliquias aun feudales, destruidas por la mano del tiempo y la civilizacion ; desproporcion entre las clases productivas y consumidoras ; estos y otros mil abusos reclamaban la atencion de los que se habian propuesto mejorar la suerte de su Patria ; mas la historia llena de escarmientos, y la sabiduría siempre prudente debieron servirles de guía en la empresa : atacando á la vez intereses añejos, costumbres arraigadas, y

* Anecdota curiosas ocuparon la maledicencia, pintando los Ministros afiliados, corriendo las pruebas Masónicas de recepcion ; ciertamente que un Ministro con los ojos vendados, ó los pies atados, cayendo y levantándose, debia hacer singular contraposicion con la altura Ministerial

opiniones fortalecidas por medios poderosos, clases, corporaciones enteras ; ajando á unos, maltratando á otros, sin que fuese posible hacer palpables desde luego las ventajas á los mismos que las reportaban.

¿ Cuales debian ser las consecuencias ? ¿ Y cuando se obraba así ? En la infancia de una nueva vida política ; al ensayarse un nuevo orden de cosas, apenas conocido de los mismos que le dirijian ; sin una administracion pública vigorosa, y por tanto sin gobierno sólido ; sin consultar, en fin, las relaciones de este con los demas de Europa, ni con los principios de la política.

Hechas estas y otras mil proposiciones por varios Diputados, el reglamento de las Cortes exigía pasasen á comisiones particulares, que examinandolas y fijando su dictamen, las presentasen en seguida á la discusion y aprobacion del Congreso.

Estos trámites debian por necesidad emplear tiempo, y fueron causa que en los dos primeros meses, no hubiese mas asunto de importancia que el de los Persas, del que ya hemos hablado, y que se hizo de nueva y mayor importancia, pues todo les señalaba como primeras víctimas de la opinion que se robustecía. La Sociedad Patriótica de la Fontana, de la que tambien hemos hablado, y que tomó el modesto título de Amigos del Orden, abrió el camino á las representaciones con la que dirijió el 13 de Julio contra los Persas ; la Sociedad Patriótica de Valencia, pues ya cundía hasta Sevilla por las provincias, hizo igual representacion con fecha 22 del mismo mes de Julio, y el asunto se resolvió en las Cortes, desechando el dictamen de la Comision, pero aprobando una indicacion de un Diputado, para que se les relevase de causa, quedando privados de los honores y distinciones que habian obtenido despues del año 1814.

Entrada de Riego en Madrid en 31 de Agosto de 1820.

Llegamos pues al mes de Septiembre de 1820, mes famoso en los anales de la revolucion. En 31 de Agosto verificó su entrada triunfante en la Capital el héroe Riego, señalado como instrumento el mas adaptado para estraviar la revolucion. En efecto, engreido por el éxito de su atrevida empresa, de escaso talento, de una cabeza inflamable, no podian reunirse calidades mas á propósito para representar el papel que desgraciadamente hizo en la revolucion de 1820, y cuya triste catástrofe detendrá mas de una vez nuestra pluma, que jamás osará atacar con demasiada severidad á un hombre, que habiendo dejado de existir en un patíbulo, pertenece solo á la historia.

A su entrada, todos los hombres sensatos le miraban con la consideracion que siempre produce en el corazon humano el valor y la fortuna ; á los seis dias la máscara cayó, y cuantos hombres veian claro perdieron la ilusion, primer sentimiento que habia inspirado.

Conducta de Riego en Madrid; suceso del teatro del Príncipe en 3 de Septiembre.

Desde el momento de su entrada, un tegido de extravagancias hicieron perder la ilusion del héroe, ilusion que quería él aumentar, predicando desde las ventanas y por las calles ; pero lo que acabó para siempre con su reputacion entre las personas sensatas, fue el suceso de la noche del 3 en el Teatro, adonde habia asistido, obsequiado por las Autoridades y por una multitud de pueblo, parte curioso, y parte interesado en ensalzar todo lo que pudiera robustecer la revolucion ; acompañado de un séquito extravagante, entusiasmado por su posicion, hizo varias arengas al pueblo desde su palco, cada cual mas intempestiva, y todas manifestando poquísimo talento ; y no contento con arengar, se puso á cantar su famosa cancion del *Trágala*, haciendo el maestro de capilla con los concurrentes.

Escena tan altamente ridícula producía, sin embargo, al

mismo tiempo que desprecio entre los sensatos, entusiasmo entre algunos pocos eccitados ya por la faccion ; y este entusiasmo debia por necesidad producir desorden, que la Autoridad debia reprimir. En efecto, el Gefe Político Rubianes, que se hallaba en el teatro, procuró contener el desorden que crecia con los estímulos del acalorado héroe, y este estado produjo una pugna, en que la Autoridad fue vilipendiada y ultrajada de un modo inaudito, y el partido anarquista, cuyo desenfreno quedó impune, se persuadió debia seguir gozando de su triunfo ; y en efecto, la Capital empezó á sentir agitaciones é inquietudes continuadas por un partido, que ya descaradamente se habia propuesto chocar de frente con el Gobierno*.

Mas el Gobierno en la noche del 6 habia conocido su posicion, y se habia persuadido que era preciso, ó sucumbir á los anarquistas, ó desplegar enérgicamente los recursos que debia buscar en su legítima autoridad y en el apoyo de los *buenos* : en efecto, en esta noche famosa, en que los amantes de su país vieron un rayo de esperanza, puesta la guarnicion sobre las armas, y en su union la milicia, y colocada la artilleria en la puerta del Sol, ostentó el Gobierno su poder, y sostuvo su autoridad. Riego fue mandado el día 5 de cuartel á Oviedo ; otros varios militares de su misma cuerda, mandados salir tambien de cuartel á otros puntos, y la tranquilidad y la calma se restablecieron completamente.

Mas si la calma se habia restablecido en el exterior en la noche del 6, habiendo el Gobierno desplegado sus recur-

Sucesos de
la noche del
6 de Septiem-
bre.

* Riego vino á Madrid para reclamar contra la disolucion del egército de la Isla, que con prudente prevision habia mandado disolver el Marqués de las Amarillas, y desde este suceso dató la famosa pugna entre los liberales llamados de 1820, es decir, los principales factores de la revolucion de los primeros meses del año, y los llamados liberales de 1812.

zos y energía, no así en las Cortes, en las que existiendo un partido indiscretamente acalorado, Riego queria apoyarse sobre él para triunfar del Gobierno.

Riego es enviado de cuartel á Oviedo.

Consiguiente pues á la orden que recibió para trasladarse de cuartel á Oviedo, presentó á las Cortes un discurso, que decia tenerle preparado para pronunciarle en la barra; discurso que se hallará entre los documentos, y que, sin entrar en comentarle detenidamente, sirve para probar la prevision y tino del Ministerio, y su recta intencion en la famosa cuestion de la disolucion del ejército de la Isla aconsejada por la utilidad pública. [Nº 23 de Documentos.]

La Sesion del 5 de Septiembre de 1820, en la que se leyó la esposicion de Riego, es la primera que merece fijar nuestra atencion; en ella empezaron á manifestar sus opiniones exaltadas varios Diputados [Nº 24 de Documentos] como partidarios de las doctrinas de Riego, mientras Martinez de la Rosa en su bellissimo discurso, se ostenta acérrimo defensor del orden y de las Leyes [Nº 25 de Documentos]. Con todo, el resultado de esta Sesion no fue cual debió prometerse. En ella se salvaron hasta cierto punto los principios fundamentales de la independencia de los Poderes públicos; pero suscitada, para cortar la discusion, la cuestion de los premios ó recompensas á los comprendidos en el alzamiento de la Isla, dió margen á incurrir en un error funesto é inevitable, puesto que se tocasc esta materia: los intereses de la revolucion exigian irresistiblemente conceder favores á Riego y sus compañeros; y la bien entendida regeneracion de España pedia envolver en la obscuridad de lo pasado, el origen de la situacion política presente, si no se queria tener que confesar que su procedencia habia sido de una insurreccion militar.

Sea como fuese, los sucesos de la noche del 6 hicieron ver á los anarquistas, que aun con el apoyo de su partido en las Cortes, no podian triunfar del Gobierno ni de las buenas doctrinas, pero debian hacer aun nuevos esfuerzos para salvar á su héroe; y nuevos ensayos, aunque inútiles, se verificaron en la Sesión del día 7 del mismo Septiembre, que consoló y llenó de esperanzas á los partidarios del orden de las leyes y del bien nacional.

Comenzó esta famosa Sesión por una indicación de un Diputado, pidiendo la presentación de los Ministros en las Cortes á dar cuenta de los sucesos de la noche anterior, que él motivaba en gritos sediciosos en Palacio de *Viva el Rey Nuestro Señor*, desentendiéndose de las verdaderas causas y de los hechos que produjeron los sucesos de la citada noche.

Sesión del
7 de Sep-
tiembre de
1820.

En efecto, los Ministros se presentaron, y atacados hostilmente por varios Diputados, el de la Gobernación, Argüelles, defendió su puesto con un vigor y una elocuencia que produjo grandes esperanzas de su administración.

A la verdad, los sucesos á que se refería el autor de la proposición, habían sido de muy distinta índole de la que les suponía. Reunidos una porción de grupos en la puerta del Sol, en la calle Ancha y plazuela de Santo Domingo, al grito de "*Viva Riego*," se dirigió la multitud á casa del Jefe Político, y atropellando los gritadores el sagrado recinto de la casa de la primera Autoridad local, y llenando de espanto su familia, la allanaron registrándola para buscarle, con el designio, á lo que decían, de atentar contra su persona.

Mas este había impartido el auxilio de la Autoridad militar, que desempeñaba el General Vigodet, quien desplegando la mayor actividad y energía, no tardó en imponer

á los anarquistas arrestando, al subir ellos por las escaleras de su casa, al mas osado de sus 'coriféos que era un empleado de ínfima especie.

El vigor de este Gefe, la conducta de la guarnicion y milicia, y la sensatez del vecindario, influyeron en que se restableciese muy pronto la tranquilidad: el grito de, Viva el Rey, fue proferido sin objeto ni trascendencia por un miserable, que preso aquel dia, fue puesto en libertad el siguiente; y el ardid del partido exagerado, que quiso cubrir con él sus propias demasías, á nadie alucinó, degenerando cual suele suceder, en el ridículo.

Concluirémos, pues, el célebre 7 de Septiembre con el resultado de la Sesion de Cortes. Las ocurrencias de estos dias dan á conocer que Riego, resentido por la disolucion del egército de la Isla en cuya conservacion veía cifrada su influencia, quiso dar un golpe al Ministerio ante la opinion de los anarquistas y ante las Cortes. Para ello publicó una carta mal forjada, en que hablaba de la audiencia que habia tenido con S. M., y de una conferencia con el Ministerio, en que decia haber propuesto al Gobierno una transaccion, con otras cosas de esta especie, mas no habiendo adelantado lo que se proponia, buscó en los Clubs, particularmente en el de la Fontana ó sea Amigos del Orden, los medios de imponer al Gobierno con un alboroto que ellos quisieron llamar popular, pero que en verdad no fue mas que de dos centenares de desconocidos, eccitados y pagados por los que desde aquella noche tomaron el nombre de Rieguistas, que todos tuvieron que sucumbir ante la fuerza del gobierno y la sensatez de un pueblo siempre obediente á la ley.

Así que el resultado fue triunfar completamente el Gobierno, y con él los principios sobre los anarquistas; haber manifestado un harto famoso Diputado, lo que debia esperar la Nacion de sus doctrinas neciamente democráti-

cas, y aun subversivas de todo orden social; haberse tambien mostrado entre los Diputados algunos otros campeones del desorden y la anarquía; y finalmente, haber tenido que marchar á su cuartel de Oviedo el héroe de las Cabezas, y al suyo Velasco Gobernador de Madrid, habiendose acabado de restablecer con esto el orden y la tranquilidad pública.

Estos sucesos, á la par que combatian el Jacobinismo, robustecian el Gobierno para combatir tambien otra especie de enemigos, campeones del absolutismo, que iban apareciendo sucesivamente, ya en Galicia bajo el nombre de Junta Apostólica, ya en Burgos, donde un ignorante clérigo de la Capilla del Rey, un General de cortos alcances, algunos frailes y otros particulares, se propusieron la fuga del Rey, sin plan determinado y probable, que si por ventura se hubiese tratado de realizar tan descabellado proyecto y tan peligrosa tentativa, hubieramos visto repetida tal vez la horrible escena de Varennes el 20 de Junio de 1791, que abrió el camino de la inaudita catástrofe del desgraciado Luis XVI., que tantas lágrimas ha costado á la Francia y á todos los hombres honrados de la Europa entera, y manchado los anales de la lealtad Francesa.

Nuevas tentativas contra el Sistema Constitucional.

Desechas felizmente por el Gobierno, con ayuda de las Cortes, estas maquinaciones, y desconcertados así por los mismos dias los proyectos de los partidos estremos, que por desgracia de España minaban igualmente, aunque en distinto rumbo, la gran obra comenzada ¿quien pudiera creer que ambos Poderes, extraviados por una inconcebible ceguedad, corriesen á hundirse en la sima que abrian á cada paso sus propios desaciertos?

El Rey tambien por su parte, desoyendo la razon y su propia conveniencia, trabajaba, aunque en sentido diferente, como su Gobierno y las Cortes para destruir el Sistema Constitucional, sin prever que los medios empleados

por él mismo y por sus partidarios, mas que conducir al fin, podian ensangrentar la revolucion, y precipitarla hasta el punto de sumergir los respetables restos de la Monarquía Española.

Referirémos la conducta de las Cortes, haremos mencion de la del Gobierno, é indicaremos la del Rey.

Si la Sesion del 7 de Septiembre habia grangeado á las Cortes el crédito de circunspectas, consolidando así por su armonía con el Gobierno, el Poder que tanto necesitaba, no duró por mucho tiempo tan feliz perspectiva.

Despachados por las Comisiones los informes que produjeron las proposiciones de los Diputados, se empezaron á tratar en el Congreso grandes cuestiones. Debian agitarse por una parte intereses poderosos, y estimular por otra la pugna de las opiniones con la controversia de materias y doctrinas delicadas, poniendo así en movimiento el espíritu de partido, y dando margen á los enemigos de las reformas, á escudarse para eccitar las pasiones con los Augustos nombres de Religion y Rey.

En otro lugar hemos sentado la necesidad de las reformas y su delicadeza, especialmente en las que tocan á los Ministros del Culto ; no era ciertamente esta la primera ocasion en que se ventilaban semejantes cuestiones en España. Las Cortes del tiempo de Carlos V. habian tratado de ellas ; el Consejo de Castilla por los años de 1619, reynando Felipe III., al señalar las causas de la decadencia de España, designó como una de ellas la superabundancia de Conventos y de órdenes Regulares. Era fuerza conocer que estos asilos, un dia de piedad y devocion, habian sentido los efectos de la condicion humana, trocandose por desgracia mas de una vez en teatros de intrigas y de vicios, debilitandose por tanto el respeto que exigen la virtud y la austeridad. Muchos ilustrados y religiosos Españoles habian clamado en diferentes épocas contra la inmunidad Eclesiástica y la amortizacion ; mas la Nacion no podia

discernir facilmente los verdaderos abusos, y en los medios para cortarlos veía mas que un ataque á objetos mirados por ella como sagrados. No era posible ilustrarla repentinamente, ni evitar que escuchase las sugerencias de aquellos, que en las novedades que ocurrían, tenían interés de hacer ver sola y únicamente proyectos de impiedad é irreligion. En semejante estado ¿quien no juzgará de imprudente la conducta de las Cortes al decretar la supresion de Regulares, una Ley meramente civil para el desafuero de los Eclesiásticos, proponer primero la abolicion, y despues la reduccion del diezmo, error económico-político, por el que la propiedad particular sufrió un ataque inaudito? El Clero quedó indotado, y el pueblo no agradeció el beneficio. No fue por otra parte menor el error de destruir los Mayorazgos, cuya legislacion, si bien era preciso modificar, no podían dejar de ser mirados como inviolables por los que suponían amenazada la Monarquía con las nuevas instituciones.

No desconocieron estas verdades algunos Diputados; Silves é Hinojosa en la cuestion de Mayorazgos, Garely y Castrillo en la de reforma de Regulares, indicaron con prudente prevision los medios de lograr el mismo fin con justicia, cordura y lentitud, sin incurrir en los inconvenientes de la que adoptaron.

No eran las Cortes mas felices en otros negocios. Ya dijimos la irreflexion con que insistieron en premiar los que llamaban alzamientos y servicios patrióticos, y bastará añadir que un dia entero se ocuparon en las recompensas de un hombre desgraciado insignificante, conocido con el nombre de cojo de Málaga*, oyendose á un Diputado en

* Este desgraciado era un sastre de Málaga á quien los furibundos Jueces del año de 1814, le dieron la importancia de juzgarle políticamente por haber gritado esto ó el otro en las galerías de Cadiz; le impusieron entonces la pena de horca, atrocidad inaudita que el Rey indultó á instancias del Ministro de Inglaterra, y cuyo riesgo quisieron premiar las Cortes en 1820.

su frenesí patriótico, pedir para remunerar á este, y á otros en su caso, los bienes de los que causaron su persecucion ; y despues de esto ¿ cómo estrañar que creciesen por instantes los elementos que un dia habian de arruinar el Sistema Constitucional ?

Otra de las cuestiones de la legislatura que recorremos, es decir, hasta fin de 1820, que mas contribuyeron á desacreditar y arruinar el Sistema Constitucional en España, fue la ley de libertad de imprenta [Nº 26 de Documentos] ; el abuso de esta libertad, ó una ley cuyos resultados fueron ilusorios, producía igual efecto. No podrémos nosotros menos de respetar la buena fé de sus autores, que deseaban cortar los vuelos á los abusos escandalosos, que ya se notaban en la publicacion de producciones esparcidas en folletos y periódicos, como el Espectador y otros ; pero equivocados en los medios, en vez de reprimir, abrieron un vasto campo en que se ostentase un desenfreno revolucionario, á la par que se hacía conocer la insuficiencia y aun insignificancia de la ley dictada para evitar tamaños males.

El establecimiento de la bella y respetable institucion del Jurado, probó lo inmaturo de la medida, y aun sirvió como elemento funesto en contra del orden público. Nombrados una gran parte de los Jurados entre hombres extraviados, que participaban de doctrinas exageradas, concluyeron con la libertad de imprenta, pues no podía escribirse sino en un sentido, y así la desacreditaron, y con ella la aplicacion feliz de esta institucion, reputada como admirablemente util en los procedimientos criminales, y que en otros paises es una de las mejores garantías de la libertad civil. Los esfuerzos de algunos Jurados honrados, ó fueron inútiles ó sirvieron solo de acalorar mas el frenesí de los partidarios de las doctrinas y de los abusos revolucionarios ; sin embargo, el Zurriago y algunos otros

escritos eminentemente Jacobinos fueron despues condenados, pero la imperfeccion de la ley proporcionó medios seguros de eludirla, quedando impunes los delinquentes, y de consiguiente desacreditado el Sistema en que corrian con impunidad tamaños atentados, como insultar al Rey, á la Religion, á la dccencia y moral pública, en fin á todo lo que merece consideraciones y respetos sociales.

Tambien ocuparon al Congreso las Sociedades Patrióticas, á consecuencia de los sucesos de Septiembre, sobre los cuales recayó una proposicion del Diputado Alvarez Guerra. [Nº 27 de Documentos.]

Brillantes, sensatos y eruditos discursos se oyeron en estas famosas Sesiones, al lado de doctrinas y teorías altamente anárquicas ; pero la verdad histórica exige citar con admiracion y respeto los del digno Diputado Garely, individuo de la Comision, y el bellissimo del Ministro de la Gobernacion Argüelles en la noche del 14 de Octubre.

Tal era en la época que examinamos la marcha de las Cortes ; pero si la influencia legislativa produce elementos en pro ó en contra de los intereses de un Sistema Político, sus efectos se desarrollan con mas lentitud que los que producen los errores gubernativos, así fue, que ninguna medida de las Cortes influyó tan activa y directamente en desacreditar el Sistema Constitucional, como la conducta del Gobierno en el mes de Octubre, á la ocasion de la Sancion de la Ley de reforma de Regulares ; ella abrió verdaderamente la primera herida mortal al Sistema Constitucional ; he aqui pues los hechos.

Las Cortes remitieron al Gobierno la ley de reforma de Regulares, y el Ministerio la presentó al Rey para la Sancion. No era muy difícil prever, que el Rey podria considerar esta medida, que atacaba una clase poderosa, tenida por esencialmente Monárquica, como un desarrollo

Sucesos ocurridos en Octubre de 1820, en el asunto de la Sancion de la Ley de Regulares.

de ideas democráticas que se anunciaban ya de diferentes maneras. El Rey pues estaba en el orden se opusiese, y en efecto se opuso, anunciando su negativa al Ministerio * ; mas este, sea porque creyese la medida en cuestion de alta importancia en la carrera de las reformas que formaban parte de su plan, sea por una condescendencia funesta al partido innovador, contradiciendo los principios que habian dirigido su conducta en las célebres Sesiones de 7 de Septiembre y 4 de Octubre, buscaron un apoyo indiscreto en medios siempre funestos y arriesgados para los Gobiernos, conservandose frios y aun contentos espectadores de una asonada ó motin, que acabó por intimidar al Rey y arrancarle la Sancion. Así la indiscrecion del Ministerio, punzando mas y mas sus disposiciones á no seguir el buen camino en que la esperiencia y los desengaños le habian colocado, le hizo arrojarse en un nuevo abismo de una obstinada oposicion ; y á pesar de tamaña condescendencia á favor de los revolucionarios no pudo el Ministerio ganar la confianza que habia perdido con ellos, por su loable conducta de primeros de Septiembre, mientras que rompiendo ya una lucha con el Trono acabaron de exasperar al Rey, poniendole en el caso de ser mas gustosamente docil á la voz de los interesados en la destruccion del regimen Constitucional.

En efecto el 25 de Octubre sancionó el Rey con esta violencia la Ley de reforma de Regulares ; y el 26, descosco de perder de vista á sus tutores, y descansar del bullicio revolucionario que se agitaba cada momento, peligrando la tranquilidad pública á cada Sesion del Café de la Fontana ó del de Malta, marchó al Escorial en donde debia experimentar nuevas demasías ; al mismo tiempo que dejandose

* El Nuncio de Su Santidad pasó una nota reclamando contra la Ley de supresion de Monacales.

arrastrar por un indiscreto deseo de reparar y vengar sus ultrages, se entregaba á esperanzas quiméricas, á proyectos aéreos, y á nuevos riesgos de ser vilipendiado y ultrajado.

Ya el 9 de Noviembre inmediato se prendió en Avila al Canonigo Chacon, autor de un famoso libelo contra la Constitucion, publicado algun tiempo antes, como conspirador y cómplice en los sucesos de 1° de Octubre en Talavera, en donde se desertaron unos cuantos soldados del regimiento de caballeria de Borbon, los que se dirigieron al mismo Avila, y principalmente como fomentador de una partida que apareció en aquella provincia al mando de Morales, quien en tiempo de la guerra de la Independencia se habia unido á los Franceses; sucesos que, con justicia ó sin ella, la opinion supuso ser con conocimiento del Rey.

Ademas, el 10 de Noviembre se cerraron las Cortes sin ningun suceso de importancia [N° 28 de Documentos] si bien S. M. no asistió por hallarse enfermo, lo que se supuso un pretesto y causó tambien desconfianza; mas todos estos temores y disgustos se manifestaron ya clara y terminantemente en el 16 de Noviembre.

Se cierran las Cortes concluida su primera Legislatura en 10 de Noviembre de 1820.

En la mañana de este día recibió el Capitan General Vigodet, por mano de un Garzon de Guardias de la Persona del Rey, procedente del Sitio, una carta de puño de S. M. firmada con su Real nombre, en que le mandaba entregase el mando al Teniente General Don José Carvajal, pues que el General Vigodet habia sido nombrado Consejero de Estado; igual carta y por el mismo conducto recibió Carvajal, quien se dirigió con ella á la casa del General Vigodet. Conferenciando los dos, convinieron en la estrañeza de este modo de recibir la orden de S. M. y resolvieron consultar al Ministerio. El de la Guerra le

Sucesos del 16 de Noviembre de 1820.

desempeñaba á la sazón Zarco del Valle, encargado interinamente de él. El Ministro de la Guerra convino con los dos Generales en la indudable imposibilidad de dar cumplimiento á aquella orden directa del Rey, pues que un artículo terminante de la Constitución, que no parecía sino que estaba hecho para este preciso caso, prohibía obedecer las ordenes de S. M. que no fuesen firmadas por un Secretario del Despacho. En tal conflicto se dirigieron á Palacio á propuesta del último, con la mira de abrir el parte ó pliego diario del Sitio, por si contenia alguna prevencion relativa á este asunto, mas nada se halló en él ni de oficio ni confidencial.

Mientras esto sucedia, impuesto el Secretario de la Capitanía General de la ocurrencia de todos los primeros momentos, la hizo saber á los Ministros, é instantaneamente cundió y se generalizó, causando la mas viva alarma, señaladamente al resto de los Ministros. Aquí conviene saber, que los síntomas de Talavera, Avila y otros puntos, varias y repetidas noticias, todas contestes, tenian en la ansiedad y en la inquietud al Ministerio, á quien casi no cabia duda de una próxima explosion, cuya mina se cargaba en el Escorial. Así fue que creyó llegado el momento de estallar luego que supo el paso aventurado de las cartas del Rey. En tales circunstancias estaba el Ministerio reunido con individuos de la Diputacion permanente de Cortes en el despacho de la Gobernacion; y todos de conformidad y de acuerdo con los dos mencionados Generales Vigodet y Carvajal, resolvieron dar cuenta al Sitio, y esperar la resolucion de S. M. como se verificó. Así hubiera terminado este negocio, si los recelos de los que habian sufrido en 1814, siempre acalorados, y esta vez acaso prudentes, no les hubiese pintado vivamente su imaginacion aquel suceso, como un trasunto del de aquella época, considerando la orden de Carvajal como anuncio de

otra semejante á la que autorizó á Eguía para llevarlos á los calabozos ; en tal caso consideraron inminente el peligro, y necesario ocurrir para evitarle á medios extraordinarios. Por desgracia, la mayor parte de los que desempeñaban en propiedad el Ministerio, habian sido llevados á él por el error ya demostrado de la Junta Provisional, desde las prisiones y destierros, y por tanto participaron con vehemencia en esta ocasion de aquellos recelos, y se entregaron en manos de los revolucionarios, creyendo necesario á su objeto imponer á los que pudiesen estar en la trama é intentar aun llevarla á efecto. Las logias se reunieron, y aprovechando tan favorable ocasion, pusieron en movimiento todos sus agentes. La Sociedad de la Fontana puso Carteles por la tarde anunciando se reuniria á la noche, como en efecto sucedió ; allí con declamaciones y discursos pomposos, se procuró mover los ánimos, excitar la multitud, que en efecto partió con desenfrenadas voces de Cortes extraordinarias, conforme á lo dispuesto en las Sociedades secretas, y se encaminó al Edificio de las Sesiones del Congreso, en donde se hallaba reunida la Diputacion permanente. Esta mandó se franqueasen las puertas del Salon, y abrió una Sesion pública.

En tanto llegó al anochecer un extraordinario del Sitio con la orden de S. M., comunicada por el Ministro Jabat, residente en él, por la que S. M. nombraba Capitan General á Carvajal en relevo de Vigodet, mas como á aquellas horas los gritadores corrian las calles, pidiendo la cabeza del General nombrado, por esta causa acordó el Ministerio hacer presente á S. M. como se verificó por extraordinario, el estado de las cosas, que no era posible hubiera tenido presente S. M. al dictar aquella orden.

La noche fue tranquila como la mañana del 17 hasta la hora de empezarse á reunir en la Puerta del Sol, ya los citados allí por las Sociedades secretas, ya los curiosos al

aspecto de las agitaciones producidas por los correos extraordinarios salidos á todas las provincias, dando noticia de los sucesos ocurridos, que temia el Ministerio pudiesen tener alguna ramificacion. Apenas fue considerable el número de reunidos, marcharon con un gran grupo al Ayuntamiento, insistiendo con voces de Cortes extraordinarias y que el Rey volviese á Madrid. El Ayuntamiento dijo que representaria á S. M. pidiendo las dos cosas, como lo verificó el mismo dia, y publicó una proclama exhortando á la tranquilidad.

Esta se restableció á las dos ó tres de la tarde, y se alteró de nuevo al anocheecer, despues de haber comido y descansado los gritadores que se reunieron en el Café de la Fontana, y repitieron su visita á la Diputacion permanente por la noche, la cual contestó á los alborotadores por medio del General Zayas, uno de sus individuos, que la Diputacion acababa de recibir una contestacion del Rey sumamente satisfactoria, diciendo que si habia nombrado Capitan General á Carvajal, era porque habia creido sería grato al público su nombramiento, y que mandaba al Ministerio le propusiera tres personas de su confianza para Capitan General, Gefé Politico, é Inspector de Milicias.

Al referir los hechos harto famosos por sus resultados de 16 y 17 de Noviembre de 1820, no analizaremos la conducta de los que intervinieron en ellos, solo diremos que hubo por un lado indiscrecion, y por otro excesivo acaloramamiento; diremos tambien que la Diputacion permanente de Cortes excedió sus facultades Constitucionales, dando la audiencia de la noche del 16, reunion ni prevenida en la Constitucion ni en el Reglamento de Cortes, representando al Rey, si bien respetuosamente, con consejos indecorosos de alejar de su lado, no solo funcionarios públicos, sino todavia peor, personas de su servicio particular. Observaremos que el Ayuntamiento, fuera de sus límites Consti-

tucionales, dió el primer mal ejemplo de dirigirse al Rey y al Gobierno con asuntos que de ningun modo le competian ; y finalmente, no podrá nuestro estricto deber de historiador imparcial dejar de decir, que estos excesos, infracciones legales, fueron provocados, y que estraviado el Rey por Consejeros pérfidos é imbeciles, arriesgaron el Trono á zozobrar entre los embates de la revolucion.

El 18 por la mañana se hizo publicar la contestacion del Rey á la Diputacion permanente, en la que por medio del Ministerio decia, que volveria á Madrid tan luego como la Diputacion le asegurase hallarse restablecida la tranquilidad ; que convocaria Cortes extraordinarias con arreglo á la Constitucion : y que separaria de su lado al Mayordomo mayor y Confesor. Estos fueron los resultados de tan tristes sucesos, con los que, si se calmó enteramente la efervescencia, se abrió un nuevo camino de males, producidos por la transaccion política, en que todos los Poderes públicos perdieron su nivel. [Nº 29 de Documentos.]

En efecto, constituida la Diputacion permanente de Cortes y el Ayuntamiento en una especie de Autoridad tribunicia, pues que el Rey se ponía bajo su proteccion, la organizacion social debia resentirse ; y sometido el Ministerio á la influencia y mala fé del partido interesado en el desorden y la anarquía, la nave del Estado corria sin pilotos la deshecha borrasca en que al cabo habia de zozobrar.

El 21 de Noviembre volvió el Rey á Madrid ; su entrada en la Capital fue en el silencio profundo que produce la desconfianza y la esperanza unidas ; pero si bien estos dos sentimientos hacian enmudecer los hombres honrados de todos partidos, las Sociedades secretas no pudieron renunciar á significar al Monarca sus temores. La guarnicion y Milicia, formadas para la entrada del Rey, desfila-

Vuelta del Rey á Madrid desde el Escorial, en 21 de Noviembre de 1820.



ron por delante de Palacio, saludando con las voces de “ Viva la Constitucion, Viva el Rey Constitucional ;” pero un gran grupo debajo de los balcones donde estaba la Real Familia cantaron con gritos desmedidos canciones injuriosas al respeto debido á la augusta morada del Rey ; siendo de notar, que figuraba en muy principal término en esta escena escandalosa un clérigo.

Todo se habia calmado al anochecer del mismo dia, sin que tomase el Ministerio, en que se habia incorporado ya Valdes, nombrado tiempo habia para el de la Guerra y que llegó á la sazón, las medidas que reclamaba el escandaloso desacato cometido en una Monarquía contra el Monarca, que por mas que su conducta fuese la que quisiese, el artificio gubernativo en los gobiernos representativos, por razones de existencia social, le mira siempre inviolable, pero sea como quiera, la vuelta forzada del Rey, y las conspiraciones contra el Sistema que asomaban en diferentes puntos, fomentaban en distintos sentidos la exaltacion, y hacian mas y mas crítica la situacion del Estado.

Los estraordinarios espeditos por el Gobierno el dia 16 para prevenir si hubiera habido alguna ramificacion en las provincias, esparcieron en todas ellas la alarma, al mismo tiempo que las maquinaciones de las Sociedades secretas concitaron los ánimos en cada provincia en un mismo sentido, pero esplicados de distinta manera.

De todas partes llovieron representaciones, ya al Rey, ya á la Diputacion de Cortes, en favor del Sistema Constitucional, de Gefes Políticos, Ayuntamientos, y Sociedades Patrióticas : en Logroño en 21 de Noviembre se juntó de nuevo la que alli habia, pues tanto esta como casi todas se habian cerrado en virtud de la ley de Octubre, y representó al Rey ; lo mismo sucedió en Valladolid, en la Coruña y en otras partes. El 27 de Noviembre hubo una gran asonada en Barcelona, en la que por primera vez apare-

cieron las cintas verdes, y las voces terribles de “ Constitución ó muerte.” El 10 de Diciembre en Cadiz hubo tambien otra asonada, dirigida á pedir se separasen empleados y la vuelta de Riego ; pero la que mas llamó la atencion fue la de Valencia, verificada el 24 de Noviembre, y en la que despues de pedir los amotinados contra Elio, hicieron venir preso al Arzobispo de Valencia de una casa de campo en que se hallaba, y le hicieron embarcar este mismo dia á cumplir el estrañamiento del reyno que el Gobierno le habia impuesto.

Estas agitaciones que se aumentaban por la oposicion contra el Sistema Constitucional, de que se advertian muchos síntomas en diferentes puntos, hacian que los Constitucionales creyesen necesario reunirse á vista del peligro que consideraban amenazarles ; convites patrióticos ó francachelas repetidas con cualquier motivo entre militares, milicianos y partidarios del Sistema, proporcionaban ocasiones de reunion, de entusiasmo y de alboroto ; y estas se repitieron desde esta malhadada época, sirviendo únicamente de escitar las pasiones, encarnizar los partidos, y desacreditar para los hombres pacíficos un sistema de Gobierno que les tenía en continua inquietud, y había alterado sus costumbres tranquilas y su vivir pacífico.

Pero de todos los males producidos por los sucesos de Noviembre, el que mas debe fijar la atencion es la debilidad del Ministerio. Riego fue nombrado Capitan General de Aragon en 30 del mismo mes, Velasco de Estremadura, Arco-Agüero y Lopez Baños, uno en Málaga y otro en Navarra ; y al mismo tiempo el Marqués de Cerralbo fue nombrado Gefé Político de Madrid, pero el triunfo de los que indiscretos minaban con su exaltacion su mismo edificio, estaba limitado á la resurreccion política de Riego y Velasco. La Sociedad secreta de los Comuneros tambien nació en esta desdichada época.

Comuneros.

La Masonería regular que, como vimos, había dado impulso al restablecimiento del Sistema Constitucional, había también recibido sucesivamente considerable aumento: si muchos habían entrado en ella para asegurar su ambición, otros de buena fe creían conveniente unir sus esfuerzos para burlar los enemigos de aquella, y consolidar el bien de su Patria; sea lo que quiera de este error, él fue causa de que se contasen en la Corporación personas de probidad y saber, que queriendo modificar su acción, y ejerciendo la superioridad que dan aquellas calidades, debían disgustar en breve á los demás.

En tal caso era preciso que tratasen estos, á cualquier costa, de figurar en primer término, y de aquí la invención de una nueva Sociedad secreta, dirigida, según sus Autores, á contrapesar la gran influencia de la Masonería; para darle un aspecto algo seductor, era preciso revestirla de un nombre respetable, y nada mejor que desenterrar los recuerdos de los respetables Comuneros de Castilla, que si sucumbieron en Villalar, no puede el historiador imparcial mancharlos con el epíteto de conspiradores, sino como defensores entusiastas de los fueros de su País.

En efecto, denominaronse Comuneros los que se quisieron separar de la Masonería y afiliarse en esta nueva Sociedad, que hará un gran papel en el curso del período que debemos recorrer: un General que figuró en la guerra de la Independencia y también en los sucesos de Marzo de 1820, se puso á la cabeza de ella; á la historia toca juzgar de esta Sociedad, á nosotros solo referir en su lugar los sucesos en que ha figurado*.

* Además de las Sociedades secretas de que hemos hablado, existió después, aunque con poquísima importancia, alguna hijuela de los Carbonarios Italianos, la que si bien cometió algún crimen, no llegó jamás á tener influencia en los negocios públicos, ni los sujetos que se afiliaron en ella fueron gentes de ninguna clase de importancia.

Razon será echar ahora una ojeada sobre la conducta de los anti-constitucionales, que tanto contribuyó á desnaturalizar la índole benigna de los primeros sentimientos que produjo el nuevo orden de cosas.

El Obispo de Orihuela se negó á mandar explicar la Constitucion á sus párrocos por dos veces, y el Gobierno se vió en la necesidad de estrañarle del reyno ; el Nuncio de Su Santidad reclamó en una nota contra el estrañamiento de este Prelado, diciendo en ella, que mejor informado el Señor Obispo de Orihuela del objeto del Gobierno no dejará de conformarse con el egeemplo de los demas prelados de España, y que se le permitiese volver á su Diocesis ; el Gobierno replicó, que si dicho Prelado prometia cumplir las leyes, se tomaria en consideracion. El Arzobispo de Valencia en su famosa Pastoral anunciaba la resistencia y oposicion al Gobierno, los Obispos de Pamplona y Barcelona suscitaban varias dudas, y la respetuosa observacion del Guardian de Capuchinos hacia ver, aun á los no exagerados, lo que aquel Sistema de Gobierno tenia que temer del Clero.

Por otra parte el 17 de Noviembre, coincidiendo con los sucesos de Madrid del 16, en el pueblo de Ariñez, una legua de Vitoria, fue detenida la correspondencia pública, estraída la de Madrid, y precisado el Correo á retroceder, con varias particularidades que explicaban síntomas de conspiracion política. Algunos individuos del resguardo de Vitoria se fugaron con armas á la sierra, y Guergue, Gamarra y un Cura fueron presos como conspiradores. Una partida del regimiento de caballeria de Sagunto, en las inmediaciones de Burgos, ya se habia batido con otra de anticonstitucionales. El mismo 21 de Noviembre un Ayuda de Cámara del Rey habia sido preso como conspirador. El 10 de Diciembre se supieron en Madrid nuevas turbulencias ocurridas en Burgos, donde se descubrió la

trama fraguada en casa de un mayordomo de monges Benitos, á los que no habian intimidado las primeras victimas de conspiracion anticonstitucional egecutadas en Burgos. De Santiago de Galicia se anunciaban iguales tentativas de parte del Clero. En Asturias el 7 de Diciembre aparecieron facciosos en la Pola de Lena, Turon y Aller. En uno de los pueblos del camino de Francia se cogieron tiros de mulas que se apostaban para correr con un personage, que no se aclaró quien fuese. Todo en fin anunciaba síntomas de oposicion efectiva, y ella debia contribuir á exaltar las pasiones, y acaso á ensangrentar la revolucion.

El Gobierno debia por necesidad experimentar los sacudimientos que producian tantos elementos de agitacion, aunque en tan diverso sentido, pero los que mas inmediatamente debian influir sobre él, eran los de la faccion Jacobina que iba aumentando su audacia á medida que él se mostraba mas debil.

Dificil es pintar los excesos á que se abandonaron los Clubs de los Cafés desde el 16 de Noviembre. Discursos altamente sediciosos, doctrinas eminentemente anárquicas, denuestos indecentes contra el Rey y contra el Gobierno, agitaciones frecuentes de la tranquilidad pública, eran los resultados de haberse valido en los momentos de un peligro mas imaginario que sólido, de las armas vedadas del desenfreno popular, que lanzado una vez, no se le para á gusto de los instigadores.

Mas al Gobierno no le alcanzaba su influencia, aun con la egercida desde las Logias de la Masonería, para contener el desenfreno de los anarquistas: los hombres honrados, á vista de tales excesos, los abandonaban desmayando en sus esfuerzos á favor del orden público; la naciente Sociedad de los Comuneros, deseando combatir sus antiguos hermanos, fomentaba el desorden, y con él la

popularidad de su Corporacion, admitiendo en ella hasta la hez de la sociedad. El gobierno pues ya no pudo dejar de conocer, que era preciso valerse de su fuerza legal, abandonando los manejos secretos.

El 27 de Diciembre el Gefe Político, Marqués de Cerralbo, publicó un bando, en que apoyandose en la ley de las Cortes sobre Sociedades Patrióticas, mandaba se cerrasen la del Café de Malta y la de la Fontana de Oro, que eran las dos que existian; desprecióse el 28 y 29 este bando, pero el 30 cerrados los dos Cafés á la orden terminante de la Autoridad, y guardados por tropa y milicia, no osaron los anarquistas proseguir en su intento, y la tranquilidad quedó restablecida.

Se cierran las Sociedades Patrióticas en Madrid.

En el mes de Enero de 1821 fue aprendida en Galicia la famosa Junta Apostólica, á cuya cabeza estaba un aventurero, que decia llamarse el Baron de San Joanni, siendo los demas individuos conocidamente fanáticos y enemigos de las reformas. En el mismo mes un nuevo campeon de la fé, llamado por sobrenombre el Abuelo, guerrillero de la guerra de la Independencia, natural de Sescúña, pueblo pequeño de la Provincia de Toledo, y de ínfima estraccion, apareció en las inmediaciones de la Capital, y luego fue preso en Estremadura, sin haber podido llegar nunca á juntar 20 hombres. Emisarios Franceses se decia venir á intrigar para destruir el Sistema Constitucional, y Quesada ya estaba en Bayona empezando á organizar los medios de entrar á combatir la causa Constitucional.

La imprenta produjo por esta época *El Grito de un Español*, que era un grito de sedicion: *la Papeleta de Leon*; *la Gaceta de Munich* y otras proclamas subversivas, cuyo autor descubrió la Autoridad ser el Capellan de honor del Rey, Don Matias Vinuesa antes cura de Tamajon, prision

Prision de Vinuesa.

que produjo resultados fatales contra la causa del orden, ya inmediatamente ya algunos meses despues.

No es posible dejar de repetir, por cuanto salta á la vista á cada paso, y por el escarmiento que pudiera producir, la admirable uniformidad con que por caminos diametralmente opuestos, trabajaban en la ruina de su país los exaltados por el absolutismo y la mal entendida libertad ; hemos visto los esfuerzos de aquellos, y bueno será contrastarlos con los que estos hacian.

Apenas habia tomado Riego el mando de Aragon, empezó de nuevo las mismas escenas ridículas que presencié la Capital en el Teatro del Príncipe, sin que le hubiesen aprovechado los desengaños de primeros de Septiembre ; sin juicio y sin decoro entonaba la célebre cancion del *Trágala* en todas partes y á cada paso, haciendose acompañar por un coro de personas que le seguian, y que por aquella época empezaron á llamarse en todas partes *Tragalistas*. ¿ Y donde se conducia así la primera Autoridad de la Provincia ? en la Capital del Aragon, pueblo cuyo caracter es en extremo grave y circunspecto, y donde recordaba el juicio y los respetos de nombres ilustres que habian ocupado tan alto puesto. El Capitan General de Estremadura, si no entonaba Trágalas, protegía á los Tragalistas.

En otras Provincias hacia iguales progresos el tragalismo : el 13 de Enero ya hubo en Murcia una seria asonada, en que estos nuevos campeones del que ellos decian liberalismo, recorrieron las calles de la Ciudad, insultando á vecinos tranquilos con la dicha cancion del Trágala ; el 28 del mismo en Pamplona, fastidiado el pueblo y con él los milicianos, empeñaron un lance que pudo ser sangriento, contra los militares Tragalistas, que con cintas y escarapelas verdes, cuya divisa apareció por primera vez en los primeros movimientos de la insurreccion de la Isla, idearon

el poner en ellas, como en Barcelona, el bello lema de “Constitucion ó Muerte,” invenciones que cada vez produjeron mas excisiones, y males de graves y trascendentales consecuencias.

Mas no solo las frecuentes agitaciones producidas en varios puntos de la Península por los Tragalistas, llamaban la atencion de los pensadores, sino que varios incidentes hacian temer, que los alborotos degenerasen en conspiraciones contra la Monarquía.

Nosotros, con la imparcialidad á que aspiramos, no daremos importancia al proyecto que la Autoridad civil de Málaga descubrió y aniquiló por los medios judiciales en el 15 de Enero, pero sí diremos, que este suceso, sea lo despreciable que se quisiese, debía dar mucha fuerza á los conspiradores anticonstitucionales, ya del país ya extranjeros, interesados sobre manera unos y otros en dar á las variaciones políticas de 1820 toda la posible semejanza á los sucesos de la ominosa revolucion de Francia. He aquí el suceso: el 15 de Enero se denunció al Gefe Político de Málaga una conspiracion, cuyo objeto era convertir el Gobierno Constitucional en Republicano; en efecto, dicho Gefe procedió con toda actividad, prendió la cabeza famosa de tan ridícula farsa, que era un Aventurero sin oficio ni beneficio, llamado Lucas Francisco Mendialdua Barco, al que se le halló un papel encabezado “República Española,” que era una proclama á los Españoles en este sentido, firmada por Mendialdua como Tribuno del pueblo. Al cabo resultó que el plan era en una asonada gritar, “Viva la República,” contando para ello con una porcion de presidiarios y contrabandistas; descubierta tan necia trama, que no podía haber producido otro resultado que un alboroto parcial y haber robado algun dinero, así no

Proyecto de
República en
Málaga.

tuvo otra consecuencia mas que su castigo; volvamos ahora la vista á otra clase de conspiracion.

El 29 de Enero fue la prision, de que ya hemos hablado, del famoso cura de Tamajon, entonces Capellan de honor, Don Matias Vinuesa, entre cuyas manos se hallaron evidentes instrumentos de conspiracion, no solo en los originales de los impresos sediciosos que habian circulado, sino un plan de contrarrevolucion, el mas ridiculamente necio que pudo trazar la cabeza del conspirador mas estúpido. [Nº 30 de Documentos.]

Este suceso presentó ya á los liberales exagerados, no un vano pretesto, sino una realidad en que fundar sus temores, y que no se podía combatir por los amigos del orden. El 30 de Enero circuló el plan de Vinuesa, y él fue el movil de la asonada de este dia, que empezó en el Café de la Fontana, en donde algunos se subieron sobre las mesas, y concitaron la multitud con discursos, si bien revolucionarios, apoyados en un hecho que no podía negarse.

En efecto, escitados por los recursos y por la mano oculta de las Sociedades secretas que no desperdiciaban coyuntura, marchó un gran grupo al Ayuntamiento á las voces de “Justicia contra los conspiradores, Justicia contra Vinuesa,” y aun alguna otra de “Muera Vinuesa.” El Ayuntamiento sin medios de resistencia, salió como siempre del apuro del momento, diciendo que representaría, lo que en efecto verificó.

Mas si la efervescencia cesó por el momento aquella noche, los ánimos de los exaltados no estaban tranquilos, ni los deseos de los revolucionarios satisfechos del poco partido que habian sacado del plan descubierto contra el Sistema Constitucional, y el cual les prestaba medios de desacreditar la persona del Rey, al pretesto que producía

la combinacion de ser Vinuesa dependiente del Real Palacio, el que consideraban hacía tiempo, y particularmente desde el 16 de Noviembre, como centro de todas las maquinaciones.

En tanto el Ayuntamiento recibió un recado del Rey, en que decia que al retirarse de paseo el 4 de Febrero, habia oido espresiones poco decorosas á su Real Persona. El Monarca, Cabeza del Poder egecutivo, recurria á un Ayuntamiento quejandose. ¡ Quó trastorno! ¿ Cómo podia existir un Gobierno con signos tan positivos de disolucion? El Ayuntamiento envió delante del Real Palacio nueve de sus Individuos para contener el atentado contra la Real Persona, y allí mismo fueron testigos de una nueva escena tan escandalosa como la otra, y que probaba á los pensadores, que holladas en todos sentidos las leyes, era la anarquía quien gobernaba de hecho.

Al salir S. M. del Real Palacio, ó los mismos que otros días, ú otros, saludaron al Rey con las voces de Viva el Rey Constitucional, á las cuales cayeron sobre los gritadores una porcion de Guardias de Corps, acuchillandolos con las espadas que llevaban desenvainadas debajo de las capas.

Sucesos de los Guardias de Corps en Palacio el 5 de Febrero.

Sin analizar este suceso, diremos que fue juzgado de bien distinto modo, pues los Constitucionales, no sin razon, le graduaron de un atentado pues era meditado y preparado, y los enemigos de la Constitucion por el contrario lo consideraron como un rasgo de lealtad de un cuerpo, cuyo instituto era la guardia de la persona del Rey, á quien no podian ver faltar impunemente.

Mas los hombres imparciales que se colocan sobre las facciones, hallaron atrozmente criminales los insultos á la inviolable y sagrada persona del Rey, y hubieran querido que los Guardias que escoltaban á S. M. el dia 4 no hubie-

sen dejado impunes á los autores de aquel inaudito atentado ; pero en la conducta de sus compañeros del 5 de Febrero vieron un paso indecoroso, con mas aire de una paliza de lugar, que de la satisfaccion de un ultrage cometido contra un Monarca.

El paso dado por los Guardias en último resultado producía un aspecto de desorden y de arbitrariedad, que no podia dejar de serles funesto, pues aparecian como actores de una infraccion terminante de las leyes, hostilizando á una porcion de gente desarmada, entre la que se hallaban algunos milicianos, de cuya clase fue uno gravísimamente herido.

Unido esto á la predisposicion de la opinion, el suceso de palacio cundió bien pronto por el pueblo ; y la milicia y la guarnicion tomaron inmediatamente las armas para defenderse, pues se decian hostilizados. Los Guardias de Corps se retiraron la mayor parte á su cuartel ; muchos se presentaron á las Autoridades, diciendo que no querian corresponder á un cuerpo que habia cometido una villanía, retirandose á un cuartel de infanteria de la guarnicion, y ninguno se atrevió á atravesar el pueblo con uniforme, pues hubiera pagado bien caro su arrojo.

Disolucion
del Cuerpo
de Guardias
de Corps.

En tal estado de efervescencia, que tuvo mas que otras veces caracter popular, facil es de presumir, que los manejos secretos se redoblarían para vengar este ultrage, y sacar partido de su triunfo : la milicia de caballeria é infanteria, tropa de la guarnicion, dos piezas de artilleria y dos compañías de infanteria de la Guardia Real, rodearon el cuartel de los Guardias de Corps, para evitar los proyectos que circulaban con profusion ; el Rey, atacado en todas direcciones por el Ministerio y por el Ayuntamiento, consultó al Consejo de Estado sobre la suerte de este Cuerpo ; el Consejo dió su parecer, y despues de 48 horas

de esta posicion hostil, el Cuerpo de Guardias de Corps fue desarmado y disuelto.

Esto incomodó mucho á los Anticonstitucionales, tomando pretexto de aqui para nuevas y vigorosas tentativas, que tuvieron en estos momentos diversa direccion que hasta entonces, tratando de desunir la guarnicion con la milicia, y sobre todo de esparcir entre la guardia de infanteria temores que iba tambien á ser desarmada, y al mismo tiempo anunciando riesgos personales de la augusta persona del Rey y su Real Familia, que á la verdad no los corrian entonces.

Mas los Constitucionales de buena fé, fatigados de la agitacion interminable en que les constituía el espíritu de faccion, manifestado en los extremos opuestos, se apresuraron á unirse y á hacer solemnes y terminantes manifestaciones de sus principios, reducidos á sostener la Constitucion, y defender hasta morir la sagrada Persona del Rey; varios documentos de esta época lo atestiguan, y nosotros incluiremos alguno que reducirá esta cuestion política á cuestion de hecho. [Nº 31 de Documentos.]

Al fin se restableció totalmente la tranquilidad en la Capital, habiendo habido en las provincias algunos movimientos, consecuencia de los de la Corte, pero de corta consideracion, contentandose, como de costumbre, con representaciones multiplicadas y llenas de protestas en favor del Sistema Constitucional.

La opinion esperaba impaciente la abertura de las Cortes en 1º de Marzo, pero antes de entrar en esta nueva época, preciso es indicar los efectos que en la política Europea produjeron las variaciones de Portugal y Nápoles.

Proclamada la Constitucion de España en Nápoles y Lisboa, y poco despues en el Piamonte, en todas partes por movimientos insurreccionales, las demas Potencias fijaron su atencion en sucesos tan transcendentales, que

creían amenazaban trastornar los principios Monárquicos, y aun intereses de otra especie, como sucedía al Austria, cuyas posesiones en Italia garantidas en el Congreso de Viena, distaban tan poco del incendio que abrasaba aquel país, objeto siempre, y cada día mas, de una alta política. Así fue que reunidos los Plenipotenciarios en Tropeau, se decretó la reunion de un ejército Austriaco sobre el Pó, y poco despues el de Leybach [Nº 32 de Documentos] decidió la cuestion, resolviendo la invasion de Nápoles y del Piamonte.

Sin embargo, la nota pasada por el gabinete de San Petersburgo por medio del Ministro de España Zea en 1821, si bien descansaba sobre el reconocimiento de las variaciones políticas, anunciaba condiciones que dejaban la puerta abierta á la aplicacion de las doctrinas, que fundaron mas tarde el derecho de intervencion en la Península. [Nº 33 de Documentos.] Tal era el estado de cosas con respecto á las relaciones estrangeras, al abrir las Cortes sus Sesiones en el 2º año de su Legislatura con la cual empieza una nueva época fecunda en desaciertos.

Abren las Cortes sus Sesiones el 1º de Marzo de 1821; y variacion del Ministerio.

La apertura de las Cortes en 1º de Marzo de 1821 es ciertamente notable bajo muchos aspectos, pues que el Rey que asistió á ella, despues de haber llegado al término del discurso de costumbre, que como sucede en estos casos habia preparado el Ministerio, continuó leyendo una adición de que nadie tenia noticia, que sorprendió á los Ministros mismos que se hallaban presentes, no menos que al auditorio todo, pues que el Rey se mostraba abiertamente disgustado de la administracion de aquellos, y esplicandose espontaneamente, con una claridad y expresiva franqueza no esperadas, sobre sus intenciones. Oyeronse entonces de boca del Monarca las palabras siguientes. “ No se me ocultan las ideas de algunos mal intencionados,

que procuran seducir á los incautos persuadiendoles que mi corazon abraza miras opuestas al Sistema que nos rige, y su fin no es otro, que el de inspirar una desconfianza de mis puras intenciones y recto proceder. He jurado la Constitucion, y he procurado observarla en cuanto ha estado de mi parte, y !ojala que todos hicieran lo mismo ! Cooperemos pues unidos al Poder Legislativo, y Yo como á la faz de la Nacion lo protesto, en consolidar el Sistema que se ha propuesto y adquirido para su bien y completa felicidad." Juzguese ahora de la admiracion general de los circunstantes. Véiase al Rey egercer una de sus prerogativas, pero de un modo desusado en los Gobiernos representativos ; véiasele buscar el apoyo de las Cortes para la mudanza de Ministerio que meditaba, y que sin embargo estaba enteramente en sus facultades ; y en fin se le oia hablar de la Constitucion y del modo de observarla, y esto por sí, y sin que apareciese coaccion alguna. [Nº 34 de Documentos.]

El dia siguiente Argüelles, Canga Argüelles, Valdes, Cuadra, Garcia Herreros, y Perez de Castro desaparecieron de la escena política, y fueron remplazados al pronto por los Oficiales primeros de las Secretarias, Anduaga, Baeza, &c.

Furiosa agitacion produjo en las Cortes la deposicion del Ministerio ; abandonadas estas al espíritu de proselitismo, hollaron otra vez los respetos al Trono, mientras los Consejeros del Rey por su parte, inspirandole nuevos pasos de debilidad, le constituian en una verdadera tutela, y desquiciaban el edificio político, invadiendo unos poderes las facultades de otros.

En efecto, el Rey dirigió á las Cortes un inconsiderado mensaje, pidiendolas le aconsejasen los nuevos Candidatos para el Ministerio, pero las Cortes no pudieron dejar de conocer la infraccion legal que cometerian dando un consejo de esta especie, y se negaron á ello, manifestando al mismo tiempo todos los síntomas mas terminantes de un

desagrado imprudente por la variacion del Ministerio. [N^o 35 de Documentos.]

Y no se contentaron con manifestarlo, desentendiendose en la contestacion del discurso de abertura, de la adiccion del Rey que miraban como no hecha, sino que en una Sesion turbulenta, y en que se produgeron absurdos principios, hicieron comparecer á los Ministros destituidos para contestar á intempestivas é indiscretas cuestiones, cuando ya no eran sino simples particulares.

Merece elogiarse la firme y modesta conducta de los ex-Ministros en estos momentos, en que se negaron absolutamente á entrar en contestacion, considerandose sin facultades, ni caracter legal para ello. [N^o 36 de Documentos.]

El Rey aprovechó la indicacion hecha por las Cortes de consultar al Consejo de Estado; y las secretarías del Despacho, ó Ministerios, fueron provistos entre los propuestos por él, recayendo la de Estado en Bardagi, antiguo Diplomático, Valdemoros para la gobernacion de la Península, Feliu para la de Ultramar, Moreno Daoiz para Guerra, Barata para Hacienda, Cano Manuel para Gracia y Justicia, y Escudero para Marina; si bien Valdemoros despachó muy pocos dias por su falta de salud, y fue remplazado por Feliu interinamente, y poco despues este por Pelegrin para Ultramar.

Por nada podía atacarse con razon á los nuevos elegidos, pues la mayor parte eran personas conocidas por su adhesion al Sistema Constitucional, y todos por su distinguido mérito y honradez; en fin los negocios públicos no habian perdido nada con los nuevos Directores, y el Rey se rodeaba de hombres, que á escepcion de Feliu* perseguido en 1184, no podian ofrecer motivos de recíprocos agravios.

Las Cortes se habian pronunciado sobradamente para

* Feliu que se condujo como se verá, guardó al Monarca toda consideracion, y el Rey estuvo siempre contento de Feliu, durante el tiempo de su administracion.

dejar de sostener la lucha contra el nuevo Ministerio, lucha que debia ser fatal á la causa Constitucional, y en efecto fue esta variacion la piedra del escándalo en una oposicion, que en la debilidad de aquel naciente Sistema, no podia menos de ser funesta y contraria á su consolidacion.

El mas plausible pretesto de esta oposicion, fue el vacío que resultaba de la separacion de los Ministros, cabalmente en el momento en que debian dar á conocer en sus memorias el estado de la Nacion, pero estas debian estar hechas, y los datos para formarlas subsistian en las secretarías; así fue que los encargados de su despacho las leyeron en el Congreso, que despreciando acaso lo que debia llamar su atencion, se fijó en objetos de poca importancia.

El estado político debia prevenirles y hacerles pensar, que el principio atacado en Nápoles, acaso vendria á ser atacado en España, á pesar de protestas diplomáticas ambiguas, y que siempre dejan latitud á aplicaciones arbitrarias. El estado interior del reyno presentaba una nueva oposicion, que iba organizandose de dia en dia en contra del Gobierno, y cuyo fomento estaba sostenido por una clase poderosa y personas de influencia. El erario se veia abrumado con nuevas y pesadas cargas, al paso que los recursos no correspondian, ni con mucho, al valor que les habia designado el Ministro anterior de Hacienda, cuyas brillantes teorías, cuyos cálculos y proyectos combinados con la famosa manía de variaciones indiscretas, no dejarian seguramente de influir en la disminucion efectiva en la percepcion, participando de la inestabilidad de las cosas las personas mismas, exigiendo exageradamente lo que se llamaba adhesion, para los puestos mas ridiculamente insignificantes. Por otra parte la Administracion pública no se organizaba, y los medios de recaudacion no se perfeccionaban. Las pasiones agitadas por la ambi-

cion, y por el espíritu de partido que se desencadenaba diariamente, aumentaba pretextos á los Anticonstitucionales, y con ellos fuerza efectiva ; mas volvamos á los sucesos.

Acalorados por otra parte los ánimos con la variacion del Ministerio y los resultados de Leibach, que se supieron coetaneamente en la noche del 6 de Marzo, un grupo procedente, como siempre, del café de la Fontana, visitó las casas de algunos diplomáticos y tiró algunas piedras á sus ventanas, pero este ultrage cometido contra el derecho de gentes por una multitud desenfrenada, obtuvo del Gobierno una justa satisfaccion, y la tranquilidad quedó restablecida contenidos que fueron los alborotadores.

Constantes los partidos extremos en llevar adelante sus miras, sin consultar la razon ni la verdadera conveniencia del Estado, ó acaso en una combinacion ominosa, empleaban á este fin medios muy semejantes ; los antireformadores organizaron tambien Sociedades secretas, y apellidando su causa la del Altar y del Trono, no solo trazaban planes de conspiracion, sino que trataban de interesar la Francia y los demas Soberanos de Europa.

Entre los documentos se hallará el informe presentado á las Cortes en Sesión de 20 de Marzo por la Comision encargada de examinar el estado de la Nacion ; contra dichas asociaciones se proponian varias medidas, algunas indiscretas y que dejaban ver parcialidad por el depuesto Ministerio, pero ninguna que pudiese calificarse de ley de excepcion ni revolucionaria. [Nº 37 de Documentos.]

Por la primera vez apareció en las Cortes el nuevo Ministerio en la Sesión del 23 de Marzo, endonde empezaron á discutirse las medidas propuestas para la seguridad del Estado.

Atacado el Ministerio tan sin razon, no podia menos de obtener un triunfo, si no sólido, pues las facciones no ceden

jamás al solo objeto del bien público, al menos por de pronto, pues el terreno en que el Ministerio combatía era ventajoso. En efecto, Diputados imparciales conocieron la necesidad de no debilitarle, para que pudiese hacer frente ya á los anarquistas, ya á los conspiradores anticonstitucionales; además, el peligro que reúne siempre los partidos, obligó á las Cortes á suspender las hostilidades contra el Ministerio.

La entrada de los Austríacos en Nápoles se supo en los primeros dias de Abril, y este suceso alentó á los partidarios del absolutismo que empezaban á desplegar sus planes, ya en Burgos donde el sombrerero Arija se presentaba como campeon de la fé, ya en sus inmediaciones donde se presentaba el cura Merino, abandonando de nuevo el altar por la espada; y en fin en Salvatierra donde se manifestó una sublevacion, la primera que tuvo un caracter de importancia, pues al fin un pueblo cerró las puertas y defendió la entrada á las tropas del Gobierno; bien es verdad, que todos estos movimientos fueron sofocados y castigados, mas ó menos pronto, pero no podía dejar de ser de un ejemplo funesto, ni dejar de producir nueva exaltacion de parte de los Constitucionales.

Así que los sucesos de Nápoles apenas se supieron en Sevilla y Barcelona, si fueron una señal de júbilo para los unos, para los otros lo fue de motin: en Barcelona el 5 de Abril, exaltados los anarquistas por las noticias de Italia, atropellaron las leyes, y exigieron de las Autoridades la violacion de la seguridad de varios ciudadanos, que si bien con el tiempo mostraron sus opiniones, en aquel momento ningun fallo legal había marcado su criminalidad. El Obispo de Barcelona, el Baron de Eroles, los Generales Saarfield, Fournas, y varios otros individuos fueron espulsados de aquella capital, y embarcados tumultuaria y atropelladamente para Mallorca. Igual violacion de las leyes se verificó en Sevilla con el mismo pretexto y resultados.

En otras partes hubo igualmente síntomas de efervescencia, y fue ineficaz la prudente circular del Ministerio de 9 de Abril dirigida á los Gefes Políticos, para evitar la impresion que podian producir los sucesos de Nápoles, pero á la verdad ¿ cómo podian calmarse los temores de los interesados en la consolidacion del Sistema Constitucional, si á los sucesos de Nápoles se añadian los ya indicados en Burgos, Salvatierra, Santa Cruz de Campezu, &c., y sabian sin poderlo dudar, que incesantes tramas y maquinaciones en Francia iban minando la existencia del Gobierno? No era posible, como tampoco podía dejar de ser, que la exaltacion produgesen nuevos errores.

Tales eran las circunstancias políticas en 1° de Mayo de 1821. Las Cortes habian tenido que dar una ley para la abreviacion de los trámites de las causas de conspiracion, y contra los infractores de la Constitucion; pero estas leyes no pueden graduarse con justicia, segun ya hemos dicho antes, de revolucionarias; he aquí el primer artículo de la primera ley, “Artículo 1°. Son objeto de esta ley las causas que se formen por conspiracion, ó maquinaciones directas contra la observancia de la Constitucion, ó contra la seguridad interior ó exterior del Estado, ó contra la inviolable persona del Rey Constitucional.” En el Artículo 2° de la ley de infraccion dice, “El que conspirase directamente y de hecho á establecer en España otra religion, que la Catolica Apostólica Romana, será perseguido como traidor, y sufrirá la pena de muerte.” Transcribimos estos dos artículos en justo obsequio de la imparcialidad.

No hay duda que las conspiraciones contra el Sistema se repetian, y que las Cortes y el Gobierno debian unirse para sostener el edificio que amenazaba ruina en todas direcciones, decimos en todas direcciones, pues los llamados Constitucionales dieron el 5 de Mayo un golpe de muerte á la Constitucion.

Este día por la mañana circuló por Madrid la noticia de que Vinuesa no había sido condenado á muerte, y sí, á diez años á presidio. No satisfizo la tal sentencia las esperanzas de los Jacobinos, que tenían señalado á Vinuesa para un insigne egemplar. El Juez á su vez, sobrado ligero, había anunciado su intencion de condenar el reo á la última pena; todo en fin contribuyó á exaltar los ánimos, apenas se consideró á Vinuesa libre del cadalso; las Sociedades secretas desplegaron toda su influencia, y decidieron asesinar al reo bajo la sagrada salvaguardia de las leyes.

Asesinato de
Vinuesa en
5 de Mayo
1821.

Público y notorio fue ya á las once de la mañana el horrible proyecto, que se consumó á las tres de la tarde.

Ciento cincuenta miserables, y la mayor parte canalla, forzaron la puerta de la carcel pública á las tres de la tarde; la guardia de milicianos hizo la farsa de defender la entrada, pero con fuego al aire, y sin intento de librar á su país del borron que aquel día le cubrió de oprobio. El desgraciado Vinuesa fue cruelmente asesinado en su mismo calabozo, lleno su cuerpo de horribles heridas, y deshecha la cabeza de un martillazo.

La pluma se resiste á detallar tales horrores; la arrogancia Nacional se resiente al ver manchadas con la sangre de un infortunado Sacerdote las páginas de una historia tan fecunda en hechos altamente nobles y generosos.

A la hora de cometido el asesinato de Vinuesa en la carcel, llamada de la Corona, se dirigió un grupo de gentes á la llamada de Corte, para hacer sufrir la misma suerte al *Abuelo*, gefe de una guerrilla Anticonstitucional; ¿pero cual sería la fuerza de los asesinos, cuando un solo cabo y cuatro hombres de Infantería, y la firmeza del comandante de caballería, el Marques de Pontejos, acompañado de seis ú ocho de su Cuerpo bastaron á estorbarlo? Esto en verdad prueba lo facil que hubiera sido librar á la revolucion de tamaño borron.

El Rey, sobrecojido con sucesos de esta especie, bajó á los patios de Palacio á preguntar á su Guardia, si defendieran su Real Persona que consideraba amenazada, é hizo situar artilleria en las avenidas ; y puestas sobre las armas la guarnicion y milicia ofrecia la Corte el aspecto terrible del pavoroso silencio, que debia producir la imagen del crimen inevitable ya, y hasta entonces impune.

No es difícil pensar la indignacion que produjo este suceso en los hombres honrados de todos los partidos. El Gobierno se presentó al dia siguiente en las Cortes con un mensaje del Rey, pidiendo su cooperacion contra el atentado cometido en el asesinato de Vinuesa. [Nº 38. tomo 3º de Documentos.]

¿ Mas que podian hacer las Cortes ? nada ; y solo aprovecharon esta célebre ocasion para hostilizar de nuevo al Ministerio, que, á la verdad, como Poder Egecutivo no se presentaba en posicion muy ventajosa, habiendose cometido á su vista una tan insigne infraccion de las leyes ; pero que juzgado de buena fe, todos estaban tan de acuerdo en su inculpabilidad, como conformes en la falta de energía en las Autoridades locales, y mas particularmente en la fatal influencia de las Sociedades secretas, germen fecundo de todos los males públicos ; sin embargo, algunos Diputados con el calor que inspira á los hombres honrados la injusticia, en discursos animados y vigorosos atacaron la anarquía que dimanaba de las Logias de los Masones y de las Torres de los Comuneros. El mensaje del Rey fue contestado con el decoro debido al Trono, y si bien un Diputado, célebre en los anales de la exaltacion, dejó entrever su desenfreno democrático, la inmensa mayoría de las Cortes manifestó en esta ocasion sensatez y justicia.

El Gobierno por su parte no pudo desconocer la falta de vigor notada en la conducta de las Autoridades locales, y las separó de su destino, nombrando Capitan General al

General Morillo, el que apenas se encargó del mando, empezó á ser atacado por la faccion anárquica, y aun hubo un Diputado, *Moreno Guerra*, que reclamó en las Cortes contra su nombramiento.

Estas siguieron ocupandose de la Ley orgánica del egército, en la cual desconociendo ú olvidando el principio fundamental de la fuerza armada, se abria la puerta á la indisciplina, so color de conservar al soldado garantías de ciudadano, como si no se pudiese llevar los hombres á peligros sin interés personal, casi siempre, por principios del pacto social y de las teorías de derecho, en completa contradiccion con la obediencia ciega, alma de la milicia, y apoyo de la fuerza de los egércitos, iguales en esta parte en los Estados Unidos, en Turquía, ó en el país clásico de la libertad, cual es la Inglaterra.

La reduccion del diezmo tambien se verificó en esta época, y con ella los males que ya hemos dicho produjo esta indiscreta medida, con la que se pensó tener, y no se obtuvo, una popularidad incficaz para la consolidacion del Sistema, que no pudo compensar los males producidos por los pretextos é imputaciones por un lado de usurpacion, y por otro de irreligiosidad.

La Ley de Señoríos, que fue una verdadera invasion de la propiedad, si no fue sancionada por el Rey, fue propuesta por las Cortes en 1821, contra la opinion de todos los Jurisconsultos que las componian, defendiendo los derechos señoriales con eruditos y elocuentes discursos [Nº 39 de Documentos], que inutilizó el espíritu de faccion, ó mas bien la mayoría de los votos por Diputados Americanos, á quienes no les interesaba demasiado el bien de la España. El plan de instruccion pública lleno de medidas escelentes; el arreglo de Hacienda, en el que ya se proscribieron las teorías del año anterior de una funesta y absoluta libertad, y se adoptó un Sistema misto de contribuciones; y por

último los asuntos de América fueron los principales que ocuparon á las Cortes, limitandonos á decir, que sus resoluciones fueron buenas en todo lo que no hacía relacion al espíritu de partido. En tanto, por las provincias se repetían nuevos desórdenes en todos sentidos; en Galicia, en Madrid, los tribunales sentenciaban casi á un mismo tiempo, aunque con diversa suerte, á los alborotadores del Café de Lorenzini, y á los conspiradores contra el Sistema Constitucional que aparecian entonces, tales como un Ayuda de Cámara del Rey, un revocador, un albañil, un soldado prófugo, un revendedor de zapatos, y algun otro personage de esta última especie. En Sevilla se descubrian nuevas tramas, á cuya cabeza estaba un Brigadier llamado Mir; en Toledo, reunidos los fieles en una procesion de una imagen, gritaban, “ Viva la Religion; viva el Cabildo de Toledo y la Inquisicion, y muera la Constitucion.” En la provincia de Sevilla y Cadiz ya habia aparecido Zaldivar, como nuevo campeon de la fe, acompañado de contrabandistas y ladrones, en calidad de defensores del Altar y del Trono. En la provincia de Santander tambien se habian visto facciosos; y Merino continuaba en Castilla, antiguo teatro de sus expediciones militares, durante la guerra de la independencía.

Los Constitucionales á su vez cometian tambien nuevos excesos: en la Coruña repitieron la escandalosa escena de estrañar por una asonada ó motin, que se decia popular, gentes pacíficas, hollando las leyes y la seguridad personal; en Madrid en el Café de la Fontana, un discurso altamente sedicioso produjo la alteracion de la tranquilidad pública, y la necesidad de una proclama de la Autoridad civil; y por último las relaciones de las Sociedades secretas hicieron pulular por todas partes representaciones pidiendo Cortes extraordinarias.

Prorogadas las ordinarias el mes mas, que permitia la Ley, se cerraron el 30 de Junio: el Rey asistió al acto y pronunció un discurso, que fue contestado por el Presidente Moscoso con otro lleno de elocuencia y sumamente respetuoso, habiendose concluido esta formalidad con reposo. Entre las piezas documentales se hallarán el discurso del Rey, y la contestacion del Presidente de las Cortes, no tanto por su importancia, como por prueba de que el Sistema Constitucional parecia en esta época mas tranquilamente asegurado que en ninguna otra. [Nº 40 de Documentos.]

Cierran las Cortes sus Sesiones el 30 de Junio.

Mas esta seguridad era precaria, pues habia demasiados elementos agitados para su destruccion en todos sentidos, y en todas direcciones: los enemigos de la Constitucion, viendose ostigados, buscaron en Francia un nuevo teatro endonde conspiraban contra el Gobierno establecido en España; y los Constitucionales subministraban pretextos para hacer temer á los Soberanos de Europa, que sus intereses esenciales estaban amenazados, y que la revolucion de España parecia tomar una direccion peligrosa para la seguridad y el respeto de los Tronos.

El 29 de Junio llegó á Bayona, escapado de España en una lancha pescadora, el General Eguía, al que el Gobierno habia destinado de cuartel á Mallorca, y que fue desde esta época alistado entre los campeones del absolutismo. Los baños de Bañeras en este verano estuvieron muy concurridos de personas fugadas, todas sedientas de conspirar para vengarse; y en Paris se trabajaba incesantemente y con actividad para destruir el Edificio Constitucional por manejos secretos, que fomentaban la guerra civil en España, aprovechandose no solo de los intereses vejados del Clero y de algunos individuos, que producian descontento, sino tambien de la miseria pública, que prestaba brazos para obrar en la direccion que

les diese la mano que les enseñase un pedazo de pan y una peseta.

Pero si fomentando una horrible guerra civil, que armaba Españoles contra Españoles, se barrenaba la existencia del Gobierno, aun no era este medio tan poderoso como el de escitar los incautos alborotadores á cometer excesos, que lo desacreditaban, sancionando pretextos, que á la vista de la opinion eran ya razones evidentes.

En estas críticas circunstancias era interés del Gobierno combatir los hechos de toda especie, que produgesen su descrédito y por consecuencia su ruina. Las Cortes dieron al Gobierno en la Ley de 26 de Abril de 1821 una arma terrible contra los conspiradores en todos sentidos, y varios de ellos sintieron sus efectos hasta la época de Julio, en que otra conspiracion para restablecer República, tan ridiculamente absurda como la de Málaga, detiene un momento nuestra atencion.

Conspiracion
de Bessieres
para estable-
cer República
en España.

Las Autoridades locales de Barcelona descubrieron una conspiracion, á cuya cabeza se hallaban un aventurero Frances llamado Jorge Bessieres, un Fraile, y algun otro sugeto tan despreciable como ellos; su objeto era establecer República, los medios, y los detalles ridículos y necios no merecen ocupar la atencion, pero sí habremos de decir, que estos nuevos tribunos, imitadores del famoso Medialdua de Málaga, tendrian como aquel, el objeto de robar algunos reales con que mejorar su suerte, ó acaso serian agentes pagados para por este medio desacreditar y minar el Gobierno.

Mas sea como quiera, probado el delito á que con justa razon se aplicó la referida Ley de Abril, Jorge Bessieres, Mariscal de Campo despues de los egércitos Realistas, fue condenado á la pena capital, y puesto en capilla para ser egecutado, lo que no se verificó esta vez.

Gran pérdida creían experimentar los Jacobinos con la de Bessieres, y era preciso tratasen de evitarla, pues ya estaba próximo el fin de este aventurero célebre: el hollar las leyes nada importaba; las Sociedades secretas no querían privarse de un instrumento que creían tan útil; su defensor protestó que no debía haber sido Bessieres juzgado por la Ley de Abril, y con razón no fue escuchado. Se acoge el defensor al indulto que las Cortes habían acordado para los facciosos, y el cual debía ser aplicado por el Tribunal Superior de Guerra, residente en la Corte, y de consiguiente ya no podía llegar á Bessieres, que estaba 48 horas hacía en Capilla. Forzoso era pues violentar los medios de lograr el objeto, sin dejar de darle un aspecto legal, que obligase á la Autoridad á consentir en ello: reclamado el indulto por el defensor, el General Villacampa por cuya jurisdicción militar había sido juzgado en Consejo de Guerra, pasó el recurso al Auditor. Dijose entonces, no sé si con probabilidad ó sin ella, que á este se le puso en la alternativa del puñal ó de una recompensa considerable; ello es que opinó por la suspensión de la sentencia, y consultar al Tribunal especial de Guerra y Marina. En tal caso el General Villacampa hubiera sido únicamente responsable de la ejecución, y así mandó suspenderla.

Así libró la vida el célebre Bessieres, que pasando al Castillo de Figueras, conforme á resolución del Tribunal Superior, se fugó á Francia, de donde á poco volvió con el carácter de defensor del Altar y del Trono. Transcribiremos un artículo del diario Constitucional de Barcelona; juzguen los hombres de bien de todos los partidos. “ ¡ Albricias! Iba ya la última y fatal hora á sonar sobre Don Jorge Bessieres, ya se encaminaba al suplicio, cuando de orden superior se suspendió la ejecución. Nos faltan expresiones para pintar debidamente el entusiasmo que tan fausta noticia produjo en esta Capital. Don Jorge

Bessieres habia derramado su sangre en la guerra de nuestra independencia; habia tomado parte en la empresa del héroe Lacy. Habia contribuido eficazmente en el año 20 al restablecimiento y triunfo de nuestra Constitución." Asi concluyó la conspiracion de República del General Bessieres el 15 de Julio de 1821, salvando á este héroe, que debia figurar bien pronto en otra arena; ; hasta donde conduce el frenesí del espíritu de partido!

A esta época, pues, son tantas las agitaciones, que en varios sentidos se notan en las Provincias, que es difícil presentarlas reunidas, ni menos combinarlas por su heterogeneidad. En las inmediaciones de Manresa se presentaban facciosos armados; en Murcia se descubria una conspiracion; en Málaga tambien aparecian nuevos Campeones de la fe, que en realidad eran en todas partes vagamundos, que se aprovechaban de la política para robar, y comer sin trabajar. En Alicante se insultaba por los Constitucionales á una Autoridad Eclesiástica, al mismo tiempo que el Obispo de Oviedo disputaba con la Autoridad civil de su obispado; y en Madrid en las Cortes se asignaban pensiones á Riego, á Quiroga, Arco-Agüero, Baños, &c. Así el erario se empobrecia por nuevas cargas impuestas por empréstitos gravosísimos, y todo en fin parecia caminar á una disolucion, que, mas pronto ó mas tarde, debia concluir con el Gobierno; tal era el estado político de España en el mes de Agosto de 1821, y sucesos mas ó menos notables justificaron bien pronto esta prediccion.

Varios Guardias de los encausados por los sucesos de Febrero eran insultados por la hez del pueblo, instigada á este fin por los revolucionarios. El Oficial del puesto que los custodiaba no quiso permitir este ultrage á las leyes; mas esto dió motivo á que se le insultase y á su tropa audazmente: quiso entonces sostener el decoro de las armas, y esto produjo un pretesto para la commocion, que

contuvo con vigor el General Morillo, procurandole su firmeza la persecucion de los revolucionarios.

Mas este suceso, si bien produjo agitacion y efervescencia entre los que se creian autorizados para todo, poniendo por delante la palabra Constitucion, no hubiera tenido resultado, sino hubiese coincidido con otros, ya en la Capital ya en Aragon.

El Rey habia marchado al Escorial huyendo de los sobresaltos producidos por el estado de continua agitacion de Madrid, siempre inquietado por las maquinaciones de las Sociedades secretas, y por las asonadas de las Sociedades patrióticas, reunidas nuevamente por la interpretacion de la última ley ; ya habia accedido el 13 de Agosto á los deseos de convocar Cortes extraordinarias, manifestados por todas partes de un modo verdaderamente revolucionario ; y consiguiente al Artículo Constitucional, habia fijado los objetos en que debian ocuparse, dejando abierta la puerta para ampliarlos, segun las circunstancias ; y la Diputacion permanente, á consecuencia, hizo la convocacion para el próximo 28 de Setiembre.

El Ministro de la Guerra Moreno Daoiz, fatigado de los obstáculos opuestos, ya por los Jacobinos ya por los enemigos de las reformas, hizo dimision de su Ministerio, la que fue aceptada sin dificultad por el Rey, que nombró, sin consultar al Ministerio, al General de Marina, Contador. No era posible á la verdad, que el Ministerio de un Gobierno representativo pudiese sostenerse contra los combates de los revolucionarios, que siempre continuaban hostilizandole, faltandole un apoyo el mas fuerte en un Gobierno, en que por necesidad la influencia de los Militares era tan formidable. El General Contador, anciano y enfermo, no pudo dejar de renunciar, y fue remplazado por

Suceso de
Setiembre de
1821.

el General Rodriguez, no menos anciano é inutil que el anterior, y cuyo nombramiento hizo tambien el Rey sin conocimiento del Ministerio ; ya era imposible que este dejase de mostrarse, pues si le faltaba el apoyo del Rey, no era posible sostenerse, y en efecto el Ministerio todo hizo su dimision.

Facil es conocer los efectos que debian producir estos sucesos sobre la opinion, no solo de los Exaltados, sino de todos los Constitucionales ; acalorados los ánimos, no pudieron ver en ellos el tranquilo egercicio de una facultad Constitucional del Rey, sino el malicioso deseo de poner trabas á la consolidacion del sistema, y acelerar de este modo su destruccion.

Las agitaciones se reproducian, y con ellas la repeticion de los sucesos de Noviembre de 1820. El Ayuntamiento escitado en una asonada, representó al Rey pidiendole volviera de la Granja, á donde se habia trasladado desde el Escorial. La Diputacion permanente de Cortes repitió esta súplica, y el resultado igual tambien á los antecedentes, fue asegurar el Rey su vuelta antes que se abriesen las Cortes Estraordinarias, nombrar Ministro de la Guerra, primero interino á Balanzat, y definitivamente á Sanchez Salvador, y no admitir la dimision del Ministerio ; este continuó en su administracion juiciosa y circunspecta. Consiguiente á sus principios no quedó satisfecho de la conducta del General Copons, Gefe Político de Madrid, durante estos sucesos y le depuso, nombrando interinamente en su lugar al Brigadier Martinez de San Martin, célebre en los anales de esta época, y digno de la eterna gratitud de los amantes de la Monarquía, del orden y bien público.

Volvamos en tanto la vista á los sucesos de Aragon en tan íntima relacion con los de Madrid ; ellos produjeron en gran parte los pretextos de agitacion en los revolucionarios

por un lado, y los temores del Monarca por otro, que aunque infundados en realidad, presentaban cierto aspecto de peligro.

Dos aventureros Franceses Uxon y Montarlot se presentaron en Zaragoza con nuevos proyectos de convertir en República la Monarquía Española, y aun tremolar la bandera tricolor en Francia. A vista de tan ridículo intento, de los mal compaginados medios de que pensaban valerse, del caracter extravagante de estos hombres, y de la agitacion que en España y fuera de ella producian las ocurrencias de la Península, no es facil deslindar si eran meros instrumentos de algun partido, ó juguete de la política de algun Gabinete. Como quiera, eligieron por instrumento á Riego, quien ya por su caracter inquieto, ya por la posicion en que la revolucion le habia colocado, podia mas facilmente que otros dejarse alucinar hasta cierto punto.

No fue tan feliz la eleccion de Villamor, oficial de la Contaduría de Propios de la provincia de Aragon, es decir, un triste empleado sin consideracion ni dinero para consumir la empresa. Treinta y seis testigos contestes depusieron en su causa los pasos dados para la sublevacion, y á pesar de los manejos que las Sociedades secretas pusieron en movimiento para ocultar la verdad, la opinion designó á Riego como cómplice, si bien nunca apareció probado de un modo legal y auténtico. Sin estas pruebas, el gobierno no podia castigar á Riego como conspirador, ni dejar de proceder contra él como funcionario público, que abusaba de su posicion política en contra del Gobierno. Riego habia salido de Zaragoza, y sin volver á ella fue destinado de cuartel á Lerida ; mas Riego, acostumbrado á menospreciar al gobierno, quiso hacer un nuevo ensayo dirigiendose á Zaragoza ; pero la firmeza del digno Briga-

Nueva cons-
piracion de
república en
Zaragoza, en
Agosto de
1821.

dier Moreda, Gefe Político entonces de Aragon, el buen comportamiento del pueblo, y la conducta de todos los amigos del orden, le obligaron á abandonar su empeño, y habiendole mandado una diputacion para anunciarle, que no se le permitiria entrar en Zaragoza, abandonó su intento, y desde la Puebla de Alfeiden se encaminó á Lerida á donde el Gobierno le habia destinado.

No es difícil concebir la direccion que á la opinion pública debian dar estos ruidosos acontecimientos. Los hombres sensatos, amigos del orden, veian decaer mas y mas por momentos el prestigio del héroe de la Isla, y en la frecuencia de las turbulencias públicas, el descrédito del régimen establecido que le conducia á su ruina: los Exaltados, por el contrario, contemplaban derribado su ídolo, y atribuyendole á calumnia, comenzó aquí la época en que tratando á todo trance de sostenerle y elevarle, le precipitaron, desnaturalizando mas cada dia el caracter que la revolucion de España presentó al principio.

El Gobierno debia decidir la cuestion descorriendo sin temor el velo que cubría estos sucesos; pero no lo hizo, transigiendo con las consideraciones de un prestigio, que les parecia interesante conservar; asi debilitaron su fuerza, y prepararon el triunfo de los anarquistas.

Sucesos del
18 de Se-
tiembre en
Madrid.

El cumplimiento de las circulares pasadas por las Sociedades secretas para ensalzar á Riego, parecia debia ser mas solemne en la Capital que en otras partes, pues en ella se hallaban el grande Oriente y la gran Asamblea; en efecto, resolvieron el 18 de Setiembre sacar en procesion el retrato de Riego por las calles, vilipendiando de este modo la justa resolucion del Gobierno en su separacion de un mando, ó que su conducta le hacia poco digno, aun sin querer declararle conspirador.

Mas no sabian los Exaltados que debian haberselas con

una Autoridad civil, firme y decidida como San Martín, que no permitiría hollar tan descaradamente las leyes. En efecto, sabiendo la proyectada procesion del retrato de Riego, puso un bando prohibiéndola, pero los Anarquistas lo despreciaron, y por la tarde un pequeño grupo empezó la procesion por las calles de la Capital.

Desairada la Autoridad mandó poner la guarnicion y Milicia sobre las armas para hacerse respetar, y comunicó órdenes terminantes de impedir la procesion, dispersandola donde se la hallase ; mas contaminados todos los cuerpos por las relaciones de las Sociedades secretas, si bien individualmente desaprobaban el desorden, le toleraban, desobedeciendo de hecho las órdenes terminantes de la Autoridad civil. Alentados los Anarquistas con su impunidad, era preciso ostentasen su triunfo, insultando á la Autoridad misma, cuya prohibicion y cuyas órdenes menospreciaban impunemente ; pero la firmeza y sangre fria de San Martín, y la conducta decidida y honrosa de la Milicia Nacional les hizo abandonar su intento, fuese este el que se quisiese, sobre lo que se hicieron grandes y tal vez demasiado fundadas congeturas, poco honrosas en verdad á su Autores.

Al frente de las Casas Consistoriales llegó la procesion del retrato al anochecer del fatal, pero glorioso dia 18 de Setiembre, y apenas llegó fue dispersada. Puesto San Martín á la cabeza de un batallon de la Milicia, le mandó cargar á la bayoneta, y cayó sobre el grupo que conducia el retrato. Al llegar á los amotinados, mandó hacer alto al batallon, y les dijo : “ Requiero á Ustedes en nombre de la ley que se retiren.” Uno mas osado preguntó ¿ de que ley ? y la contestacion la hizo el Gefe Político con el baston, y mandando marchar sobre el grupo al Batallon de la Milicia, el retrato fue abandonado ridiculamente, dejandole caer en tierra, y corriendo cobardemente los que le

conducian. La Autoridad triunfó sobre los Anarquistas, y el retrato fue conducido por unos cuantos Milicianos á las Casas Consistoriales, segun mandó el Gefe Político.

Así concluyó esta escena, que si bien presentó solo el aspecto de una farsa, quiso sostenerse ser el principio de un horrible atentado. Es verdad que la ley no pudo patentizar los proyectos del 18 de Setiembre, porque nada mas difícil que las pruebas legales, en donde contaminados todos los resortes de la administracion pública por las Sociedades secretas, se hallaban siempre instrumentos de iniquidad, y hombres ligados por juramentos inmorales. Pero sin que se hubiese podido probar, no faltaron indicios de que se intentaba aquel dia hacer un ensayo para concluir con la Monarquía; que fue cuestion de establecer un Gobierno militar, á cuya cabeza debian colocarse dos Generales, Gefe uno de la Masonería, y otro de los Comuneros, unidas entonces las dos Sociedades, acaso la primera y última vez. Pero fuera lo que quiera de estos proyectos, no hay duda que sin la bizarra y decidida conducta de San Martin y de la Milicia, no es posible prever hasta donde hubiesen llegado los males públicos.

Cuando se ve á la Milicia Nacional en este dia obrar con tanta decision, á la voz de la Autoridad, para el mantenimiento del orden contra los planes y esfuerzos de los ardientes defensores de la revolucion, es imposible no detenerse un momento para contemplar esta clase de fuerza armada, que tanta parte tuvo en los sucesos de la época que recorremos, y que, ensalzada por unos y abatida por otros, ha sido juzgada por los mas sin crítica ni discernimiento. Crear en un Estado en que las garantías Sociales debian ampliarse y afanzarse, una fuerza decidida á sostenerlas, no espuesta á los funestos efectos á que suele conducir á los ejércitos la índole de su institucion, parece consecuencia propia del intento de regenerar

prudentemente el país, y la Milicia Nacional debió llenar este objeto. No fue así por desgracia, y á ello concurrieron muchas causas. Dar entrada en sus filas á los que apenas tenían interés en la conservacion del orden, era armar los enemigos de la Constitucion y de la tranquilidad ; reunir sin las ingeniosas trabas de la Milicia permanente, y sin vínculo alguno de subordinacion y disciplina, compatibles con su esencia, á una multitud de hombres armados, era colocar la fuerza sobre todos los Poderes públicos. Si al principio no se sintieron los efectos de estos errores, preciso era que se tocasen, á medida que las pasiones se encendian y los partidos se organizaban ; muy pronto fue un título para obtener empleos el de Miliciano Nacional, al paso que lo era de persecucion y sufrimiento no pertenecer á estos cuerpos. En breve los invadieron las Sociedades secretas, convirtiendolos en instrumento de su ambicion y manejos. Asi fue que en muchos puntos, lejos de contar con ellos la Autoridad, les temia con razon, y no son pocos los casos en que los destinados á sostener el orden, le trastornaron escandalosamente. Por fortuna, en honor de la cordura Española, pueden citarse otros, en que llenando los fines de su institucion, dieron á conocer de lo que hubieran sido capaces, organizados de otro modo y mejor dirigidos. Sin hablar de las provincias, la milicia de Madrid, que contenia en su seno personas del primer rango, hizo eminentes servicios, tales como el de Julio de 1820, en que casi se les debió la abertura de las Cortes, y el de 18 de Setiembre que acabamos de referir. Cuando las pasiones callen se hará justicia á las buenas acciones de estos cuerpos, y no se confundirán sus individuos ; entonces se conocerá la cruel sinrazon con que se les ha confundido para saciar los vencedores su ambicion y su venganza.

Los sucesos gloriosos para el Gobierno, el 18 de Setiem-

bre en Madrid, añadieron únicamente una prueba, de que la historia de la revolucion estaba consignada en gran parte, sino en toda, en la conducta de las Autoridades locales. La honrosa, vigorosa y decidida conducta del Gefe Político de Madrid puso un puntal, por decirlo así, á la existencia del Gobierno, tanto mas debil quanto vilipendiado impunemente ; pero los sucesos de la noche del 18 le dieron sin duda cierto aspecto de vigor y fuerza, que siempre produce consideracion y respeto. El Gobierno pues, aprovechando los momentos, nombró á San Martin Gefe Político en propiedad, á pesar del furor que se levantó contra él entre los anarquistas por los sucesos del 18, que quisieron ridiculizar con el nombre de *Batalla de las Platerias*, con el cual pasa y pasará á la posteridad.

Mas sea como quiera, el paso vigoroso dado por la Autoridad civil, que fue seguido por procedimientos judiciales contra los que se consideraron cabezas de la trágica procesion del retrato prisionero, aseguró por entonces la tranquilidad pública ; anonadó á los anarquistas, que no se atrevian por el pronto mas que á atacar á las Autoridades y al Gobierno por la Imprenta, pero sin dejar de conspirar sin cesar, aunque secretamente, para vengarse y llevar adelante sus inicuas tramas. Así se verificó en perfecta tranquilidad la vuelta de S. S. M. M. y A. A. á la Corte desde San Idefonso, el dia 22 del mismo Setiembre, para abrir el Rey las Cortes extraordinarias el 28, á que S. M. habia accedido, no solo por las multiplicadas representaciones que se le dirigieron, sino por la esposicion que le presentaron los Ministros.

Se abren las
Cortes Es-
traordina-
rias.

En efecto, se abrieron tranquilamente las Cortes Extraordinarias el dia 28 de Setiembre de 1821 ; el discurso del Rey fijó mas el objeto de la convocacion, y la respuesta del Presidente fue respetuosa y moderada, cual correspon-

dia al digno Obispo de Mallorca. [N^o 41 de Documentos.]

Mil circunstancias coetáneas escitaban las pasiones, y ponian en movimiento los intereses y los partidos. Los sucesos de Aragon, esclarecidos, hacian ver una conspiracion en sentido republicano, y esto disgustaba á los hombres honrados, y aun les imponía la necesidad de unirse al Gobierno para vigorizar su accion y apoyarle; los Jacobinos veian que por circunspeccion del Ministerio, por temor, ó porque realmente no es lo mismo ser un hecho cierto, que probarle legalmente, Riego no aparecía, segun la Ley, del proyecto de república, al menos ostensible; era menester pues, vengarle, apoyado en el pretesto que ofrecía el cuartel á Lerida, y demas que ellos llamaban ultrages; hostilizar al Ministerio hasta hacerle víctima de los manejos revolucionarios fue punto resuelto en los Clubs, desarrollando al efecto todos los recursos de los talleres de los Masones y las torres de los Comuneros.

Les impelia tambien á esta resolucion la proximidad de las elecciones para Diputados á Cortes, y el aumento que habian dado á la influencia del Gobierno los últimos sucesos, de que este se proponia hacer uso, cual acontece en todos los paises de sistema representativo; así fue, que pasó una circular sobre este objeto, cuyo sigilo vendió uno de los empleados, que debió tener conocimiento de ella; tan crítica era la situacion del Gobierno, cuyos dependientes consideraban mas sagradas sus obligaciones con las Sociedades secretas, que con él.

Otra calamidad vino por entonces á afijir al Gobierno, cual fue la epidemia de Barcelona, y algun otro punto de Cataluña, si bien es verdad admirable el modo con que se la contuvo en medio de una multitud de intereses contrarios. Los del Comercio siempre ingeniosos y opuestos á medidas Sanitarias, la ciega ignorancia del público, elevada

á temeridad por efecto del brioso caracter Catalan, la abierta division de opiniones entre los mas célebres Médicos, asesores en esta materia, de los cuales muchos de gran crédito opinaron siempre contra la calidad contagiosa de la fiebre, y finalmente el estado político de efervescencia, que unido al interés que la numerosa Milicia Nacional tenia, en no quedar en la plaza bloqueada por el cordon, todo produjo un verdadero conflicto para las Autoridades, que con celo y discrecion hubieron de luchar con tamaños obstáculos, siendo muchas y acertadisimas las medidas que se tomaron para disminuir las víctimas ; para que no muriera una sola de miseria, ó descuido ; para que no se cometiese el mas pequeño robo, y para conservar la tranquilidad en semejante crisis. La Francia que hacía tiempo fomentaba el espíritu de descontento en aquella provincia, en que habian estallado antes de la epidemia varias conspiraciones, descubiertas con sagacidad ó destruidas con vigor cerca de su origen, revistió con el título de Cordon Sanitario la reunion de tropas que acercaba á la frontera, á que sin duda hubiera dado otro sin este pretesto, como le dió despues el de egército de observacion, antes que lo fuera de operaciones.

Tal era el estado de los negocios públicos en Octubre de 1821. Las Cortes en su mayoría, los hombres honrados del partido Constitucional, todos conocian y detestaban los escesos y las maquinaciones de los Anarquistas, apoderados ya esclusivamente en esta época de las Sociedades secretas, cuyos individuos con las palabras *orden y justicia* querian encubrir sus miras ambiciosas.

La naturaleza de los asuntos cometidos á las Cortes extraordinarias, eran la mayor parte agenos á los intereses revolucionarios, como la nueva division del territorio, los Códigos, la Ordenanza del egército, &c., y de consiguiente se trataba de ellos sin mas calor, que el que podia producir

la apelacion de unos y la refutacion de otros, de doctrinas mas ó menos conservadoras ; así que, las Sesiones fueron tranquilas hasta el 27 de Noviembre.

Hablarémos antes de entrar en esta célebre Sesion, en que las mismas Cortes rasgaron la Constitucion, de los sucesos esteriore que la prepararon.

Las Sociedades Secretas trabajaban sin cesar, como ya llevamos dicho, en contra del Ministerio ; y del Grande Oriente, y la Gran Asamblea salieron en Octubre circulares, para que de todas partes se le hostilizase nueva y vigorosamente hasta derribarle. La Imprenta producía en todas partes libelos contra él, que dejaba impunes lo imperfecto de la Ley de Libertad de Imprenta y el periódico famoso que se publicaba en la Capital bajo el titulo de *Eco de Padilla**, que era el Eco de los Comuneros como el Espectador el de la Masoneria, anunciaba asonada para el dia de San Rafael 24 de Octubre. El Rey, á quien aterraban las asonadas, temeroso de este anuncio, marchó al Escorial el dia 22 ; pero el dia de San Rafael llegó, y aunque alguno de los Coriféos de la Anarquía, despues de haber celebrado el dia de su héroe, corrieron las calles de la Capital victoreandole con destempladas voces ; todo el Mundo los despreció, nadie se unió al grupo, y ni aun las Autoridades tuvieron necesidad de ocuparse de ello.

En Zaragoza, aunque momentaneamente, obtuvieron un triunfo los Anarquistas el 29 de Octubre, pues hicieron reunir el Ayuntamiento, y lograron deponer al Gefe Político Moreda, que sin saber por qué, abandonó su puesto á un puñado de gritadores, que usurpó el nombre del pueblo.

* No faltó quien dijo que este periódico, como el Zurriago, la Tercerola y otros papeles de esta laya, eran protegidos por los interesados en destruir el Sistema Constitucional ; en efecto, el medio era ingenioso y á propósito. Sea de esto lo que quiera, lo cierto es, que en esta época era uno de los escritores del Eco de Padilla un aventurero Francés.

Pero el Gobierno le repuso enérgicamente, y los Anarquistas fueron confundidos con las manifestaciones solemnes de la Milicia, cuyo nombre habian usurpado el dia 29, y de la guarnicion que se ofrecia en apoyo de las leyes, de las autoridades, y del orden público.

Por los mismos dias ofrecia la Ciudad de Cadiz el espectáculo triste de un Pueblo, cuyas Autoridades por debilidad ó por miedo, ceden al impulso de las facciones. El 24 se paseó por las calles el retrato de Riego, á que se siguieron las escenas de desorden que debian esperarse; y habiendo en consecuencia nombrado el Gobierno para relevar al Gefe Político Jáuregui al respetable General Venegas, se reunieron los Anarquistas en la plazuela de San Antonio; quemaron el Universal, porque contenia un artículo favorable al orden público; se dirigieron á casa de aquel, que convocó las Autoridades Municipales, y todos acordaron una insolente representacion, en que se injuriaba la Sagrada Persona del Rey, se ultrajaba al Gobierno, y que podia mirarse como un verdadero acto de rebelion.

Poco despues, á pretesto de que el Gobierno no habia resuelto su representacion de 29 de Octubre, lo que realmente pendia de no tener fuerza suficiente para castigar el atentado, se dirigieron el Ayuntamiento y Diputacion Provincial al Rey y á las Cortes, clamando contra el Ministerio; y como este hubiese enviado en posta en lugar de Venegas al General Baron de Andilla, alentados por los sucesos y con las Autoridades al frente, negaron á este General la entrada y la obediencia, y dirigieron á la Diputacion permanente una nueva y mas escandalosa representacion. Igual aspecto ofrecia Sevilla, donde el Gefe Político Escovedo y el Capitan General Velasco, puestos al frente de una Junta de Autoridades en el mayor desorden, negaron la obediencia al Gobierno, prohibiendo permanecer en la provincia á los que este designaba para remplazarlos.

Mas siguiendo el orden cronológico, llaman nuestra atencion los sucesos de Valencia, resultados de las famosas circulares, cuyo éxito fue allí distinto, pues lo fue la conducta de las Autoridades.

El 12 de Noviembre se recibieron en los Clubs de Valencia las representaciones de Cadiz y Sevilla, y las instrucciones para imitar su ejemplo. En efecto, se reunió la ya no Sociedad sino Tertulia Patriótica, y mandó una diputacion al Gefe Político, para que concurriese á ella y convocase al Ayuntamiento.

El Gefe se negó, y les fue preciso contentarse con buscar firmas, ó como sucedió muchas veces, con firmar uno por doscientos, para abultar el número de los suplicantes, con el objeto de representar contra el Ministerio ; mas el 15 de Noviembre no fue solo la Tertulia Patriótica ; el Ayuntamiento mismo representó osadamente contra el Gobierno, mas sin el escándalo que en Cadiz, pues no quisieron firmar el Gefe Político ni el Capitan General.

En la Coruña no se manifestaron hasta el 17 del mismo Noviembre los resultados de las comunicaciones secretas de las Sociedades, pero en este dia, cumpliendo servilmente con las órdenes recibidas, hubo reunion en la plaza ; se gritó, se alborotó, y se representó por fin contra el Ministerio.

La posicion de este se hacia cada dia mas crítica, era preciso que se interpelase la autoridad de las Cortes, y en efecto se hizo ; si ellas le hubiesen sostenido, acaso la Nave del Estado no hubiera zozobrado.

¿ Qué mejor demostracion que estos sucesos, de los defectos esenciales del sistema político ? Las Sociedades secretas se aprovechaban de la falta de fuerza del Poder Egecutivo, y en la lucha entre ellas y el Gobierno, este vacilaba y acudía al Poder Legislativo, que si por una parte tenia alguna fuerza, no estaba exento de la influencia

de aquellas, como se vió en este caso, en que la esperiencia, confirmando las sólidas doctrinas, demostró evidentemente los vicios de la Constitucion, presentando al Estado sin equilibrio en sus Poderes, y por falta de él sometidos todos á la accion é influencia de los partidos.

El mensaje del Rey, firmado en San Lorenzo el 25 de Noviembre, se leyó por el Ministerio á las Cortes en la Session del 26, y en ella misma se acordó una contestacion, si bien general, respetuosa y prudente, que hacia esperar otra conducta de parte del Congreso, que la que en realidad tuvo. [Nº 42 de Documentos.] Llevada esta cuestion á las Cortes, no podia menos de producir sesiones acaloradas y turbulentas; la causa del Ministerio en principios era clarisima, pero los intereses, ó mas bien el desenfrenado espíritu de faccion, debia crear un gran obstáculo, opuesto por el partido de oposicion de las Cortes, y por la influencia clandestina de las Sociedades secretas, de las que eran obra los movimientos y las representaciones de todas partes.

Todo lo conocia la Comision que debia dar su dictamen, pero fuese por temor ó por conformidad de ideas, hasta cierto punto, de alguno de sus individuos, le dió con la ingeniosa invencion de dividirlo en dos partes, una pública, y otra que se decia reservada, y que debia hacerse pública, cuando la primera se hubiese aprobado; ambas se reducian sustancialmente á decir, en la primera, “La desobediencia de esos pueblos constituidos en verdadera rebellion es criminal, si bien disculpable.” Y en la segunda; “Los Ministros son la causa de los males públicos; es menester reformar el Ministerio.”

Esto era lo que decia la Comision, traducido al language sencillo de la verdad, en su dictamen, que descubrió el velo con que cubría el golpe funesto contra la dignidad del Trono, y por consiguiente contra la existencia del Gobierno;

pero el Ministerio no pudo menos de presentarse en las Cortes para defenderse. El Ministro de la Gubernacion Feliu hizo ver á la par de la justicia de su causa, su talento, su saber y su fuerza, que hubieran podido ser de grande utilidad al Estado en tiempos menos turbulentos, y sin las pasiones que arrollaban tan distinguidas calidades.

Muchos discursos elocuentes se pronunciaron en estas célebres sesiones ; en unos se ostentaron principios Anárquicos, y destructores del orden social ; en otros, principios sanos y doctrinas conservadoras ; pero si todos y la discusion entera presentaron la cuestion de un modo luminoso, el triunfo fue para los Anarquistas, pues aunque se dijo al Rey en un primer mensaje, que desaprobaban las Cortes los principios anárquicos, en el segundo declararon, que el Ministerio habia perdido la fuerza moral ; declaracion que decidió el triunfo de la Anarquía y de los intereses revolucionarios.

No es difícil prever los resultados, que esta conducta indiscreta debia de producir sobre los negocios públicos : decidida de hecho la gran cuestion de que el Poder Egecutivo podia ser víctima de las facciones, y juguete del poder gigantesco y mal concebido de las Cortes, ya quedaba tambien resuelta la no menos gran cuestion de que no podia existir tal sistema de Gobierno. El triunfo de los Anarquistas no era en verdad únicamente suyo, lo era de los enemigos de las reformas, que podian decir al mundo entero: Ved el sistema Constitucional ; con el es incompatible el orden público ; el Trono es vilipendiado, y esclavo despreciable de las Cortes ; el Gobierno es tan debil, que existe á la merced de un centenar de miserables que gritan en las plazas y en las calles ; existe un Poder secreto superior al Rey, al Gobierno, á la razon y á la justicia ; este es pues el decantado Gobierno Constitucional. ¿ Y qué responder á tales inculpaciones ?

Declaracion de las Cortes en contra del Ministerio en Diciembre de 1821.

Los hombres que de buena fe se habian lanzado en la arena de las variaciones políticas, con la esperanza de ver mejorada la suerte de su infeliz país, veian frustradas sus esperanzas, y aun se consideraban espuestos á ser instrumentos inocentes, no solo de desaciertos, sino tal vez de crímenes; les era necesario oponerse al torrente revolucionario que amenazaba arrastrarlo todo, y he aqui la razon principal que dió existencia á la Sociedad llamada Constitucional, que vulgarmente se llamó del Anillo.

Sociedad
Constitucio-
nal, llamada
vulgarmente
del Anillo.

El objeto de esta Sociedad fue contener los progresos de la Anarquía, reuniendose hombres respetables, aun para los partidos mismos, con el objeto de combatirlos todos, sostener el Gobierno y la dignidad de la Monarquía. Algunos de los que concibieron el proyecto, habian abandonado las Logias, apenas las vieron convertidas en teatros de intrigas y de intereses privados; y fijos en el principio, de que las Asociaciones secretas podian reducirse, anularse, ó neutralizarse por otras mejor establecidas, conservaron todavia la idea de que se exigiesen formalidades para el ingreso en la que intentaban establecer; que usasen de un anillo sus individuos; y en fin, que conservase cierto caracter de Sociedad secreta; mas no prevaleció el proyecto, determinandose que no tubiese nada de secreta, ni se imitase á estas en signos, formalidades ni otra cosa alguna, antes bien dando conocimiento á la Autoridad Civil, tomar el caracter de literaria, sin abandonar por eso el objeto primario que produjo la idea de su reunion.

Bien pronto empezó esta Sociedad á ser el blanco de los tiros de los Anarquistas: para ridiculizarla inventaron la denominacion de Anilleros con que designaron á sus individuos; pero mas ridículo que el que le procuraban los Anarquistas, se procuraban ellos mismos por su propia nulidad, debida á la debilidad de algunos individuos, ó acaso á la no muy buena fe de otros.

Inútiles fueron los esfuerzos de la mayor parte de sus individuos : existían, es verdad, en la Sociedad misma enemigos abiertos del desorden y jacobinismo, pero sus buenos deseos se estrellaban contra la inercia de los demás que, por error ó temor, transigían cuando menos con las malas doctrinas ; así fue que no se realizó el proyecto de publicar un periódico que las combatiesen, ni el público vió apenas otros trabajos que dos bellos discursos del Príncipe de Anglona su Presidente, que hacen honor á sus opiniones y entereza.

Esta nulidad dió nuevas armas á sus rivales, las Sociedades secretas ; y el Zurriago, la Tercerola, el Espectador, y el Eco de Padilla, periódicos que las servían de órgano, y que entonces alimentaban la atención pública con mengua de la sensatez Española, la atacaron cruelmente, concluyendo á poco con ella las esperanzas que produjo en los amantes de la Monarquía su establecimiento.

Abatidos quedaron los amantes del orden al ver desaparecer las esperanzas de contrarrestar la anarquía, con que les había lisongeado momentaneamente la aparición de la Sociedad Constitucional, mirada por un tiempo, como un punto de reunion de los Constitucionales, amantes de su Patria ; y bien pronto como inútil, ya por su inercia, ya por ver en ella ciertos hombres, cuyas opiniones estaban en el fondo lejos de un medio justo, y de las que profesaban la mayor parte de los individuos de la Sociedad Constitucional, nada hizo sino sentir en silencio la triste suerte del Estado, pues los Ministros fatigados, y comprometida su delicadeza, se decidieron á abandonar sus puestos despues de las célebres Sesiones del 9, 10, 11, y 13 de Diciembre ; mas no era solo la variacion del Ministerio los resultados mas fatales de estas sesiones, ominosas á la causa de la libertad, la disolucion Social debia ser forzosamente su precisa consecuencia.

Los que se decían Constitucionales en Valencia, vilipendiaban el 7 de Enero la Autoridad civil; y el Ayuntamiento, puesto á la cabeza de los anarquistas, hollaba todas las leyes. En Badajoz, poco antes, un joven calavera en la Sociedad patriótica atentaba contra el orden público; en Sevilla y Cadiz no podían dejar de obrar, como era de esperar de la conducta débil y contempторizadora de las Cortes; el Gobierno, apoyado en el primer mensaje, lo publicó en Gaceta extraordinaria, y renovó sus órdenes separando las Autoridades de Sevilla y Cadiz; pero estas, firmes en su decisión que había sido mirada con indulgencia y aun disculpada por las Cortes, se negaron abiertamente á la obediencia. Una nueva representación de Sevilla á las Cortes, más revolucionaria que las anteriores, hizo ver á estas su error, y que no eran ideas de libertad sino intereses de facción y miras ambiciosas, las razones que habían promovido la escandalosa rebelión de Sevilla y Cadiz, en desobediencia abierta del Gobierno, habiendo en ellas vilipendiado y despreciado aun á las mismas Cortes.

No pudieron, pues, negarse á la evidencia con que el Gobierno ofrecía de nuevo un hecho, que en cierto modo debía de decidir su triunfo, si no en el momento, pues ya estaba dado el indiscreto paso de la declaración de la pérdida de la fuerza moral, al menos en el resultado; mas para en lo posible repararla, su ingenioso autor hizo en este caso una nueva proposición para que se declarase:— *Haber lugar á la formación de causa á las Autoridades de Sevilla.*

Las razones eran tan fuertes, y los partidarios del orden esforzaron la discusión con tan bellísimos discursos, que aun los más encarnizados Jacobinos, si bien no dejaron de defender su causa en la de los anarquistas de Sevilla y Cadiz, no lo pudieron hacer sino muy débilmente; así fue,

que se acordó por 112 votos contra 36, la formación de causa contra los que firmaron la representación de Sevilla, y poco después contra Jáuregui y demás autores de los sucesos de Cadiz.

Si no hubiera razones suficientes para probar el espíritu revolucionario y la importancia de los sucesos de Cadiz, Sevilla, la Coruña, Badajoz y otros puntos, bastaría considerar su desenlace; la simple declaración mencionada concluyó con toda aquella farsa, tomando tranquilamente posesión de sus puestos, Romarate y Escario en Cadiz, Moreno y Alvistu en Sevilla, y Latre en la Coruña.

Mas los sacudimientos políticos de esta naturaleza en un Gobierno tan débil, no podían menos de adelantar su ruina: es verdad, que las Cortes adquirieron la circunspección y cordura con que concluyeron su legislatura extraordinaria; pero les sucedió lo que Madame de Stael dice en sus consideraciones de la revolución Francesa, de la Asamblea Constituyente; “Que la sabiduría le había llegado como á los ancianos, cuando ya no tenían energía.” Nuestras Cortes fueron sabias, cuando habían atropellado intempestiva é indiscretamente intereses y preocupaciones; cuando habían subministrado pretextos de descontento á la clase más poderosa de un país, en que el Clero tiene tanta importancia; cuando más de una vez habían sido tranquilas espectadoras de ataques descarados contra el Trono dados por los anarquistas; cuando, en fin habían vilipendiado al Gobierno, y de hecho le habían debilitado, creando así todos los elementos de una verdadera disolución social.

¿Qué podían apetecer de más lisongero los enemigos de las reformas? En Cadiz, en Sevilla, en Valencia y otros puntos se gritaba, Viva la Constitución, y el desorden, la anarquía y el derecho de insurrección eran sancionados por la aquiescencia de la Autoridad: nada más sencillo que

aprovechar y hacer aplicacion del mismo derecho, á las voces de Viva el Rey absoluto. En efecto, en fin de Diciembre las Provincias Vascongadas y Navarra estaban infestadas de facciosos, que se llamaban defensores del Altar y del Trono: varios pueblos de Aragon, como Alcañiz, Calatayud, Alagon y Caspe, sublevados en masa y gritando, Viva Dios, Viva la Virgen y Viva la Religion, negaban tambien su obediencia al Gobierno, deponian Autoridades y las ponian nuevas, si bien la conducta firme y prudente del General Alava, nombrado Capitan General, apaciguó casi del todo el reyno de Aragon. En Pamplona, ostigados los habitantes por los gritos de Viva Riego y por canciones insultantes, contestaban á pedradas á los gritadores, y daban algunas voces de Viva el Rey absoluto. El campeon de la fe Juanito, ó el de la Rochapea en Navarra, Crespo y Domingullo en la provincia de Alava y algunos otros, salian á campaña, segun decian, en defensa del Altar y del Trono; en la Serranía de Ronda tambien se advertian síntomas de reaccion anticonstitucional; Gerona, una plaza fuerte, aunque desprovista y muy destruida, era atacada por los facciosos; en Cataluña, en cuya Provincia á fin del año de 1821 habia habido ya nueve conspiraciones contra el Sistema Constitucional, si bien solo tres estallaron, y aun estas fueron contenidas por el celo de Zarco del Valle; en Orense aparecieron tambien, y en toda España, en fin, pululaban nuevas y repetidas conspiraciones anticonstitucionales.

Tal era pues el estado de los negocios públicos al fin de Diciembre de 1821, estado que debia influir en probar á las Cortes la necesidad de apoyar al Gobierno, cuyo remedio era ya tardío; además, los Anarquistas no renunciaban á llevar adelante sus miras revolucionarias, antes bien crecian asegurando su triunfo, ya en haber derribado el Ministerio,

que hizo dimision, y fue admitida en 9 de Enero de 1822, á los cuatro Ministros, de la Gubernacion de la Península Feliu, de la Guerra Salvador, de Estado Bardagi, y de Hacienda Vallejo, el que algun tiempo hacia habia remplazado á Barata; ya en haber triunfado en las nuevas elecciones, logrando traer á las Cortes algunos individuos con pocas garantías, y que por tanto, se resentía el orgullo nacional, viendolos aparecer como Procuradores de sus pueblos.

Concluye la
Administra-
cion del Mi-
nisterio de
Feliu.

Pero veamos como terminaron su carrera sus antecesores: el desengaño tardío de los mas, favoreció las leyes propuestas para restringir la libertad de Imprenta y el derecho de peticion, en cuya discusion interesante brillaron los Diputados juiciosos, que hubieron de luchar con el terrorismo de sus contrarios, manifestado, no solo en la tribuna del Congreso, sino tambien fuera de ella.

Los dignísimos Diputados Conde de Toreno y Martinez de la Rosa, en una de las Sesiones sobre las Leyes represivas, atacaron las doctrinas anárquicas con un calor digno de la causa que defendian: sus discursos fueron interrumpidos por los anarquistas, pero los continuaron y concluyeron con todo el valor y caracter propios de Españoles de tiempos mas felices; mas si no pudieron imponerlos dentro del Congreso, lo procuraron á la salida de él con insultos, amenazas, y con haber cometido el horrible atentado de allánar la casa de Toreno para buscarle y asesinarle; suceso que escandalizó á los amigos del orden, y fue vigorosamente sostenido por las dignas Autoridades de Madrid San Martin y Morillo, y que al dia siguiente produjo una manifestacion solemne y vigorosa de las Cortes, en donde se presentaron con serenidad admirable, Toreno y Martinez de la Rosa, á denunciar ante el Congreso y la Nacion entera la inaudita tropelía cometida en las personas de dos de sus representantes.

Bellísima fue esta Sesión, en que combatieron vigorosamente la anarquía y sus consecuencias muchos Diputados, señaladamente Cuesta, Zapata, Don Marcial Lopez, Calatrava y otros. No fueron perdidos estos últimos días de la existencia de las Cortes, pues no solo dieron elementos de fuerza al nuevo Ministerio que el Rey nombrase, con las Leyes represivas de Libertad de Imprenta, del derecho de petición, del de discutir en público materias políticas, y por último con el Código penal, y división del territorio, sino que una nueva amnistía en favor de los facciosos de Navarra, ampliando la de Salvatierra, dejaba abiertos medios de conciliación al Ministerio que empezase con tales áncoras la nueva administración.

Se cierran
las Cortes
Estraordinarias
el 14 de
Febrero de
1822.

Así terminaron sus funciones legislativas los Diputados de las primeras Cortes posteriores al restablecimiento de la Constitución, cuya conducta, examinada con imparcialidad, ofrece un vasto campo de reflexiones á los que quieran estudiar los trámites por que pasan las Naciones de un estado á otro, la índole del corazón humano, los efectos de las pasiones, la tardanza de los desengaños, y la dificultad del escarmiento.

Vieronse en ellas ilustración, patriotismo, celo, probidad y otras virtudes, al lado de ignorancia, espíritu de partido, mala fé, y otros defectos ó vicios; la razón luchando con los errores; sanas doctrinas sofocadas y vencidas, hasta los últimos tiempos, por falsa sabiduría y mezquinos intereses. El 14 de Febrero se cerraron sus Sesiones asistiendo el Rey, sin que hubiese habido ningun incidente de importancia, si bien los momentos considerados políticamente eran interesantísimos. [Nº 43 de Documentos.]

Los nuevos Diputados, entre los que se hallaba Riego, ya estaban casi todos reunidos en la Capital: intrigas y maquinaciones de las Sociedades secretas, de cuyo seno

habia salido la mayoría de los nuevos candidatos anunciaban nuevas turbulencias y agitaciones en sentido Jacobino; Riego habia sido elegido el 26 de Febrero Presidente de la Junta preparatoria, y en seguida de las Cortes para el primer mes, con lo que pudo, aprovechando la ocasion, nombrar para las Comisiones mas importantes á los mas distinguidos Coriféos de su partido. Todo, en fin, presentaba un aspecto lúgubre para los amigos sinceros del orden y de las leyes; el Trono, pues, iba á quedar á merced de una Asamblea que presentaba fundados temores de verdaderamente revolucionaria, ¿ que podia hacer en tal caso? Un Ministerio vigoroso y compuesto de hombres honrados era el único dique que podia oponerse al torrente. El Rey lo conoció, y trató de buscarle entre los que en las Cortes anteriores se habian mostrado enemigos de la anarquía, y de aqui haberse dirigido personalmente á Toreno, que se escusó y marchó á Paris, contentandose con indicar al digno y honrado Martinez de la Rosa para que fuese la cabeza del nuevo Ministerio. En efecto, el Rey llamó á Martinez, y en su triste situacion le rogó que le aceptase; las circunstancias eran dificiles, Martinez lo conocia, y se resistia á hacer el sacrificio de su reputacion, pero suplicado por el Monarca, su lealtad no pudo resistir; exigió únicamente para aceptar, la cooperacion de Moscoso en el Ministerio de la Gobernacion, y la de Garely, en el de Gracia y Justicia; uno y otro fueron llamados por el Rey, y ambos se resistian igualmente á ocupar un puesto lleno de espinas, y en el que era necesario empezar por encadenar el Monstruo de las Cortes que amenazaba al Gobierno, pero campeones ilustres en defensa del orden, de las leyes y del Trono, no pudieron al cabo negarse á lo que inspiraba el honor, el deber y la lealtad. ¿ Qué contestar á un Rey que dice; “ Qué será de mí, si los hombres honrados me abandonan en estos momentos?” Moscoso, Martinez

El Ministerio de Martinez de la Rosa, Moscoso, y Garely empieza su Administracion.

y Garely eran demasiado honrados para recusar ni los peligros, ni aun el sacrificio de su reputacion y aun de su existencia ; aceptaron pues, y sus nombramientos se comunicaron á las Cortes con los de sus compañeros Balanzat para Guerra, Bodega para Ultramar, Sierra Pambley para Hacienda, y Romarate para Marina, el dia de su apertura el 1º de Marzo de 1822.

Abren las Cortes sus Sesiones el 1º de Marzo de 1822.

Muy triste lució para los buenos Españoles el 1º de Marzo de 1822, en que se abrieron las Sesiones de las nuevas Cortes con asistencia del Rey, á cuyo discurso hubo de contestar el Presidente Riego [Nº 44 de Documentos]. El que recuerde la cuerda política de este, y la parte que las Sociedades habian tenido en las elecciones, no podrá menos de justificar el temor de aquellos, que con razon presagiaban lo que vino á suceder ; bien pronto confirmaron sus temores al ver desechados los poderes de los Diputados de Cuenca, que tenian concepto de moderados, y aprobados con violencia de la Constitucion misma, los de Escovedo procesado todavia por las turbulencias de Sevilla ; pero antes de seguir el curso de sus Sesiones, demos una ojeada sobre la Península, cuya suerte era el juguete de encontrados partidos.

Sucesos de Aranjuez en Febrero de 1822.

En el Real Sitio de Aranjuez el 27 de Febrero, encarnizados los partidos, unos contra otros, se atacaban por las calles, y el Gefé Político de la provincia, San Martin, tuvo que trasladarse á aquel Real Sitio, y desplegar toda la energía y todos los medios de prudencia para calmar la escision de opiniones, lo que logró, pero que no era posible extinguir.

Sucesos de Barcelona en fin de Febrero de 1822.

En Barcelona el 25 de Febrero fue notablemente turbada la tranquilidad por la desobediencia escandalosa del Coronel

de la Milicia Nacional, habiéndose negado á dar á reconocer al Teniente Coronel nombrado con todos los requisitos, y la Autoridad le suspendió del mando. Irritado el partido exaltado, que le sostenia, tomaron las armas en su favor algunos milicianos, y aquella Ciudad populosa hubiera sido teatro de una trágica escena, si la prudencia y firmeza de las Autoridades, de la guarnicion, y resto de la Milicia, no hubiesen impuesto á los amotinados, y hecho tirunfar el orden y las leyes con el arresto del Coronel y sus principales compañeros.

En Valencia se manifestaban tambien disensiones entre la tropa de artillería y algunos milicianos ; representando el Ayuntamiento para que se hiciese salir de la Ciudad al escuadron de aquella arma ; y en Murcia igualmente habia alguna alteracion, producidas todas por las indiscreciones é impertinencias de los que se decian patriotas, que se consideraban con derecho para insultar las personas tranquilas, sin mas razon que porque desaprobaban sus demasías, y vivian poco contentos en el estado de ansiedad que producen las agitaciones continuadas.

No era menor el que presentaba la Corte, donde por fortuna no tardó mucho en conocerse la razon con que la mayoría exagerada del Congreso temia la rivalidad del Ministerio.

El benemérito Garely, digno Ministro de Gracia y Justicia, fue el primero que se presentó en la lid, para devolver el Decreto de Señoríos que el Rey no quiso sancionar, presentando á nombre del Gobierno un nuevo proyecto, que fue despues desechado, y desde luego se conoció lo que el Gobierno podia esperar de las Cortes.

Acaloradas estas en todas direcciones, vagaban de idea en idea, sin fijarse en ningun punto determinado, y solo ocupandose de temores y de maquinaciones, que creian amenazar su existencia en todas partes y á cada momento,

pero al cabo, en las Sesiones del 8 y 9 de Marzo se decidieron y empeñaron en hostilizar abiertamente al nuevo Ministerio, que á la sazón no se hallaba presente.

El Presidente atacaba al Ministerio por no haber pagado las recompensas acordadas por Quiroga al ejército de la Isla: otro Diputado en un discurso con todo el fuego de su volcánica imaginación, atribuía la causa de los males públicos, sobre todo de América, al Ministerio, olvidando que él había sido Ministro, y que su administración podía ser atacada. Otro Diputado en fin, con un ardor digno de la Convención, dijo, que los Patriotas eran los perseguidos y otras mil proposiciones de esta especie, y propuso por fin se llamase al Ministerio.

En efecto, en la noche del 9 de Marzo se presentó el Ministerio en las Cortes, á sufrir una especie de residencia la más altamente necia é inútil, que ha presenciado ningún Cuerpo Legislativo del mundo. El Ministro de la Gobernación Moscoso abrió la Sesión, y con una serenidad y fuerza de carácter admirables, contestó al ridículo interrogatorio que se le hizo: las ocurrencias de Barcelona del Coronel Costa fueron el primer cargo, que fue satisfecho de un modo victorioso; Galiano le interrogó sobre la famosa causa del 10 de Marzo de 1820 en Cadiz; Saavedra sobre el asesinato del Marqués de Torre-Blanca en Lucena; Gonzalez Alonso sobre sucesos de Murcia; Reillo sobre los de Orihuela, y Rico, sobre puntos generales, á que satisfizo Martínez de la Rosa, Ministro de Estado; y á otros de la administración de Justicia, á que satisfizo Garely, Ministro de Gracia y Justicia.

Tan vagas y ridículas fueron las acusaciones de las Cortes al Ministerio, como vigorosas y concluyentes sus contestaciones; y tal es la fuerza de la razón y de la opinión pública, por más que procuraba estraviarla el espíritu de partido y las pasiones, que el Ministerio obtuvo

un completo triunfo, que le produjo una fuerza moral, que hizo concebir grandes esperanzas de su Administracion. El mismo Presidente de las Cortes, Riego, en el calor de la discusion advirtió al Diputado Reillo, que los Secretarios no habian ido á las Cortes á ser acusados, sino á contestar á las preguntas que se les hiciesen, y despues observó al Diputado Rico no descendiese á personalidades ; al fin terminó esta escena con acordar se nombrase una Comision que informase del estado político de la Nacion.

Esta notable ocurrencia no podía bastar á contener el impulso dado al Congreso por el partido de la revolucion. Es verdad, que el Presidente propuso formalmente se prohibiese el grito de Viva Riego, de que se había abusado, pero la ocasion favorecía las escenas propias de tiempos turbulentos. El batallon de Asturias, que con él se había alzado en las Cabezas, proporcionó, á su paso por Madrid para Aragon, una solemnidad de esta especie.

La Sesion concluyó, como va dicho, con que se nombrase una Comision para que informase del estado político de la Nacion ; pero si fue este el resultado de esta ruidosa Sesion, en que por la primera vez había obtenido el Poder Egecutivo un triunfo moral sobre las Cortes, estas no abandonaron su carrera revolucionaria. Riego quiso ostentar nuevamente su triunfo de las Cabezas, haciendo que el regimiento de Asturias, que fue el que le acompañó en su primera expedicion, recibiese una distincion particular de las Cortes. En efecto, este regimiento formado se presentó delante del edificio donde se reunian las Cortes, el Comandante entró á la barra del Congreso, y en un discurso vehemente, dió gracias á las Cortes del honor que dispensaban al batallon, y estas le dieron un egemplar de la Constitucion, como tambien el Leon que debía substituir en todo el ejército Español á los antiguos Pendones de Castilla, y concluyó su discurso con entregar en las Cortes el sable

que llevaba puesto, que dijo ser el mismo que Riego usó el día de la insurrección militar de las Cabezas de San Juan.

Otra ocasión semejante presentó el anuncio hecho en la Sesión del 20 de Marzo * del hallazgo de los huesos de Bravo, Padilla y Maldonado, Comuneros de Castilla, con lo cual la Sociedad que había usurpado este título, y había adquirido ya á la sazón fuerza é influencia, trataba de aumentarla.

Así se fomentaba el entusiasmo de los prosélitos de la revolución, á costa del descrédito en que caían ellos mismos, y aun las Cortes, ocupadas de estas y otras cosas semejantes, como la deliberación que motivó el aviso verbal del Presidente, de rencillas poco importantes ocurridas entre soldados en los arrabales de la Capital.

En tanto el Gobierno, firme en sus principios, penetrado de la necesidad de refrenar á los revolucionarios de dentro y fuera del Congreso, y convencido de que en las Sociedades secretas estaba su apoyo y dirección, las combatían directamente, ya publicando sus Estatutos y misterios con lo que las ridiculizaban, ya no dando opción á los empleos á los que pertenecían á ellas, por solo este título. [Nº 45 de Documentos.]

Mas las Cortes abrigaban todas las vulgaridades, producidas por el espíritu de partido, para hostilizar al Gobierno, que siempre triunfaba de ellas ; una prueba de esta verdad la subministra la Sesión del 23 de Marzo, promo-

* En esta Sesión se anunció á las Cortes el hallazgo de los huesos de los Jefes de los Comuneros de Castilla Bravo, Padilla y Maldonado, hallados en los Campos de Villalar junto á Zamora, sin mas objeto, que exigir de las Cortes un Decreto para erigir monumentos de memoria á los huesos del primer difunto, que acaso les cayó entre las manos, pues según datos respetables, parece que los cadáveres de estos desgraciados, que no murieron en la batalla sino decapitados, existen unos en Salamanca y otros en Toledo, en los sepulcros de sus familias que los reclamaron entonces, y á las que les fueron entregados.

vida por las agitaciones de Valencia, endonde á la voz de Viva Riego, apedrearon la tropa de artillería y del regimiento de Zamora en la retreta, la cual como era justo se defendió é hirió algunos de los anarquistas, que apellidándose Pueblo, representaron á las Cortes por conducto del Ayuntamiento, pidiendo satisfaccion del agravio que ellos mismos habian provocado.

Sucesos semejantes se verificaron en Pamplona el 20 de Marzo ; paisanos injuriados por militares indiscretos se defendian de los insultos, y la Milicia tomaba parte á su favor. Las Cortes, como siempre, deseosas de ingerirse en todo, se ocuparon de este asunto, y de su discusion resultó, á propuesta de un Diputado, desarmar dicha Milicia, y de consiguiente ofenderla en momentos que todo hacía recelar, que la frontera de Francia se resentía de las maquinaciones del Gobierno Francés, que en nada tenia apoyo mas efectivo que en las indiscreciones y desaciertos de las mismas Cortes.

Estos se multiplicaban todos los días : ya atacando las primeras clases en la Ley de Señoríos, devuelta por el Gobierno segunda vez sin sancionarla ; y al Clero en el arreglo proyectado ; ya protegiendo de un modo ostensible los anarquistas ; ya viendo con fria indiferencia los escándalos producidos por el abuso de la libertad de Imprenta* ; ya, en fin, estrechando la posibilidad del Gobierno, negan-

* Desde el 7 de Marzo de 1820 ya hemos hablado mas de una vez de los abusos de la libertad de Imprenta, con la cual se habian ofendido tantos intereses y provocado tantas pasiones. Las cartas del Pobrecito Holgazan, que se atribuyeron al Presbitero Miñano, llenas de sal, habian empezado esta carrera, que ofendiendo al Clero tanto mas vivamente, cuanto lo hacia con tanta gracia y precision, que produjo á su Autor justa nombradía para manejar el ridículo, muy superior al mérito que desplegó el mismo Autor en sus escritos de fondo, tales como su Discurso sobre la Libertad de Imprenta, como tambien en su impugnacion del discurso de Chateaubriand. Al Pobrecito Holgazan le siguieron los periódicos de que hemos hablado

dole mezquinamente los medios pecuniarios; y ocurriéndoseles solo, para remedio de tamaños males, medidas insignificantes y aisladas, en las que brillaban á la par la imprevisión y el espíritu de facción, olvidándose absolutamente del bien público. No podemos escusarnos de referir una de ellas, exigiendo la responsabilidad al digno General Sanchez Salvador, Ministro que había sido de la Guerra, sobre la causa formada á un Coronel y á un Teniente Coronel, á la sola razón de ser Comuneros, cuya calidad parecía darles derecho á hacer lo que quisieran, sin dejar de imponer á sus hermanos la obligación de sostenerlos, fuese la que quisiese su conducta, hollasen ó no todos los principios.

No podía tan imprudente manejo dejar de producir nuevos elementos de descontento, y estos se multiplicaban ya de tal modo, que se tocaban los resultados. En Navarra saltaban continuamente chispazos en contra del Sistema Constitucional, pues no se extinguían los restos de Zavala y de Gorostegui; y en Cataluña en el convento de Poblet se fraguaba la gran conspiración, que dentro de poco había de hacer del Principado el teatro de una guerra civil horrorosa y sangrienta. El Barón de Eroles, resentido de la conducta imprudente de los Constitucionales que le habían echado de Cataluña, poco satisfecho del Gobierno que le había hecho salir de Madrid sin emplearle, y lleno de una ambición alimentada por sus circunstancias, pues simple estudiante en el año de 1808, se hallaba en 1816 de Teniente General de ejército, creyó que debía tomar la dirección que le indicaba la opinión de gentes poderosas. El pues, fue, aunque no solo, la cabeza

mas de una vez, el Conservador, el Espectador, el Zurriago, la Tercerola, el Eco de Padilla, el Diario nuevo de Madrid, el Diario de Cadiz, las Semblanzas de los Diputados, y mil otros folletos sueltos, como el Titirimundi, y el Proyecto de una Constitución para España, impreso en Valencia.

por entonces oculta, de la gran conspiracion de Poblet, y las manos á quienes se confió el principio de la obra, fueron Misas, que por salteador de caminos los tribunales le tenian impuesta la pena de muerte, Mosen Anton Coll, Miralles, Romagosa, el Republicano de Barcelona Bessieres, y el famoso Marañon, Lego de la Trapa, y antes un aventurero que se refugió allí para ocultar su nombre y su existencia, entregado muchos años al desorden mas desenfrenado y á los vicios mas despreciables.

Todos estos Campeones de la fe, con recursos pecuniaros subministrados por el Clero primero y luego por la Francia, hallaban gente abundante para sus empresas. Misas tomó á Campredon el 15 de Abril, pero buscado por el Brigadier Lloveras, fue batido y deshecho, y lo fue tambien despues que reforzado se adelantó á Vich obteniendo algunas ventajas; volvió á ser atacado por el mismo, teniendo que internarse en Francia por Puigcerdá. El Trapense que instantaneamente reunió fuerzas con las que ocupó á Cervera, fue tambien deshecho, despues de una obstinada resistencia en que tomaron parte los habitantes. Por último el republicano Bessieres fue tambien destruido y forzado á retirarse á Francia, cuyo Gobierno adoptó el disimulado medio de desarmarlos al darles entrada en el pais.

Lejos de producir estos sucesos en los partidarios de la exaltacion, de cuyo número era la mayoría de las Cortes, un saludable desengaño que los hiciese mas circunspectos, crecía su frenesí estimulando al terrorismo, propio de todo partido estremo. El Ministerio, en lucha abierta con ellos, hubo de tocar los efectos de la mal aconsejada política con que desde el año 20 se habia disminuido la fuerza del ejército, y esto explicará tal vez la tibieza que se atribuyó al Ministerio en enviar hacia las provincia conmovidas tropas en gran número que sofocasen el mal en su origen.

Siguiendo este paralelo entre el Gobierno y las Cortes, ¿que Español no lamentará la suerte de su Patria? Mientras aquel consolidaba, estas destruían: robustecida la Administración del Estado con la nueva división del territorio, cuidaba el Ministerio de confiar los mandos civiles y militares á personas dotadas de probidad, de luces, y del tino que da la moderación en las opiniones; proponía á las Cortes un proyecto de Reglamento de la Milicia Nacional, que acarrase esta institución á su saludable fin de que se había separado escandalosamente*; se dedicaba á fomentar los manantiales de la riqueza, dando á la recaudación y demás ramos económicos la importancia que se merecen, y sobreponiéndose con arrogancia á las turbulencias que le rodeaban, fijaron su consideración en las relaciones exteriores del Estado, y acometieron con juicio, aunque sin fruto, la delicada é importante cuestión de América; tales son los títulos con que se presenta su memoria al juicio de la posteridad. Si las Cortes, mejor aconsejadas, se hubiesen unido á él, acaso hubiera partido de este punto la prudente regeneración de España, pero estaba muy lejos de eso. Apesar de los esfuerzos de algunos de sus miembros, á los cuales no había afectado todavía el vértigo funesto, que más adelante sofocó su razón, las deliberaciones del Congreso seguían el impulso de la exageración dado por las Sociedades Secretas.

En la Sesión de 20 de Mayo se trató de exigir la responsabilidad al digno Martínez de San Martín, por haber suspendido las reuniones del Club de la Fontana; en la del 9 de Junio cayó la deliberación sobre la recompensa de los

* Sin embargo tal es el frenesí del espíritu de partido, que este proyecto de Reglamento fue quemado en la Puerta del Sol por unos cuantos alborotadores, y en Zaragoza lo fue también en una asonada, en la cual quemaron la Estatua del Ministro de la Gobernación Moscoso, autor del Reglamento.

que habian jurado la Constitucion antes que el Rey, recordando así el principio revolucionario del nuevo orden de cosas, á que habian dado otro caracter el juramento del Rey y el tiempo transcurrido ; y en la del 14 del mismo se dirigió á perpetuar los recuerdos del egército de la Isla.

Mas estos actos demostraban, á la par, imprevision, ideas revolucionarias y un espíritu de partido y de faccion altamente perjudicial á la misma causa que querian sostener, no probandolo menos los infaustos recuerdos de las acaloradas Sesiones de la noche del 3, y de los dias 24 y 25 de Mayo, como tambien las del 3, 20 y 21 de Junio, dirigidas á derribar el Ministerio. En todas, los Diputados exagerados ostentaron su acaloramiento y su frenesí ; varios de estos hostilizaron en ellas abiertamente al Ministerio ; y hubo alguno que dijo, que no podian hacer la felicidad pública personas, que en las anteriores Cortes habian votado contra la Ley de Señoríos, y contra la declaracion que se hizo de la pérdida de la fuerza moral del Ministerio del año de 1821 ; otros hostilizaron tambien al Ministerio, así como al Gobierno Francés ; y uno pidió se exigiese la responsabilidad al Ministro de la Guerra. Algunos Diputados, como Argüelles, Falcó y otros, sostuvieron el partido del Ministerio, y contuvieron hasta cierto punto, por el pronto, el torrente revolucionario ; pero sus esfuerzos sirvieron para exaltar mas sus contrarios, y el resultado de estas Sesiones fue únicamente un mensaje á S. M., ó mas bien una esposicion patética, pintando el estado de los negocios públicos.

Por otra parte, los que se decian defensores del Altar y del Trono, se animaban por las instigaciones de los interesados en la contrarrevolucion. Cataluña en Mayo y Junio presentaba ya el triste aspecto de una guerra civil, horrible y esterminadora ; Alava y Vizcaya se infestaban tambien de partidas ; en Galicia se habian visto bandas de 100, á

200 hombres que pronto fueron escarmentadas ; en Navarra proclamas, como la firmada en Roncesvalles por la llamada Junta de aquel Reyno compuesta toda de Clérigos ; y si bien los facciosos sufrían reveses evidentes en Aragon, en Tamarite, en la Rioja, en Logroño, en Cataluña y en mil puntos diferentes, en todos se presentaba el fenómeno militar, que las derrotas no debilitaban al enemigo, sino que se engrosaba á pesar de los triunfos de las tropas Constitucionales, y que las maquinaciones aparecían mas claras y mas evidentes, á la par que el rigor de las Leyes, emanado de las Cortes, que parecía que debía refrenar la audacia de los conjurados, no producía ningun efecto. No podremos pasar en silencio, al recorrer estos sucesos, los ocurridos en Valencia y en Aranjuez el dia de San Fernando, festividad del Rey ; ni tampoco que batiendose en Cataluña, en Navarra y en Aragon, Españoles con Españoles con inaudito encarnizamiento y con éxito diferente entre ambos partidos, ofrecía España el horrible espectáculo de una sangrienta guerra civil.

Sucesos de Aranjuez, y Valencia en 30 de Mayo de 1822.

En Valencia el 30 de Mayo, al entrar los Artilleros en la ciudadela á hacer la salva de ordenanza en tal dia, se sublevaron 60 ú 80 soldados gritando, Muera la Constitucion, Viva el Rey absoluto, Viva nuestro General Elio, Muera Riego. Estas voces esparcieron bien pronto la alarma por la ciudad, pero los Artilleros, sin Gefes ni víveres, con pocas municiones y sin ningun apoyo exterior, podían resistir poco. En tanto, Elio preso en la ciudadela, se encerró en un cuarto huyendo de los amotinados, con los que no quiso tomar parte, ni Oficial ninguno del Cuerpo la tomó en la conmocion, ¿ qué podrian hacer 60 ú 80 soldados ? El Regimiento de Zamora y los batallones de la Milicia circunvalaron la ciudadela, y publicada la Ley de Abril, se dió media hora de tiempo á los rebeldes para en-

tregarse ; habiendolo rehusado al pronto, el fuego empezó de una á otra parte, pero los Artilleros tuvieron que sucumbir en la mañana del 31. Así concluyó este movimiento, que si bien era insignificante en su esencia, daba lugar á consideraciones de importancia entre los hombres pensadores ; pero entre los exagerados produjo únicamente exaltacion, y en las Cortes la famosa Sesion del 3 de Junio, en que varios Diputados atacaron al Ministerio de un modo acalorado y tan desatento como injusto. Los Ministros de Estado y de Gracia y Justicia se defendieron con vigor y decoro, hasta imponer á sus antagonistas á los que desmintieron, pues un Diputado tuvo la ligereza de decir, que Elio había sido asesinado por el pueblo, y clogiar acto tan sublime ; mas no era así, el desgraciado Elio vivía aun ; no fue tampoco entonces criminal, ni tuvo parte alguna en los sucesos del 30 de Mayo ; pero señalado por víctima de los revolucionarios de Valencia, se tomó pretesto de éste suceso para formarle una nueva causa injusta é ilegal, y este desgraciado General, que poscia calidades estimables, como militar, como hombre público, como ciudadano y Padre de familia, y que si faltó en efecto en 1814, en los momentos que nos ocupan era inocente, y puede decirse sin temor de ser desmentido, que fue asesinado jurídicamente en 7 de Setiembre de 1822.

Por lo que hace á las ocurrencias de Aranjuez, su causa es facil de penetrar ; la mayor parte de los habitantes de aquel Sitio pertenecen á la servidumbre de Palacio, y no era posible que gustasen del nuevo orden de cosas, que por una parte les presentaba al Rey oprimido y ultrajado, y por otra ofendía su amor propio y costumbres. La fuerza que el Gobierno tenía allí se reducía á dos compañías de la Guardia, cuyos soldados no estaban mejor animados ; el concurso, reunido con motivo de la festividad, abundaba por la mayor parte en estas mismas idéas, así que no fue

difícil estallase, lo que se verificó en efecto, empezando unos cuantos criados del Rey y granaderos de la Guardia á gritar, Viva el Rey absoluto, Muerá la Constitución, con lo que se alteró la tranquilidad pública. Mas por los mismos principios fue fácil restablecerla; sin combinación anterior ni objeto determinado, fue fácil sofocar una eferescencia tan inútil como peligrosa para el Trono mismo, restableciéndose el sosiego, luego que tomaron las armas las tropas y Milicianos de los pueblos inmediatos, contribuyendo á ello las personas sensatas, las Autoridades, y aun los Infantes, cuya conducta fue juzgada por los partidos con la diversidad propia de su oposición. El verdadero resultado de este suceso fue la crítica posición del Ministerio en la ya citada Sesión del 3 de Junio, y en la que, con menos circunspección y carácter de parte de los Ministros, acaso el decoro del Rey y de su Real Familia hubiera sufrido ataques violentos, y hasta cierto punto fundados.

Tristes vaticinios hacían en vista de tales sucesos los hombres honrados, amantes del Rey, de las Leyes y del orden público: la existencia del Sistema Constitucional cada día era más precaria, y forzoso por lo mismo, que procurasen unirse con el Gobierno para conjurar la nube que se condensaba por instantes, como único medio de esterminar á un tiempo mismo á los Jacobinos y á los que se decían defensores del Altar y del Trono, y que en realidad eran todos verdaderos conspiradores. El peligro, no hay duda, era en todas ocasiones inminente, pues se veían en Cataluña, Navarra, Vizcaya, Galicia y Aragón bandadas armadas formidables, gritando, Muerá la Constitución. El circunspecto Ministerio, que dirigía los negocios públicos, había tenido que pasar el 16 de Mayo una Nota al Ministerio Francés, quejándose de la conducta de los emigrados Españoles en Francia; que estaban conspirando abiertamente contra el Sistema Constitucional, á que este

contestó, que habia dado órdenes para la internacion de los emigrados, cuya contestacion recibida en Madrid el 3 de Junio debia tranquilizar ; pero mucho mas el discurso de S. M. Luis XVIII. en la apertura de las Cámaras el mismo 3 de Junio *.

No eran empero los hechos conformes á estas palabras, pero por desgracia no es nuevo en política, que la conveniencia se sobreponga á las reglas de una moral severa.

En efecto, el peligro que reúne los hombres hizo que los amantes del bien, aun los de dentro de las Cortes, se unieran al Gobierno ; el 15 de Mayo se ve una enérgica petición á S. M. de varios propietarios de Madrid contra los Anarquistas y en favor del orden público, y puesta á firmar en un parage público, se agolparon las gentes de caracter á subscribir á aquellas ideas, y en tres dias contaba mas de mil firmas respetables. [Nº 46 de Documentos.]

La Diputacion Provincial de Cadiz publicó un bellissimo Manifiesto, lleno de doctrinas moderadas ; la de Vitoria y otras muchas Corporaciones y particulares abundaban en los mismos sentimientos ; pero las Sociedades Secretas, si bien desacreditadisimas ya en esta época, y aun casi despreciadas por sus manejos, no renunciaban á satisfacer su espíritu de faccion por la prensa y cuantos medios podian. Sus Agentes en las Cortes, algo contenidos por el partido moderado, y mas por el temor, tampoco abandonaban su indiscreta y funesta oposicion.

Discutióse en ellas por aquellos dias el nuevo Reglamento de la Milicia, que no pudo menos de empeorarse,

* He mantenido en su fuerza las precauciones, que han alejado de nuestra frontera el contagio que desolaba una parte de la España ; las circunstancias no me permiten disminuirlas, y las mantendré todo el tiempo que lo exija la seguridad del país. Solo la malevolencia ha podido hallar en estas precauciones un pretexto para desfigurar mi intencion. (Discurso del Rey de Francia.)

pues que se desecharon las bases del Ministerio; tratóse de los presupuestos de gastos, acordando un nuevo empréstito de algo mas de 102 millones, necesarios para cubrir el déficit de los gastos producidos por las circunstancias, cada dia mas perentorias, en que se hallaba el país.

Se cierran
las Cortes en
30 de Junio
de 1822.

Llegó en fin el 30 de Junio en que las Cortes terminaron sus Sesiones. [Nº 47 de Documentos.] El aspecto político de España era á la sazón interesante; los errores del Congreso le habian desacreditado, y demostrado abiertamente los defectos de la Constitucion, mientras la moderacion y firmeza del Gobierno le habian robustecido. De aquí la lisongera perspectiva de los verdaderos amantes de su Patria, que viendo desaparecer con la separacion de los Diputados el apoyo de las Sociedades Secretas y de la exaltacion, concebían la esperanza de ver anulada su influencia, y el Gobierno en posicion de hacer mejorar la suerte del país.

Preciso era, pues, que al conocer los enemigos de las reformas este estado, hiciesen sus ultimos esfuerzos, no solo para que no se consolidase el Sistema Constitucional, sino para conseguir sus miras de destruirlo, poniendo á este fin en movimiento los dos agentes opuestos de que siempre se habian servido; á saber, los Jacobinos y los llamados entonces Serviles, posteriormente Realistas. En efecto, estos últimos, aprovechandose de la disposicion de los soldados de la Guardia, de la de muchos Oficiales resentidos de una indiscreta reforma, y escitados por los sucesos de Aranjuez y anteriores, minaron la subordinacion de estos Cuerpos, y les hicieron tomar parte activa en discusiones políticas, ajenas á su profesion de obediencia. A este fin se derramó dinero, y se esparcieron voces de que iban á ser desarmados; y estimulando á un tiempo á los Anarquistas para que deconfiasen de los soldados y

los insultasen, y á estos para que recelasen su estincion, se prepararon los notables sucesos de primeros de Julio.

El Rey había asistido á la ceremonia de cerrar las Cortes en la mañana del 30 de Junio, lo que se había verificado con completa tranquilidad ; pero á su vuelta á Palacio, la Guardia fue insultada por los Anarquistas, y aun tiraron algunas piedras contra los granaderos ; estos rompieron sus filas y cargaron á la bayoneta á los alborotadores, hiriendo levemente á alguno, y de gravedad á un miliciano con quien casualmente tropezaron, y que murió de las heridas ; otros granaderos hicieron fuego, y un desorden momentaneo consternó á los hombres de bien, que presenciaron tan escandalosa escena, en que todos los actores eran culpables, cada uno bajo distinto aspecto.

Continúan los sucesos de 30 de Junio.

Los esfuerzos de los Oficiales contuvieron aquellos sucesos, mas no por eso calmaba, antes bien crecía la insubordinacion ; los batallones de la Guardia de Palacio ocupaban las avenidas, y los soldados y aun los Oficiales enemigos del Sistema Constitucional vertian proposiciones sediciosas, á punto de verse precisados á callar los que no abundaban en los mismos principios.

Uno de estos, joven de ideas políticas exageradas y de una imaginacion fogosa, cuyas calidades le habian conducido mas de una vez á escenas desagradables, no pudiendo sugetar su caracter, quiso contener la osadía de una proposicion dicha por un granadero de su Cuerpo, y en efecto le dió dos golpes con su sable, pero rotos todos los vínculos de la subordinacion, el derecho de la fuerza substituye al que dan las Leyes, y mas las militares ; así que, el joven Landaburu, aconsejado por los Oficiales que nada podian con sus soldados, trató de salvarse evitando una catástrofe,

Muerte de Landaburu el 30 de Junio de 1822.

pero su proyecto fue frustrado, pues al intentar fugarse, tres granaderos, saliendo de sus filas y siguiéndole dentro del mismo Palacio, le asesinaron, y volvieron á sus puestos con la horrible frialdad que puede producir un crimen tan atroz, lo que demostraba hallarse rotos todos los vínculos de la subordinacion.

Facil es concebir el efecto que la noticia de tamaño atentado debió producir en la Capital, sordamente agitada desde las ocurrencias de la mañana: el asesinato de un Oficial por sus soldados, en el sagrado del Palacio Real, escandalizaba á todos, mientras los Comuneros, á cuya Sociedad pertenecía esta víctima de la revolucion, se apresuraban á la venganza; la guarnicion y la Milicia tomaron las armas, y al anoecer ofrecía la Capital un aspecto pavoroso. El Gobierno por su parte mandó formar causa á los autores del crimen, enjugó las lágrimas de su viuda y de sus hijos, proveyendo á su subsistencia, y mandó al fin retirar los batallones de la Guardia á sus cuarteles, y la Milicia á sus casas, lo que á las doce de la noche ya se había verificado.

Sucesos del
1º de Julio
de 1822.
Salida de
cuatro ba-
tallones de
la Guardia
para situarse
en el Pardo.

Mas los ánimos de la tropa de la Guardia estaban demasiado agitados; su language y la muerte de Landaburu les había hecho adelantar á un punto, del que era difícil retroceder; los enemigos del Sistema Constitucional lo conocian y no querian perder el fruto de su obra. Nada mas á propósito para completarla que renovar la voz de que iban á ser desarmados los batallones, y en su consecuencia, que era preciso tomar una actitud militar. Por fortuna, las eminentes calidades del General Morillo, que le proporcionaban un grande prestigio con el soldado, pudieron contener algun tanto esta efervescencia el dia 1º; mas por la noche, creciendo la exaltacion ó mas bien concertado el plan, partieron los cuatro batallones de sus

cuarteles con pocos Oficiales, pues desaparecieron los demás, y á las once se reunieron fuera de Madrid en el Campo llamado de los Guardias.

En vano el General Morillo, dirigiendose á aquel punto con la energía, buena fe y serenidad que le distinguen, procuró disuadirles; y como uno de los errores en que habian imbuido á la tropa era la salida del Rey para el Escorial, envió el General á Palacio algunos soldados, que volvieron despues de haber visto á S. M., quien les previno guardasen subordinacion y volviesen á los cuarteles; mas no bastó tan solemne desengaño, antes bien se rogó al General se pusiese al frente de los mismos batallones, á que se negó abiertamente, no cabiendo en sus principios que los particulares puedan nunca conspirar contra el Gobierno existente, y retirandose aquel á la Capital, los cuatro batallones se dirigieron al Pardo en el mismo dia, mientras los dos restantes se mantenian de guardia en Palacio.

Inútiles fueron tambien los pasos dados por el Ministerio para contener á los sediciosos, entre ellos el nombramiento de Coronel de la Guardia á favor del General Morillo que no les satisfizo de modo alguno. La posicion del Gobierno era la mas crítica: los únicos medios de reducir á los sublevados eran los de coaccion, y esta no podía emplearse, pues no había fuerza militar suficiente en el distrito; forzoso era, pues, apurar los de conciliacion, y entre ellos oir sus proposiciones, que hicieron por primera vez en el mismo dia 2 de Julio. En ellas decía el Brigadier Conde de Moy, antiguo oficial de Guardias Walonas, quien había tomado el mando de aquella fuerza, que el nombramiento de Coronel en el General Morillo no había llenado el objeto que había obligado á los batallones á dejar dolorosamente la Corte; que su salida había sido causada por los repetidos insultos que habian sufrido, y porque se trataba de desarmarlos; que se les diesen seguridades positivas que les

tranquilizasen, pues que de ningun modo cederian á la fuerza ; solicitando por último, que S. M. se dignase oír á algunos de sus individuos, que manifestasen personalmente sus sentimientos.

Escuchó el Gobierno estas proposiciones, y teniendo á la vista la falta de fuerzas, las tristes consecuencias de verter sangre Española á manos de la discordia civil, y el partido que podrian sacar de un rompimiento los enemigos, así interiores como extranjeros, contestó á los rebeldes, que no se trataba ni había tratado nunca desarmarlos, y exigió como prueba de su obediencia que antes de medio dia del tres pasasen dos batallones á Toledo, uno á Vicalvaro, y otro á Leganes, permitiendo se presentase á S. M. una Comision.

Mientras esto sucedía, Madrid se hallaba en la mayor agitacion : al amanecer del 2 ocuparon sus puestos, al toque de generala, la Milicia Nacional, la Artillería y la guarnicion, que consistía en el regimiento de infantería del Infante D. Carlos, y los de caballería del Príncipe y Almansa ; á las 9 de la mañana presentaba la Plaza Mayor, cubierta por la Milicia y algunas piezas, un aspecto guerrero, ocupando las Casas de la Panadería el Ayuntamiento, que se declaró en permanencia. La serenidad tan acreditada del Gefe Político San Martin, templaba el ardor de esta Corporacion estimulada por el peligro, que esta vez no era por cierto aparente ; mas aprovechando su ausencia momentanea, y cediendo á las ideas vulgares en que cifraba su popularidad, ofició al Ministerio, manifestandole su temor, de que los batallones que cubrian el Palacio le forzasen á autorizar medidas opuestas á la libertad jurada, ofreciendole por tanto un asilo en la Panadería. Los Ministros se negaron, dandole por respuesta la obvia reflexion de no ser nada, lejos del Monarca. Por su parte, la Diputacion permanente de Cortes dirigió al Ministro de

la Guerra, manifestando sus recelos de la falta de libertad del Rey para mandar con la correspondiente energía, pero el Gobierno, demasiado sagaz para dejar de penetrar lo que envolvía esta duda, contestó que así él como el Monarca, estaban en libertad completa. Insistió la Diputación escitando en una esposición á S. M. á que se publicase la Ley marcial de Abril, pero el Ministerio que conocia la inoportunidad de la aplicación de esta Ley en aquellos momentos, contestó en términos generales, pero no la publicó.

El 3 se presentaron á S. M. los Oficiales enviados por los batallones del Pardo, y espusieron que habian sido insultados, y aún que se habian cometido contra ellos actos de hostilidad, y protestaron que su objeto era solo asegurarse de los insultos, y que así como se defenderian en el caso de ser atacados, con el valor que siempre habian acreditado, no atacarían nunca ni serian responsables de la sangre que se derramase entre hermanos. S. M. les dijo, que solo complaciendole con la mayor prontitud, y egecutando sus ordenes, se harian dignos de su aprecio.

La serie de los sucesos daba á algunos esperanzas de que se terminasen pacíficamente, mas no por eso se descuidaba el Gobierno: ocupadas las fuerzas de Castilla la Nueva con las partidas del Clérigo Atanasio, de Laso, y Cuesta en la Provincia de Cuenca, y con la alarmante sublevacion de Sigüenza que se ligaba con la de la mayor parte de Aragón; distraidas otras para contener á los Carabineros Reales alzados en Castro del Rio el 26 de Junio, y el regimiento provincial de Cordova que siguió su ejemplo el 27, hubo de recurrir á Castilla la Vieja, mandando al General Espinosa marchase sobre Madrid con las fuerzas que pudiese.

Llegamos al caso en que detenida la pluma por los respetos debidos al Trono, y por los obstaculos que la índole misma de los sucesos opone á la averiguacion de la verdad,

apenas se acierta á trazarlos, y mucho menos á calificarlos. Como quiera, un documento precioso para la historia rasga el velo, y habla por sí mismo: fue este un papel del Rey acompañado de una orden, en que prevenia al Ministro de la Guerra, convocase para la tarde del mismo dia 3 una Junta compuesta del Ministerio, del Consejo de Estado, del Gefe Político, del Comandante General, y de los Gefes de los Cuerpos del ejército permanente, en que se axaminase dicho papel, debiendose hacer uso despues de la discusion de la garantía que S. M. pedia en él. A la simple vista se percibe claramente, que impelido el Rey, ya por su natural y constante repugnancia á todo Sistema Político que no fuera el absoluto, aumentada mas y mas por los excesos de los Anarquistas que tanto le habian afligido y humillado; movido tambien por las sugestiones de los enemigos de las reformas, que cubrian su interés propio con capa de lealtad; y estimulado por el semblante que habian tomado las cosas desde el 30 de Junio, creia llegado el momento, ó de reformar la Constitucion, sino podia otra cosa, ó mejor, si le era posible, buscar fuera del orden establecido en las Leyes vigentes, seguridad para su persona y Real Familia, acercandose al Poder absoluto cuanto mas pudiese. Sin embargo, las circunstancias de estar vaciado este pensamiento por el famoso proyecto de Vinuesa, en que se proponia apoderarse de todas las Autoridades reunidas, para asegurar un trastorno, y la de oponerse al Artículo de la Constitucion que declara al Consejo de Estado único Consejo del Rey, fueron causa sin duda, de que el Ministerio se limitase á hacer la consulta á este Consejo, á costa de perder de esta manera la confianza del Monarca, y el fruto por consiguiente de su conducta firme y decidida contra los enemigos mas ó menos simulados de la Monarquía.

Rota así la armonía entre el Rey y el Ministerio, ¿ adonde

volver la cara en busca de un apoyo que sostuviese el Estado, libertandole de la catástrofe inminente que el amenazaba? La provechosa accion de los hombres sensatos que unian sus esfuerzos con el Ministerio, perdió con esto su fuerza y direccion; los intentos de los que querian acabar con el nuevo orden de cosas, eran ayudados por el aspecto general de las Provincias, y el particular de la Corte que alimentaban sus esperanzas; el peligro de los comprometidos en su conservacion los exasperaba, dando apariencia de razon al terrorismo, que habian predicado; algunos, á los que había consultado el Rey, eran de diferentes opiniones, creyendo unos que era llegado el momento de volver á la antigua forma de Gobierno, y otros de reformar la Constitucion, conservando siempre el Sistema representativo. En tan triste situacion no era facil presumir el desenlace, que verosimilmente habia de ser efecto de un choque sangriento y terrible.

Los batallones de Guardias se negaron abiertamente el día 4 á dejar su posicion hostil del Pardo, á pretesto de que la Persona de S. M. no quedaba segura, ni lo estaban los dos batallones que había de guardia en Palacio. Esta nueva desobediencia alarmó mas y mas al Ministerio, que quiso oír al Consejo de Estado; este, con admirable circunspeccion, y tratando de evitar el horrible encuentro de Españoles con Españoles, fue todavía de opinion que se tentasen nuevos medios de conciliacion, y coincidiendo con esta opinion el Ministerio, renovó sus órdenes á los batallones sublevados, haciendoles responsables de su desobediencia, pero todo fue en vano.

Posicion tan violenta debía de hacerse mas crítica cada dia, y aun cada momento que durase. El Ayuntamiento, siempre reunido, dirigía representaciones intempestivas, pidiendo Juntas ilegales y la publicacion de la Ley de

Abril que hubiera acelerado la crisis. La Diputacion permanente de Cortes, por su lado, reclamaba tambien, pintando el estado de indisciplina en que se hallaba la Guardia de Palacio, aconsejando al Rey que se colocase en medio de su Pueblo, y pidiendo se adoptasen medidas vigorosas. En este estado amaneció el dia 5, en el que prolongandose la tenaz desobediencia de los Guardias, el Gobierno creyó ya necesario hechar mano, aunque dolorosamente, de los medios de coaccion, y determinó mandar acercarse á marchas forzadas á la Capital las tropas al mando del General Espinosa, que se habian puesto en movimiento desde las primeras ocurrencias ; pero el Rey, ó sea que no quería que se opusiese fuerza á los Guardias, lo que es mas verosimil, ó que esperase terminar pacíficamente aquel estado de cosas, no permitió al Ministerio diese las órdenes al efecto. En tal caso, los momentos eran cada vez mas perentorios, y los Guardias, siempre obstinados, se desentendian de las órdenes que recibian, habiendose pasado el dia 6, en consultas del Consejo de Estado sobre las exposiciones de la Diputacion permanente.

Pero en la noche del 6, ya se vió con claridad que las razones y protestas de los sublevados eran fingidas, y que existía realmente un plan combinado que iba á estallar dentro de muy pocas horas: el Consejo de Estado se apercibió de esto, y con prevision dejaron sus Individuos firmada en blanco la consulta sin estender; por manera que, cuando á poco se cerraron las puertas de Palacio impidiendo la Guardia la salida, solo quedaron dentro el Secretario del Consejo de Estado, los Ministros, y el Gefe Político San Martin que había ido á hablar con el de la Gobernacion, cuyo hecho confirmó los recelos que el dia 4 produjo el papel del Rey, que mandaba reunir en Palacio las principales Corporaciones y Autoridades.

Tocamos ya al desenlace de estos sucesos, que fue sangriento y terrible, como mostramos antes que debia serlo, al presentar el estado lastimoso de la Monarquía, entregada á la ciega accion de los partidos, sin direccion ni concierto. Antes del amanecer del 7, en el silencio en que yacia la inocente poblacion de Madrid, penetraron en la Villa los cuatro batallones de Guardias, que á este fin habian partido del Pardo, y dirigiendose por varios puntos, contraen el ataque á la Plaza Mayor defendida por los Milicianos con algunas piezas; rompe el fuego y la muerte discurre de unas filas á otras, sin hallar mas que Españoles en que cebarse; el cañon despierta atemorizando al vecindario inerme, y el genio maléfico de la revolucion se goza en sus víctimas, ¿ que será de la desventurada España, cuya suerte pende de aquella contienda? No tardó en decidirse por cierto, pero destinada á servir de juguete á las pasiones encontradas, si la que habia inspirado el alevoso ataque debia ser confundida, no por eso la razon habia de recoger al fin los trofeos del triunfo. Los visos Milicianos, desplegando un brillante valor, rechazan á los que en otro tiempo vencieron en Chiclana y Albuera; cunde el pavor por las filas de estas tropas brillantes y se dispersan, y fugitivos buscan el asilo de Palacio y el amparo de los dos batallones que le guarnecian. Los vencedores los estrechan, y al cabo capitulan, debiendo salir con sus armas estos dos batallones, á Vicalvaro el uno, y á Leganes el otro, y entregarlas los restantes; lo primero sucedió, pero no lo segundo, pues repentinamente y en completo desorden emprenden su fuga por la puerta inmediata, y perseguidos por la artillería y caballería de la guarnicion, y la Milicia* fueron todos prisioneros mas tarde ó mas temprano. [Nº 48 de Documentos.]

Sucesos del
7 de Julio
de 1822.

* La Caballeria que siguió á los batallones dispersos, fue un escuadron de la Milicia Nacional, y el regimiento de Almansa: el primero se con-

Desbaratado así el plan de los autores de semejante escándalo, quedó triunfante el partido Constitucional, en que se veían entonces unidos los exagerados y moderados; aquellos, en fuerza del temor infundido por el aspecto de las cosas en los días anteriores, y estos, por su aversión á las demasías de todo género, y la indignacion que inspiraban los viles manejos de un partido frenético, sostenidos por una sublevacion militar. El Palacio Real abandonado de los Guardias, la Augusta Persona del Monarca, demasiadamente pronunciado contra el Sistema Constitucional, y demasiado poco para haber hecho triunfar los que creia sus partidarios, la Familia Real, todo quedó á merced de los vencedores, pero nada peligró. Al punto guarneció á Palacio el regimiento del Infante Don Carlos, modelo de disciplina, y la Milicia Nacional; y desde que cesó el fuego, desde que la victoria coronó las sienes de los vencedores, ni una palabra, ni la mas ligera accion contra las Augustas Personas del Rey y su Familia empañó el brillo del triunfo. Lícito es á un Español el noble orgullo con que, á la faz del mundo, puede vanagloriarse de dar á la historia de las revoluciones un egemplo no visto, que hará siempre el elogio del grande y virtuoso caracter de esta Nacion magnánima; y buen testimonio de ello es la manera con que los hechos, aun mas que la discreta Nota del Ministro de Estado, constataron á la que el mismo 7 dirigieron á este los representantes de todas las Cortes de Europa, haciendo responsable á la Nacion entera de la seguridad personal de su Rey, desentendiendose absolutamente de las tristes causas que habian conducido los sucesos á aquel extremo, y en las que ciertamente no eran ajenos.

Esplicase este fenómeno con el recuerdo de la situacion

dujo con la mayor moderacion y humanidad con los perseguidos; no así á la verdad los soldados del regimiento de Almansa, á quienes no pudieron contener los Oficiales.

política de España antes de los sucesos del 30 de Junio : vimos un Ministerio firme, prudente y vigoroso sofocar la anarquía, desacreditar las Sociedades secretas, de las que se desertaban muchos de sus Corifeos, en suma, triunfar la causa del orden y las Leyes ; y por tanto el asomar con los sucesos de Julio nuevos riesgos, aunque de otra especie, de iguales efectos perniciosos á la misma causa ; correr indistintamente á tomar las armas los hombres de la revolucion, los que no participaban de sus opiniones, y no conviniendo en la desobediencia militar, aborrecian igualmente el despotismo de uno que el de muchos. Por desgracia, este último partido, si puede llamarse así, no podía ser quien recogiese el fruto de la victoria, porque en las revoluciones, mientras no llega á extinguirse el fuego de las pasiones, el triunfo de la razon es momentaneo. Al silencio que produjo inmediatamente la crisis que acabamos de referir, se siguió el murmullo de los Jacobinos, que valiendose de las armas que les daban las pasadas ocurrencias del rompimiento, que ellos habian provocado entre el Rey y el Ministerio, é ineficaces los esfuerzos del partido moderado para oprimir su exaltacion, ó mas bien sus intereses, conservando el patrimonio de la revolucion, trataron y consiguieron, sin gran dificultad, de hacer suyo el triunfo y apoderarse del mando. Muy en breve acusaron al digno Martinez de San Martin por su detencion involuntaria en Palacio, que supusieron maliciosa, y aunque remplazado al pronto por el benemérito General Morillo, que por casualidad no fue aquella noche á Palacio, y mandó por consiguiente las tropas Constitucionales con el denuedo y gallardía que le son propios, no tardó en haberlo de ceder al Brigadier Palaréa, ni en ser, antes de mucho, vilmente atacado en su reputacion, y separado de su puesto que se dió al General Copons.

Por aquellos tiempos se conocia ya claramente que el

Sistema Constitucional tenia que luchar no solo con los enemigos interiores, sino tambien con otros, que aunque Españoles, en territorio extranjero empezaban á obrar ya abiertamente contra el Gobierno. Eguia, Quesada y Nuñez Abreu desde Roncesvalles hacian gente para empezar su campaña; sus proclamas, y entre ellas la del 11 de Junio, ofrecian á los desertores armados 160 reales, y 80 á los solo vestidos, invocando á su final á Dios como protector de la causa; proclama que, al paso que probaba un apoyo rico y poderoso que proporcionaba dinero, elemento esencial para las revoluciones, insurreccionó todo el Valle de Roncal, empezando Quesada su campaña el 23 de Junio, que entró en España por Lecumberry con 500 hombres, que se aumentaron momentaneamente hasta 1500. Es verdad, que fue batido muy pronto por los Constitucionales, pues Lopez Baños le atacó en Otogavia el 3 de Julio y le cortó la retirada á Francia; pero apoyado en la incontrastable fuerza que debió haber hecho abrir los ojos á las Cortes, es decir, en la opinion general, verificó su retirada hábilmente por otro lado, y pronto se rehizo, poniendo su Cuartel General en Irati, y sosteniendo acciones en Navasgüe, en Sangüesa y Salvatierra.

En Cataluña los Cuerpos reunidos de Romagosa, Miralles, Romanillos y el Trapense tomaron por asalto la Plaza del Aseu de Urgel en 21 de Junio de 1822, á cuyo asalto subió el Trapense el primero con un Crucifijo en la mano, sacrificando á su fanatismo la infeliz y valiente guarnicion del Fuerte, sin mas delito que defender el Gobierno que existia, á cuya cabeza se hallaba el Rey, y cuyo estado de violencia ó libertad no le tocaba juzgar á un fraile Trapense, por cuya barbarie fue pasada por las armas la guarnicion, no en el calor del asalto, sino en Olot á sangre fria.

A pesar de este importante suceso, era diversa la suerte

de las armas de los dos partidos en Cataluña ; unas veces los facciosos, batidos por los Generales Constitucionales Lloveras, Milans y Torrijos, tenian que ceder y, en ocasiones, que franquear la barrera de los Pirineos ; otras, vencedor Eroles, adelantaban tomando las Plazas de Balaguer y Castelfollit.

No era tan varia la suerte de la guerra en Aragon, donde el General Zarco del Valle, que á principios del año habia remplazado al General Alava, desplegaba los recursos de su genio militar y su política. En Tamarite á favor de la vecindad de Cataluña, se formó momentaneamente una poderosa insurreccion, que fue aniquilada en pocos dias. Apenas asomó Rambla, en Morella, teatro de sus glorias en la pasada guerra, fue atacado y deshecho, y lo mismo sucedia donde quiera que se presentaban los facciosos ; pero la estension del territorio y las poquissimas fuerzas no permitian guarnecer competentemente las Plazas y acudir con tropas á todas partes, ni en guerras de esta especie pueden enumerarse los contrarios. La guarnicion del pequeño fuerte de Mequinenza, mandada por un Oficial del batallon de Riego, bajó por inadvertencia al pueblo ; los vecinos se apoderaron de ella, subieron y penetraron en el Castillo, que la mayor parte de ellos habian defendido en la guerra de la independenciam, y matando al Gobernador en la puerta del Torreón, preparado para la última defensa, se hicieron dueños de él. Hemos entrado en estos por menores acerca de un suceso de que hay tantos egemplos en las guerras civiles, para caracterizar la que agitaba á España. Poco despues el Trapense procedente de Cataluña, se presenta en Barbastro, y en breves instantes fomenta una grande insurreccion. Zarco del Valle acude velozmente, le envuelve, persigue y derrota en Ayerbe, obligandole á refugiarse en Navarra.

Concluye la
Administra-
cion del Mi-
nisterio de
Martinez de
la Rosa.

Pero volvamos á la Corte; no podia ser verdadero el triunfo de la exageracion, consecuencia de los sucesos de Julio, mientras no ocupasen las sillas Ministeriales hombres de este partido, dejandolas los que tan dignamente las habian ocupado. Dimos las causas de la desavenencia entre el Rey y el Ministerio en aquella coyuntura, y es facil de presumir la embarazosa posicion de este respecto de aquel. Ya Balanzat se retiró el 6 de Julio, y en seguida lo fueron haciendo sucesivamente los demas.

La opinion de muchos hombres juiciosos acusó á los Ministros de haber abandonado las riendas del Gobierno en momentos que no podian dejar de tomarlas los hombres de la revolucion. El Rey consultó al Consejo de Estado, y este, siempre firme en sus principios, dijo, que la salvacion Nacional dependía de que los mismos Ministros continuasen en sus puestos, pero ellos insistian en repetir las dimisiones. Nosotros, á la verdad, si se juzga á los hombres no solo por lo que hicieron sino por lo que dejaron de hacer, les acusarémos ante el severo tribunal de la Historia por haber abandonado su puesto en semejantes momentos; pero estamos seguros, que ante él responderán estos estimables funcionarios públicos, que lo dejaron porque no podian hacer el bien del País; que veian haber perdido la confianza del Monarca; que se observaban cercados en todas direcciones de conspiradores; que las casas de los Diplomáticos, el Palacio mismo estaba lleno de prófugos, que ocultaba y protegía, no una simple generosidad ni un sentimiento de humanidad, sino el espíritu de partido; que la faccion Jacobina tenia entre sus manos la ocasion de justificar sus antiguos temores; que este partido, oprimido antes del 7 de Julio por sus esfuerzos, debia levantar orgulloso su cabeza, y atribuir á su conducta firme contra la exageracion, el aliento que cobraron los enemigos del Sistema

Constitucional. Otra especie de inculpacion se ha hecho tambien á este Ministerio, á saber ; que pudo ponerse de parte de la reforma de la Constitucion, apoyandose en la Francia que la deseaba como único remedio ; que con este objeto habia promovido aquella Potencia los sucesos del 7 de Julio, y protegido los movimientos sediciosos en toda España, y con esto haber realizado el cambio político que la utilidad Nacional reclamaba.

Esta cuestion, pues, decimos que nosotros la resolveremos en su favor, porque si bien los optimistas en política son perjudiciales, y que el que obra mejor es el que hace mas el bien del País, sin embargo, hay ciertos principios de moral y de honor que, sea como quiera, honran á los que los profesan, por mas que en política todas las cuestiones en último análisis sean de hecho. Esto dicho, hablará la historia siempre en honor de los hombres que, empleados por un Sistema de Gobierno, no creyeron jamás deber venderle ; que conocian sus defectos ; que conocian todavia mas, que no podia dejar de naufragar la nave del Estado. ¿ Pero podian, sin manchar su nombre con una felonía, intentar una reforma ? No existía en efecto ningun medio legal : Ministros del Rey, nombrados constitucionalmente, no podian obrar en contra sin cometer un perjurio ; no habia otros medios que los de tomar el caracter de conspiradores ; y este caracter, sea el que quiera el colorido que se le de ; ¿ es digno de un hombre honrado ? No lo es ; el hombre honrado llora sobre las desgracias de su Patria ; desea vivamente mejorarlas ; trabaja para conseguirlo ; pero conspirar contra el Gobierno que existe, eso no ; y estos principios á la verdad son esencialmente conservadores. ¡ Ay del Mundo, si se sanciona el derecho de que los individuos puedan juzgar de la legitimidad ó ilegitimidad de los Gobiernos bajo los que viven, y tomar la espada para derribarlos ! La disolucion social sería la conse-

cuencia precisa, los pretextos variarían ; unas veces se presentaría en primer término la lealtad en favor de los Reyes ; otra las encantadoras doctrinas populares, pero la ambición hallaba un campo vasto, y el derecho de insurrección quedaba sancionado.

Sirva esta digresión para contestar á la inculpación que se ha hecho por algunos á este Ministerio, cuya conducta pertenece á la historia ; nosotros no tenemos que hablar más de él en nuestros Apuntes, sino para referir la horrible persecución que les hizo sufrir el Ministerio que le reemplazó, órgano miserable de la facción que les entregó las riendas del Gobierno.

Nuevo horizonte político ofrece España desde el momento que apoderados de los trofeos del 7 de Julio, los que promovieron la revolución la habían desnaturalizado, sea por imprevisión ó por lo que quiera que fuese, se lanzaron á apoderarse de las delicadísimas riendas del Gobierno en circunstancias que habrían hecho estremecer al más osado, pero sea como quiera, se hicieron árbitros de la suerte de la Monarquía. Del seno de las Sociedades secretas salieron los nuevos Ministros para servirles de instrumento, y realizar los cálculos de su turbulenta y equivocada política.

Ministerio de
San Miguel.
6 de Agosto
de 1822.

El Coronel San Miguel, Jefe de Estado Mayor en 1820 de la columna de Riego, fue el electo para Ministro de Estado ; Lopez Baños fue nombrado Ministro de la Guerra ; Gasco, abogado de un pueblo inmediato á Madrid, y Diputado de las primeras Cortes, obtuvo el Ministerio de la Gobernación ; Benicio Navarro, también Diputado y de una familia infeliz del Grao, de Gracia y Justicia ; Capaz, oficial de poca graduación en Marina, para Ministro de este Ramo ; Vadillo, Comerciante de Cadiz, para Ultramar, y Egea para Hacienda.

Facil es prever cuales serían los principios de la administracion de un Ministerio, compuesto de personas de opiniones, que ya entonces la esperiencia y un juicio justo del verdadero estado nacional reprobaba, y las que concediendoles los mas sinceros descos del bien, no eran ni bastante capaces, ni suficientemente experimentadas, para agarrar el timon de la Nave zozobrante del Estado en circunstancias de la deshecha borrasca que corría ; para cuya ocasion ni era posible que el mando de un batallon que con tanta distincion había ejercido el Señor San Miguel, y con tan estimables calidades como poseia, en calidad de hombre y militar, le procurasen elementos suficientes para dirigir los negocios estrangeros, ni el recinto estrecho de un lugar miserable de la Alcarria suministrase elementos para conducir el régimen del interior de la Monarquía. Así que, su primera atencion se convirtió hacia la causa criminal que se formaba contra los autores de la verdadera rebelion militar de Julio ; es decir, á un asunto no fundamental, sino ligado con las pasiones. De los acusados muchos había presos, y otros fugados al abrigo del mismo Palacio y de los Agentes Diplomáticos, y cuya suerte no podía menos de empeorar con el nuevo Ministerio, como tambien la de los Carabineros y regimiento Provincial de Córdoba, que habian sucumbido el 14 de Julio en la Mancha, despues de saberse las ocurrencias de Madrid.

El 6 de Agosto se celebró el Consejo de Guerra contra Agustin Ruiz Perez, soldado de la Guardia Real, uno de los asesinos del Oficial Landaburu, al que se le dió garrote el 9. Ciertamente no pondremos nosotros á este infortunado en la categoría de una víctima de la revolucion, pues un soldado que sale de las filas y pasa por las armas á uno de sus Oficiales, es en todas circunstancias un criminal, y en todos los Estados del Mundo debe imponersele la última pena. Mas sí calificaremos de tal al Teniente Coronel,

Muerte de
Goiffieu el
17 de Agosto
de 1822.

primer Teniente de la Guardia Real Don Teodoro Goiffieu, cuyo Consejo de Guerra se verificó el 13 del mismo, y sufrió la pena de garrote el 17 en medio de la consternacion de la Capital. No diremos, para no separarnos de la senda de una imparcialidad rigurosa, que Goiffieu no era un enemigo de la Constitucion; tampoco que no tuviera parte en la conspiracion y movimientos del 7 de Julio, pero vemos en la sentencia el espíritu horrible de partido; vemos un Oficial desgraciado subir al cadalso por un hecho político, y nuestro corazon se resiente al ver víctimas inmoladas en las aras de la revolucion que, bien conducida, pudo ser tranquila, y consolidar un orden de Gobierno justo y razonable.

Ejecucion
del General
Elio el 11 de
Setiembre de
1822.

Tambien el desgraciado General Elio, que en los Clubs de Valencia estaba designado como víctima, sufrió la pena de garrote el 11 de Setiembre. Ya hemos hablado antes de este suceso, que nos obliga á repetir ahora el orden cronológico para añadir, que se atropellaron en este juicio todas las formas; que ningun General quiso asistir al Consejo; que todos prefirieron ser espulsados del servicio; que se tuvo que acudir á un Teniente Coronel para que le sentenciase; que se cometió en fin un atroz asesinato jurídico. Pero sea como quiera, Elio fue sentenciado, no por su conducta del año de 1814 que causó su prision, sino por una calumnia de los sucesos del 30 de Mayo de 1822, en que no tuvo ninguna parte; fue en fin una víctima inmolada en las aras de la revolucion.

Mas el sacrificio de Elio y el de Goiffieu eran sucesos aislados, que si satisfacian de cierto modo los deseos de los revolucionarios, no tenía relacion con los grandes negocios, que todos seguian el impulso que no podía dejar de darles el nuevo Ministerio: era preciso dictar medidas generales, y en efecto las dictó el Grande Oriente.

Escitados por las Sociedades secretas todos sus agentes, de las provincias y de todas partes llovian representaciones pidiendo Cortes Estraordinarias ; el 4 de Agosto lo pidió la Diputacion Provincial de Madrid, y ya antes lo habian solicitado otras Corporaciones. El Rey, que en la ansiedad que debia producir su situacion, y la parte positiva que habia tenido en los anteriores sucesos, le hicieron salir de Madrid, conviniendo en el desco de restablecer la decaida salud de la Reyna, deseó marchar á la Granja, pero no pudo realizarlo, pues no se lo permitió el Ministerio, que le obligó tambien á separar de su lado antiguos servidores ; en fin, empezó á sentir en su persona y familia una verdadera opresion.

Mas si el Ministerio del 6 de Agosto trabajaba sin cesar para satisfacer intereses revolucionarios, la causa de la Constitucion perdía terreno, por mas que los llamados liberales de Francia tratasen de sostenerla. El Ministerio Francés fue hostilizado en las Cámaras por el partido de la oposicion ; Foy, Benjamin Constant le acusaban por el Cordon Sanitario, nombre que encubría aprestos verdaderamente hostiles, pero atacandole, no podian dejar de confesar que la Constitucion Española tenia defectos esencialmente ruinosos, acusacion terrible y de una gran fuerza en boca de los que se decian defensores de la España, y que no podian dejar de producir un efecto moral, contrario á la consolidacion del Sistema político de la Península, pues que los Jueces de la Constitucion Foy, y Benjamin Constant, no podian ser acusados de enemigos de la libertad.

No era posible que, con tan poderosos estímulos, dejase de progresar y generalizarse la insurreccion y el espíritu de oposicion, inspirado por los que le justificaban á los ojos de la multitud con las voces de lealtad al Rey, y amor á la Religion. Aquí se nos presentan encuentros y combates sin número, que á la vez afligian á las provincias del

Norte, y que podrán tener oportuno lugar en la Historia completa de aquellos calamitosos tiempos, pero que nos distraerian del objeto de estos Apuntes. No será poco difícil definir bien, en tan confuso cuadro, el verdadero aspecto de los que figuraron en tan terrible lid: hombres de diferente estraccion, de principios y opiniones encontradas, de opuestos sentimientos, nobleza, generosidad y humanidad, bajeza, crueldad y tirania, vicios y pasiones detestables, virtudes acrisoladas, todo mezclado y confundido en circunstancias tan turbulentas y complicadas; todo será deslindado un dia en que la imparcial posteridad tenga la envidiable suerte de hacer justicia á los que las pasiones de sus contemporaneos ensalcen ó condenen segun, no un juicio justo é imparcial, sino por el juicio dictado, las mas veces, bajo el punto de vista formado per el prisma fatal de las pasiones.

Esta era la situacion de los negocios públicos de España en Agosto de 1822, en que nuevos y multiplicadisimos sucesos, mas y mas importantes cada dia, deben ser objeto de nuestros Apuntes. Mas ciertamente no nos detendrémos á escribir la historia militar, que puede decirse es esta su principal época, y que no es ni puede ser el objeto de unos Apuntes histórico-criticos, dejando al historiador, si puede ser nunca de gran interés, los detalles de movimientos militares en Cataluña, en Aragon, en Navarra y en Vizcaya, en que ya se habian organizado hasta un cierto punto cuerpos militares, que si no eran temibles por su disciplina y heterogeneidad, lo eran mucho por su fuerza numérica, y todavia mas por la moral que les producía la opinion pública, estraviada á merced de los Sacrosantos nombres de Rey, Religion, Trono y Altar.

Regencia de Urgel instalada el 15 de

En medio de estos acontecimientos aparece á mediados de Agosto la instalacion de la Regencia de Urgel, cierta-

mente notable. Si hasta entonces se veían en todas partes numerosas reuniones armadas contra la Constitución ; si se sabía que el Cordon Sanitario de la frontera era un pretexto para guardarles las espaldas ; si se conspiraba de un modo activo y directo contra el Gobierno que existía en España ; si por último, habían ya aparecido Juntas Apostólicas en Navarra y Mequinenza, además de las Secretas de la contrarrevolucion, todos estos hechos estaban envueltos en un velo de misterio que los encubría mas ó menos, pero la Regencia de Urgel tomó un caracter público, y de cierto modo oficial.

Agosto de
1822.

El General Baron de Eroles, el Marques de Mataflorida y el Obispo Creus la componían, y estas personas ya eran demasiado visibles para suponer que su reunion fuese un movimiento aislado, y sin un apoyo exterior ; mas sin entrar en el fondo de las tramas y maquinaciones que precedieron á la instalacion, de la que se apellidó Regencia durante la cautividad del Rey, y de las que da una idéa exacta un papel estractado despues de la restauracion por su famoso Presidente, bajo el título de Indice de los papeles del Archivo de la Regencia de Urgel [Nº 49 de Documentos], diremos que apenas apareció el 15 de Agosto en la escena política, cuando se notó entre los individuos una verdadera escision. La Regencia toda aparecia en su primera proclama como partidaria del Absolutismo : Eroles en una particular suya hablaba de Constitución que emanase del Rey, y de modificaciones de la existente, pero aun con esta escision, elemento ruinoso de su nuevo edificio político, se apresuraban á reconocerla, como centro comun, cuantos intentaban destruir el Sistema Constitucional.

El 25 de Setiembre de 1822 la reconocieron los Campeones de la fé, Eguia, O'Donell, el Inquisidor General, Obispo de Tarragona, Obispo de Pamplona, y el General de los Capuchinos, reunidos en una Junta formal en Ba-

yona ; el 20 del mismo hizo igual reconocimiento la Junta de Sigüenza, y poco antes ó despues, la Diputacion de Vizcaya y muchos particulares espatriados de España ; pero ni este reconocimiento, ni los auxilios del Gobierno Francés mas ó menos efectivos, segun se prestaban á sus intenciones ; ni la buena acogida de sus representaciones á los Soberanos de Europa, ni de sus Agentes en Verona [Nº 50 de Documentos] libraron á la Regencia de tener que hacer el triste papel de fugitiva, siendo lanzada de Urgel en 10 de Noviembre de 1822, é instalada de nuevo en Puigcerdá, desde donde abrió un empréstito de 80 millones en Paris, bajo hipoteca del Subsidio Eclesiástico, que causó reclamaciones por el Gobierno Constitucional y fueron eludidas por el Francés ; pero su existencia en Puigcerdá fue muy corta, pues batidas sus tropas en todas direcciones, tuvo que internarse en Francia por Llivia y Perpignan, concluyendo en Tolosa su existencia política el 7 de Diciembre del mismo año.

Todo esto fue consecuencia de los progresos de las armas Constitucionales en Cataluña, debidos á los grandes esfuerzos que el Gobierno hizo, para reunir y organizar á las órdenes del intrépido y diestro General Mina fuerzas respetables, que apoderandose de Castellfollit y obrando con unidad y plan sobre la Montaña, batieron en todas direcciones y en repetidos encuentros á Eroles y demas Gefes de su partido, hasta obligarles á entrar en Francia, sin quedarle en España mas que la Seu de Urgel bien guarnecida y pertrechada, que bloqueó Mina en seguida.

La Regencia de Urgel, de cuya corta duracion hemos hablado, dictaba las medidas propias para hacer triunfar la contrarrevolucion, mientras le ayudaba con bien distinta intencion el Gobierno de Madrid. El 15 de Septiembre se publicó el Decreto del Rey, convocando Cortes Extraordinarias, y el 16 un manifiesto de S. M. que ponía en su boca

con necia inverosimilitud el language del partido que realmente gobernaba [Nº 51 de Documentos]. El 24 del mismo se celebró en el Prado una funcion Cívica, en que los Ministros hicieron el primèr papel, dando nuevo impulso á las animosidades y escitando mas y mas las pasiones.

Las Cortes Estraordinarias, segun la Ley, debian de ser convocadas para objetos determinados con anterioridad por el Gobierno, y esta vez lo fueron para ver de adoptar medidas, que concluyesen con los facciosos de que estaba infestada España, para la Ordenanza Militar, el Código de procedimientos, y demas asuntos que el Gobierno las pudiese cometer en razon de las circunstancias, reservandose el objeto ya determinado de la convocacion. Su apertura, á la que asistió el Rey, se verificó el dia 7 de Octubre, leyendo S. M. su discurso de costumbre, que fue contestado quieta y pacificamente por el Presidente Salvato sin ninguna ocurrencia notable. [Nº 52 de Documentos.]

Apertura de las Cortes Estraordinarias el 7 de Octubre de 1822.

Facil es prever la efervescencia que debió producir en las Cortes, de cuya composicion y elementos hemos hablado ya tantas veces, el objeto primario de su convocacion, es decir, el estado político de la Nacion. Para enterarse de él era preciso empezar por presentarse el Ministerio en el Congreso, como en efecto se presentó el 12 de Octubre; pero si su posicion respecto á las Cortes era mas favorable que la de ningun otro Ministerio, pues contaba con el apoyo muy efectivo de una conocida mayoría, no lo era por el estado de los negocios públicos. Las provincias fronterizas de Navarra, Vizcaya, Aragon y Cataluña estaban en una guerra abierta, formidable, sangrienta y de fuerzas ya equilibradas; en Murcia, el famoso Ladron Jaime Alfonso acababa de tomar el nuevo caracter de defensor de la fé; el Cura Merino hacía otra vez la guerra en Castilla contra la Constitucion; el Rojo de Valderas,

tambien en Castilla, hostilizaba al Gobierno Constitucional; Zaldivar en Andalucia se sostenía aún en medio de sus continuas derrotas; el Cura Atanasio y Joaquinillo fomentaban la rebelion en la provincia de Toledo y en la de Cuenca; y en Sigüenza se organizaba la seria insurreccion de Cuesta, que estalló algun tiempo despues; en fin, la España en su totalidad se hallaba en un estado de verdadera crisis política.

Cualquier Gobierno se hubiera visto muy embarazado en esta posicion; el Ministerio de 6 de Agosto lo estaba tambien, y empezaba á conocer que no es lo mismo perorar en las Logias de los Masones, en las Torres de los Comuñeros y en los Cafés, que dirigir los negocios del Gobierno, y tener en frente la Europa en vez de los espectadores en aquellas reuniones; pero fuese como quisiese, no le era posible obrar de otra manera, que como simples instrumentos de los que habian puesto en sus manos las riendas del Gobierno, es decir, de los que componian las Sociedades Secretas; estas consideraban con exactitud, que su existencia dependía absolutamente de la conservacion en sus puestos de los Ministros. Para ello no podian menos de adoptar medidas revolucionarias, funestas por lo mismo á sus primitivos intereses, es decir, á la conservacion del Sistema Constitucional.

Comenzaron por hostilizar de nuevo al Clero, por proponer que se fijase la asignacion que debian gozar sus individuos, declarados ya abiertamente en oposicion con el Sistema y que estaban fuera de España, suscitando una discusion acalorada, y escitando las pasiones con este motivo. Propusieron se aboliesen los conventos en despoblados y aun en las pequeñas poblaciones; se proponía autorizar al Gobierno para trasladar los Eclesiásticos de uno á otro domicilio, y lo mismo á los empleados y aun á los Jueces, inviolables por la Ley fundamental; tambien era

otra de las medidas propuestas, que se obligase á los pueblos á defenderse de los facciosos y á delatarlos; y por último, que se suspendiesen las formalidades de los procedimientos criminales contra todos los Españoles, entregándolos, á la sombra de una Constitucion liberal, á la mas terrible tiranía.

Estas fueron las famosas medidas propuestas á las Cortes por el Ministerio de Agosto, medidas que tuvieron gran apoyo en las Cortes en el partido exaltado, y cuyos principales apologistas fueron los Diputados Galiano, Ruiz de la Vega, Romero y otros, pero que tambien fueron combatidas con vigor por Falcó, Casas, Prado y Castejon, pero muy particularmente por Argüelles, cuyo discurso en la Sesion del 24 hizo derribar la horrible Ley de escepcion, base de todo el plan revolucionario, es decir, la suspension del Artículo 108 de la Constitucion, entregando la suerte de todos los Españoles entre las manos liberticidas de una faccion atroz. [Nº 53 de Documentos.]

Mas ni los esfuerzos de los Diputados moderados, ni la vigorosa defensa de Argüelles fueron suficientes á evitar, que las Cortes aprobasen la mayor parte de estas medidas, y que diesen armas al Ministerio, que podria usar á su vez en contra, no solo de los conspiradores anticonstitucionales, sino de los Constitucionales moderados, todavia mas aborrecidos que los primeros.

En efecto, á poco tiempo de la aprobacion de estas medidas, y como un incidente del conocimiento que las Cortes tomaban del Estado político de la Nacion, aparecen en la historia de aquellos aciagos dias, la famosa causa del Ministerio del 7 de Julio, y la de las dignas Autoridades locales de aquel dia. Nosotros, por honor á nuestra Nacion, quisieramos correr un espeso velo sobre estos sucesos escandalosos en que una faccion, ostentando su triunfo, holló todos los principios de Justicia, pero no es posible dejar de hablar de ellos, aunque sea ligeramente.

Un Fiscal militar, instrumento de la faccion, decretó la prision de todos los Ministros, pero estos advertidos con tiempo se ocultaron, y solo Garely antiguo Ministro de Gracia y Justicia, fue preso en su misma casa, enfermo en su cama, y Moscoso de la Gobernacion lo fue tambien en Galicia su pais, y conducido á la Capital. Tambien desapareció Morillo, pero fue cogido en las fronteras de Portugal; y el impertérito y firme San Martin llevado á un calabozo de la carcel pública, con la misma serenidad que en grandes ocasiones habia manifestado al sostener el Trono, las Leyes y el orden público.

Todos los hombres honrados de España se escandalizaron de tamaño atentado, hasta los mismos exaltados que no correspondian á la faccion, y aun los mismos Comuneros, sea por contrariar el partido del Ministerio ó de la Masonería, ó al impulso de un simple sentimiento de justicia, se declararon abiertamente contra esta arbitrariedad inaudita, cometida al abrigo de las leyes injustas y revolucionarias, y en completa contradiccion con las bases esenciales del Sistema político que regía; pero en fin, sea como quiera, estos sugetos dignos de la estimacion pública por tantas razones, acaso hubieran sido víctimas de la faccion dominante, si no hubiese sido por la fuerza irresistible de la opinion, y mas bien por la escision que empezaba á existir ya entre las dos facciones de Masones y Comuneros; pero aun así, los que tuvieron la desgracia de ser presos, sufrieron no solo las amarguras propias de su posicion, sino los insultos y las vejaciones que producen las persecuciones en las agitaciones civiles; sin embargo, las Cortes anularon los inicuos é ilegales procedimientos del Fiscal Paredes, y esta causa, despues de algunos meses, quedó, si no concluida, paralizada, y puestos en libertad Garely, Moscoso y San Martin.

Mas esta persecucion, que á pesar de la citada declaracion habia tenido en su principio su gran apoyo en el par-

tido Mason de las Cortes, no fue su solo error en esta época ; otros muchos acompañaron, de los que no vale la pena ocuparse ; mas no callaremos la licencia y amplitud concedida á las llamadas Sociedades Patrióticas, á cuyo favor se abrió en Madrid la conocida por Landaburiana, y de la cual con el ridículo título de *Moderador del Orden*, fue nombrado Presidente Romero Alpuente, si bien el Gefe Político Palarea presidió la abertura de la primera noche.

Su Presidente, órgano de la Sociedad de Comuneros, fue un instrumento que esta empleó en el sentido que la convenia, y muy pronto empezó á aprovecharse de ella para hostilizar al Ministerio, y arrebatár de sus manos las riendas del Gobierno.

Alejemonos por un momento de este triste teatro, y contemplemos la suerte de España con relacion á las Potencias de Europa.

La Nota del Emperador de Rusia en Mayo de 1821 dejaba pendientes cuestiones políticas, que al desenvolverse podrian producir grandes acontecimientos. En Leibach se habian presentado mas claramente estas cuestiones, y el desenlace de la revolucion de Nápoles y del Piamonte no dejaba duda, que mas ó menos pronto la cuestion de España iba á ser Europea, y debia resolverse en Verona, donde principiaron las conferencias diplomáticas en Octubre de 1822.

Congreso de
Verona.

Lord Wellington fue nombrado Plenipotenciario de la Inglaterra, desde donde marchó á Paris, empezando las comunicaciones con su Gobierno sobre estos negocios el 21 de Setiembre de 1822, y su primer objeto fue dar á conocer á su Gobierno el estado de las relaciones políticas entre España y Francia. No creyó en esta época que la Francia estuviese dispuesta á hacer la guerra á la España, con la que entonces aparecian unicamente diferencias de

poca importancia, que sancionaban sin embargo, segun el Plenipotenciario Ingles, la existencia del Cordon Sanitario ; pero la primera esplicacion de Mr. Villele le hizo ver, que la cuestion de guerra estaba mas adelantada que lo que creyó al principio, pues se quiso al instante exigir á la Gran Bretaña la esplicacion, de cual sería su conducta en caso de rompimiento entre Francia y España. El Gabinete de Londres, demasiado sagaz para no ver las cosas en su verdadero punto de vista, desde luego hizo contestar á Wellington, que nada podia decir para casos hipotéticos.

Mas ya en Verona, el 20 de Octubre, se presentó la cuestion con toda claridad, y el Plenipotenciario de Francia comunicó á los de las demas Potencias las preguntas siguientes. “ 1^a. Si en el caso que la Francia se viese en la necesidad de retirar su Ministro de Madrid, y cortar sus relaciones diplomáticas con España, la altas Potencias estaban en camino de adoptar las mismas medidas y retirar sus Ministros ; 2^a. En el caso que estallase la guerra entre la España y la Francia, bajo qué forma, y con que hechos suministrarían las Altas Potencias á la Francia aquel auxilio moral, que daría á sus medidas el peso y la autoridad de la Alianza, é inspiraría un temor saludable á todos los revolucionarios de todos los paises ; y 3^a. Cual es finalmente la intencion de las Altas Potencias acerca de la estension y formade los auxilios efectivos, ó socorros materiales, que estuviesen en disposicion de suministrar á la Francia, en el caso que esta exigiese la intervencion activa, si la creía necesaria.”

El 5 de Noviembre, en una conferencia provocada por el Príncipe Metternich, á la que asistieron los Plenipotenciarios de las cinco grandes Potencias, Inglaterra, Rusia, Austria, Prusia, y Francia se dieron las contestaciones á las citadas preguntas : la Rusia, Austria y Prusia se adhirieron en un todo á los deseos manifestados por la Francia, y ofre-

cian prestar todos los auxilios que pidiesen. La Inglaterra, por el contrario, pretestó que no tomaría parte ninguna, siendo cuestion de una intervencion armada en España, dando para ello su Plenipotenciario el Duque de Wellington muchas razones contenidas en su largo memorandum, que leyó.

Mas decididas las cuatro grandes Potencias á intervenir en los negocios de España, acordaron primero, dirigir notas oficiales al Gobierno Español, pasandolas antes al Plenipotenciario Inglés, á fin de que diese su dictamen acerca de su contenido ; pero este plan fue variado, decidiendose por hacer comunicaciones directas por parte de las mismas cuatro grandes Potencias á sus respectivos encargados y Ministros en Madrid. [N^o 54 de Documentos.]

Esta resolucion no pudo menos de producir observaciones de parte de Inglaterra, que veia esencialmente variada la cuestion primitiva, reducida únicamente á calmar la irritacion de Francia y España, y evitar un rompimiento entre las dos Naciones. Las quejas de esta con respecto á aquella se reducian á decir, y hasta cierto punto con sobrada razon, que en Francia estaba el centro de todas las conspiraciones contra el Sistema Constitucional. El Gobierno Francés, por su parte, alegaba que sus intereses esenciales estaban comprometidos ; que los revolucionarios de España escitaban y aun protegian los de su país ; y por fin, que su territorio habia sido violado ; pero estas diferencias que, con buena fé entre los dos Gobiernos, se transigian facilmente, en realidad no eran de parte de la Francia, mas que pretestos para cohonestar los deseos de hacer la guerra á la revolucion y á las ideas hijas de ella, y como prueba se vió, que presentandose la cuestion en Verona, únicamente como diferencias entre España y Francia, á poco aparece ya de hecho una coalicion contra la España, ó mas bien, contra su Gobierno Constitucional.

A la Inglaterra, sin embargo, se la ve continuar en Verona sus esfuerzos para evitar la guerra, y aun ofrecer á la Francia su mediacion entre las dos Potencias; pero la guerra estaba decidida, y la Francia no admitió la mediacion de la Inglaterra. El Gobierno Francés, deseoso de hacer el último ensayo de su consolidacion, tenía que probar si podia contar con un ejército activo, que no habia tenido ocasion, ó no habia osado formar desde la restauracion, y ningun ensayo mejor y menos aventurado, que el que podia hacerse contra una Nacion dividida, y sumergida en todos los horrores de una atroz discordia. En fin, se resolvió se pasasen las notas indicadas á los Ministros de las grandes Potencias en Madrid, y todos los esfuerzos de la Inglaterra, de que aun hablarémos mas adelante, fueron inútiles; el Congreso se disolvió, y á los Agentes diplomáticos en Madrid se les previno pidiesen sus pasaportes, sino accedia el Gobierno Español á todo lo que se le pedia de un modo vago y amenazador.

En tanto, aumentadas las fuerzas Constitucionales en Cataluña, Navarra y Provincias Vascongadas, triunfaban en diferentes encuentros, obligando, como ya digimos, á Eroles á evacuar el Principado, y á Don Carlos O'Donell, que habia remplazado á Quesada, á volver á Bayona. Estas circunstancias, lisongeando al Gobierno, le hacian ocuparse de una Alianza con Portugal, que no tuvo efecto, menospreciando los ataques continuos de sus antagonistas los Comuneros, cuyo teatro era la Sociedad Landaburiana, y mostrar arrogancia, cuando el Cordon Sanitario mudó su nombre en ejército de Observacion, y cuando la Corte de Roma se negó á espedir las Bulas á los Obispos recién nombrados, y á admitir como Ministro Plenipotenciario al Eclesiástico Villanueva, con cuyo motivo hizo salir al Nuncio de Madrid. Las Cortes por su parte acordaban una quinta de 29,000 hombres, y un nuevo préstamo de 37

millones con que poner sobre las armas las Milicias Provinciales, conocidas entonces bajo el nombre de Milicia Activa.

En los primeros días de Enero de 1823, llegaron á Madrid las famosas notas de las cuatro grandes Potencias, Francia, Austria, Rusia y Prusia, como resultado de los acuerdos de Verona. La de Francia mas moderada que las otras, fundaba sus quejas en hallarse comprometidos sus intereses esenciales ; el Austria reconvenía al Gobierno Español por la revolucion de Italia ; y la Prusia y Rusia copilando la triste historia de los verdaderos desaciertos y de los resultados del Sistema Constitucional, estaban llenas de ofensas y diatribas contra el Gobierno, á la par que de amenazas, siendo obgeto de todas exigir modificaciones en el Sistema político, y la libertad del Rey para que emanasen de S. M. las Instituciones.

Notas pasadas por las Potencias Etrangeras.

No entremos en las grandes cuestiones de derecho público que provocaban estas notas ; degemos la discusion de si el derecho de intervencion en los negocios interiores de otro país, puede ser admitido alguna vez, ó si es siempre un abuso ; ni si lo que se llamaron intereses esenciales, es una idea real ó puramente ingeniosa.

Los Gabinetes de las cuatro grandes Potencias conocian hasta cierto punto el estado político de España, y en consecuencia adoptaron un language, si bien exacto, ya en los hechos que referian, ya en la aplicacion de principios generales, demasiado duro á la verdad para el Gobierno de un Estado independiente, que tenia sin duda trabas legales para obrar en el sentido que se le indicaba, y á quien no podía engañar la sutileza diplomática, con que separando maliciosamente los intereses del Rey y del Pueblo de los de los Gobernantes, en realidad venía á calificar á estos miembros, de una faccion.

Juzguese ahora la parte que el amor propio debió tener en la resolucion del Gobierno Español, que sin embargo no debió ser bastante á hacerle seguir el camino que adoptó, si otras causas no le hubiesen impelido, señaladamente la indisculpable ignorancia en que se hallaba del verdadero estado de la opinion en España, que apenas parece creible, si no fuese tan cierto que las pasiones ciegan, y que en este caso fueron ayudadas por la inesperecia y por funestas y tristes equivocaciones. En efecto, comparar la invasion que proyectaba entonces la Francia con la pasada de la guerra de la independecia, solo el alucinamiento que acompaña siempre al espíritu de partido, puede obcecar la razon hasta este punto, y si no ¿ cómo pudiera explicarse tamañas equivocaciones? La suerte de la Nacion que pendía de su voz, nunca debió resolverse por los datos exagerados de los partidos; debia verificarse sobre la seria é imparcial consideracion de la opinion pública de los pueblos; mas no fue así, y en comprobacion bastará solo citar los que se contaron como elementos de fuerza en tan peligrosa contienda; y prescindiendo absolutamente del estado de la Hacienda, y de la debilidad física y moral del Gobierno, olvidaron ó no pensaron, que en el estado de los negocios públicos las cuestiones eran meramente de hecho y no de derecho. Cuanto pudiera decirse en principios de esta cuestion era cierto, grande, glorioso, pero inutil: ¿ podía ó no podía la España resistir la coalicion? ¿ Era la opinion unánime de los Españoles sostener tan desigual contienda? ¿ El aprovecharse y disponer de su solo elemento de fuerza, que era su union y su nacionalidad, que fue como obtuvo su triunfo contra Bonaparte? He aqui lo que debió ventilarse, mas no fue así.

En la misma noche en que se recibieron las notas, las llevó el Ministro San Miguel al Gran Oriente, y allí mismo se improvisó su respuesta, harto conocida por su impre-

vision y su falta de meditacion. Esta sin embargo, tal como era, se llevó adelante, dando cuenta de ella el Gobierno á las Cortes el 9 de Enero, con el objeto, sin duda, de promover y escitar el entusiasmo público. En efecto, al terminar su lectura en el Congreso, no parece sino que se apoderó de todos los Diputados un vértigo funesto, que fuera disculpable por la nobleza de su origen, en quien no tuviese que responder á la Nacion entera, y aun á las generaciones futuras, de los males incalculables de tamaño acaloramiento. Moderados y exaltados, todos fueron de una opinion, todos creyeron llegado el caso de retar á la Europa, y así decidieron se pasasen las notas y las contestaciones del Gobierno á la Comision diplomática, á la que se agregó el Diputado Argüelles, y esta dió su dictamen el 11, reducido á un proyecto de mensaje dirigido á S. M., en el que las Cortes, rebatiendo ligeramente las notas, hacian su profesion de fé política en contra de ellas, y de acuerdo con las contestaciones dadas por el Gobierno. Discursos acalorados y elocuentes pronunciaron con motivo de la discusion del mensaje, que fue aprobado por unanimidad, Saavedra, Canga Argüelles, Galiano, Ferrer y Argüelles; estos con verdadera elocuencia produjeron un vivo entusiasmo en los espectadores, siempre inflamables, y mas á la aislada consideracion que hacía el vulgo de verse amenazada la Nacion por Estrangeros.

Los Ministros de Rusia, Austria y Prusia pidieron inmediatamente sus pasaportes y dejaron á Madrid, y á poco tiempo el de Francia. Nadie dudaba los resultados inmediatos de un paso, siempre precursor de un rompimiento; pero el Gobierno y las Cortes se abandonaban á soñadas esperanzas, de que la Nacion se alzaría en masa contra los invasores como en el año de 1808; que los soldados Franceses abandonarían sus banderas por las Españolas, que llamarían de la libertad; que los 40,000 sublevados arma-

dos en contra de la Constitucion, llamados defensores del Altar y del Trono, volverian las armas contra los Franceses ; que la Inglaterra, en fin, porque estaba neutral, haría una guerra verdaderamente Continental ; estos eran los elementos de defensa en que se apoyaban. ¿Cómo es posible comprender tales delirios ? ¿Cómo poderse imaginar que una Nacion fanatizada, y á la que se la ha hecho substituir las prácticas Religiosas á los preceptos de la moral ; en la que el Clero, conservando una tribuna popular en cada púlpito, y por otra parte el Confesonario, no podía dejar de conservar grande influencia ; en la que las masas populares dependientes exactamente de clases ultrajadas todas por la revolucion, no podía contar con elementos para que el pueblo hiciese esfuerzos activos para sostenerla ; y por último, cómo no pensar que el Trono en oposicion directa, aunque oculta, con el Gobierno, no podía este tener fuerza y vigor para contrarestar tantos elementos de segura é inevitable ruina ?

¿No tenian bastante esperiencia de que el llamado Pueblo había manifestado rara vez sus idéas, y que cuando lo había hecho, había sido siempre en contra de la Constitucion ? ¿Cataluña, Aragon, Navarra, Sigüenza, Galicia, no eran bastantes testigos ? ¿Cómo imaginar pues, que se alzasen en defensa de un Sistema, que en su language atacaba la Religion, y tenía preso ó esclavo al Rey, objeto constante de su veneracion por mas que quisiese deprimirsele ? ¿Y como los soldados Franceses abandonarían unas banderas, bajo cuyo servicio hallaban honores y recompensas, por otras en que no hallarian lo uno ni lo otro ? ¿Sería solo al encanto de las palabras igualdad y libertad, y á los himnos patrióticos ? ¡ Qué delirio ! Las palabras tienen fuerza mientras no se oponen á su significacion idéas é intereses efectivos ; en habiendo estos, las palabras se las lleva el viento. Los soldados de la fe, decian, vol-

verían sus armas contra los Franceses ; parece imposible como las pasiones ofuscan la razon hasta desconocer el corazon humano. En todas las guerras cesan las diferencias entre los adversarios el dia que se hizo la paz, en las guerras civiles, nunca, y mas si tienen algo de religiosas ; á los de diferente partido todo les es indiferente, con tal de triunfar. Estos hechos consignados en la historia de todos los tiempos, hubieran debido apartar de las Cortes esa engañosa idéa. Por último la Inglaterra, añadían, haría una guerra Continental, ¿y por qué? Por sostener la Constitucion del año de 1812, la misma que habia visto caer tranquila y alegremente en 1814, cuando lo podia todo en España.

Mas sea como quiera, estos eran los elementos con que contaban las Cortes, pues si no ¿con qué otros podían contar? El Erario estaba exhausto, egército apenas existía, facciones de varios nombres se atacaban unas á otras ; el Gobierno sin administracion pública, y sin posibilidad en los pueblos para contribuir, no tenia ni fuerza ni dinero ; el Clero, clase poderosísima, conspiraba abiertamente contra él ; la nobleza, que por una de las anomalías de este país, no habia contrariado las reformas, antes por el contrario sus individuos principales se habian lanzado en la arena con la sola intencion del bien general, estaba empobrecida por la indiscrecion de las mismas reformas ; la clase que mas ganaba en ellas, y aun que habia experimentado ventajas muy efectivas en la reduccion del diezmo, supresion de derechos, y otras mil leyes benéficas, obraba sin disimulo contra la Constitucion. Digan todos los hombres de buena fé, si no era esta la situacion de España en 1823, y despues permitasenos denunciar ante el severo tribunal de la Historia, la conducta indiscreta é imprudente del Gobierno y de las Cortes.

Una ocasion muy solemne se presentó muy en breve

para contrastar la arrogancia de la Sesión del 9, con el verdadero poder de los que así desafiaban á la Europa, sin elementos de sostener el reto. Los sucesos militares de Aragón, donde no mandaba ya Zarco del Valle sino Velasco, eran bien diferentes de los de Cataluña y Navarra; Bessieres y el Royo reunieron 5000 hombres y atacaron los Arrabales de Zaragoza, donde fueron rechazados por su corta guarnición y Milicia, y dirigiéndose rápidamente á la provincia de Guadalajara, pusieron la Corte y el Gobierno en consternación. El Capitán General O'Dalí salió á su encuentro, y los atacó en Brihuega, donde por un efecto de casualidad de la guerra, fue batido con pérdida de su artillería, y dispersión casi completa de su columna.

Grande fue el conflicto en que esta circunstancia puso á ese Gobierno, que hacia solos 15 días habia tirado el guante á la Europa entera; en esta ansiedad nombró Gobernador de Madrid al mismo Zarco del Valle, á quien habia arrinconado poco antes, y al Conde del Abisbal, Capitán General del Distrito. Esperóse por momentos se presentase Bessieres á las puertas de la Capital, cuya defensa se disponia con la mayor actividad, mas la naturaleza de sus fuerzas, y las que Abisbal le opuso impidieron este acontecimiento.

En Vizcaya, al mismo tiempo, los Jefes de partidas de Realistas, Guergue, Uranga, Castelar, y Cuebillas obtuvieron tambien ventajas parciales, si bien fueron batidos por el General Torrijos; y por último en Valencia algun tiempo despues, llegaron Sampere y Ulman á poner sitio á la misma ciudad; todo en fin probaba, que si la fuerza militar del Gobierno habia, como ya hemos dicho, estrechado y aun en muchos puntos concluido con los llamados facciosos, estos, apoyados en los grandes recursos que les proporcionaba la opinión pública, aparecian siempre del

mismo modo en todas partes á pesar de sus reveses, demostrando todos los días la debilidad del Gobierno, sobre cuya cabeza se estaba formando el nublado que debía concluir con él.

Sin duda, estas consideraciones y el riesgo de la invasion extranjera, confirmado por el discurso del Rey de Francia en la apertura de las Cámaras el 28 de Enero [Nº 55 de Documentos], hicieron que las Cortes dicesen una nueva amnistía en favor de los que entregasen las armas antes del 1º de Abril, y que se prestasen á cuanto pedía el Gobierno. Este, cuyos individuos no estaban en el caso de dominar su situacion en tan dificiles circunstancias, admitía las indicaciones de la Sociedad Masónica que le dirigía, pero al mismo tiempo era combatido vivamente por los Comuneros en la Sociedad Landaburiana, la que se determinó á disolver, pero tomando para ello el debil medio de suponer ruinoso el edificio donde calebraba sus Sesiones. Al propio tiempo, y apelando á la honradez de los mismos que había menospreciado su espíritu de partido, empleaba tardíamente personas, que en otras circunstancias le hubieran tal vez salvado. Dictaronse muchas medidas militares, entre ellas la formacion de cinco egércitos, cuyos Generales debian tener el mando de la Península en sus territorios respectivos, á saber: Mina en Cataluña; Ballesteros en Navarra, Aragon y Valencia; Morillo en Castilla la Vieja, Asturias y Galicia; Abisbal en Castilla la Nueva y Estremadura, y Villacampa en Andalucía; pero la quinta que los debía llenar se estaba haciendo, y no había con que vestir los reclutas, ni un solo fusil en almacenes, ni pólvora apenas.

El citado discurso del Rey de Francia que anunciaba la invasion, produjo los efectos que es facil graduar: los que ciegamente la querian confundir con la de 1808, se exaltaban confiando que la guerra decidiría el triunfo de su par

tido ; los hombres sensatos se estremecian al contemplar los males que amenazaban á la Patria, y que los encargados de su Gobierno no sabian ó no querian evitarlos. En tanto, encendiase la rivalidad de Comuneros y Masones, sofocando aquellos al Gobierno ; las dificultades se aumentaban por instantes, la influencia benéfica, en este caso, de una sabia política no podía esperarse, antes bien debía presumirse, que estraviados ya el Gobierno y las Cortes del camino que ella designaba, habian de correr la corta carrera pública que les quedaba de precipicio en precipicio. Así fue, que sin emplear medio alguno de entretener y prolongar la invasion, desechando consejos de célebres Diplomáticos, y olvidando la necesidad de dar egemplo de la serenidad y resolucion que de ellos se exigía, empezaron á aparecer síntomas de verdadera disolucion. En 14 ó 15 de Febrero se autorizó al Gobierno á trasladarse á punto seguro de acuerdo con la Diputacion permanente, si las Cortes habian cesado ; y si tambien la Diputacion, con el Presidente y Secretario de las Ordinarias, cosa que no pudo menos de producir general desaliento.

Cierran las
Cortes Extra-
ordinarias
sus Sesiones
el 19 de Fe-
brero de
1823.

Tal fue la conclusion de los trabajos de las famosas Cortes Extraordinarias del año de 1822, que terminaron sus Sesiones el 19 de Febrero, no habiendo S. M. asistido á la ceremonia por hallarse enfermo. Reynó en este acto el silencio propio de la gravedad política en los momentos en que se verificaron.

Mas si el silencio había presidido la ceremonia de cerrar las Cortes, y los hombres honrados veian con dolor el triste estado de los negocios públicos, los Anarquistas, los hombres de la revolucion prescindian de lo crítico de las circunstancias, apenas se tocaba á sus intereses privados ó á los planes y sistema de su faccion.

La noche misma del día que se cerraron las Cortes, es decir el 19 de Febrero, demostró bien claramente esta verdad: al anochecer se esparció la voz de que el Rey se había servido remover el Ministerio, medida que sobre reclamarla la utilidad pública, fue producida por contestaciones desagradables entre sus individuos y el Monarca. No era difícil prever los resultados; hijo este Ministerio de la Masonería, esta Corporación debía echar el resto para sostener sus hechuras, pues se escapaba de sus manos el Gobierno de la Monarquía; en efecto, una asonada puso en consternación la Capital, no en verdad por el número de los individuos amotinados, pues no llegaban á 300, sino por su naturaleza. En muchas ocasiones había sido turbada la tranquilidad pública, en muchas, Vivas y Muera diferentes habían resonado en las calles y plazas de la Capital, pero jamás se había manchado la revolución con signos ciertos de un atentado, hasta esta noche ominosa.

Asonada del
19 de Febrero
de 1823,
por la noche.

La pluma se resiente á describirla: voces de “Muera el Rey” se oyeron por primera vez; se insultó el sagrado asilo, y aun á la virtuosa y respetable Reyna; y acaso sin la Milicia de Madrid y sin el Ayuntamiento, se hubiesen ensangrentado las páginas de nuestra historia con la sangre de ilustres víctimas.

Nosotros lo vimos; vimos el Real Palacio acometido; escitamos á los buenos para que se unieran en defensa del Monarca abandonado casi de todos, pues solo le rodeaban algunos servidores leales*, y el decidido y valiente General Don José Zayas; ¿pero donde estaban entonces los héroes de la lealtad? La Milicia sola guardaba las puertas; Autoridades no había; el Gefe Político Palarea había salido hacia Colmenar á atajar los progresos de una conspiración;

* El Mayordomo Mayor Marqués de Santa Cruz no se separó un momento del Rey: el Conde de Puñonrostro también estuvo al lado del Monarca.

Don Tomas Odonaju habia reemplazado en el gobierno de Madrid á Zarco del Valle, en virtud de una orden del Ministerio depuesto, dada la noche anterior ; el Capitan General Abisbal obraba en la Alcarria contra Bessieres con la mayor parte de la guarnicion, que habia quedado reducidisima ; la Familia Real estaba enteramente á merced de los revolucionarios Masones, que desistieron de su empeño y de sus ultrages, á la revocacion del Decreto de destitucion del Ministerio, que causó el movimiento provocado por el Ministerio mismo.

Entre las muchas veces que existió coaccion verdadera de parte de los amotinados contra el Rey, ninguna mas clara é impudente que la de la noche del 19 de Febrero. El Monarca, sin embargo, tenia en aquella noche fatal el apoyo de los Comuneros, no por lealtad, sino por espíritu de faccion y por apoderarse de las riendas del Gobierno ; tenia tambien el de todos los hombres honrados, pero oposicion efectiva no la hallaron los que á las puertas del Real Palacio gritaron impunemente *Muera el Rey, Muera el Tirano*, sino en la Milicia, y aun esta no evitó al principio las voces de los Anarquistas, que no contentos con las atroces injurias contra el Monarca, pusieron en la plaza pública una mesa, en la que se firmaba una representacion, pidiendo á la Diputacion permanente se nombrase una Regencia, para que reemplazase al Rey ; pero el Ayuntamiento no pudo resistir tamaño escándalo, quitó á la fuerza la mesa, y dispersó á los representantes.

Restablecida la tranquilidad, despues de logrado el objeto de la Masonería de anular el decreto del Rey, en el que deponia á sus miembros los Ministros, facil es concebir la nueva fuerza de esta Asociacion, y facil tambien concebir que los Comuneros querrian unirse á los Masones, en cuyas manos se habia asegurado de nuevo el mando.

Un manifiesto de los Comuneros habia atizado la guerra que siempre existia entre las dos Sociedades secretas; otro firmado por varios individuos, y entre ellos por quince Diputados de Cortes, con fécha del 28 de Febrero de 1823, en que escitaba á la union de ambas Sociedades, para lo cual se habian celebrado clandestinas reuniones, queria establecer paz y concordia [N^o 56 de Documentos]; y en tanto, la desventurada España, víctima infeliz de maquinaciones, caminaba á pasos largos á sumergirse en el abismo que le habian abierto las facciones. En este estado de espantoso desorden y anarquía pasaban los dias, y se completaban los preparativos para que un egército Francés, de menos de 100,000 hombres, pasase las fronteras para dictar leyes á la misma Nacion, que tres Siglos hacía las habia dictado al Orbe entero, y ocho años antes habian sus esfuerzos contribuido á derribar el mayor Coloso que ha conocido la Historia de los siglos; mas continuemos la narracion de los sucesos.

El General Ballesteros marchó á tomar el mando de su egército; Morillo, poco despues, el del suyo, que no existia absolutamente mas que en el nombre, pues no tenia en él ni hombres, ni material, ni dinero. Abisbal en Madrid empezaba con indecible eficacia á formar el suyo, pero en todas partes se hallaban obstáculos invencibles, ya para reunir fondos, ya para el reemplazo, paralizado por la desercion de los quintos y por la resistencia de los pueblos, que nada querian hacer en favor de las ideas del Gobierno.

En este estado se hallaban los negocios públicos en el 1^o de Marzo de 1823, dia en que segun la ley se debian abrir las Scsiones de las Cortes ordinarias, como en efecto se abrieron; el Rey no asistió á la apertura, y envió el discurso, que emanado del Ministerio, parecia mas bien un

Dia 1^o de
Marzo de
1823; abren
las Cortes
Ordinarias
sus Sesiones.

artículo atrabiliario de un periódico de partido, que escrito para ser pronunciado por un Monarca en el acto solemne de abrir un Cuerpo legislativo. [Nº 57 de Documentos.]

Dejemos al Congreso seguir sus Sesiones, y veamos cuales fueron los esfuerzos de la Inglaterra, consiguientes á su conducta en Verona, dirigidos á transigir los negocios de España. Representabala á la sazón en Madrid Sir William A'Court, conocido en Europa por sus talentos diplomaticos, el que desplegó en este caso los recursos de su genio y esperiencia. Negada la Francia á admitir la mediacion de Inglaterra que Lord Wellington la propuso, no se le ocurrió pedirla al Ministro San Miguel, quien solo reclamó, y esto demasiado tarde, sus buenos oficios, procurando grangearlos por concesiones de orden secundario, con que creia decidir á la guerra á aquel Gabinete. A'Court aprovechó la ocasion, asegurando por un tratado indemnizaciones favorables al comercio Inglés, mas al propio tiempo no perdió medio ni instante de persuadir al Gobierno Español de los riesgos que le amenazaban, y de la necesidad de recurrir á negociaciones para evitarlos, haciendo concesiones que salvarsen lo esencial del nuevo orden de cosas. Buscó además el apoyo de los Diputados de mas crédito en las Cortes, y escitó los intereses de las Sociedades, que por su rivalidad desaprobaban la conducta de la que dirigía principalmente los negocios; pero todo fue inutil.

Otro medio adoptó tambien el Gobierno Inglés: Lord Somerset, Secretario del Lord Wellington durante sus campañas gloriosas en España, vino á la Península, y aunque sin caracter diplomático, trajo un Memorandum, que honrará siempre al Duque de Ciudad Rodrigo, en que mostrando su afecto á los Españoles, les daba consejos prudentes de una util transaccion, dando á conocer el profundo conocimiento de la cuestion de España, que le facilitaba su

conurrencia al Congreso de Verona, terminando por proponer la reforma de la Constitucion. Era el objeto explorar y convencer, con la ayuda de este documento, á los muchos amigos* que el Duque y su Secretario conservaban en España. Mas tal era el frenesí de los que dirigian los negocios, y tal la tiranía de opiniones que á su abrigo egercian las Sociadade secretas, que tan prudente recurso no produjo efecto alguno, por mas que muchos, ó las mas de las personas á quien se dirigió el Lord Somerset, de acuerdo con Sir A'Court, convinieron en la exactitud de cuanto contenía el Memorandum. La ceguedad de los novadores inespertos en política, y poco aprovechados en el estudio de la Historia, se atrincheraba en el Artículo 375 de la Constitucion, por el que no se la podia alterar ni reformar hasta pasados ocho años. Despreciaron así los auxilios diplomáticos de la Inglaterra, y no aprovecharon sino para confirmarse en sus errores. El temor que indicaba la cautela de las Potencias Europeas y del ejército destinado á la invasion, fue sin duda efecto de dar al partido, que gobernaba en España, mas importancia de la que realmente tenia. Lord Somcrset dejó pues á Madrid el 30 de Marzo, y á su paso por Bayona tuvo con el Duque de Angulema una conferencia, que pudo servir á este de gran ilustracion.

Ciertamente que las Cortes y el Gobierno ante el tribunal de la Historia, si siempre serán disculpables, á la consideracion del efecto que produce sobre el orgullo Nacional las amenazas de estrangeros, no lo serán por la imprevision de no contar con la situacion del pais, que anunciaba con seguridad el resultado ; situacion que

* El noble Lord escribió una carta llena de consejos prudentes al General Alava, cuya probidad y buenos sentimientos le conceden todos los que conocen al dicho General, pero tambien fue inutil ; sea por lo que quiera, de nada aprovecharon los consejos del Duque de Wellington.

desconocia la Francia y la Santa Alianza, pues si la hubiesen conocido, aun hubieran temido menos los resultados de una guerra de éxito cierto, pero de cuyo temor hubiese podido sacar gran partido un Ministerio Español sagaz, habiendo circunscrito á casi nada las concesiones.

Pero sea como quiera, inútiles los pasos dados por el Ministro A'Court, inútiles las diligencias practicadas por el Ilustre Amigo del Duque de Wellington, inútiles sus consejos dirigidos confidencialmente á cierta persona de influencia, su antiguo amigo, inútiles en fin los clamores de todos los hombres ilustrados, á quienes el frenesí no habia vendado los ojos, el Gobierno y las Cortes no quisieron variar de rumbo, y con los solos elementos que ya hemos citado, decidieron correr el riesgo de aventurarlo todo á los trances de la guerra. El Lord Somerset dejó á Madrid como va dicho, y el Ministro A'Court siguió al Rey á Sevilla, donde le esperaban momentos muy difíciles *. Volvamos pues á los sucesos, dejando que la lectura y meditacion de los interesantes documentos diplomáticos de esta época, coloquen en la Historia á cada uno de los que figuraron en ellos, ya personas ya Gabinetes, en el puesto que exige la verdad y la justicia.

En medio de esta ansiedad, facil es juzgar la del Monarca. Los Comuneros que se le mostraban afectos con la sola mira de arrebatar á los Masones el poder, lograron que S.M. removiese, en 1º de Marzo, el Ministerio que debia reemplazar otro de su partido, compuesto de Florez

* Una anomalía muy difícil de esplicar, es por lo tanto muy digna de atencion. Sir A'Court y Lord Somerset, antes que el Gobierno Español decidiese trasladarse á Sevilla, trabajaron cuanto pudieron para estorbarlo; apenas se decidió, variaron de lenguaje y aconsejaron á todos siguieran al Gobierno. Nosotros esplicariamos tal vez á nuestro modo esta anomalía, pero no lo harémos, contentandonos con consignar el hecho como fue: esplíquelo cada uno como quiera.

Estrada, Torrijos, Calvo de Rozas, Zorraquin, Diaz del Moral y Romai, que debian entrar á egercer sus funciones, á medida que aquellos leyesen sus respectivas memorias en las Cortes. Esta condicion facilitó el arbitrio de no pedir en las Cortes la lectura de dichas memorias, con lo que conservaban sus puestos el Ministerio de 6 de Agosto.

En tanto, el Diputado Don Joaquin Ferrer hizo proposicion, en la Sesion del dia 3, de que se presentase inmediatamente el Ministerio en las Cortes ; en efecto se presentó, y fue interrogado sobre el estado en que se hallaba la cuestion de traslacion, y sus contestaciones hicieron aumentar mas y mas la exaltacion y frenesí de los Diputados. Se amenazó al Rey con usar las Cortes sus facultades, y aun hubo Diputado que llegó á decir, que era llegado el tiempo de declarar la impotencia física del Rey, proposicion ridícula en su esecia y en el modo, pero que arrancó aplausos de las galerías, abandonadas ya esclusivamente al partido de la exaltacion.

La Junta de Generales á quienes el Ministerio preguntó sobre la direccion en que debia retirarse el Gobierno, considerando esta cuestion bajo su aspecto militar, opinó por Badajoz, mas no mercciendo este dictamen su aceptacion, dirigió una consulta al Consejo de Estado, y no habiendola este evacuado todavia, se redujo la Sesion á encargar se acelerase la traslacion proyectada.

Las Sesiones hasta el 12 del mismo Marzo no ofrecieron atencion particular, pues no la merece ciertamente la peticion de los Milicianos de Madrid para acompañar al Gobierno, y las concesiones hechas en su favor por las Cortes ; pero en este dia se las ve exaltarse furiosa y nuevamente por un oficio del Ministro de Gracia y Justicia, al que acompañaba certificacion de siete Médicos, de los que cinco opinaban, no podia el Rey emprender su marcha sin gran riesgo ; certificacion que exigió S. M. para satisfacer

á las instancias del Ministerio, que le estrechaba á fijar el dia de su marcha. Facil de concebir es el efecto que esta comunicacion produciria en el Congreso, de quien al mismo momento se apoderó el temor de grandes y nuevas conspiraciones, y vió aparecerse, como por encanto, el ejército Francés á las puertas de la Capital. El resultado fue que se nombrase una Comision especial, que al dia siguiente diese su dictamen, sobre los medios de que se verificase la traslacion, conciliando la comodidad de la salud del Rey con la urgencia. La Comision compuesta de nueve individuos, entre ellos seis Médicos, llamó á los que dieron las certificaciones, de los que insistieron cinco en ser peligroso el viage ; mas los facultativos Diputados decidieron no lo era, y que en todos supuestos era preciso emprenderle, concluyendo con proponer se enviase una diputacion al Rey, para hacerle presente que las Cortes esperaban que S. M. dispusiese su viage á Sevilla, punto elegido, para antes del 18, señalando dentro de este término prefijo, dia y hora, en la cual precisamente habia de tener efecto, con calidad de noticiarlo á las Cortes, que quedarían en Sesion permanente, esperando la respuesta de S. M., para en su vista resolver lo conveniente. Poca discusion ofreció este dictamen ; habiendose aprobado por votacion nominal de 104 votos contra 33, y nombrado en seguida la Diputacion, á cuya cabeza fue el General Valdés, á lo que el Rey se conformó, añadiendo desearia que el viage fuese el 20, á lo que accedieron las Cortes con gran ostentacion de su generosidad.

Agitados y consternados se hallaban todos los hombres honrados, al ver precipitarse de dia en dia la desventurada España, al abismo que abrieron tantos elementos del mal desencadenados, y tantos desaciertos de todos los partidos, y de todas las facciones. Algunos, si bien Constitucionales, reprobando el curso de los negocios, creian prestar á

su país el mayor servicio, oponiéndose á la salida del Rey, y obligando al Gobierno á transigir antes de empezar una lucha, cuyo resultado no era para ellos dudoso ; pero todo quedó en buenos deseos. Si algunos se convinieron y hallaban resueltos, su número fue pequeño, y nada pudieron hacer sino callar y ser frios espectadores. La opinion designó á la cabeza de este proyecto al General Vigodet. Tambien merece citarse una célebre oferta hecha por el Conde del Abisbal, Comandante General y Gefe Político, proponiendo al Rey no salir de Madrid sino le acomodaba, oferta que S. M. desecharia, ya porque no tenia confianza en la persona de donde procedía, por estar ya en sus intereses, que el desenlace político no fuese por medio de transacion.

Sea como quiera, á las 8 de la mañana del 20 de Marzo de 1823, emprendió el Rey su viage con toda su Real Familia, en medio del mas profundo silencio de la Capital, consternada al triste aparato de ver al Rey escoltado, y conducido por los mismos que un dia derramaron su sangre en su defensa.

Salida del Rey de Madrid para Sevilla el 20 de Marzo de 1823.

En vano la fuerza militar que acompañaba al Rey, compuesta de unos 2000 hombres entre tropa del egército y restos de la Milicia de Madrid, queria comprimir la opinion de la masa general de los pueblos, que en silencio imponente veian marchar preso al Rey ; pero ni sus esfuerzos, ni los de las Sociedades secretas podian ahogar los sentimientos públicos, si bien en algunos puntos donde habia Alcázares de Comuneros, ó Logias de Masones escitando sus afiliados, el Rey hubo de sufrir algun insulto, como en Manzanares y Ecija ; pero el hombre observador veia bien clara la opinion á favor del cambio, que ya parecia inevitable.

Mas el viage del Rey, que fue un verdadero triunfo del

Llegada del Rey y de su Real Familia á Sevilla el 11 de Abril de 1823.

partido exagerado, y que si bien fue acompañado de algunas amarguras para la familia Real, no faltaron hombres moderados que las endulzasen, nada influyó en la salud del Monarca, como lo habian temido los facultativos, y llegó felizmente á Sevilla el 11 de Abril en medio del entusiasmo de aquel gran pueblo.

Tamaño suceso aceleraba en gran manera la crisis de la Península, apareciendo diariamente síntomas claros de la próxima ruina de un Sistema de Gobierno, conducido por las circunstancias á una posicion violenta, y que como tal no podía sostenerse.

En Madrid se publicó un folleto, pocos dias antes de salir el Gobierno, que se atribuyó á Romero Alpuente ; decia que no existia Gobierno, que todo estaba en disolucion. A pocos dias de la salida del Rey, se publicó otro sobre la necesidad de reformar la Constitucion, en el que ya se desarrollaban verdades elementales, que nadie habia osado publicar hasta entonces, y que no fue denunciado, al paso que el de Romero Alpuente habia sido declarado subversivo ; tal era la fuerza de la opinion.

Las facciones armadas, que acosadas en Cataluña, Aragon, Vizcaya, Navarra, Cuenca y Castilla, habian tenido que ceder el Campo al ejército Constitucional al fin del año de 1822, y principios de 1823, se reorganizaban escitadas por la opinion ; y en Valencia una fuerza considerable, á las órdenes de Sampere y Ulman, tomó el Castillo de Sagunto, hoy Murviedro, desde donde amenazaban á aquella Capital, si bien poco despues fueron batidos por el Coronel Bazan.

Las medidas legislativas de las Cortes, y las administrativas del Gobierno eran absolutamente insignificantes : lo mismo producian las Leyes mas rigurosas de escepcion, que las Amnistías de que se aprovechaban únicamente los que no podian evitarlo ; lo mismo declarar una provincia

en estado de guerra, que halagar á los pueblos con concesiones, todo era inútil. Los elementos en contra del Sistema Constitucional se desarrollaban con increíble rapidez, y si bien la fuerza del Gobierno de hecho en España es tal, que tal vez á pesar de todo se hubiera sostenido, no pudo, sin embargo, resistir al impulso exterior que recibió con la invasión.

El 5 de Marzo de 1823 salió de Paris el Generalísimo del ejército Francés, Duque de Angulema; en 2 de Abril publicó su primera proclama á los Españoles [Nº 58 de Documentos]; y el 6 empezó el ejército sus operaciones, habiéndose formado cinco cuerpos: el primero á las ordenes del Mariscal Duque de Regio; el segundo á las del Teniente General Conde de Molitor, el tercero á las del Teniente General Principe Hohenlohe; el cuarto en Cataluña á las del Mariscal Moncey, y el quinto á las del Teniente General Conde de Boudcfulle, siendo la fuerza del ejército invasor de 91,000 hombres, comprendidos todos los Cuerpos de Realistas á las órdenes de los Generales O'Donnell, España y Eroles, en fuerzas todos de 35,000 hombres.

Invasión del
ejército
Francés en
España.

Disensiones continuas existían entre los mismos Españoles, que declarados abiertamente contra la Constitución conspiraban contra ella. La Regencia de Urgel, presidida por el Marqués de Mataflorida, abundaba en el dictamen de anular todo lo hecho, volviendo las cosas al estado de Marzo de 1820, que era lo que les convenía, si no á España, al menos á los que llamaban derechos del Rey, ó acaso mas bien á sus intereses privados. El Baron de Eroles, uno de sus individuos, mas de acuerdo con las ideas sugeridas y sostenidas por el Gobierno Francés, con quien había conferenciado en Paris, deseaba no volver las cosas al estado que tenían, sino á un Sistema de modera-

cion digno de las luces del siglo ; y esta opinion parecia ser, al menos antes de la invasion, la misma que la de los Generales Eguia y Quesada, y varias otras personas filiadas en este partido.

El Gobierno Francés apoyaba estas ideas, y el Generalísimo de su ejército en Tolosa, donde halló los individuos de la disuelta Regencia de Urgel, los recibió friamente como particulares, distinguiendo únicamente al Baron de Eroles ; mas sea que sus miras hubiesen variado, ó sea que las intrigas las hubiesen estraviado, estas opiniones moderadas estaban en contradiccion, al ver aparecer el 6 de Abril en Bayona una Junta Provisional Española, compuesta de Eguia, Eroles, Erro y Gomez Calderon. Esta Junta dió su primera proclama con esta misma fecha [Nº 59 de Documentos], en sentido diferente de los principios de reforma y de moderacion, pues empezó, sin saber de donde emanaban sus facultades y representacion, por declarar por nulo todo lo actuado desde el 7 de Marzo de 1820 ; declaracion que, si bien pudo hacer grandes males á la restauracion, y producir mal efecto entre los hombres sensatos en Paris, no por eso dejó de ser reconocida por el Príncipe Generalísimo en Oyarzun el 9 de Abril.

Esta proclama hizo ver, no el triunfo de la legitimidad sobre la rebelion ; no el calmante de las pasiones y con él el término de la revolucion, sino por el contrario, una faccion, que como todas, aprovecharía su victoria ; conociendose por fin, que si el estravio de las exageraciones del Sistema Constitucional habia producido calamidades y desgracias, se abría un nuevo campo á nuevos y no menores males, variando solo los pretextos y los nombres.

Entre los ridículos medios de defensa imaginados por el Gobierno Constitucional, fue uno escitar á la rebelion al ejército Francés, presentándole antiguos recuerdos, que si pudieron escitar algun dia su entusiasmo, era ya pasado el

tiempo. En efecto, unos cuantos emigrados al mando del Gefe de Batallon de Bonaparte Mr. Caron, en el 6 de Abril, se presentaron á la orilla Española del Vidasoa, gritando, Viva la libertad, y con la bandera tricolor: el General Vallin mandó hacerles fuego á metralla, y al instante desaparecieron estos. El egército en seguida empezó á verificar el paso, y el regimiento Español llamado Imperial Alejandro, que ocupaba un campo atrincherado en Yrun, se retiró inmediatamente sin oponer ninguna resistencia.

El egército Francés ocupó sin tropiezo á Pasages, Fuenterrabía, bloqueó San Sebastian, y poco despues á Pamploña. En todas partes era recibido como amigo y libertador, á las voces de “Viva el Rey absoluto, Viva la Religion y la Inquisicion.” La atencion del Generalissimo se contrajo á la organizacion de los Cuerpos Españoles que debian obrar en su Vanguardia, tomando el General España el mando de la Division de Navarra, Quesada el de las tropas que debía reunir en las Provincias Vascongadas, y por fin, el Baron de Eroles que debía componer, con una Division de mas de 9000 hombres, la Vanguardia del Cuerpo del Mariscal Moncey destinado á obrar en Cataluña.

Quien considere el estado militar de la Francia, y el caracter político con que por primera vez, despues de 1815, parecian en los campos sus brillantes Legiones, no estrañará el orden admirable con que se condujo, ni la disciplina que nunca desmintió; y el que contemplare el estado militar de España, la premura con que se organizaban las pocas fuerzas con que se contaba, las leyes imprudentes que habian trastornado el prestigio de la subordinacion, y el fuego de los partidos sostenidos por las Sociedades secretas, á que pertenecian gran número de Oficiales, no podrá dejar de lamentar el poco fruto de las luces y esperiencia de los que, sin medios y contra tantos obstáculos, dirigian á la

sazon las operaciones militares. El cuerpo de ejército de mas fuerza y organizacion era el de Mina en Cataluña, pero no llegaría á 20,000 hombres ; el de Ballesteros que no contaba esta fuerza, abrazaba una gran estension, sin que hubiese habido tiempo de organizarle ; el tercero del mando de Morillo en Castilla, apenas tendría en esta provincia 3000 hombres : Abisbal en Madrid, atropellando por todo, sacando recursos á fuerza de vejaciones y mostrando una actividad incansable, formó en poco tiempo un cuerpo de 12,000 hombres ; Villacampa, en fin, sin tiempo ni recursos, absorvidos estos en gran parte por el Gobierno mismo, apenas podía reunir 1500 hombres, fuera de las guarniciones de Cadiz y Sevilla, y de las partidas que necesitaba emplear para contener la insurreccion de los pueblos. Este era al aparato militar con que el vacilante Gobierno había de contrarestar la invasion de un ejército Francés, y lo que es mas, la mayoría del pueblo Español que en todas partes se adelantaba á aquel, fomentando con fruto la desercion de los soldados Constitucionales, sorprendiendo correos y cortando comunicaciones ; atacando formalmente partidas sueltas, y cebando su encono en los favorecidos por el régimen que caía con sangrientas y terribles escenas, cuyos recuerdos estremecen, y que solo sirven para recordar aquellos horrores, inseparables compañeros de las disensiones civiles, y mas si se mezcla en ellas algo de Religion. De esta manera llegó sin obstáculo á la línea del Ebro el ejército Francés, dejando bloqueadas á Pamplona y San Sebastian, y estableciendo su Cuartel General en Vitoria.

Se abren las Cortes en Sevilla el 23 de Abril de 1823.

Mientras esto pasaba en el Norte de España, la apertura de las Cortes en Sevilla, el 23 de Abril, presenta el mas curioso contraste. Basta leer el discurso que con este motivo pronunció su Presidente Florez Calderon [Nº 60 de

Documentos] ; discurso que hacia una contraposicion que tocaba al ridículo con los hechos, contradiciendo sus pomposas declamaciones con el estado real y verdadero de la inmensa opinion, que hacia prorumpir gritos de Viva el egército Francés, que resonaban ya en el Norte de España el mismo 23 de Abril. Los Generales Españoles veian claramente la imposibilidad de la defensa, viendose sin medios ; y contemplando el estado de la opinion pública lloraban su situacion y la de tantos bizarros y beneméritos Oficiales, que iban á ofrecer su reputacion militar en holocausto á las circunstancias. Sin embargo, el Presidente de las Cortes retaba al mismo tiempo á la Europa ; hablaba de la fuerza de su Gobierno apoyado en la opinion ; insultaba los Gabinetes de las Grandes Potencias ; se llenaba la boca con las pomposas voces de Libertad, de Independencia, de Tiranía, ¡ qué insensatez ! Mas sea como quiera, esto pasaba en Sevilla el 23 de Abril de 1823.

El 22 el Rey nombró Ministro de la Guerra á Zorraquin, Gefe del Estado Mayor de Mina, que no ocupó su puesto, pues murió antes, y á Calatrava, Diputado á Cortes en 1820 y 21, para Gracia y Justicia. San Miguel hizo á muy pocos dias dimision, solicitando se le emplease en el egército de operaciones : y en efecto, por una de las metamorfosis de que abundan las revoluciones, desde la silla del Ministerio de Estado pasó á primer Ayudante del Estado Mayor del egército de Cataluña. Lopez Baños tambien dejó el Ministerio, reemplazandole Bárcena en calidad de interino, y últimamente despues de estas oscilaciones políticas, estaba definitivamente compuesto el Ministerio, á mediados de Mayo, del modo siguiente : Pando, Oficial de la Secretaria de Estado y al cual nadie puede negar gran talento, fue nombrado Ministro de Estado, Calatrava de Gracia y Justicia, é interino de la Gobernacion, Yandiola de Hacienda, y Campuzano de Marina.

A medida que la posición de los que manejaban los negocios se hacía mas y mas crítica, crecía su delirio y alucinamiento; sirvan de ejemplo las siguientes proposiciones hechas en las Cortes por un Diputado, á consecuencia de la entrada y progresos del ejército Francés. “ Que no se respetase á los invasores, como tropa de una nacion civilizada, sino como hordas que vienen á saquearla; que se armasen todos los Españoles; que se acogiese con benignidad á los Franceses que se pasasen, y quisiesen disfrutar el asilo que concedía á los Estrangeros el Decreto de 28 de Setiembre de 1820; que se autorizase á los Comandantes Generales y Diputaciones Provinciales para que buscasen recursos para la manutencion de los ejércitos Constitucionales; y que en fin, se hiciese revivir la memoria de los desastres ocasionados por las tropas Francesas en la guerra de la independencia.”

Otro Diputado preguntó al Ministro de Estado en la misma Sesion de 23 de Abril, si el Gobierno Francés no habia hecho proposiciones directas; si las habia hecho indirectas, ó si se habia valido de algun medio para hacer entender al Gobierno Español sus intenciones; y el Ministro contestó, que no habia habido mas contestaciones de las que las Cortes conocian.

El Diputado Galiano opinó, que el Ministerio leyese las Memorias sin gastar el tiempo en preguntas; y el Diputado Ferrer, por el contrario, que estas preguntas eran muy útiles para responder á las imputaciones que se habian hecho á las Cortes, cargandolas la responsabilidad de la Guerra, por no adherir á las proposiciones que se habian hecho por el Gobierno Francés, que no eran incompatibles con la Constitucion; y en fin, entre otros discursos de varios Diputados, se preguntó al Ministerio, si habia dado un Manifiesto á la Nacion y á la Europa sobre la cuestion de la guerra, á lo que el Gobierno contestó, que el Mani-

fiesto estaba preparado, y que se declararí la guerra. En efecto, con la misma fecha de esta Sesion que concluyó con acordar se leyesen las memorias, se publicó por el Gobierno un pomposo Manifiesto, y una solemne declaracion de guerra á la Francia, cuyos documentos, dados bajo el nombre del Rey, se pasaron á las Cortes el 29 del mismo Abril, las que contestaron con un solemne Mensage, dando las gracias á S. M. en términos no menos pomposos que los Documentos mismos.

No menos acalorada fue la Sesion de 22 de Mayo, á consecuencia de los sucesos de Madrid: el Conde del Abisbal, que á duras penas y á fuerza de actividad y energía, habia formado el pequeño ejército que guarnecía la Capital, convencido, como tantos otros, de los ningunos bienes y de los grandes males que la guerra iba á ocasionar, sin el tino que mas de una vez le habia faltado en las varias crisis políticas en que le habia tocado figurar, permitió é hizo publicar una carta suya, en respuesta á otra del Conde del Montijo, en que mostraba abiertamente su dictamen de transigir con los Franceses. Esto produjo una gran agitacion en sus tropas, que desaprobaron semejante opinion, de cuyas resultas dejó el Conde el mando á su segundo el Marqués de Casteldurrius. El parecer de Abisbal era el mismo que el de todos los Españoles sensatos, tiempo habia, pero ni la ocasion era oportuna, ni es posible reconocer en un General la facultad de cambiar el Gobierno de su país, sin trastornar los principios del derecho público. Como quiera, este suceso escandalizó á los políticos de Sevilla, y el Diputado Galiano exigió en las Cortes la responsabilidad al Conde del Abisbal, la que se decretó sin efecto, siendo este desengaño tan poco aprovechado como los anteriores, y como la inmediata noticia de la entrada de los Franceses en Madrid el 23 de Mayo.

Esta ocupacion era un momento el mas interesante,

considerado políticamente, pues al ver avanzar en todas direcciones el ejército Francés en medio del mayor entusiasmo popular en su favor, y sin ninguna oposicion de parte de los ejércitos Constitucionales, la cuestion militar venia á quedar reducida á nada, ó al menos, resuelta de hecho. En efecto, para no separarnos de la estricta imparcialidad que nos hemos propuesto, transcribiremos el boletin del ejército Francés en Madrid á 25 de Mayo de 1823, firmado por el Vizconde Guilleminot; dice así: “ Los primeros boletines del ejército han hecho conocer sus operaciones desde el principio de la Campaña hasta el momento en que S. A. R. el General en Gefe, habiendo establecido su Cuartel General en Vitoria, debió prolongar su permanencia en esta Ciudad, para aguardar el resultado de los diferentes movimientos egecutados en Castilla y Aragon. Antes de pasar la frontera estaba seguro Monseñor, de que la masa de la Nacion Española sufría con repugnancia el yugo de las Cortes, pero, sin embargo, no podía antes de entrar en España formarse una idea del entusiasmo que animaba á todo el pueblo, ni tampoco podía, sino sobre el Ebro, reconocer los medios de defensa con que contaba el partido revolucionario. Se hicieron por lo tanto con la circunspeccion necesaria las primeras operaciones del ejército; mas habiendo avanzado sobre el Ebro, y viendo el Príncipe Generalísimo que se recibian en todas partes, como libertadores, á los soldados Franceses, que encontraban en casi todos los Españoles aliados llenos de ardor y de celo, y que los débiles Cuerpos, que todavia obedecian á las Cortes, no podian en ningun punto hacer una resistencia formal, creyó deber apartarse de las reglas ordinarias de la guerra, y formar grandes destacamentos con el objeto de anticipar la libertad de Aragon y Castilla. El primer Cuerpo ocupó á Burgos, destacó partidas en todas direcciones, y recibió por todas partes pruebas de la

impaciencia con que se esperaban las tropas Francesas en Valladolid, y aun en Madrid. El segundo Cuerpo, habiendo atravesado la Navarra, llegó á Zaragoza donde fue recibido con los mas vivos transportes de alegría, y el numeroso pueblo de esta Ciudad, se armó para reunirse á él. Sus operaciones fueron favorecidas por el General Realista Santos Ladron. Se restablecieron las Autoridades Reales en las grandes provincias, así como en las Vascongadas y en la de Santander, y se tomaron disposiciones para mantener el orden en el país.

“ Estos sucesos probaron, que se podía seguir el mismo Sistema de operaciones. El segundo Cuerpo tuvo orden de avanzar hacia Cataluña para facilitar las del Duque de Corneigliano, y cubrir al mismo tiempo los movimientos del resto del ejército sobre Madrid.

“ S. A. R. con el Cuerpo de reserva dejó el 5 de Mayo á Vitoria, llegó el 9 á Burgos, y volvió á partir el 13 para dirigirse por Aranda á la Capital.

“ El Mariscal Duque de Reggio, con la vanguardia del General Vallin y la Division d’Autichamp, salió el 7 de Burgos para Valladolid, donde le esperaba un brillante recibimiento.

“ Monseñor puso á sus órdenes provisionalmente los Guardias de Corps de S. M., los Coraceros y Dragones de la Guardia, y los Coraceros de la Division del General Roussel d’Hurbel. Toda esta columna debía hacer su movimiento sobre Madrid por Segovia.

“ En este tiempo la Division Obert del primer Cuerpo, que desde el paso del Ebro ocupaba á Logroño y Tudela, se puso tambien en camino para dirigirse por Agreda y Almazan sobre la Capital. En todo el tránsito encontró esta Division, así como las demas Columnas, el mismo entusiasmo en los habitantes. Habiendo llegado á Sigüenza, se puso en comunicacion con el General Español Bessieres,

que acababa de tener un choque con la retaguardia de Ballesteros, á la que habia tomado 4 cañones, y hecho 200 prisioneros.

“Durante este movimiento sobre Madrid, la Division Burck del primer Cuerpo, que quedó en Burgos, se trasladó á Carrion, á fin de estar al cuidado del Reyno de Leon y las Asturias; cuatro Batallones de la misma, á las órdenes del General Marqueric, fueron encargados de cubrir la guarnicion de Santander y el bloqueo de Santoña, formado por las tropas Realistas Españolas.

“S. A. R. ha mandado al Príncipe de Hohenlohe, Comandante del tercer Cuerpo, trasladar su Cuartel general á Vitoria, desde donde continuará dirigiendo las operaciones de los bloqueos de Pamplona y San Sebastian, cubriendo con destacamentos la comunicacion del ejército desde Yrun hasta Burgos, y manteniendo el orden y la tranquilidad que reyna en toda aquella parte. Las tropas de este Cuerpo, que forman los referidos bloqueos, no cesan de manifestar su entusiasmo, y cuantas veces han hecho las guarniciones de estas Plazas algunas tentativas, otras tantas han sido rechazadas con el mas vivo ardor.

“El General Molitor despues de haber puesto la Division Loverdo y la de Dragones al mando del General Domon sobre Daroca, Calatayud, y aun hasta Teruel, no quedandole duda de que la retirada de Ballesteros á Valencia estaba indicada, y que las pérdidas que diariamente sufría este General por la desercion, no le dejaban medio alguno de tomar la ofensiva, hizo quedar una Division Francesa en Zaragoza, y estableció algunos Cuerpos Realistas en Borja, Calatayud y Daroca; llamó las tropas del grueso de su Division, del otro lado del Ebro, para reunir las á la Division Pamphile de Lacroix, que desde primero de Mayo habia empezado su movimiento sobre Cataluña, y llevó las dos primeras brigadas á Fraga, mientras que la de d'Arband

Jaugues marchaba á Monzon por Alcubierre. Esta Division llegó el 15 sobre el Cinca. El fuerte de Monzon estaba ocupado por 130 hombres de Linea, algunos del Resguardo, y los exaltados del país. El General Arband Jaugues no pudo pasar por allí dicho rio, y se vió obligado á restablecer la barca de Pomar; pero habiendo aumentado las dificultades la crecida de las aguas, no pudo hasta el 8 allanar este inconveniente. Marchó sobre Monzon una partida del 4º de Linea; se ocupó la Villa despues de un fuego de fusilería bastante vivo, dejando el enemigo al retirarse al fuerte, cinco muertos en el campo de batalla, y de nuestra parte fue herido levemente un cabo del regimiento Nº 4. Se estrechó el sitio del Fuerte en la noche del 10 al 11, y el General Arband Jaugues hizo tomar á la bayoneta á una compañía de granaderos y otra de cazadores el fuerte llamado el Castillo viejo, que domina la Villa, con cuya presa se cerraba el sitio á la guarnicion que estaba en el otro. El día 9 marchó sobre Barbastro una partida del regimiento Nº 13 donde se defendió ventajosamente por los paisanos Realistas contra los soldados revolucionarios la Barca de Estadilla.

“ El General Pamphile de Lacroix, que se hallaba en Fraga, envió el 6 un escuadron de cazadores Nº 4. á hacer un reconocimiento sobre Lérida. En Lorea se presentó una partida enemiga, á la que cargó y persiguió el escuadron hasta Alcaraz, haciendo prisionero un sargento de caballería. El 9 el Coronel Lavasseur del regimiento ligero Nº 8, brigada Saint Chamards, marchó con uno de sus batallones y un destacamento de cazadores del Arriège sobre Alcaraz. La guarnicion de Lerida constaba de 200 hombres de infantería y 30 dragones: estos últimos habiendose adelantado, cayeron en una emboscada, y cargados inmediatamente por los cazadores, causandoles pérdida de hombres y caballos, teniendo varios heridos, uno de ellos

lo fue mortalmente por el Teniente Auger. El General Molitor, al dar cuenta de que en todos estos acontecimientos han mostrado los soldados el mayor valor, recomienda al sargento Mirat, y al soldado Lamarche. Dicho General, despues de haber dejado tropas en observacion de Lérida y Monzon, marchó sobre el Segre con el resto de la division Pamphile de Lacroix, en tanto que las demas divisiones vienen á reunirsele por Mequinenza y Fraga, adonde habia llegado el 18 el General Lloverdo.

“ En este tiempo ha estado el 2º Cuerpo en comunicacion con las tropas del Mariscal Duque de Corneigliano, el que despues de haber seguido al enemigo en todas direcciones, y haberle obligado á dejar su posicion del lado derecho del Jubia, particularmente el 17 en Castelton, endonde atacandole el General Donadieu con la brigada de Saint Priest, y las tropas Españolas del General Romagosa, le hizo sufrir pérdida considerable.

“ S. A. R., habiendo llegado á Buitrago el 17 de Mayo, encontró un parlamentario, que le dirigió el General Abisbal y el Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de proponerle no se evacuaría enteramente dicha Capital hasta la llegada del ejército Francés, para evitar los desórdenes que podrian resultar á la poblacion, quedando abandonada á sí misma.

“ Se admitió esta proposicion con agrado por S. A. R., y convino verbalmente en que quedase en Madrid un Cuerpo, á las órdenes del General Zayas, hasta el dia 24 en que debian verificar su entrada las tropas Francesas, á fin de encargarse de la Guardia del Principal y demas establecimientos públicos ; pero el General Realista Español Besieres, llevado del deseo de ser el primero que ocupase la Capital, y no habiendo podido aun recibir el aviso oficial de dicho Convenio, llegó el dia 20 á Madrid. De aquí se siguió un encuentro bastante fuerte, que hizo perder á la

division de Bessieres algunos centenares de hombres, que quedaron prisioneros. Este paso atrevido causó la mayor agitacion en el pueblo, por lo que S. A. R. ha anticipado la entrada de las tropas Francesas en la Corte, la cual ha sido ocupada el 23, al rayar el dia, por la Vanguardia del egército de reserva y una brigada del primer Cuerpo, y reyna la mayor tranquilidad.

“ S. A. R. entró ayer 24 á las 9 de la mañana al frente del Cuerpo de reserva, al propio tiempo que lo verificaba Su Excelencia el Mariscal Duque de Reggio por el camino de Segovia con las tropas que siguieron aquella direccion, y finalmente, ayer mañana llegó á Madrid el resto de la division Obert ; todo el pueblo salió á recibir á las tropas Francesas, y espresó con sus aclamaciones la viva satisfaccion que le causaba su presencia.

“ Estas tropas durante su larga marcha, han observado la mas exacta disciplina, manifestando siempre el deseo que las anima de probar su decision. Cuartel General de Madrid 25 de Mayo de 1823—Por orden de S. A. R.—El Mayor General Conde Guilleminot.” No es preciso que nosotros nos fatiguemos en consignar en nuestros Apuntes, que el estado de la opinion hacía imposible la defensa de los egércitos Constitucionales en una verdadera disolucion moral. El mismo boletin dice, que si hasta el Ebro fue necesaria alguna circunspeccion, ya no era precisa, viendo la decision del país, entusiasmado todo en favor del egército Francés ; y que las operaciones militares quedaron reducidas á enviar destacamentos, que fuesen ocupando terreno sin disparar un fusil, y recibiendo aplausos y Diputaciones de todos los pueblos y ciudades que les recibian como á libertadores, siendo su marcha, si bien un triunfo continuado, poco gloriosa militarmente, pues no experimentaron ninguna oposicion, no pudiendo llamarse tal, la ofrecida por el bizarro Brigadier Don Julian Sanchez, que

en Logroño con un corto destacamento, disputó un instante el paso del Rio, si bien retirandose el ejército de Ballesteros, que como dice el Boletín, no podía tomar la ofensiva, pues se le desertaban sus soldados. En fin, el Duque de Angulema llegó entre las aclamaciones de los pueblos en masa, y en doce dias de marcha desde Vitoria á Buitrago; y estos hechos, consignados por los mismos interesados en dar importancia y valor á sus hechos militares, demuestran de una manera evidente el estado de la opinion y la importancia de la victoria.

El inserto Boletín habla ligeramente de lo ocurrido á las puertas de Madrid entre Bessieres que quería penetrar por ellas, y el General Zayas que mandaba en la Villa.

Nosotros no presenciarnos este suceso, pero todas las personas imparciales, y aun un historiador Francés, cuya imparcialidad y buena crítica nos merece el mayor concepto (el *Annuaire historique* de Mr. Lefur) los vemos coincidir en hacer al General Zayas la justicia, que en vano ha querido obscurecerle el frenético espíritu de faccion.

Sucesos
entre el Ge-
neral Zayas
y Bessieres
en Madrid el
20 de Mayo
de 1823.

El Boletín dice que estaba convenido entre el Generalísimo Francés y el General que mandaba las tropas Constitucionales, que equivocadamente supone ser Abisbal, y el Ayuntamiento de Madrid, que el General Zayas guarnecería la Villa hasta la entrada del ejército Francés; este convenio debia sostenerse por el General Zayas, pero Bessieres, sea, como dice el Boletín, que no tuviese noticia oficial del convenio, sea que quisiese tener la gloria de ser el primero que ocupase la Capital, sea en fin, que tuviese el objeto de proteger las venganzas de la faccion que se consideraba triunfante, ello es que adelantó sus tropas hasta dentro de las calles el 20 de Mayo. Era imposible que el General Zayas dejase de sostener el convenio, y en virtud de él, intimar á Bessieres se retirase, á cuyo fin se avistó

con él. No es difícil considerar lo desagradable que debió ser para el General Zayas esta entrevista. Zayas, por una escala de merecimientos militares de 30 años de buenos servicios, había subido desde el primer escalon de la Milicia hasta Teniente General; Zayas tenía una reputacion militar, adquirida en el servicio y en el campo de batalla; Zayas tenía su conciencia pura, que ni había sido nunca conspirador, ni había participado de los estravíos de los exagerados Constitucionales; Zayas, en fin, era el mismo que en 19 de Febrero, y no podía dejar de mirar en Bessieres un desertor primero, despues un Republicano en Barcelona, y si bien entonces se decia General Realista, no mandaba tropa sino un tropel armado, por consiguiente no estaba en el honor militar de Zayas, ni tratar con él, ni menos cederle militarmente el terreno.

Acalorada fue la entrevista, en que Bessieres dijo á Zayas, á la intimacion de retirarse en cumplimiento del convenio con S. A. R. el Duque de Angulema, que estaba acostumbrado á vencer; y en la que Zayas le respondió, que él á no ceder, remitiéndose la cuestion á la decision de un combate, que si insignificante como operacion militar, libró á Madrid de los horrores de un desenfreno popular que la hubiera llenado de lágrimas y luto. En efecto, Zayas puso en movimiento sus pequeñas fuerzas, compuestas de dos escuadrones de caballería, alguna infantería y dos piezas, y salió á atacar á Bessieres á la venta del Espíritu Santo, donde estaba con su Cuerpo: Bessieres fue batido y dispersado momentaneamente; sus tropas acuchilladas, huyeron delante de la caballería de Zayas, y este se retiró con las suyas á Madrid. Desde aquel instante empezaron las terribles inculpaciones, con que el espíritu de partido ha querido manchar la reputacion del General Zayas, prodigandole hasta el horrible dictado de asesino, ¿y por que? He aqui la verdad. Al aproximarse Bessieres, bien que

estuviere de acuerdo con el partido anticonstitucional de Madrid, ó que sin estarlo, considerase era llegado el momento de egercer sus venganzas, ello es, que habia acudido fuera de la Puerta de Alcalá una porcion de gente, y esta por el giro que tomaron los sucesos, se halló en medio del combate de las tropas de Zayas y Bessieres. De los riesgos y de la suerte de esta gente se hace responsable al General Zayas, y se le culpa, porque perccieron mugeres, niños y hombres indifensos; en efecto, perccieron algunos, aunque muy pocos, ¿pero cómo ser responsable el General de los escesos de sus soldados, una vez sacado el sable para batiirse? Si perció desgraciadamente alguna muger, niño ú hombre indefenso, culpese á su indiscrecion, no al General Zayas; si la tropa se escedió, repetimos, que no existe tropa en el mundo que pueda manejarse por la sola voluntad del Gefe de mas carácter y mas humano, una vez empeñado ya un lance de guerra, y mientras duran los primeros momentos; esta es la verdad, y ella contesta seguramente á todas las imputaciones contra el General Zayas, en cuyo favor hablan todavia mas, y con mas fuerza, los sucesos posteriores. No sentarémos como hecho cierto, de si Bessieres traia en su compañía gente de la mas miserable y despreciable de los pueblos inmediatos, con sacos para recoger el botin de los desgraciados habitantes de la Capital, á quienes se designase como *Negros* ó amantes de la Constitucion, dictado que se debia prodigar, y aun prodigó en razon de sus riquezas. No presentarémos razones de induccion, ni racionios de esta ni de la otra especie, pero al ver que despues de ocupada la Capital por el egrécito Francés, ni los esfuerzos de su disciplina, ni las providencias de las Autoridades, que debian tener toda la fuerza moral de su nuevo establecimiento, pudieron evitar mil y mil desórdenes, en que la seguridad de las personas y bienes de hombres tranquilos sufrieron tan atrocmente,

digase de buena fe, ¿qué hubiera sido de la Capital y de sus desgraciados vecinos, abandonados al espíritu de faccion, al horrible desenfreno de un populacho hambriento, fanático y bárbaro, protegido por una soldadesca sin organizacion militar ni disciplina? lágrimas y sangre hubieran corrido copiosamente. Títulos eternos de gratitud debe pues Madrid á la decision del General Zayas; batido Bessieres, desaparecieron por el momento las esperanzas de vengarse y robar, que animaban á la hez del populacho; el General Zayas se hizo respetar con vigor, y la calma y el silencio que produce siempre un escarmiento, se vió en los dias 21 y 22 y hasta el 23 en que verificó su entrada el egército Francés, retirandose Zayas, que fue insultado á su salida, si bien tratado por los Franceses con toda consideracion. Tranquila y aun triunfante fue esta entrada, y aunque un pueblo inmenso llenó de aplausos y Vivas al egército Francés, este era bastante ilustrado para no desconocer, que una inmensa parte de lo mas elegido de la Capital no habia participado del entusiasmo, escitado principalmente por el Clero*.

Entrada del
egército
Francés en
Madrid el 23
de Mayo de
1823.

El 24 de Mayo verificó su entrada en la Capital el Duque de Angulema, lo que nos conduce á consideraciones políticas.

Ya dijimos antes de ahora, que si la decision de las grandes Potencias Europeas, de intervenir con la fuerza en los negocios interiores de España, hizo hasta cierto punto resentirse el orgullo Nacional, no dejó de producir en los hombres razonables cierta esperanza, de que triunfase la moderacion y la razon sobre la exageracion de todos los colores; ¿ni cómo, en verdad, podía creerse otra cosa del egército de una de las naciones mas ilustradas del globo;

* Varios Curas y Frailes se vieron en este dia escitar al populacho á cometer los mayores excesos, y contemplar con feroz sonrisa las venganzas egercidas sobre muchos desgraciados.

de una nacion cuyo suelo vió nacer los Filósofos del Siglo XVIII. ; de una nacion en donde habian pasado los sucesos ocurridos desde 1789 á 1800 ; y en fin de una nacion, cuya restauracion le habia procurado un Rey tan ilustrado como Luis XVIII. y una Carta Constitucional como la de 1814? Mas sea como quiera, tan fundadas esperanzas fueron meras ilusiones, como la famosa proclama de la Junta Provisional, dada en Bayona á 6 de Abril de 1823, firmada por Eguia, Calderon y Erro, y en la que ya se vieron aparecer amalgamadas las idéas del Trono y Altar, pero que habian sido desde 1814 pretesto ominoso de persecucion, de arbitrariedades espantosas, y causa de todas las calamidades públicas. Veiase tambien que un Gobierno, erigido sin mision ni legitimidad de ninguna especie, aparecía no solo anulando las Leyes vigentes, sino todos los actos públicos y administrativos del Gobierno Constitucional, que sea como quiera, ellos no podian juzgar de su legitimidad, que la Europa habia reconocido de una manera solemne. Si otras doctrinas, por otra parte, y su aplicacion habian hecho sentar como principios, que las leyes y las mudanzas debian emanar del Rey, este mismo principio, considerandole con efecto retroactivo, exigía que nadie osase alterar nada hasta que enteramente libre el Monarca, manifestase él solo su voluntad ; lo contrario fue un horrible contraprinzipio, constituirse Eguia, Erro y Calderon los Supremos Legisladores. Bien se conoció en Paris, por las personas razonables, el mal efecto que esta proclama debia producir entre los hombres sensatos de España ; de aquí pues, los deseos de remediar sus consecuencias ; pero no fue asi, y el Ministerio Francés, el partido oculto que dirigía los negocios, las manos inmediatas que los impulsaban, jamás podrán responder de los males que han causado á la desgraciada España, por el modo con que concluyeron tan importante transicion política.

La proclama de S. A. R. el Duque de Angulema, dada en Alcovendas á 23 de Mayo de 1823 [N^o 61 de Documentos] describió el velo ; los hombres que conocian la España vieron en ella consignada la ruina de su desgraciado país. La verdad, la justicia, los hechos posteriores, honrosos para S. A. R., podrán hablar tal vez en favor de las intenciones personales del Príncipe Francés ; pero sea que fuese víctima de la intriga, ó de la ignorancia absoluta de la España, difícil es de conocer politicamente hasta por los mismos Españoles. Lo cierto es, que le hicieron decretar en Alcovendas la ruina de un país, que él se formaba la ilusion de venir á salvar de la revolucion y de la anarquía, y que en realidad no hizo mas que hacer variar de color tan funestos elementos, asegurando mas y mas su existencia y desarrollo ; y sea como quiera, si la invasion Francesa en España, hubiera habido algun modo de defenderla á los ojos de la posteridad, no hubiera sido otro por cierto, que habiendo cooperado al triunfo de la moderacion sobre las pasiones ; pero oprimir la parte ilustrada y liberal de la Nacion para asegurar el triunfo á la Inquisicion y á un espíritu teocrático, fanático y atroz, es realmente haber echado una mancha indeleble al ilustrado país, á que pertenecía el ejército invasor.

Constituir de nuevo un Gobierno Español, aunque interino, era necesario pero difícil ; debia evitarse la idea de que la Francia pensaba en conquistar, pero exigía mucha circunspeccion el modo ; los Consejeros del Príncipe Generalísimo no hallaron otro medio, que convocar los antiguos Consejos de Castilla é Indias para que propusiesen. En efecto, reunidos estos Cuerpos, no pudieron menos de confesar, que ni en las Leyes, ni en los usos de España, ni en la historia de todas las Regencias establecidas en la Monarquía, durante los interregnos y minoría de los Reyes,

Nombra-
miento de la
Regencia en
Madrid en
25 de Mayo
de 1823.

no podian hallar egeemplo que les diese facultades de intervenir en el nombramiento ; pero sin embargo, tuvieron la imparcialidad de indicar para Regentes á sus dos Presidentes, el Duque del Infantado y el Duque de Montemar. Siempre hemos huido lo posible de personalidades, pero enlazadas en ciertas ocasiones demasiado las personas con las cosas, no es posible dejar de confesar, que estos candidatos estaban lejos de poseer las eminentes calidades de hombres de Estado, ni podian ser apropósito para dominar circunstancias políticas de tamaña magnitud ; y por mas que la justicia les atribuya sentimientos caballerosos y honrados, es imposible concederselcs los suficientes medios para tales circunstancias ; que por cierto estaban tambien lejos de poseer sus compañeros en la Regencia, el Obispo Cabia, Calderon, y el Baron de Eroles, que fueron los que compusieron el Gobierno, que empezó á gobernar la España, con el nombre de Regencia del Reyno durante la cautividad de S. M., nombramiento hecho por una declaracion solemne del Duque de Angulema su fecha en Madrid á 25 de Mayo. [Nº 62 de Documentos.]

Este Gobierno nombrado por el Príncipe Generalisimo, legítimo ó ilegítimo tal como fuese, decía la proclama de Alcovendas, egercería un poder necesario ; la que la misma Regencia publicó en Junio, confirmaba tambien ser su poder meramente administrativo, y aun aseguraba que emplearía su autoridad con la mayor eficacia para impedir las persecuciones y los excesos ; que justificaria los deseos de los pueblos, sin escuchar la voz de las pasiones [Nº 63 de Documentos] ; he aqui el único punto de esperanza, que quedó á los hombres imparciales, aun despues de ver el modo y los Sugetos que componian el nuevo Gobierno. Un poder necesario, se lisongearon sería un poder meramente administrativo, un poder que nada alteraría hasta que el Rey en libertad manifestase su Real voluntad ; pero

si esto creían, no tardaron en desengañarse. La Regencia se declaró de hecho con todo el poder de la mas plena y absoluta Soberanía; se puso al instante, no al frente de la Nacion Española, sino al de una faccion, no menos ominosa que la de los Jacobinos, que debía obrar en nombre de su triunfo; vióse prevalecer el derecho de insultar y de perseguir, y desencadenados todos los elementos democráticos mas furiosos para restablecer la Monarquía, consecuencias precisas de un Gobierno esclusivamente fiado á los Gefes de un partido, que tenían resentimientos mas ó menos justos que vengar, y pasiones mas ó menos rateras que satisfacer, hizose creer al populacho mas soez, instigado de mil maneras, que nadie podía ni debía contener las demostraciones de lo que se decía lealtad, reducidas á insultar, prender, matar, saquear, incendiar y robar, aprovechandose de un terrorismo, comparable solo al de la ominosa revolucion Francesa. El Ministerio de la Regencia se compuso de Vargas para Estado, que no admitió, ocupando su lugar el Canonigo Saez, [Nº 64 de Documentos,] nombrado tambien despues Confesor del Rey, Erro para Hacienda, San Juan para Guerra, García de la Torre para Gracia y Justicia, Salazar para Marina, y Aznarez para el Interior, institucion muy util pero desconocida en los antiguos tiempos de la Monarquía, y que ofrecia su creacion en estos momentos una anomalía de las que se hallan á cada paso en las revoluciones.

Mientras que, por otra parte, la desventurada España veía sus destinos en manos de un tal Gobierno como la Regencia de que acabamos de hablar, no era mas feliz en la del que á su vez la gobernaba tambien en Sevilla. Antes de la famosa Sesión de las Cortes del 23 de Mayo, habian ya hecho ridícula ostentacion de una esteril firmeza, ocupandose nuevamente en la Ley de Señoríos; dando solemne Ley, declarando indigno del nombre Español al que admi-

tiera condecoracion ó destino, tomando parte con los Franceses ; proveyendo medidas de defensa, y autorizando á todo Español á formar partidas de guerrilla ; formando una Legion Estrangera ; mandando emplear la fuerza para la recaudacion ; acordando un empréstito forzoso de 200 millones ; que se secuestrasen los bicles de todos los que tomasen partido con los Franceses ; que se acuñase todo el oro y plata de las Iglesias que no fuesen indispensables para el Culto ; y en fin, declarando se impusiese pena capital á los traidores ; y todo esto, al mismo tiempo que desengaños sobre desengaños les patentizaban su nulidad. Mas entre los sucesos que mas oprimieron al Gobierno, é hicieron mas y mas crítica su posicion, fue el haber tomado la casa de Bernales de Londres los 40 millones de rentas, acordados por las Cortes, y haber protestado las letras al punto de realizarlas. Ocupada casi toda la Península por los Franceses ; sublevados en contra del Gobierno todos los pueblos de España que no estaban ocupados por una fuerza efectiva Constitucional, no tenian ni fuerza moral ni física, ni de donde sacar los mas escasos recursos para cubrir las mas precisas obligaciones ; pero aun en este estado se consolaban con pronunciar pomposos discursos, y desenvolver principios, que si bien podian ser todo lo exacto que quisiesen, eran inútiles, intempestivos y aun ridículos ; hablamos de la famosísima discusion del 24 de Mayo, provocada por el informe de la Comision Diplomática de las Cortes.

Este informe, que se hallará en los Documentos y cuyo autor se ignora, puede atribuirse á Argüelles, y en verdad es digno de mejores tiempos.

No podía pues dejar de producir un gran efecto entre los Diplomáticos, ni dejar de inflamar sus acaloradas imaginaciones ; muchos discursos se pronunciaron mas ó menos elocuentes, pero casi todos fogosos en favor de las

ideas de la Comision, que concluía proponiendo se declarase, “ Que el Gobierno Español habia procedido de un modo digno de la Nacion, á cuya cabeza se hallaba, en el discurso de las últimas negociaciones ; y que la guerra que España se ve precisada á sostener, le era imposible de evitar, á no infringir juramentos y obligaciones, y renunciar á su honor, á su independencia, al pacto social jurado, y á todo Sistema fundado en ideas liberales y justas, tendiendo el cuello al yugo del poder absoluto, impuesto por la violencia de un poder extranjero.” Mas los que mayormente llamaron la atencion fueron, en un sentido, los de los Diputados Argüelles y Galiano, y principalmente el de este último, que á falta de solidez, abundaba en imágenes vivas, en apóstrofes elocuentes, y en ideas ingeniosas para escitar el orgullo é interés Nacional, habiendo sacado un partido ventajoso de las sólidas acusaciones que pudo deducir, con razon, del nombramiento de la Regencia en Madrid.

Un Diputado, sin embargo, el Señor Falcó, conocido ya en las Cortes por su ilustracion, su moderacion y su firmeza, impugnó el dictamen de la Comision en un bellissimo discurso, en el que por primera vez se oyó la voz de la razon, y se presentó á la consideracion pública el cuadro fiel de los asuntos públicos. Este discurso célebre [Nº 65 de Documentos] del que la posteridad hará la justa apología, y en ella la de su estimable autor, le reconvenirá, sin embargo, de haberle pronunciado demasiado tarde. Si este discurso ó alguno semejante se hubiera oido cuando se leyeron las notas, ó al menos cuando se suscitó la cuestion de la traslacion del Gobierno á Sevilla, acaso hubiera producido grandes bienes. Tal vez el acaloramiento de las pasiones de aquellos momentos lo hubiera hecho inutil, pero su autor hubiera, al menos, satisfecho su deber, y la historia le hubiese hecho la justicia que merecía ; sin em-

bargo, siempre le honrará, al paso que la contestacion del Diputado Argüelles fue ciertamente mas ingeniosa que sólida.

Pero en vano fueron las poderosas razones del Diputado Falcó; en vano haber patentizado el verdadero estado de la Nacion, del de su espíritu público, de la nulidad de los recursos del Gobierno, todo fue inutil, y solo sirvió para consignar su opinion, y para patentizar la imprevision del Ministerio, que habia dirigido la transicion política, y que aun se permitía decir en la memoria del Estado, “ Que el Gobierno habia visto dos ó tres comunicaciones, hechas al Ministro Inglés en Madrid por el Embajador de Inglaterra en Paris, y por el Ministro de Relaciones Estrangeras en Londres, reducidas á hacer cuatro proposiciones importantes: 1^a, que se declarase que la Constitucion era dada por el Rey; 2^a, que el Consejo de Estado fuese nombrado por el Rey, y que tuviese parte en la Potestad Legislativa; 3^a, que se declarase que habia llegado el tiempo de hacer reformas en la Constitucion; 4^a, que los Diputados á Cortes tuviesen en adelante la propiedad que la Constitucion indica.”

Estas eran las proposiciones importantisimas de que hablaba la memoria, y de las cuales decía, “ Tampoco tiene presente el Secretario de Estado el contenido de estas comunicaciones,” sin que exista un extracto en su Secretaría, pero que las pretensiones se reducian á las 4 indicadas proposiciones, que el Ministro San Miguel no creyó bastante importantes para descender á tratar de ellas, ni aun para dar cuenta de su contenido á las Cortes. Por esto inculpó Falcó al Ministerio, y á esta inculpacion, como á muchas, nada pudo responderse.

Las razones victoriosas del Diputado Falcó en esta célebre Sesion, la mas interesante que habian tenido las Cortes, por la magnitud de las cuestiones que se agitaron

en ella, todas fueron despreciadas, y Argüelles, Galiano, y todos los que hablaron en el sentido de aprobar la conducta del Gobierno, tuvieron que venir á circunscribir su defensa al estrecho círculo, de que de todos modos hubiera sido lo mismo ; que la guerra no se hubiera evitado de modo ninguno, pues estaba decidida : defensa debil en verdad, pues no se podia probar ya lo contrario en el estado de los negocios, pero que con razones de gran peso se podia asegurar, que ni las Grandes Potencias ni la Francia tenian absoluta seguridad del resultado, y sabian demasiado lo que aventuraban, si una combinacion cualquiera hacia sufrir al ejército invasor un revés de consideracion al principio de la campaña.

Sin estos temores, las concesiones ofrecidas hubieran sido iguales á las concesiones acordadas en Madrid despues del triunfo. El Austria y la Rusia principalmente, no hubieran permitido ni aun nombrar la palabra Constitucion ; si lo consintieron fue solo por el recelo del resultado, de que no participaron los hombres que conocian el estado de España.

Pero sea lo que quiera de estas cuestiones meramente de raciocinio, y ya absolutamente inútiles, el dictamen de la Comision Diplomática fue aprobado.

El Cuerpo del General Molitor, sin mas resistencia que la mencionada del paso del Ebro por Logroño, y otra no mas importante en el de Jucar por Alcira, siguió al de Ballesteros, que se replegó sobre Alicante y Cartagena, sin que aquel le dejase tiempo para apoderarse, como intentó, del Castillo de Murviedro, guarnecido por las fuerzas de Sempere y Ulman ; por manera que el 13 de Junio las tropas Francesas ocupaban ya á Valencia. Nueva prueba de la opinion pública, y de la influencia que esta debia tener en las tropas Constitucionales, fue la escandalosa deser-

Sucesos Militares.

cion de las de Ballesteros, de cuyo ejército llegaron á pasarse á los Franceses regimientos enteros. En Cataluña no eran tan rápidos los progresos de los invasores ; la naturaleza montañosa de aquel país, el gran número de sus Plazas de guerra ocupadas por el ejército Constitucional, las fuerzas de este, mayores que las de ningun otro, sus victorias, la calidad de sus Oficiales y tropa, aguerridos y comprometidos, y las calidades militares de su General Mina, no solo retardaron los movimientos del General Moncey, que al mes de la invasion se hallaba aun en Girona, sino que dieron lugar á una incursion procedente de La Seu, que puso en consternacion la Cerdaña Francesa á empeñados combates, en uno de los cuales pereció Mosen Anton, y en otro el General Zorraquin. Al levantamiento del sitio de Figueras, que formaba el General Baron de Damas, se siguió la reñida accion de Torva, y la vigorosa defensa de Barcelona ; resultando de todo, que al terminarse la guerra con la salida del Rey de Cadiz, aun quedaban á los Constitucionales fuerzas y las principales Plazas, aunque la de Cardona, renovando el ejemplo, harto frecuente en las guerras civiles, cayó en poder de los Franceses por la resolucion de la tropa que la guarnecía, y alzó la voz de Viva el Rey absoluto.

Los Cuerpos de Bourmont y Bordesoulle debian concurrir en Sevilla, reuniendo una fuerza como de 17,000 hombres, mientras no habia para oponersele mas que los restos del de Abisbal, cuyo mando se dió á Lopez Baños, y la reducidisima fuerza de Villacampa, disminuida por la derrota de Plasencia. Esto sin duda motivó la resolucion del Gobierno de dar á Ballesteros el mando superior de todas las fuerzas de Levante y Sur de España, mas su número y lejanía no permitian impedir la ocupacion de Sevilla, y por tanto, el partido que dirigía los negocios públicos decidió se trasladasen á Cadiz el Gobierno y las Cortes, y para

cubrir su determinacion se tuvo una Junta compuesta de los Ministros, entre los cuales se contaba Sanchez Salvador, estrechado á encargarse del Despacho de la Guerra, los Diputados á Cortes militares, y algunos Generales. En ella hubo quien opinase por que el Gobierno se dirigiese á Algeciras, y en algun caso el Rey y la Familia Real á Gibraltar ; y no faltó quien demostrase, que la cuestion de España no podia resolverse de ningun modo militar, sino politicamente, vista la manifestacion de los pueblos, el espíritu y fuerza de los egércitos, y la diferencia de circunstancias, que obligaban á considerar la Isla Gaditana bajo distinto aspecto que en la guerra anterior. El Rey consultó al Consejo de Estado, donde fue muy acalorada la cuestion, que terminó por apoyar la traslacion á Cadiz ; si bien en la consulta hubo un voto particular del Príncipe de Anglona, al que adhirió algun otro, en el que el Príncipe emitió con arrojo y valentía las causas que habian conducido los negocios públicos á tan lastimoso estado, concluyendo con opinar, se mandase una Diputacion al Príncipe Generalisimo para transigir. Esta idea justa y altamente util, acogida por fin por el Gobierno, no tranquilizaba á los exaltados por el peligro ; y asi fue, que el mismo 9, en una asonada, se atropellaron las casas de algunos Canónigos, se cometieron robos y otros excesos, y el dignisimo Príncipe de Anglona fue insultado.

Ello es, que el partido exaltado, único que tenia ya poder en aquella estremidad, decidió el viage á Cadiz del Rey y del Gobierno ; veamos como se verificó. En la Sesion de Cortes del 11, el Diputado Galiano, siguiendo la rutina marcada ya para las grandes ocasiones, hizo proposicion de que se llamase al Ministerio, á fin de que digese, qué medidas habia tomado para poner en seguridad la persona de S. M. y las Cortes, para en vista de lo que los Ministros contestasen, acordar lo conveniente.

Sesion del
11 de Junio
de 1823 en
Sevilla, en
que se depu-
so al Rey.

En efecto, declaradas las Cortes en Sesión permanente, por la adición hecha por Argüelles para este extremo, á la proposición de Galiano se presentaron los Ministros, que interpelados por los Diputados digieron, que habían consultado á una Junta de Generales, que el Consejo de Estado también lo había hecho, y ambos convenían en la traslación á Cadiz, pero que habiéndolo el Ministerio manifestado al Rey, hasta aquel momento S. M. no había resuelto. El Diputado Galiano hizo una nueva proposición para que se enviase un mensaje á S. M., en el que se le manifestase la necesidad de abandonar á Sevilla para no caer en mano de los enemigos, haciendo el Diputado Argüelles á esta proposición dos adiciones; una, para que la traslación de S. M. fuese con toda la Real Familia; y otra, para que fuese á Cadiz, pues en los dictámenes de la Junta de Generales y Consejo de Estado hubo alguna opinión, como hemos dicho, de que fuese á Algeciras. La proposición y las adiciones fueron aprobadas, y el Rey señaló las cinco de aquella tarde para recibir el mensaje, de que fue encargada una Diputación, presidida también por el General Don Cayetano Valdés, que en Madrid ya había desempeñado igual cargo para la traslación á Sevilla.

Las Cortes continuaron su Sesión permanente, y á las cinco de la tarde salió la Diputación encargada del mensaje para Palacio, y volvió á la media hora. El Presidente de ella, Valdés, hizo presente á las Cortes, que había manifestado á S. M. el objeto de su encargo, anunciándole que debía salir de Sevilla al día siguiente, pero que S. M. había contestado con toda entereza, “Que su conciencia y el amor que profesaba á sus súbditos no le permitían salir de Sevilla; que como particular no tendría inconveniente en hacer este ó cualquier otro sacrificio, pero que como Rey no se lo permitía su conciencia.” “Observé á S. M.,” dijo el General Valdés, “que su conciencia estaba

á salvo, pues aunque como hombre podía errar, como Monarca Constitucional no tenía responsabilidad alguna, ni otra conciencia que la de sus Consejeros Constitucionales y de los Representantes de la Nación, sobre quienes estribaba la salvacion de la Patria ; y añadí que S. M. podía oír, si gustaba, á cualquiera individuo de la Diputacion que me acompañaba. S. M. contestó, ‘ *He dicho,*’ y volvió la espalda. La Diputacion pues, habiendo cumplido con su encargo, hace presente á las Cortes, que S. M. no tiene por conveniente la traslacion.”

El Diputado Galiano tomó en seguida la palabra, y suponiendo que la negativa del Rey no podía dimanar sino de hallarse S. M. en un delirio momentaneo, creia llegado el caso que señala la Constitucion, en el cual se considera al Rey imposibilitado moralmente, y en consecuencia hizo esta proposicion, “ Pido á las Cortes, en vista de la negativa de S. M., á poner en salvo su Real persona y familia de la invasion enemiga, se declare es llegado el caso de considerar á S. M. en el de impedimento moral, señalado en el artículo 187 de la Constitucion, y que se nombre una Regencia Provisional, que para solo el caso de la traslacion, reuna las facultades del Poder Egecutivo. [Nº 66 de Documentos.]

Dejemos á la Historia, que escrita lejos de nosotros, califique este hecho insigne entre los mas descabellados que pueda presentar el estravío de las pasiones : si con un puñal al pecho se hubiera obligado al Monarca á salir á Cadiz ; si con una coercion de cualquiera especie le hubiesen obligado á marchar á su lado para cubrir su suerte, esto podria esplicarse ; pero suspender á un Rey del egercicio de su Autoridad por solo cuatro dias, y luego volverle la Corona, es un hecho solo en su especie, y absolutamente incomprehensible.

Sin embargo, todo lo esplica la obcecacion y el fanatis-

mo, sean producidos por el movíl que quiera ; la proposicion de Galiano fue aprobada ; se nombró una Comision de las Cortes para indicar los que habian de componer la Regencia ; se retiró esta un momento, y volvió proponiendo á los Señores Valdés, Ciscar y Vigodet, y en pocas horas todo fue egecutado, incluso el juramento de los Regentes, que desde el Solio de las Cortes, donde oyeron un discurso del Presidente, al que contestaron, fueron trasladados á Palacio, acompañados de una Diputacion de las mismas Cortes. [Nº 67 de Documentos.]

En fin Fernando VII. de Borbon, hijo y nieto de Reyes, jurado Príncipe de Asturias, y reconocido por la Europa ; el mismo por quien la España toda, diez años antes, había derramado tan copiosamente lágrimas y sangre ; que había arrebatado de su Cautiverio para sentarle de nuevo en el Trono Augusto de San Fernando, es destronado á la proposicion de un Diputado de las Cortes de 1823. Egemplo es este, repetirémos una y mil veces, nuevo y singular en la Historia. Enrique IV. y Luis XVI. en Francia, y Carlos I. en Inglaterra, perecieron en un cadalso, ó á manos de un puñal homicida, pero suspender á un Rey su Augusto caracter por solo cuatro dias, le estaba reservado á la España el presenciarlo en el 11 de Junio de 1823.

Instalada la Regencia entre los gritos de los exaltados, y el lúgubre silencio de un pueblo leal pero que, sin embargo, veia pasivo y tranquilo el escándalo mas asombroso que había presentado la España en la persona de sus Reyes, se ocupó inmediatamente en las medidas de traslacion, para lo que no hallaron ningun obstáculo, á pesar de las promesas que decidieron la resistencia del Rey, si bien, es verdad, fueron presos los cabezas del movimiento popular que debia oponerse ; pero sea como quiera, la primera diligencia fue hacer salir para Cadiz al Rey y la Real Familia, en medio de las filas el dia 12 de Junio á las 6 de la tarde,

disolviéndose las Cortes á las 7. El efecto inmediato de tamaño suceso fue el desenfreno popular contra los desgraciados, que debian por su destino seguir al Gobierno: las orillas del Guadalquivir fueron teatro de los mayores desórdenes; y término de ellos, el saqueo de todos los barcos que debian dar la vela para Cadiz, despues que salió la escolta del Gobierno.

A poco que se conozca la España, y muy particularmente el estado de la opinion pública en la época que recorreremos, es facil graduar cual sería el efecto que debía producir el atentado cometido en Sevilla; un grito general se levantó contra las Cortes. La Regencia del Reyno establecida en Madrid, dirigió á la Nacion con fecha del 19 de Junio una terrible proclama [Nº 68 de Documentos], y despues un Decreto declarando traidores á los que votaron la deposicion del Rey, é imponiendoles pena de la vida. Todos los hombres, á los cuales no les habia conducido su desgracia al último de sus compromisos, consideraron rotos sus vínculos con un Gobierno, que empezando aun por la misma Constitucion, habia atropellado todos sus principios. En los egércitos Constitucionales infundió el desaliento, que produce la duda de poder franquear la barrera insuperable para los hombres honrados, que separan siempre las opiniones de los crímenes: todo, en fin, recibió el último golpe para la disolucion del partido Constitucional; y para el que se decia Realista, sirvió de nuevo pretesto para concitar los ánimos á nuevas tropelías y venganzas.

Prisiones, asesinatos, tropelías inauditas y de todas especies, el mas furioso democratismo, desarrollado á la Augusta sombra de lealtad, de restauracion de las antiguas Leyes, y de la Religion de un Dios de paz y misericordia; este era el aspecto que ofrecía la desventurada España, á medida que caía en ella el regimen Constitucional.

En Zaragoza, 1500 personas son llevadas á la carcel

pública por el populacho, conducido por frailes y curas ; en Navarra, el Trapense comete escándalos de que se resiente la decencia, y tropelías que ultrajan la humanidad y su caracter ; en Castilla, la cárcel es atropellada en Roa, y sacrificadas algunas víctimas con horrorosos detalles que estremece el describir ; en Madrid, centenares de personas son conducidas á las cárceles, por si tuvieron esta ó la otra opinion ; en la mayor parte de los pueblos sucedía lo mismo, siendo las mas veces el mayor delito el tener dinero con que comprar la libertad.

En la Mancha, el Locho y sus soldados cometian los mayores excesos ; y asesinar, robar, escalar casas para robarlas, y violar mugeres, Manzanares, Consuegra y otros pueblos lo presenciaron. En Cordova, á las voces de “Viva el Rey absoluto,” sucedía lo mismo ; centenares de personas de caracter fueron llevadas á la cárcel pública, y dentro de ellas arrojadas en un pilon lleno de agua, é insultadas fria y brutalmente.

Tan funesto aspecto presentaba la restauracion ; la Regencia lo veia, y no solo lo toleraba sino que tácitamente lo aplaudía. Sus Autoridades subalternas nada hacian, ó coadyuvaban á las persecuciones, y participaban de los despojos de los perseguidos ; alguno que otro funcionario menos cruel, ó mas ilustrado, pues conocía el golpe fatal que recibía el Gobierno con tamaños desaciertos, fue no solo desoido, sino atropellado, y lleno de puñaladas conducido á un calabozo por el populacho feroz de Zamora. Los Ministros de Jesucristo, en fin, desde la Cátedra del Espíritu Santo atizaban tan funesta discordia, y en vez de predicar la caridad recomendada en el Evangelio, escitaban á la persecucion y al esterminio. ¡ Que horror ! Pero esta es la verdad, invocamos el testimonio de los hombres de bien de todos los partidos.

Testigo era de escenas tan sangrientas y horribles el

egército Francés, que si bien impedía males parciales, todos los que podía, temeroso de la barbarie del populacho ó de la influencia del Clero, en el cual estaba apoyada la fuerza de su partido, fuese en fin lo que fuese, ni el Gobierno Francés ni su egército podrán jamas responder de haber dejado coger tales frutos, á la sombra de las Armas de una Nacion magnánima, ilustrada y generosa.

Sin embargo, el Príncipe Francés de la sangre de nuestros Reyes no podía, por mas que quisiese, ver con absoluta indiferencia tamaños males. Apresurar la libertad del Rey para terminarlos era todo su objeto ; y el sitio y rendicion de Cadiz podía producir solo tan suspirado resultado. A mediados de Julio dejó S. A. R. la Capital con direccion á Andalucía, despues de que el mismo dia de su marcha un fuego, prendido casualmente á la Iglesia del Espíritu Santo, donde iba á misa ordinariamente, escitó de nuevo los ánimos contra los desgraciados perseguidos.

Mas la marcha de S. A. R., que era un verdadero y continuado triunfo, pues era recibido en todas partes como libertador, acabó de convencerle enteramente, de que era preciso poner un término á tales y tantos escesos populares, que contradecian los principios monárquicos que se querian establecer ; y este convencimiento que le hará eterno honor, dictó el famoso, si bien no egecutado, Decreto de Andujar de 8 de Agosto. [Nº 69 de Documentos.]

Este Decreto prohibía á las Autoridades Españolas hacer ningun arresto, sin conocimiento de los Comandantes Franceses ; mandaba poner en libertad al sin número de presos arbitrariamente por idéas políticas ; los Milicianos contra los que con singularidad y encarnizamiento se había dirigido la persecucion, los ponía el Decreto bajo la inspeccion de los Comandantes Franceses. Todos los periódicos Españoles, y de los cuales el llamado Restaurador era publicado en Madrid por dos frailes furibundos, escita-

ban siempre las agitaciones, atacó á los mismos Franceses, y á los Soberanos de Europa, porque encontraban sus principios demasiado liberales.

Efectos muy diferentes produjo este famoso Decreto ; rabia en los perseguidores por hallar un obstáculo á su maldad, y esperanza y consuelo en los desgraciados perseguidos tan despiadadamente ; mas si estos efectos eran naturales, no podremos nosotros explicar otra clase de oposiciones. Los Ministros Estrangeros alzaron la voz contra este Decreto con cuestiones de principios, diciendo que atacaba la independencia del Gobierno Español. ¿ Y esta independencia no se atacaba en la intervencion ? ¿ Y el Duque de Angulema tuvo facultades el 25 de Mayo de nombrar la Regencia, es decir, de constituir y crear un Gobierno sin el Rey ? ¿ Y el 8 de Agosto no podía dar un Decreto, á que le obligaban los mismos principios que crearon el derecho de intervencion ?

Dijose que, comprometidos los intereses esenciales de la Francia por el desarrollo de peligrosos principios democráticos en España, tenía necesidad de intervenir en los negocios interiores de este país, é intervino en efecto ; ¿ pues cuales de estos principios combatía el Decreto de Andujar ? ¿ No era su objeto principal contener las demasías democráticas en alto grado ? ¿ Combatía por ventura los principios Monárquicos ? ¿ No podía decirse que atacaba los de un democratismo infinitamente mayor que el anterior bajo divisa distinta ? Luego lo que combatía, era la anarquía ; era el imperio del desenfreno popular mas inaudito que ha presenciado la revolucion mas democrática ; eran los desórdenes que comprometian su egército, y hacian peligrosos los preciosos dias del Monarca á manos de la desesperacion de sus carceleros ; aventuraban en fin el éxito de una guerra que, conducida sin los escesos que se habian verificado, hubiera sido obra tan solo de pocos

días. ¿Y el Duque de Angulema, General en Jefe de un ejército, si no conquistador, al menos de ocupacion de un país, no podía mirar por el objeto primario de la intervencion? ¿Pudo transmitir el Gobierno de derecho, y no pudo conservar el Gobierno de hecho, concedido, por todos los publicistas, á los que ocupan por la fuerza un país? Dejemos pues á la Historia que juzgue la oposicion al Decreto de Andujar por los Agentes Diplomáticos de ciertas Cortes, de la cual se dirá lo que se quiera, pero tiene un caracter de ferocidad impropio del Siglo xix.

Como quiera que sea, esta oposicion no podía menos de animar á la Regencia para protestar contra el Decreto, de un modo altivo é insolente, con un Príncipe á quien debía su existencia; mas no fue solo esta la consecuencia de esta oposicion, sino que puso en accion la exageracion de los que á la voz de Viva el Rey absoluto, querian mandar absolutamente. Los Voluntarios Realistas de Navarra fueron los que principalmente figuraron en esta escena; su representacion de 20 de Agosto prueba hasta donde conduce el espíritu de faccion; en ella prodigaron los insultos mas terminantes al ejército Francés y al Príncipe que le mandaba, y no solo insultos sino hasta amenazas. ¿Y quienes eran los amenazadores? Unos miserables, que el pan que comian, el vestido con que se cubrian lo debian á la Francia; y la Regencia no solo lo toleraba, sino que aun influia para que este documento, oprobioso para sus autores, y para los que los dejaron en la impunidad, se imprimiese y circulase á fin de concitar los ánimos contra los Franceses.

El Trapense tuvo el insolente descaro de manifestar al Príncipe de Hohenlohe, que no coadyuvaría al cumplimiento del Decreto, antes bien se opondría. Las Autoridades Españolas todas, en los pueblos donde no había tropas Francesas, entorpecieron tambien su cumplimiento, y solo lo tuvo al pronto en algunos puntos, como en Madrid,

donde en los primeros momentos de su llegada algunos desgraciados fueron puestos en libertad por los mismos Franceses.

Pero el Príncipe Generalísimo, sea por las instrucciones de su Corte, ó porque no se atreviese á declararse abiertamente contra la Regencia, no solo desistió del cumplimiento de su Decreto de Andujar, sino que pasó por la humillacion de hacer una declaracion de él, que mas bien fue una verdadera retractacion, con que dejó de nuevo abandonados, á las horribles persecuciones, á todos los desgraciados que se habian creído salvos. [Nº 70 de Documentos.]

Un Decreto de 10 de Junio creó los Cuerpos de Voluntarios Realistas, legado funesto de la revolucion, y queriendo copiar la Milicia local Voluntaria, se hizo un Cuerpo nuevo esencialmente democrático ; pues sea lo que quiera de la Milicia Nacional, había en ella hombres y nombres respetables, al paso que en esta nueva se alistó lo mas bajo del pueblo, y armó la parte mas grosera del populacho, que procuró sacar partido de su posicion para los mas escandalosos atentados, dirigidos siempre al fin de enriquecerse con los despojos de los Negros, con cuyo epíteto se calificó no solo á los liberales, sino tambien á los que teniendo crédito de ricos, podia robarselos al abrigo de esta inculpacion.

Otros muchos decretos, llenos de la misma imprevision, fueron parto de la malhadada Regencia, pero no podemos dejar de citar el que contenía la ingeniosa invencion de las purificaciones. [Nº 71 de Documentos.] Entre los ardides discurridos para satisfacer el espíritu de faccion, ó mas bien los mezquinos intereses particulares, objeto único de casi todos los que se cubren, unas veces con el nombre seductor de libertad, y otras con el de lealtad al Rey, ó amor á la Religion, ninguno mas feliz que el de las purificaciones. Por este sistema, el mas inicuo que se ha inven-

tado para oprimir y perder á los hombres, infinitamente mas tiránico que la Inquisicion, se podía impunemente dejar reducidos á la miseria á todos los que el Gobierno gustase, fuesen los que quisiesen sus anteriores servicios ; un juicio secreto, en el que se juzgaba por informes pedidos las mas veces á enemigos ó á personas groscras*, y en el que no se oía al acusado, que tenia que ser pacífica víctima de iniquidad y de manejos, que no podía ni aun saber, era, volvamos á decir, la invencion mas ingeniosa para satisfacer las pasiones.

Y no solo eran los males producidos por este ominoso Gobierno, los que resultaban de sus medidas desacertadas, ya legales ya administrativas ; otros eran todavia mayores, sugeridos tambien por una servil imitacion. Clubs secretos en que se agitaban cuestiones políticas, si bien de otro color que en las Logias de los Masones, en las Torres de los Comuneros, y en las Cabañas de los Carbonarios, formaban empeño, y en efecto lograron dirigir los negocios públicos [Nº 72 de Documentos], ó al menos abrir un nuevo campo, donde se disputase el poder y la influencia ; y este poder secreto, conducido invisiblemente por una mano Romana y por una Corporacion harto famosa en nuestros Anales, restablecida casi coetaneamente á la Regencia, era el que dirigía los negocios públicos, no en favor de la causa del desgraciado Fernando, no por cierto, sino en los intereses de una Corte Estrangera, y de una Corporacion esencialmente conspiradora. Las Regalías del Rey, sostenidas por ilustres y Católicos defensores, fueron invadidas ; el terreno ganado á palmos desde el reynado del piadosisimo y buen Carlos III., se perdió á leguas al abrigo de la desorganizacion, y el desquiciamiento general de la Monarquía fue el triste resultado.

* Para la purificacion del respetable Capitan General Castaños, se pidió informe á un zapatero.

Mientras seguía tan funesto curso el nuevo orden de cosas en la Capital, por efecto de las disposiciones de la Regencia, caminaban en el resto de la Península los sucesos militares á su desenlace. El General Morillo tenia en Lugo su Cuartel General el 26 de Junio, y el General Francés Bourk ocupaba á Asturias y amenazaba á aquel Reyno, cuando se supieron las ocurrencias de Sevilla, y se irritaron los ánimos al ver depuesto al Rey y hollada la Constitución * ; en cuyo caso reunió aquel estimable General una gran Junta, compuesta del Obispo de Lugo, del Gefe Político, y de tres individuos de las Diputaciones Provinciales de las nuevas provincias de Orense, la Coruña y Vigo, y en ella todos conformes, decidieron mandar un parlamentario al General Bourk, para hacer un Armisticio,

* Tambien contribuyeron á hacer mas crítica la posicion militar del Conde de Cartagena, los sucesos de Portugal ; he aqui un extracto de ellos. El Sistema Constitucional en Portugal estaba todavia menos asegurado que en España, así que su caída fue obra de unos cuantos meses. A principios de Marzo de 1823, el Conde de Amarante, en la Provincia de Tras los Montes, empezó la contrarrevolucion, uniendose al Conde el Regimiento N° 6 de Lúna y la guarnicion de Chaves. Para oponerse á este movimiento el Gobierno Constitucional Portugués, nombró al General Do Rego, el cual obligó á Amarante á salir de Portugal y entrar en España, donde obró á la defensiva en las Provincias de Galicia y Leon ; pero pronto volvió á Portugal, pues acabó instantaneamente el Gobierno Constitucional. El Brigadier Sampayo salió de Lisboa con su Regimiento N° 23, para unirse á Do Rego, y en vez de verificarlo, muy cerca de Lisboa, se declaró en contra del Gobierno Constitucional. El Infante Don Miguel se puso á la cabeza de este regimiento, y escribió al Rey su Padre, que lo habia hecho para restituirle sus derechos. El General Pamplona se unió al Infante, y en este estado el Gobierno Constitucional dió el mando de sus tropas para oponerse al Infante, al General Sepulveda, pero este General, en vez de hacer la causa del Gobierno, se declaró por el Rey, con lo que concluyó todo, habiendose tenido que embarcar los Diputados, y sin haber tomado parte el pueblo, siempre totalmente pasivo, desde la variacion que se hizo otra vez hacia el antiguo orden de cosas con una facilidad y tranquilidad suma.

no reconocer la Regencia de Cadiz, ni tampoco la de Madrid, conservandose el Reyno de Galicia gobernado por las Autoridades existentes, hasta que libre S. M., decidiese lo que fuese su Real voluntad. Quiroga se halló tambien en estos momentos al lado del General Morillo, y no pudo menos de convenir en sus principios, si bien quiso dudar de la certeza de la noticia; pero firmes en su resolucion él y la Junta, Quiroga trató de poner su persona en salvo, para lo que Morillo le prestó todos los auxilios de la mas estrecha amistad. Entre los documentos se hallará una carta de Morillo á Quiroga, y ella mas que nada esplica esta transaccion. [Nº 73 de Documentos.]

Mas Quiroga no era natural ni posible, se aviniese á ver desplomar el edificio, entre cuyas ruinas debía percer ó huir de su patria; así que, apenas se separó del ejército variaron enteramente sus ideas, y dirigiendose á la Coruña, donde se reunió con muchos exaltados, unos y otros se declararon abiertamente contra Morillo.

Este suceso no podía menos de empeorar la posicion del Conde de Cartagena, á cuyo apoyo no tardó en acudir el General Bourk, que llegó casi llevando la contestacion del parlamentario, pues el 10 de Julio entró en Lugo; pero Quiroga y sus compañeros en la Coruña organizaron una defensa, que hizo prolongar el sitio algun tiempo, durante el cual se cometieron muchos escesos, que quizás no pudo evitar el Brigadier que mandó aquella Plaza despues de la salida de Quiroga. En estos mismos momentos el General Inglés Wilson se apareció en la escena, aunque sin resultado; mas á pesar de todo, la Coruña tuvo que rendirse á discrecion el 27 de Agosto, habiendo capitulado los esparcidos trozos del ejército mandados por Palarea, y dejando un triste recuerdo histórico de los sucesos tristemente desastrosos ocurridos en aquella ciudad.

El General Bourk, que desde Lugo ocupó al Ferrol, y

firmó una solemne capitulacion con Morillo, hizo todo lo posible para que reconociese la Regencia de Madrid, pero decidido este á no hacerlo, mandó al Coronel O'Doyle á la Corte con una comunicacion para la Regencia ; mas los que dirigian todos los asuntos en el egército le aconsejaron, que, como á prevencion por si exigian las circunstancias, además de firmar la comunicacion de que hemos hablado, la cual era una magnífica manifestacion á la Regencia de Madrid, haciendola presente sus errores y extravíos, por cuya razon no la reconocia, así como tampoco la de Cadiz, que firmase un simple reconocimiento de la Regencia de Madrid durante la Cautividad, sin las circunstancias del otro.

Con estos dos Documentos salió el Coronel O'Doyle del Cuartel General de Morillo para Madrid, pero sin poder nosotros penetrar, qué razones influyeron en la conducta de O'Doyle, cuya probidad, cuyo talento y cuyas estimables circunstancias son bien notorias, hizo uso únicamente del reconocimiento simple, sin protesta ni condicion de la Regencia de Madrid.

Galicia y el egército Constitucional que la ocupaba reconocieron pues á la Regencia, y esta rica y estensa Provincia quedó como casi todo el resto de España, sometida á los Franceses, si bien mas feliz que la mayor parte de las demás ; la presencia del egército de Morillo la libró de los males que otras sufrían.

Capitulacion
de Ballesteros
el 4 de
Agosto de
1823.

En tanto los Franceses llegaron frente de Cadiz ; y Ballesteros, que en virtud del nombramiento de que hemos hablado, habia dejado el mando á su segundo el General Balanzat, se dirigió á Granada, en donde supo que el Gobierno habia vuelto á separarle del mando de las tropas del Sur de España, dando el de la Isla Gaditana á Vigodet, y á Zayas el que tenía Villacampa, quien vigorosa y abier-

tamente le habia representado desde Arcos, manifestando la verdadera opinion pública y del egército, contraria á la conducta del Gobierno. Zayas llegó tambien á Granada, y encontró inmenso número de Oficiales de Cuerpos estinguidos y otros muchos sueltos, dos ó tres mil hombres de infantería sin instruccion, y alguna caballería. Ballesteros y él conferenciaron, y ambos dirigieron al Gobierno fuertes representaciones sobre la necesidad de oír la opinion pública, y la seguridad del Rey y su Real Familia; mas adelantandose Molitor sobre Granada, Ballesteros, que habia vuelto á tomar el mando de su egército, reconcentró sus fuerzas en las montañas que separan este Reyno del de Jaen, donde el 1º de Agosto batió bizarramente en el Campillo de Arenas el grueso de los Franceses; sirviendo esta accion para decidir el ánimo de aquel egército, que contaba apenas 9000 hombres, y celebrar un convenio el 4 del mismo mes, por el cual reconocía á la Regencia, y no podía ser disuelto hasta que, obtenida la libertad del Rey, se fijase la suerte de España; los Gobernadores de las Plazas de su distrito no quisieron someterse á estas condiciones.

Zayas, que habia propuesto y obtenido del General Molitor dejar algunas fuerzas en Granada, que mantuviesen el orden hasta ser relevadas por los Franceses, de las cuales un batallon se pasó á ellos, se retiró á Alhama, donde supo la capitulacion de Ballesteros, á la que tal vez hubiera adherido, sin el alboroto promovido en algunas de sus tropas por las instigaciones de los exaltados, con cuyo suceso hubo de retirarse á Málaga.

La enérgica esposicion de Zayas no pudo menos de escitar el enojo del Gobierno, quien hizo salir para reemplazarle á Riego, que llegó á Málaga el 17 de Agosto. Estrechado este allí por la desesperacion de su partido, rodeado como siempre de malos consejeros, hizo prender á media noche

á los Generales de mas reputacion que alli había, entre ellos Zayas, llevandolos á bordo, y permitió la separacion de otros ; se apoderó de la mayor parte de la plata de las Iglesias, y cometió tropelías y otros atentados, hasta que el General Loberdó, procedente de Granada por Loja y Antequera, se dirigió á Málaga.

En tal conflicto, contando con el recurso de las Sociedades secretas, resolvió dirigirse á los acantonamientos que el General Ballesteros tenía en los pueblos inmediatos á Riego. A este fin partió el 3 de Setiembre por la costa de Levante, por la que, en direccion opuesta, venía desde Almería el General Bonemaine, y apenas llegó á Nerja, torciendo á la izquierda, atravesó la Sierra, y pasando entre Loja y Granada, llegó á Priego el 10 del mismo mes. Las tropas de Ballesteros tomaron posicion, y muy pronto se rompió el fuego de guerrillas ; acudió á ellas aquel General, cuando Riego haciendo cesar el fuego, y gritando *Viva la Union*, se dirigió á él con quien marchó al pueblo. Aquí le ofreció el mando de todas las fuerzas, estrechandole á obrar contra los Franceses ; mas no consintiendo Ballesteros, sorprendió su guardia, y le puso preso en su propia casa ; no tardó en cundir la noticia, y acercandose el General Balanzat con sus tropas, intimó á Riego dejase á aquel en libertad, y se retirase con las suyas. Así lo ejecutó este ; dirigiendose á Alcaudete con pérdida de algunos soldados y Oficiales, y dos escuadrones de Numancia y España que le abandonaron.

Dos direcciones eran las únicas que se presentaban á Riego para encaminarse donde hubiese todavia tropas Constitucionales, y estas eran las de Estremadura y Cartagena ; decidióse por la última, y partió para Jaen, llevando apenas 2500 hombres en el estado que es facil discurrir. El General Bonemaine, que, siguiendo la costa hacia Málaga, habia entrado en Almuñecar, supo la llegada de Riego á

Nerja, y su variacion de direccion hacia lo interior, y variandola él tambien á su derecha, marchó velozmente á la Vega de Granada, y con noticias de su paso de Alcaudete á Jaen, aceleró aun mas su movimiento, y le alcanzó el 12 en esta Ciudad, donde despues de un combate, le obligó á retirarse por Mancha Real á Jodar. La noticia de la marcha de Riego habia hecho destacar al General Francés, que cubria la comunicacion ó camino Real de Andalucía, un cuerpo de caballería, que sorprendiendole en Jodar, dispersó su corta fuerza, obligandole á buscar su salvacion en la fuga con solo cuatro de los suyos. Con ellos llegó á Arquillos, una de las poblaciones de Sierra Morena, encaminandose sin duda á Estremadura, mas conocido por los naturales, fue preso por ellos y conducido á la Carolina. El General Latour, á quien pertenecian las tropas de la accion de Jodar, le reclamó, y en efecto le fue entregado, mas acudiendo las Autoridades Españolas al Príncipe Generalisimo, se les devolvió.

Tiempo es ya de volver la vista á la Isla Gaditana, destinada á presenciar el origen y término de la época memorable en los Anales de España, que hemos recorrido. La prision del General Downie y sus compañeros, en la empresa de impedir la salida del Rey de Sevilla, y la resolucion de los Gobernantes hicieron crítica la posicion del suspenso Monarca, al emprender y seguir su viage á Cadiz.

Si hubieramos de atenernos á la relacion del Coronel Minio, que fue nombrado con su regimiento de Almansa para escoltar á S. M., tendríamos que pintar el peligro inminente de haber sido el Rey asesinado, y aun presentar otro nuevo horror de aquella aciaga época, refiriendo un proyecto horrible contra la preciosa existencia del Monarca.

Mas aunque no fuimos, por fortuna, testigos oculares de tan triste escena, habiendo examinado muchos testigos respetables que acompañaron al Rey aquellos cuatro dias, y

consultando por una parte los recelos que alarmaron la lealtad del Coronel Minio, cuyo manifiesto no espresa ningun hecho, y sí solo temores, y por otra el verdadero interés de los que dirigian los negocios, no podemos ser de su misma opinion.

Acaso circunscripto á un pequeño círculo, pudo existir algun proyecto contra el Rey, no siendo nuevo en la historia ver derramar la Augusta sangre del Monarca, á manos de un puñal vibrado por un fanático; la historia de Enrique IV. y Luis XV. nos lo recuerda, y aun humea la sangre de una ilustre y llorada víctima en manos del fanático Louvel; esto pues podria ser, pero nosotros, que nunca hemos adulado á los criminales, nos guardaremos muy bien de cargar sobre los alucinados conductores del Rey Eernando, el inicuo proyecto de asesinarle, pues no hallamos datos suficientes para consignar históricamente tamaño atentado.

Es preciso confesar, que no estaba en los intereses de su suerte, la que tenia por unica egida la persona del Monarca, ó era preciso borrar del libro de la vida su Augusta Familia, compuesta nada menos que de nueve personas, sacrificio demasiado cruento para hacerse á manos de asesinos en un despoblado, ó nada habrian hecho con hacer perecer al Monarca. Además ¿ no estaban ya los Franceses á las puertas de Sevilla? ¿ No estaba la opinion Nacional decidida de un modo tan positivo? ¿ Qué hubiera sido pues de todos los que hubiesen presenciado tan atroz suceso? Y si hubiese habido el terrible proyecto de asesinar al Rey, ¿ á que pues sacarle de Sevilla con tanto empeño? No era probable fuese para egecutarlo en el camino, para esto bien estaba en Sevilla. La traslacion á Cadiz fue, no puede dudarse, para cubrir su suerte con su Augusta Persona, y esto no se verificaba asesinandole; si no hubiese sido así, la conducta del Gobierno y las Cortes hubiera sido despues muy diferente.

El 15 de Junio entró el Rey de Sevilla en Cadiz, adonde ya habian llegado tambien gran número de Diputados, y aunque muchos no quisieron seguir al Gobierno, como ni tampoco la mayor parte de los Consejeros de Estado, que creyeron que el proceder de la deposicion del Rey habia roto todos los vínculos que los unian con el Gobierno, con todo, no faltó el número suficiente de Diputados para considerar las Cortes instaladas el 15, para cuya apertura pronunció un discurso el Diputado Gencr, Presidente entonces, que solo pudo sugerirlo el desarreglo de una imaginacion perturbada por la magnitud de las circunstancias. [Nº 74 de Documentos.]

Apenas entró el Rey en la Isla de Leon, pusieron de nuevo el Gobierno en sus manos los Regentes, que lo comunicaron á las Cortes, las cuales nombraron el 19 una Diputacion, que pasó á cumplimentar á S. M. por su feliz arribo. [Nº 75 de Documentos.]

Imposible parece hayan podido existir sucesos tan absurdos y contradictorios: el 11 de Junio el Rey estaba imposibilitado moralmente de gobernar; así se pensó, lo confirmaron las Cortes, y declaró la Regencia en dos solemnes Decretos: el 16 del mismo Junio ya habia dejado la imposibilidad moral; el Rey podia gobernar, la Regencia lo decía, y las Cortes lo aprobaban. ¡Hasta adonde conduce el ciego frenesí, propio de las convulsiones políticas!

Como quiera, nunca se ofusca la opinion pública á punto de obscurecer absolutamente la verdad. Las Cortes, pues, no podian dejar de presentarse ante este severo tribunal del modo mas desventajoso, por su último paso altamente indiscreto, que debía acabar con los restos de su moribundo crédito, y aun debía arrastrarlas á mayores desaciertos; así se verificó. [Nº 76 de Documentos.]

Cuatro Diputados hicieron una proposicion para que se declarase beneméritos de la Patria en grado heroico y

eminente á los Regentes nombrados en Sevilla. Desde el 15 de Junio hasta el 5 de Agosto, que duró el primer periodo de las Cortes en Cadiz, declamaron furiosamente contra Morillo; suspendieron la Ley Orgánica del ejército; mandaron hacer causa á mas de 40 Diputados que no habian ido á Cadiz; dieron un furibundo Decreto contra los Grandes que firmaron una representacion á Angulema, cuyo contesto vago é indeterminado fue despues atacado por los exaltados del partido opuesto; declararon otra vez traidores á los que tomaron partido con los Franceses, es decir, á la Nacion entera; facultaron á las Autoridades locales, que ya apenas existian, dependientes del Gobierno de Cadiz, para proceder contra los extranjeros; y en fin, atentaron una afectada tranquilidad, ocupandose en arreglar las Capellanías, y en modificar la Ley de libertad de imprenta.

Al través de tanto alucinamiento es imposible dejar de percibir ciertos hechos que esplican, cual era la posicion y la opinion de los hombres moderados, arrastrados hasta aquel último extremo por el impetuoso torrente de las circunstancias*. Así vemos muchos Diputados, como Alvarez Lodares, Casas, Apoitia, Cortés, Enriquez, Alcalde, Lamas, Cuevas, Diez, Prado, Rom, Villalba y muchos otros, apresurarse á insertar en las Actas sus votos contrarios á la deposicion del Rey; al Diputado Albear hacer el 13 de Julio una proposicion formal para que se fije la propiedad

* Es preciso en las convulsiones políticas ser muy indulgente con el proceder de los hombres: la delicadeza, el honor, el no aparecer nunca con el caracter de desertor del partido, en que se hallan constituidos por las circunstancias, hacen á los hombres delicados; pues generalmente hablando, es casi siempre mas honrado seguir hasta el fin en un partido malo, ó bueno, que seguir el solo impulso del triunfo del mas fuerte; bien que la justicia ó injusticia de los sucesos políticos deciden las mas veces combinaciones casuales, viniendo á ser inutil la aplicacion imparcial de los principios de una justicia vigorosa y severa.

necesaria para ser elegido en adelante Diputado á Cortes ; al Diputado Rodriguez Paterna en la Sesión del 24 de Julio decir resueltamente, hablando de los sucesos del General Morillo en Galicia, que la deposición del Rey había sido anticonstitucional ; en fin, Cadiz presenci6 el horrible suicidio verificado por el General Sanchez Salvador, cuya muerte deberá llorar la España, por la pérdida de uno de sus mas beneméritos Generales, y cuyos detalles son una prueba mas, de cual era el conflicto de los hombres honrados, á quienes la idea de no desertar el partido que habian tomado, les condujo á aquella estremidad peligrrosa*.

Pero nada era bastante á hacer calmar el fanático alucinamiento de las Cortes : merece leerse el discurso de la Corona al cerrarse las Cortes el 5 de Agosto, la contestación del Presidente, [Nº 77 de Documentos,] y varios artículos de los mismos periódicos, que, repetimos, habian contribuido á alucinar las gentes. El Espectador de 23 de Junio aseguraba, que el espíritu público se iba rectificando á favor del Sistema Constitucional en Aragon y Castilla, cuando ambas Provincias en masa salian á recibir y victorear á los Franceses. En tanto los sucesos militares caminaban á su término. El General Don Cayetano Valdés fue nombrado Gobernador Político y militar de Cadiz, y Vigodet, que mandaba en la Isla, hizo dimisión de su encargo, que se dió al Ge-

Se cierran las Cortes Ordinarias en Cadiz el 5 de Agosto de 1823.

* El 18 de Junio amaneci6 degollado en su cuarto el General Salvador, que en Sevilla acept6 de la Regencia el Ministerio de la Guerra, y se hall6 junto á su ensangrentado cadaver la siguiente carta. “ La vida cada día se me hace mas insoportable, y el convencimiento de esta verdad me arrastra á tomar la resolución de terminar mi existencia por mis propias manos. El único consuelo que puedo dejar á mi apreciable muger y á mis queridos hijos y amigos, sobre esta terrible determinación, es la de que bajo al sepulcro, sin haber cometido jamás crimen ni delito alguno.— Noche del 17 al 18 de Junio.”

neral Burriel en 10 de Julio, y despues fue nombrado el General Moscoso para desempeñar parte de las funciones, á que no podia atender Valdés, y por último, el estimable Latre reemplazó á Moscoso. En el Ministerio hubo tambien mudanzas: Pando, que no quiso en Sevilla tomar el Ministerio, instado por sus amigos, volvió á tomarle en Cadiz, y fue substituido por Luyando: Golfín reemplazó en el Ministerio de la Guerra á Puente, que habia substituido á Salvador; y Manzanares fue nombrado de la Gobernacion, conservandose Yandiola en el de Hacienda, y Calatrava en el de Gracia y Justicia.

Mas la cuestion estaba ya resuelta, y solo podía interesar al partido dominante, que las elecciones para todos los empleos recayesen en hombres que no vacilasen en prolongar la resistencia hasta el último extremo, haciendo, á falta de recursos, sufrir vejaciones á los particulares; en efecto, el Gobierno y el Ayuntamiento de Cadiz imponian contribuciones que aumentaban el descontento, y creaban intereses en favor de la disolucion del Gobierno. Las cosas estaban tan adelantadas, que la fuerza era el único elemento: ni la procesion de los huesos de Daoiz y Velarde el 25 de Junio; ni el Manifiesto del Rey á los pueblos de Galicia del 1º de Agosto [Nº 78 de Documentos]; ni las alocuciones ni los discursos valian ya nada. Un ejército Francés sitiaba á Cadiz despues de tener á su espalda casi toda España en su favor, y todos los recursos de aumentar su fuerza física y moral: un ejército Español la defendia, desprovisto y en casi completa disolucion moral; la cuestion política estaba resuelta, y la militar poco menos.

Establecidas las tropas Francesas sobre la Isla Gaditana, cuyo bloqueo completaban por mar los buques de guerra, fue preciso ocupar algun tiempo para reunir los mas precisos aprestos de un sitio contra una Plaza de esta importancia. Alentados los sitiados con esta tardanza hicieron

una salida el 16 de Julio, cuyas ventajas se atribuyeron respectivamente los Generales Franceses y Españoles, pero no tuvo ni podía tener resultado.

Llegadas las tropas que conducía personalmente el Generalísimo, las operaciones del Sitio tomaron otro carácter: se presentó en Cadiz un parlamentario, portador de una carta de S. A. R. al Rey Fernando [Nº 79 de Documentos]; en ella despues de enunciar algunas ideas políticas sobre que el Rey concediese una Amnistía y convocase las antiguas Cortes, asegurando garantías de orden, justicia y buena administracion, insinuaba que si dentro de cinco dias no estaba el Rey en libertad, ni había recibido ninguna respuesta satisfactoria, recurriría á la fuerza.

Mucho celebró el Gobierno, encerrado en Cadiz, esta ocasion de desenvolver teorías en contestacion á las enunciadas por el Duque de Angulema, y en efecto, la respuesta del Rey dada en 21 del mismo Agosto [Nº 80 de Documentos] abunda en ellas; y si bien ya en el estado de los asuntos eran inútiles y estériles, y por de contado, sin contener nada que pudiera satisfacer al Príncipe, y de consiguiente que pudiese interrumpir las hostilidades, indicaba, sin embargo, que había negociaciones pendientes con el Gobierno de S. M. B. sobre el punto de mediacion.

Ya hemos hablado antes de ahora del empeño que el Embajador Inglés, cerca de nuestra Corte, hizo para evitar los males que al fin se realizaron; iguales oficios repitió en Sevilla con el mismo fruto, hasta que nombrada la Regencia, y sentado el principio de que en virtud de sus credenciales, no podía entenderse con ella, partió para Gibraltar. La angustia de los de Cadiz les forzó á dirigirse á él en el mes de Julio, implorando la mediacion de la Inglaterra, á renovar en Setiembre su peticion allanandose á todo, con tal de lograr el olvido de lo pasado, y la seguridad de un Gobierno Constitucional, estimulandole por último á situarse

en un navio Inglés en la Bahía de Cadiz, que pudiese en algun caso servir de asilo á la Familia Real, mas ya era tarde, y A'Court hubo de contentarse con enviar al Cuartel General del Duque de Angulema á su Secretario el Lord Elliot con las proposiciones del Gobierno de Cadiz, á que contestó el Príncipe, repitiendo, que no trataría con nadie mas que con el Rey en libertad.

La contestacion dada por el Rey, ó mas bien á su nombre, desde Cadiz el 21 de Agosto, decidió al Duque á estrechar el sitio, y para ello tomar el Trocadero, operacion que ciertamente ofrecía la primera dificultad militar que desde los Pirineos había hallado el ejército Francés. La naturaleza del terreno y las obras practicadas hacian necesario un esfuerzo. Estaba guarnecido este punto por 1700 hombres de los mas exaltados, entre los cuales habia gran parte de Milicianos locales, y los mandaba el Coronel Grases, Diputado de las Cortes, pero reputado con razon por Oficial bizarro. El 31 de Agosto fue atacado casi por sorpresa, y tomado despues de una resistencia vigorosa, quedando prisioneros Grases y la mayor parte de la guarnicion.

Gran desaliento produjo en Cadiz la toma del Trocadero, por mas que quisiesen los exagerados disminuir su importancia; y no solo desaliento, sino el convencimiento de que su posicion era desesperada, y que era preciso ensayar el medio de las negociaciones. El Gobierno hizo que el Rey escribiese al Duque de Angulema, el 4 de Setiembre [Nº 81 de Documentos], proponiendo se suspendiesen las hostilidades para tratar de una paz honrosa; el portador de esta carta fue el General Alava, á quien el Duque de Angulema y varios de sus Generales conocian.

Esta carta no meració otra respuesta que la ya sabida, de que el Duque no trataría sino con el Rey en libertad, la cual llevó el Duque de Guiche en compañía de Alava [Nº 82

de Documentos]. El 5 replicó el Rey en otra, preguntando, qué debería hacer para que se le considerase libre; y el Duque le contestó, que pasar á su Cuartel General, sin lo cual continuaría sus operaciones [Nº 83 de Documentos]. Creciendo en Cadiz los apuros, se propuso nuevamente al Duque el día 7, que el Rey pasaría á tratar con él á igual distancia de ambos ejércitos, ó á un navío neutral, bajo la garantía del Pabellon; mas la respuesta fue prevenir al General Bourdesulle intimase á Valdés, que si á las ocho de la noche del mismo 7 no tenia contestacion satisfactoria, rompería las hostilidades.

Momentaneamente se hacía cada vez mas delicada la posicion del Gobierno Español, que quiso compartir el peso de los momentos, convocando las Cortes Estraordinarias, lo que verificó en efecto el 6 de Setiembre, habiendose reunido á las 6 de la tarde [Nº 84 de Documentos]; el objeto de la convocacion era, que las Cortes deliberasen sobre una comunicacion del Gobierno, en que pintaba el estado de los negocios públicos. Las formalidades legales de la convocatoria se llenaron, y el Rey no asistió á abrirlas, llevando el Ministerio el discurso de apertura, dirigido simplemente á indicar, en abstracto, el objeto de la convocatoria; y el discurso del Rey fue contestado por las Cortes con verdadera arrogancia, que si en momentos de otra especie debía llamarse indiscrecion y temeridad, en aquel no puede dejarse de llamar hasta cierto punto valentía.

Ciento y veinte Diputados, poco mas ó menos, fueron los que se reunieron en estas Cortes, si bien había algunos mas, que no lo verificaron por hallarse empleados por el Gobierno, lo que manifestaba el apuro en que se hallaban los negocios públicos, y la escasez de hombres con que aquel podía contar. Las Cortes pues, de cuya reunion hemos hablado, debian ocuparse con urgencia del objeto de su convocacion, y con particularidad de las comunicaciones

con el Generalísimo Francés, de la escasez de medios de defensa, y finalmente de dar una contestación al Gobierno sobre cual era el dictamen del Congreso acerca del estado de la opinión Nacional.

El orden de las deliberaciones hacía preciso, se nombrase una Comisión para que diese su dictamen, y sobre él determinase el Congreso, que creyó debía tratar estos asuntos en Sesión Secreta, en la que resolvieron hacerlo en público. Atrevido y resuelto fue el dictamen de la Comisión, reducido á aprobar la conducta del Gobierno en no haber querido acceder á la proposición del Generalísimo Francés en los términos que lo hacía, y no menos atrevidos los discursos que se pronunciaron, sobre todo el de Flores Calderon en la Sesión del 11, en que habló de los males causados por los que habían tratado de transacciones ; mas la gran dificultad para las Cortes era emitir su opinión en el punto consultado por el Gobierno, es decir, el estado de la opinión Nacional ; pero la Comisión en su informe se valió del medio evasivo de decir, que oprimida y ocupada la Nación por un ejército Estrangero, no podía saberse cual era la opinión Nacional ; que se había pronunciado sobradamente en Enero de 1823, cuando se contestaron las notas ; y posteriormente con un cúmulo de felicitaciones por las Sesiones del 9 y 11 del mismo Enero [Nº 85 de Documentos]. En los seis días que duraron las Sesiones de las Cortes, no solo se trató de este punto, sino que se concedió á la Junta de defensa las facultades posibles, resolviendo cerrar las Cortes el 14, participandolo al Rey.

Se suspenden las Sesiones de las Cortes Extraordinarias en Cadiz el 12 de Setiembre.

Pero si las Cortes querían soltar el peso de los negocios en esta estrechura, el Gobierno, como era natural, no quería quedar sin su apoyo ; así que, por un oficio del Ministerio de Gracia y Justicia se les dijo, que en hora buena se suspendiesen las Sesiones, pero que no se cerrasen, pues en

los momentos de crisis en que se hallaban los negocios, podía llegar ocasion que con urgencia necesitase el Gobierno su cooperacion ; así se hizo, suspendiendo sus Sesiones el 12.

Rotas las negociaciones con los Franceses, debian continuar las hostilidades ; la toma del Trocadero había mejorado mucho la posicion de los sitiadores, que tenian ya reunidos grandes medios en contra de la Plaza, ya por mar ya por tierra. Tres navios, once fragatas, ocho corvetas y fuerzas sutiles proporcionadas por el Gobierno Español, bajo el nombre de flotilla del Guadalete, eran sus fuerzas marítimas ; mas de 26,000 hombres de excelentes tropas ocupaban las posiciones de tierra. Los sitiados, por el contrario, carecian de todo ; los víveres, si no llegaban á faltar, por lo menos escaseaban ; los recursos pecuniarios del Gobierno eran únicamente el resultado de la opresion egrecida sobre los pudientes. El bando del Ayuntamiento de 16 y 17 que mandaba un alistamiento forzoso, tuvo muy tristes resultados ; la guarnicion estaba fatigada de la actividad del servicio ; la fuerza moral del Gobierno se había hecho nula absolutamente, el resultado pues no podía ser dudoso.

El 16 y 17 tiraron los Franceses algunos cohetes á la Carraca, que produgeron un incendio, que se apagó pronto. El 18 se volvieron á reunir las Cortes Estraordinarias, solo para que se publicasen las comunicaciones del Gobierno con el General Francés, segun se había acordado en las anteriores Sesiones ; y el 20 por un golpe de mano se apoderaron los Franceses del importante punto del Castillo de Santi-Petri, que enarboló la bandera blanca despues de una debil resistencia.

Todavía se podía militarmente prolongar la defensa de Cadiz, aunque con la Isla, llave de ella, en poder de los Franceses, con la ocupacion de Santi-Petri, y tomado el

Trocadero, habia perdido sus principales apoyos ; pero ensayando los sitiadores antes si podian evitar su ataque, que siempre podía ser sangriento, si eran las posiciones de los sitiados defendidas con vigor, arrojaron á Cadiz en la mañana del 23 algunas bombas y muchas mas granadas que hicieron algun mal á la poblacion, y produgeron el último desaliento, que se aumentó por la insurreccion del regimiento de San Marcial el mismo dia 23, que empezó á gritar Viva el Rey Absoluto, si bien fue contenida por el vigor militar del General Burriel, que hizo pasar por las armas á los cabezas de la insurreccion, único aspecto que debe dar la imparcialidad á aquella conducta en momentos absolutamente militares.

Mas no solo el bombardéo fue el medio empleado por el Generalissimo para obligar á Cadiz á rendirse, evitando el ataque general sobre la Isla, sino que el 26 por la mañana mandó un parlamentario, intimando á Valdés le hacia responsable de las personas de S. M. y Real Familia ; que si sufrían algo, ó si se embarcaban, serian pasados á cuchillo los Ministros, los Diputados á Cortes, el Consejo de Estado, y los Generales y Gefes de la Plaza ; y en efecto, esta intimacion produjo para los sitiadores felices resultados, y cortó la necesidad del ataque general. [Nº 86 de Documentos.]

El Gobierno pasó á las Cortes esta intimacion, las que se juntaron en Sesión Secreta en la noche del 26, y acordaron pedir informes á Valdés y Burriel sobre los medios de defensa : estos Gefes, cuya probidad no podrá eclipsar nunca lo crítico de la posicion á que les condugeron las circunstancias, dieron su informe con verdad, y estos informes se leyeron en la Sesión del 28.

Las Cortes ya no tuvieron remedio ; les fue preciso sucumbir al peso de las circunstancias, á la Ley imperiosa de la necesidad : acordaron pues enviar una Diputacion al

Rey, diciendole que podia ir al Cuartel General de los Franceses.

Difícil es pintar el contraste político que ofrecian estos interesantes momentos : el Rey y su Real Familia tocaban el instante suspirado de su libertad ; todos los hombres comprometidos se entregaban á discrecion en manos del Rey, á quien tanto habian ofendido, bajo la sola garantía de su generosidad ; y no solo se entregaban en las manos del Soberano, sino que se ponian entre las de un partido fanático y sanguinario ; mas no había remedio. Acordada por las Cortes y el Gobierno la facultad de trasladarse el Rey al Cuartel General de los Franceses, sin mas que recomendarse á la Real clemencia, el Rey mandó á su Gentilhombre, el Conde de Corres, anunciase al Generalísimo Francés que el 27 se trasladaría al Puerto de Santa María.

Pero esta esperanza no tuvo efecto, pues los exaltados en una asonada se opusieron á la salida del Rey, sin dar alguna garantía para su seguridad. Esta oposicion, aunque momentanea, burlaba los deseos del Príncipe Generalísimo de ver al Rey en el Puerto el 27, y aumentaba el compromiso del Gobierno, pero no teniendo medios de evitarlo, envió otra vez el 28 al General Alava al Cuartel General Francés, para decir al Príncipe que el Rey estaba en plena libertad, pero que los Milicianos y tropa de la Plaza se oponian á su salida mientras no se les concediese alguna garantía.

Incomodado el Príncipe de semejante mision, el General Alava no fue recibido, y se dieron, ó á lo menos se ostentó dar, disposiciones para el ataque general el dia 30. Todo volvió á tomar un aspecto hostil, mientras en Cadiz se trabajaba en el Ministerio el famoso Decreto del 30 de Setiembre [Nº 87 de Documentos], cuyo exordio le hizo perder mucha fuerza ; pero sea como quiera, en él hizo el

Rey una porcion de promesas, que no tuvieron despues efecto*.

Ya creyeron los comprometidos de Cadiz, habian conseguido todo con haber obtenido firmase el Rey el Decreto de 30 de Setiembre, dirigido mucho mas para asegurar su suerte individual, que para hacer el bien de la España, porque podía siempre tacharsele de la nulidad que debía producir la fuerza de los momentos y la autorizacion de las Cortes del dia 26, que puso al Rey en libertad, sin ninguna condicion, así como por no perseguir por opiniones, segun lo hizo el Rey presente al Duque por el Conde de Corres. Pero sea como quiera, publicado el Decreto del 30, el Rey anunció al Generalisimo Francés, el mismo dia, que el 1º de Octubre por la mañana iría al Puerto, como así se verificó entre las salvas de Artillería, el júbilo universal, y la efusion mas profunda de los hombres honrados, que esperaban un porvenir dichoso, con la ilusion de que el Rey no habría perdido del todo tan amargas esperiencias, su travesía desde Cadiz al Puerto, y su desembarco, una de aquellas escenas mas interesantes que ofrece la Historia de los Siglos.

Mas ¡Gran Dios! ¿hasta cuando le estaba reservado sufrir á la desventurada España? La libertad de su Monarca despues de tantos infortunios, lograda á manos de un Príncipe de su sangre al frente de un ejército de una

* Sin embargo de que los momentos en que se dió este famoso Decreto pudieran irrogar en principios rigurosos de justicia la nulidad que pudiera producir la coaccion, en las circunstancias ocurridas al firmarle, persuaden que el Rey se propuso cumplirlo, lo que le hubiera hecho mucho honor, habiendose mostrado eminentemente generoso con los que le habian ofendido. Como quiera, el Decreto fue redactado por el Ministro Calatrava, y dejado en manos de S. M., el cual por sí mismo le enmendó y le dejó tal como se publicó. Existe el borrador en estos términos, lo que no honra á los autores de los acontecimientos sucesivos.

gran Nación, por mas que su mision fuese de una naturaleza dudosamente gloriosa, no podia dejar de producir ciertas esperanzas de ver terminada la revolucion, y de ver al Monarca, no al frente de un partido, sino de los intereses Nacionales ; mas no fue así, y la libertad del Rey de Cadiz no fue el fin de su desgraciada revolucion, no fue el Iris de paz ; los insignes egemplares del Gefe de los Borbones fueron despreciados ; la llamada restauracion no empezó con el aspecto magestuoso del perdon y del olvido. El gran libro de la esperiencia, abierto ante los ojos del desgraciado Fernando por las páginas que recordaban los sucesos del año de 1814, es cerrado por las mismas manos que en aquella triste época condugeron la Nave del Estado á la deshecha borrasca, que corrió desde 1° de Enero de 1820 hasta el 1° de Octubre de 1823. Los consejos suaves y prudentes de aquel que con la fuerza le arrancó del recinto de Cadiz no son escuchados ; cercado de un Clero fanático y de individuos de corta capacidad, instrumentos de la ruina de su malhadada Patria, hicieron morir todas las esperanzas y desaparecer todas las ilusiones ; y el asqueroso Decreto del 3 de Octubre cortó el nudo, en vez de desatarlo con paciencia y suavidad. La revolucion no concluyó, se abrió un nuevo campo á las pasiones y á la suerte de la infeliz España, una sima en que acaso un dia se undirá para siempre. ¡ Ojalá que nos equivoquemos ! ¡ Ojalá que el camino que abrió el Decreto de 3 de Octubre, condugesse á la felicidad del Monarca, cuya debilidad ha sido la principal causa de sus males, y á la felicidad Nacional ! Mas no lo creemos ; vemos conducido el desenlace por manos péfidas, por maquinaciones de una faccion imitadora de los Jacobinos, hasta en los misteriosos é infernales medios de asegurar su mando y su influencia por manejos de Corporaciones secretas, elementos eternos de los males públicos de todos los paises que las han con-

sentido ; vemos la restauracion conducida por la discordia, que con un puñal en la mano, y las voces del Rey absoluto, Inquisicion y Religion en los labios, recorre este suelo infortunado. ¡ Ojalá, repetimos, que este cuadro no fuese verdadero ! ¡ Ojalá que el mismo Rey, cuyos intereses debian ser superiores á las pasiones, no se vea un dia imposibilitado de hacer el bien, por los mismos que le proclamaron Absoluto, y aun obligado á seguir sus deseos y satisfacer sus pasiones, ó á vacilar tal vez en el mismo Trono, en que le colocaron los principios de legitimidad, á los que acaso tenga que acudir para sostenerse !

Desoidos por el Rey los saludables consejos de S. A. R. el Duque de Angulema, no podía menos de resentirse este al ver que sus esfuerzos, los únicos á que se debía el triunfo, habian merecido tan poco, que no le habian producido la consideracion necesaria para ser escuchado ; asi fue que se separó inmediatamente de los negocios, y adelantandose á S. M. emprendió su marcha á la Capital, y sin aguardar en ella la llegada del Rey, marchó á Paris con el disgusto de que si había triunfado militarmente, no había hecho triunfar la razon sobre las pasiones, y que un dia podrian mancillarse las glorias de su ejército y Soberano, á quien podria la Historia reconvenir con que había hecho la guerra á España, no para hacer triunfar la legitimidad sobre la revolucion, sino para reconquistar la influencia del Clero, y con ella sus intereses ; para entregar el fruto de sus fatigas en las bárbaras manos de una faccion fanática, ignorante y sangrienta ; para hacer en fin el mal de la Nacion, para cuyo bien decía haberse armado, dejando en la Historia en vez del recuerdo de un hecho glorioso, un borron indeleble para una Nacion tan grande é ilustrada como la Francia,

Separado el Príncipe de los negocios, en los cuales no podía insistir sin incurrir en contradiccion, pues aquella

era la voluntad del Rey, que parecía libre aunque realmente no lo estaba, quedó el desgraciado Fernando entregado en las manos de nuevos guardas, que le conducian hacia Madrid con una opresion moral, semejante á la en que había estado pocos meses antes al pasar por el mismo camino. Pero si su posicion moral era absolutamente la misma, no lo era el modo con que era recibido por los pueblos, animados de un entusiasmo general ; luto, llanto y silencio reynó en el viage del Rey y de su Real Familia de Madrid á Cadiz, y contento casi general en el de Cadiz á Madrid.

Pero los principios de los que le conducian no variaban al aspecto del entusiasmo popular, sino que lo aprovechaban para concitarle contra los llamados Negros. Decretos para alejar del camino á los que tuviesen la menor vizlumbre de Liberales ; insultos del populacho concitado en todas partes, este era el cuadro que ofrecian, no solo los pueblos del tránsito del Rey, sino los de toda la Monarquía.

En tanto aun en muchas partes tremolaban las banderas Constitucionales, que si bien resistian la fuerza con la fuerza, y aun en Miravete se batian con valor, y obtenian ventajas sobre las tropas de Quesada, nadie tuvo aliento para continuar en su empeño á la noticia de la libertad del Rey. El 18 de 21 de Octubre se rindieron Lérida y la Seu de Urgel ; el 1º de Noviembre capituló Barcelona, Hostalrich y Tarragona, y coeataneamente Ciudad Rodrigo, Alicante, Cartagena y Badajoz ; pero estas capitulaciones, ni aun las celebradas con el Príncipe Generalísimo, fueron ni cumplidas ni respetadas, sino despreciadas del modo mas groseramente brutal.

No podemos renunciar á consignar en estos Apuntes el trágico fin del ya desventurado é infeliz Riego, pues preso, estaba bajo la cuchilla de la Ley, que estaba no en manos de Juces justos, por mas que fuesen severos, sino en las

de una faccion, que altiva y feroz como todas las facciones cuando triunfan, satisfacía venganzas, y atropellaba los mas sagrados principios. Ya digimos que preso Riego, fue conducido á Madrid, donde se le empezó su causa en la Sala de Alcaldes, no como al Teniente Coronel Riego, que habia cometido una insurreccion militar en el pueblo de las Cabezas, por la cual impone la Ordenanza pena de la vida ; no al Republicano de Zaragoza ; no al Autor de los atroces escesos de Málaga, y aun Jaen ; se le juzga como á Diputado que votó en Sevilla la deposicion del Rey ; se le juzga por una Ley hecha con posterioridad á un delito, que sin las Actas de las Cortes y aun con las Actas, pues la votacion no fue nominal, no pudo justificarse ; se cometió en fin un asesinato jurídico, propio de revolucion en una persona, á quien pudo sentenciarse á la misma pena, y satisfacer las mismas pasiones, sin ofender las Leyes ni los principios, pero ya fuese juzgado como quiera, sufrió la pena de horca el 7 de Octubre en la Plaza pública de Madrid, perteneciendo á la Historia la vida y el fin de este desgraciado, que aumentó el número de víctimas, inmoladas por cada partido en su triunfo mas ó menos duradero.

¿ Mas cuando las facciones, sean del color que quieran, respetan las Leyes y los principios ? Satisfacer sus pasiones, llevar adelante sus planes de ambicion y venganza, es su único objeto.

Llegó por fin S. M. y su Real Familia el 11 de Noviembre á Aranjuez, y para el 13 se anunció la entrada en la Capital.

Agitados y temerosos se hallaban en estos dias, los que se consideraban tachados de Liberales, y recordaban los sucesos del año de 1814 : ya muchos habian sido desterrados de Madrid por la Regencia, como Martinez de la Rosa, Pelegrin, Clemencin, Garelly, y otros hombres á quienes

jamás se les pudo tachar con razon de Jacobinos. Un Decreto general alejaba muchas gentes de la Capital, pero muchos permanecian aun en Madrid, y todos temian por su seguridad : la noche del 12 hizo ver á algunos que sus temores no eran infundados. Un gran número de personas respetables, de los que habian correspondido á los Ayuntamientos de Madrid en la época Constitucional, fueron sacados de sus casas, y aun algunos levantados de sus camas, y conducidos á la carcel pública, donde sufrieron una causa, que será eternamente famosa en la historia de las arbitrariedades de los Gobiernos ; pero las prisiones de aquel dia se limitaron á los Individuos del Ayuntamiento.

El 13 de Noviembre por la mañana entró el Rey con su Real Familia en Madrid en medio de las salvas de Artillería, de la alegría popular, mucho menos general que en 1814, y entre las lágrimas de millares de Españoles vejados y perseguidos.

Entrada del Rey y de su Real Familia en Madrid el 13 de Noviembre de 1823.

Una nueva época empieza ; la revolucion que debió haber concluido para siempre, á la salida del Rey de Cadiz, no concluyó por cierto ; no será pues poco fecunda en grandes acontecimientos, que acaso un dia podran ser tambien objeto de otros nuevos Apuntes Historicos, que empezarán donde concluyen los presentes.

FIN.



LONDRES:

EN LA IMPRENTA DE RICARDO TAYLOR,
RED LION COURT, FLEET STREET.

ALERE FLAMMAM.

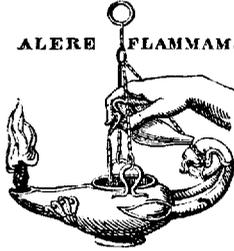


TABLA DE DOCUMENTOS

CITADOS EN LA PRESENTE OBRA.

Num.^o.

- I. DECRETO de la Junta Central de 29 de Enero de 1810, convocatoria á Cortes Generales y Extraordinarias.
- II. Decreto de las Cortes Generales y Extraordinarias de 1.^o de Enero de 1811, declarando nulos todos los actos y convenios del Rey durante su opresion fuera ó dentro de España. Nueva protesta de no dejar las Armas hasta la entera libertad de España y Portugal.
- III. Comunicacion hecha por el Ministro Plenipotenciario de S. M. C. cerca del Emperador de Rusia en 21 de Noviembre de 1812.
- IV. Carta del Emperador de los Franceses al Rey Fernando VII. en 12 de Noviembre de 1813, sobre acabar de una vez los negocios de España, llevada por el Conde Laforet.
Discurso del Conde Laforet á S. M. Fernando VII.
Contestacion de S. M. Fernando VII. al Emperador en 21 de Noviembre de 1813.
Tratado de Valenzay entre el Emperador y el Rey Fernando, fecha 11 de Diciembre de 1813.
Carta Autógrafa de Fernando VII. al Duque de San Carlos fecha 4 de Diciembre de 1813.
Carta de S. M. Fernando VII. á la Regencia fecha 8 de Diciembre de 1813, traída á España por el Duque de San Carlos.
Carta de la Regencia del Reyno á S. M. fecha 23 de Diciembre de 1813, en contestacion á la traída por el Duque de San Carlos.

Numº.

- Carta de S. M. á la Regencia del Reyno, fecha 23 de Diciembre de 1813, entregada por Don José Palafox y Melci.
- Carta de la Regencia del Reyno á S. M. en respuesta á la que trajo Don José Palafox.
- Instruccion secreta dada por el Rey al Duque de San Carlos.
- Instruccion dada por S. M. Fernando VII. á Don José Palafox, fecha 23 de Diciembre de 1813.
- V. Decreto de las Cortes de 2 de Febrero de 1814.
- VI. Manifiesto de las Cortes á la Nacion Española, fecha 19 de Febrero de 1814.
- Carta del Rey á la Regencia del Reyno, fecha 10 de Marzo de 1814, de la que fue portador el Mariscal de Campo Don José Zayas que llegó á Madrid el 23 de Mayo de 1814.
- Carta de la Diputacion Provincial de Aragón, fecha 31 de Marzo de 1814, al Exmo. Señor Don José Palafox y Melci.
- Contestacion de dicho Palafox, fecha 2 de Abril de 1814.
- VII. Discurso que el General Elio dirigió al Señor Don Fernando VII. en 15 de Abril de 1814, á su entrada en Valencia.
- VIII. Lucindo al Rey N. S. Don Fernando VII.
- IX. Decreto de S. M. Fernando VII., fecha 4 de Mayo de 1814.
- X. Real Decreto de S. M. el Señor Rey Carlos III. para el estrañamiento, y ocupacion de bienes y haciendas de los Jesuitas en estos Reynos de España é Islas adyacentes; su fecha en el Pardo á 27 de Febrero de 1767.
- Carta circular con remision del pliego reservado á los Jueces Reales y Ordinarios de todos los pueblos en que existian Casas de la Compañía.
- Instruccion de lo que debian egecutar los Comisionados para el estrañamiento de los Jesuitas.
- Pragmática Sancion de S. M. en fuerza de Ley para el estrañamiento de los Jesuitas, y prohibicion de su establecimiento en tiempo alguno.
- Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, en la que declara S. M. devuelto á su disposicion, como Rey y Suprema Cabeza del Estado, el dominio de los bienes ocupados á los Regulares de la Compañía estrañados de estos Reynos.
- Extracto de una Carta del Señor Rey Carlos III. al Papa Clemente XIII. y de la Consulta del Consejo de Castilla con motivo de estas Cartas, sacadas fielmente de los originales.
- XI. Aviso dado en 22 de Febrero de 1820, al Pueblo de la Coruña por el Exmo. Señor Don Pedro Agar, Regente que fué de la España.
- XII. Ocurrencias de Zaragoza en 5 de Marzo de 1820.
- La Junta Superior Gubernativa interina de Aragon á los Aragoneses y tropas de la guarnicion el 9 de Marzo de 1820.

Num^o.

- XIII. Partes del Teniente General Don Pedro Villacampa, fechas 13 y 14 de Marzo de 1820, sobre los sucesos de Barcelona.
 Parte del Gobernador de la Plaza de Gerona en 12 de Marzo de 1820, sobre los sucesos de aquella Plaza.
 Proclama del Gefe Superior Político del Principado de Cataluña á los Catalanes, fecha 10 de Marzo de 1820.
- XIV. Sucesos del 10 de Marzo en Cadiz, parte del Capitan General de aquel Departamento.
- XV. Decreto de S. M. que habla de los males públicos, fecha 3 de Marzo de 1820.
- XVI. Decreto de S. M. en 6 de Marzo de 1820, convocando á Cortes segun las antiguas Leyes.
- XVII. Decreto de S. M. de 7 de Marzo de 1820, jurando la Constitucion.
- XVIII. Ocurrencias del 9 de Marzo de 1820, é instalacion del Ayuntamiento Constitucional de Madrid.
 Manifiesto del Rey de 10 de Marzo de 1820 á la Nacion Española.
- XIX. Decreto de S. M. de 9 de Marzo de 1820, aboliendo la Inquisicion.
 Decreto de S. M. de 8 de Marzo de 1820, mandando poner en libertad á todos los presos por opiniones políticas, y permitiendo restituirse á sus domicilios á los que por igual razon se hallen fuera de ellos dentro ó fuera del Reyno.
- XX. Decreto de S. M. de 9 de Marzo de 1820, eligiendo la Junta Provisional.
- XXI. Decreto de S. M. de 22 de Marzo de 1820, convocando á Cortes Ordinarias para los años de 1820 y 1821.
 Manifiesto de la Junta Provisional á la Nacion Española á virtud de la convocacion á Cortes para los años de 1820 y 1821, fecha 24 de Marzo de 1820.
- XXII. Apertura de las Cortes en 9 de Julio de 1820.
 Manifiesto de la Junta Provisional á las Cortes, fecha 9 de Julio de 1820.
- XXIII. Oficio de Don Rafael del Riego, fecha 4 de Setiembre leído en la Sesion de 5 del mismo.
 Discurso de Riego que acompañaba el anterior oficio.
- XXIV. Indicacion hecha por Gutierrez Acuña en la Sesion de 5 de Setiembre de 1820.
 Otra indicacion del dicho en la misma Sesion.
- XXV. Discurso de Martinez de la Rosa; Sesion de 5 de Setiembre de 1820.
- XXVI. Decreto de las Cortes de 22 de Octubre de 1820; reglamento acerca de la libertad de Imprenta.
- XXVII. Dictamen de la Comision nombrada por las Cortes para presentar un proyecto de Ley, que asegure á los Ciudadanos la libertad de ilustrar con discusiones políticas evitando los abusos.

Num^o.

- Discurso de Garely pronunciado en la Sesión extraordinaria de la noche del 14 de Octubre de 1820.
- Discurso de Florez Estrada en la misma Sesión.
- Discurso de Garely en la Sesión del 15 de Octubre de 1820.
- Discurso del Secretario de la Gobernación de la Península en dicha Sesión.
- Decreto de las Cortes de 21 de Octubre de 1820, sobre las reuniones de los Individuos para discutir en público asuntos políticos.
- XXVIII. Discurso de S. M. para cerrar las Cortes en 9 de Noviembre de 1820.
- XXIX. Contestación de S. M. á la Diputación Permanente de Cortes á una exposición de la misma sobre convocación á Cortes Extraordinarias, y demás que contiene.
- XXX. Documentos relativos al Plan de conspiración del Presbítero Don Matias Vinuesa.
- XXXI. Proclama de la Milicia Nacional á la Guarnición de Madrid en 10 de Febrero de 1821.
- Exposición hecha á S. M. en 10 de Febrero de 1821, por los Cuerpos de la Guarnición y Milicia Nacional de Madrid.
- XXXII. Declaración de los Plenipotenciarios de Austria, Prusia, y Rusia, publicada en Leibach á 12 de Mayo de 1821.
- Circular dirigida desde Leibach á los Agentes Diplomáticos del Emperador de todas las Rusias en las Cortes Estrangeras con fecha 10 de Mayo de 1821.
- XXXIII. Nota del Ministro Imperial de Rusia al Ministro de España residente en Petersburgo fecha 2 de Mayo de 1821.
- Circular dirigida, con la anterior nota puesta al pie, á todos los Ministros de Rusia cerca de las Cortes Estrangeras con motivo de los negocios de España.
- XXXIV. Discurso de S. M. en la apertura de Cortes Ordinarias el 1^o de Marzo de 1821.
- XXXV. Mensaje de S. M. de 2 de Marzo de 1821, sobre que las Cortes le indiquen Individuos para desempeñar el Ministerio.
- XXXVI. Discurso del Ex-Ministro Argüelles en la Sesión del 4 de Marzo de 1821.
- XXXVII. Discurso de Garely en la Sesión del 28 de Marzo de 1821, en la discusión sobre la Ley de Señoríos.
- XXXVIII. Mensaje de S. M. á las Cortes en 5 de Mayo de 1821, sobre el asesinato del Presbítero Vinuesa.
- Discurso del Conde de Toreno en la discusión del anterior Mensaje, y Sesión del 5 de Mayo.
- Otro de Martínez de la Rosa en la misma discusión y Sesión del 6 de Mayo.
- Otro de Romero Alpuente en la misma Sesión del 6, después de aprobada la minuta de contestación al Mensaje de S. M. presentada por la Comisión.

Num^o.

- Otro de Martínez de la Rosa en la misma Sesión del 6, y sobre el mismo asunto.
- Otro de Garely en la misma Sesión y asunto.
- Contestación de las Cortes al Mensaje de S. M. sobre dicho asunto.
- XXXIX. Discurso de S. M. al cerrarse las Sesiones de las Cortes Ordinarias de los años de 1820 y 1821, el 30 de Junio de 1821.
- Contestación del Presidente.
- XL. Discurso pronunciado por S. M. en la apertura de las Cortes Extraordinarias en 28 de Setiembre de 1821.
- Contestación del Presidente.
- XLI. Mensaje del Rey á las Cortes sobre las últimas ocurrencias de Cadiz.
- XLII. Discurso pronunciado por S. M. al cerrar las Cortes Extraordinarias el día 14 de Febrero de 1822.
- Contestación del Presidente.
- XLIII. Discurso pronunciado por S. M. al abrir las Cortes el 1^o de Marzo de 1822.
- Contestación del Presidente.
- XLIV. Copia de varios Artículos de la Constitución de la Confederación de Comuneros.
- Idem de varios Artículos del Reglamento para el Gobierno interior de las Fortalezas de los Comuneros.
- XLV. Representación dirigida á S. M. en 15 de Mayo de 1822, por varios Vecinos de Madrid de las clases de Comerciantes Militares y Hacendados.
- XLVI. Discurso de S. M. el 30 de Junio de 1822, al cerrarse las Cortes.
- XLVII. Documentos pertenecientes á las ocurrencias del 7 de Julio de 1822, en Madrid.
- XLVIII. Índice de los papeles del Archivo de la Regencia de Urgel.
- Circular dirigida con fecha 15 de Agosto de 1822, por la Regencia de Urgel á todos los Jefes y Autoridades, para que en todos los pueblos se celebre función de Rogativa por su instalación.
- Proclama de la Regencia de Urgel con fecha 15 de Agosto de 1822, á los Españoles.
- Exposición dirigida á S. M. Fernando VII. por la Regencia de Urgel, en 15 de Agosto de 1822.
- Decreto de la Regencia de Urgel de 14 de Agosto de 1822, mandando hacer una solemne proclamación del Señor Don Fernando VII., &c.
- Proclama del Barón de Eroles en 15 de Agosto de 1822 á los Catalanes.
- XLIX. Representación de la Regencia de Urgel en 12 de Setiembre de 1822, á los Soberanos del Congreso de Verona.

Numo.

- Tratado Secreto de Verona celebrado por los Plenipotenciarios de Austria, Francia, Prusia, y Rusia, en 23 de Noviembre de 1822.
- L. Manifiesto de S. M. Fernando VII. á la Nacion Española en 16 de Setiembre de 1822.
- LI. Discurso de S. M. en la apertura de Cortes Estraordinarias el 7 de Octubre de 1822.
Contestacion del Presidente.
- LII. Discurso de Argüelles en la Sesion del 23 de Octubre de 1822, sobre la discusion de las medidas propuestas por la Comision, nombrada para informar á las Cortes de la necesidad de extinguir las causas que pusieron á la Nacion en el estado en que se hallaba.
Otro de Galiano en la misma Sesion y asunto.
- LIII. Documentos relativos á las gestiones del Gobierno Francés é Inglés en las desavenencias entre España y Francia, y comunicaciones entre Mr. Canning, Sir William A'Court, Lord Somerset, Duque de Wellington, Sir Charles Stuart, Mr. Chateaubriand, Mr. de Mommorency, y Señor de San Miguel.
Nota pasada por el Gabinete Francés al Gobierno Español en 25 de Diciembre de 1822.
Contestacion dada á esta nota por el Gobierno Español en 9 de Enero de 1823.
Nota pasada por el Gabinete de Viena al Gobierno Español con fecha 25 de Diciembre de 1822.
Otra del Gabinete de Berlin con la de 22 de Diciembre de 1822.
Otra del de San Petersburgo con la de 26 de Noviembre de 1822.
Contestacion dada á las tres anteriores notas por el Gobierno Español con fecha 9 de Enero de 1823.
- LIV. Discurso pronunciado por Luis XVIII. Rey de Francia, el dia 28 de Enero de 1823, al abrirse las Sesiones de las Cámaras.
- LV. Discurso de S. M. Fernando VII. al cerrarse las Cortes Estraordinarias el 19 de Febrero de 1823.
- LVI. Manifiesto de la Asamblea de la Confederacion de Comuneros Españoles en Marzo de 1823, á los Confederados de todas las Merindades del Reyno.
Sesion celebrada por la Asamblea Constituyente de Comuneros Constitucionales en la primera y segunda Junta preparatoria, en las noches del 22 y 23 de Febrero de 1823.
Circular dirigida por la Asamblea Constituyente de Comuneros Constitucionales con fecha 28 de Febrero de 1823.
Manifiesto publicado por la Asamblea Constituyente de Comuneros Constitucionales Españoles con fecha 28 de Febrero, á todos los Comuneros.

Num°.

- LVII. Discurso de S. M. Fernando VII. en la apertura de las Cortes Ordinarias en 1° de Marzo de 1823.
- LVIII. Proclama de S. A. R. el Duque de Angulema á los Españoles, fecha en Bayona á 2 de Abril de 1823.
- LIX. Proclama de la Junta Provisional de Gobierno de España, creada en Bayona, á los Españoles, fecha 6 de Abril de 1823.
- LX. Discurso del Señor Florez Calderon, pronunciado en Sevilla, en la Sesion y apertura de Cortes de 23 de Abril de 1823.
- LXI. Proclama del Duque de Angulema en Alcobendas el 23 de Mayo.
- LXII. Decreto del mismo del 25 creando la Regencia.
- LXIII. Proclama de la Regencia del 4 de Junio.
- LXIV. Oficio de Don Victor Saez, Ministro de Estado en Madrid de 27 de Junio, á Mr. Canning, noticiandole la instalacion de la Regencia del Reyno.
Contestacion de Mr. Canning á Don Victor Saez.
- LXV. Otro del Señor Falcó en dicha discusion y Sesion del 24.
Otro del Señor Argüelles en dicha discusion Sesion del 25.
- LXVI. Parte de la Sesion del 11 de Junio de 1823, con la proposicion del Señor Galiano pidiendo ser llegado el caso de considerar á S. M. en el de impedimento moral señalado en el Artículo 187 de la Constitucion, y que á su virtud se nombrase una Regencia provisional.
- LXVII. Decreto de las Cortes de 11 de Junio nombrando la Regencia.
- LXVIII. Proclama de la Regencia de 11 de Junio.
- LXIX. Decreto del Duque de Angulema en Andujar á 8 de Agosto.
- LXX. Carta del Mayor General del Ejército Francés; aclaracion del Decreto de Andujar.
- LXXI. Modelo de los informes que se piden para la purificacion de los empleados civiles.
- LXXII. Representacion á la Regencia el 21 de Agosto de varios Individuos residentes en Madrid.
- LXXIII. Carta de Morillo á Quiroga desde Lugo el 28 de Junio.
- LXXIV. Discurso del Presidente de las Cortes Gener el 18 de Junio al abrir las Sesiones en Cadiz.
- LXXV. Oficio de la Regencia al Presidente de las Cortes de 14 de Junio, manifestandoles la llegada al dia siguiente á Cadiz de SS. MM. y AA.
Otro de dicha Regencia de 14 de Junio á Calatrava, declarando cesar desde aquel momento en sus funciones.
- LXXVI. Proposicion de los Señores Adan, Soria y otros, Sesion del 29 de Julio, sobre no oír proposicion alguna de modificacion.
Discurso de Argüelles en dicha Sesion y asunto.
Minuta del Decreto de 31 de Julio á consecuencia de dicha proposicion.

Numº.

- LXXVII. Discurso del Rey al cerrar las Cortes el 5 de Agosto.
Contestacion del Presidente.
- LXXVIII. Proclama del Rey el 1º de Agosto á los Pueblos de Asturias y Galicia.
- LXXIX. Correspondencia del Rey Fernando VII. y el Duque de Angulema durante el sitio de Cadiz.
- LXXX. Convocatoria á Cortes Estraordinarias para el 6 de Setiembre.
Junta preparatoria de las Cortes á las doce del 6 de Setiembre.
Apertura de Cortes el 6 de Setiembre á las seis de la tarde, Sesion del 6 á las siete de la noche.
- LXXXI. Otra de dicho dia 6 de Setiembre.
Parte de la del 7 de Setiembre.
Otra del 10, determinando cerrar las Cortes.
Otra del 11, á consecuencia de un Oficio del Gobierno, oponiendose á que se cerrasen.
Discurso de Florez Calderon, y parte de la Sesion del 11 de Setiembre.
- LXXXII. Carta del Mayor General del Egército Francés á Valdés el 24 de Setiembre.
Contestacion de Valdés el 26 de Setiembre.
- LXXXIII. Decreto de S. M. del 30 de Setiembre.
Otro del mismo dia; exoneracion del Ministerio.